BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.322

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Lunes 29 de Octubre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean éllas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de subsitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Designación

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1945.

6.907|45. — Visto lo dispuesto por Decreto Nº 6.011, lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio y atento a lo informado por el señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente del Consejo de Administración (Decreto N.º 122.712|42 y su Reglamentación) al señor Coronel D. José Manuel de Olano, sin perjuicio de las funciones que desempeña en el Ministerio de Guerra.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Juan Perón. — Julio Checchi.

Sentencia

Vista esta causa instruída al soldado Vicente Angel Rodofile (C. 1923, M. 1.811.938, D. M. 4, O. E. Sección 1a.), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, argentino, soltero, de 22 años de edad, acusado de haber cometido delito contra la propiedad y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" ....

.... y ....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

1º Reformando la sentencia recurrida en cuanto a la calificación se refiere y condenando al procesado soldado Vicente Angel Rodofile (C 1923, M. 1.811.938, D. M. 4, O. E. Sec. 1a.), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, a la pena de cuatro años de prisión mayor, por haber cometido el delito común de robo, con agravantes, y las faltas disciplinarias de deserción calificada reiterada e inutilización de Reglamentos y documentos oficiales, sin abono de prisión preventiva y debiendo reintegrar servicios si le correspondiere, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 164, 40 y 41 del Código Penal y 711 incisos 1º y 3º, 712 incisos 1º y 3º, 117 incisos 1º y 2º, 518 inciso 3º, 522, 527, 529, 574, 576, 579 incisos 3º y 4º y 765 incisos 3º y 11º, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y Nº 335 apartado 31 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

2º Formúlese cargo al procesado por los conceptos que se enuncian en los considerandos noveno y décimo de la sentencia recurrida, de acuerdo a lo establecido en el Nº 157 inciso primero de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.) y artículo 29 inciso 2º del Código Penal.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — Firmados: Francisco Reynolds. General de División, Presidente. — Pedro O. Gully, Contraalmirante, Vocal. — Carlos Casanova, General de Brigada, Vocal. — Armando Verdaguer, General de Brigada, Vocal. — Gastón L. D. Vincendeau, Contraalmirante, Vocal. — Jorge Luis Almada, Vocal Letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1945. — Martín Castro Biedma, Teniente Coronel. Secretario. — Vº Bº: Francisco Reynolds, General de División, Presidente.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945.

22.374|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Expte. R. Nº 25.687|945, Cde. 13, D. G. P. y R. Nº 11.185|945 cde. 4 - M. G.), en la causa seguida al soldado Vicente Angel Rodofile (C. 1923, D. M. 4, M. 1.811.938, O|E. Sección 1a.), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto Nº 22.374|45, el soldado Vicente Angel Rodofile (C. 1923, D. M. 4, M. 1.811.938, O|E. Sección 1a.), perteneciente a la Escuela de Comunicaciones, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en un establecimiento carcelario dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, debiendo ser puesto en libertad el día 11 de Septiembre de 1949 y transferido al Cuerpo Disciplinario del Ejército para que integre el tiempo de servicio que le falte (B. M. P. 409), a contar del 14 de Agosto de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determine la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Déjase sin efecto un decreto y declárase en situación de retiro a un ex soldado conscripto.

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945.

22.847|45. — Visto el Expediente letra F. N.º 5.422|932 Cde. 24 (D. G. P.), G. Nº 6.595 Cde. 1 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que en el juicio seguido contra la Nación por el ex soldado conscripto Raúl González, ha recaído sentencia judicial, ya pasada en autoridad de cosa juzgada, por la cual se declara al causante acreedor a los beneficios que establecía el artículo 17, Título III, Capítulo V, de la Ley Nº 4.707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 118.694, de fecha 30 de Abril de 1942 (B. M. 11.935, 1a. Parte).

Art. 2º — De conformidad a lo que establecía el artículo 17, Título III, Capítulo V, de la Ley Nº 4.707, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 6 de Septiembre de 1933, al ex soldado conscripto Raúl González (Clase 1911, Matrícula 247.532, Distrito Militar 2, Oficina Enroladora Sec. 9a.), con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de soldado voluntario).

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar al causante su pensión de retiro a partir del 1º de Julio de 1945, ya que las sumas anteriores han sido objeto de liquidación judicial.

Art. 4º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración a sus efectos y archívese en la Dirección General del Personal.

FARRELL. — Juan Perón.

Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los ocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída al acusado, soldado conscripto Miguel Angel Canalis (C. 1923, M. 2.905.222, D. M. 45, O|E. Villa Ascasubi), argentino, soltero, de veintidós años de edad, de profesión agricultor, perteneciente al Destacamento de la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III", inculpado de la comisión de "delito contra la propiedad", actualmente constituído en prisión preventiva atenuada, detenido y alojado en el depósito de procesados militares del 4. Batallón de Comunicaciones

.... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Miguel Angel Canalis (C. 1923, M. 2.905.222, D. M. 45, O|E. Villa Ascasubi), perteneciente al Destacamento de la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III", a sufrir la pena de cuatro meses y quince días de prisión menor, sin abono de preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito común de "hurto", con una circunstancia agravante, de conformidad a los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación y artículos 752, 518, inciso 4º, 765, inciso 3º, 579, inciso 4º, 530 y 531 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Juan José Passerón, Mayor, Vocal Suplente. — Ante mí: Segundo E. Olmos, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada a las actuaciones. — Córdoba, 8 de Septiembre de 1945. — Segundo E. Olmos, Capitán, Secretario. — Vº Bº: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

23.188|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expedientes C. Nº 30.609|945, D. G. P. y letra C. Nº 7.727|945 cde. 3 (M. G.), en la causa seguida al soldado Miguel Angel Canalis (C. 1923, D. M. 45, M. 2.905.222, O|E. Villa Ascasubi), perteneciente al Destacamento de la Fábrica de Munición de Artillería "Río III" y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y Nº 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (Nº 254, apartado a), inciso 2.º, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2 a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 23.188|45, el soldado Miguel Angel Canalis (C. 1923, D. M. 45, M. 2.905.222, O|E. Villa Ascasubi), perteneciente al Destacamento de la Fábrica de Munición de Artillería "Río III", cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 23 de Enero de 1946 y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.670|45. — Visto el presente Expediente I. Nº 11.194|944, cde. 2 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la Compañía Argentina de Seguros "Industria y Comercio" S. A., por el que persigue cobro de pesos. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General, a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.671|45. — Visto el presente Expediente H. Nº 3.572|945, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por D. Mustafá Hussein, por el que persigue indemnización de daños y perjuicios. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General, a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo, déjase sin efecto una pena e impónese otra.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.683|45. Visto estos Expedientes R. N.º 128|942 (Cde. D. 1); C. N.º 399|945 (Cde. D. 3) y Mil. E. N.º 61.945, cde. 1 (D. G. Ec. Ar.) - D. N.º 3178|945 cde. 209 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias acumuladas en estos dos Sumarios y un Acta, resulta que han incurrido en deserción calificada los soldados Salvador Rapisaldi (Clase 1921, D. M. 4, M. 1.808.362, O|E. Sección 5a.), del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" y Miguel Angel Cabral (C. 1922, D. M. 32, Matrícula 2.082.264, O|E. Villa María Grande), del Regimiento 12 de Infantería "General Arenales", y en deserción simple el soldado Alfredo Molina (C. 1923, D. M. 2|3, M. 1.738.399, O|E. Sección 13a.), de la Escuela de Artillería);

Que debe sobreseerse defintivamente el sumario instruído al soldado Salvador Rapisaldi, con relación al delito de quebrantamiento de arresto, en el que no puede considerárselo incurso, por no ser imputable el personal de tropa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sobreséese defintivamente el sumario instruído al soldado Salvador Rapisaldi, con relación al delito de quebrantamiento de arresto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 334, inciso 1.º del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2.).

Art. 2.º — Déjase sin efecto la pena impuesta al soldado Miguel Angel Cabral, por la deserción anterior a la que ahora se considera (B. M. P. 243).

Art. 3.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del referido Código:

Al soldado Salvador Rapisaldi, veintitrés (23) meses de recargo de servicio;

Al soldado Miguel Angel Cabral, dos (2) años de confinamiento;

Al soldado Alfredo Molina, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo;

Art. 4.° — Los nombrados cumplirán las penas en las unidades a que pertenecen, con excepción del soldado Miguel Angel Cabral, que lo hará en el Cuerpo Disciplinario del Ejército.

Art. 5.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por los gastos de conducción a destino, al siguiente personal:

Al soldado Salvador Rapisaldi, 9,79 m|n. (nueve pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional);

Al soldado Miguel Angel Cabral, pesos 127,55 m|n. (ciento veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Alfredo Molina, $ 35,40 m|n. (treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional);

Art. 6.° — La Dirección General del Personal dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo que establecen el artículo 21 de la Ley N.° 11.387 y el N.° 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boltín Militar Público, tómese nota en la mencionada Dirección General y archívense estas actuaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón..

Justicia Militar. — Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie contra una firma comercial las acciones judiciales pertinentes.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

23.684|45. — Visto la presente Información H. N.° 8.531|942 (D. G. S.), H. N.° 9.821|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie contra la firma Vicente Pilara y Guido Pecci "Vidapi", las acciones judiciales pertinentes, con el fin de obtener la entrega de una válvula oscilante de idénticas caraterísticas a la Siemens G. R. I. N.° 0.879.535 que equipaba el aparato de ondas cortas Ultratherm R. 230 - 7.368, perteneciente al Hospital Militar Central, o, en su defecto, el pago del importe del valor de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, hágase conocer lo señalado en el penúltimo párrafo del precedente dictamen, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Imposición de pena

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.685|45. — Visto el Expediente S. N.° 720|45 (Cdo. D. 6) y D 3.173|45 cde. 205 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha incurrido en deserción simple el soldado Ernesto Sardi (C. 1922, M. 3.029.042, D. M. 24, O. E. Villariño), perteneciente al Destacamento de Exploración Motorizado de la 6. División de Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese al soldado Ernesto Sardi, la pena de (9) nueve meses de recargo de servicio y (17) diecisiete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

Art. 2.° — El causante cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la unidad a que pertenece.

Art. 3.° — Devuélvanse al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos y formúlesele cargo por $ 265,09 m|n. (doscientos sesenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional) por efectos del Estado que le faltan y por gastos de conducción a destino.

Art. 4.° — Téngase en cuenta en el presente caso, lo prescripto por el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívese esto expediente en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Imposición de penas

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.688|45. — Visto estos Expedientes (M. N.° 218|945, P. 318|944 y M. número 9|945, Cdo. D. 3), y letra D. número 3.173|45 cde. 214, (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción simple los soldados: Justo Abel Medina (Clase 1923, M. 4.650.376, D. M. 13, O. E. San Pedro), del Regimiento 11 de Infantería " General Las Heras", Horacio Cándido Paz (C. 1923, M. 3.741.949, D. M. 33, O. E. Rosario. 2a. Sección), del 3. Destacamento de Exploración y Miguel Angel Miranda (C. 1923, Matrícula 3.741.392, D. M. 33, O. E. Villa Gobernador Galvéz), del Regimiento 3 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Justo Abel Medina, seis (6) meses de recargo de servicio y diez (10) días de calabozo;

Al soldado Miguel Angel Miranda, ocho (8) meses de recargo de servicio y catorce (14) días de calabozo;

Art. 2.° — Auméntase en dos (2) meses de recargo de servicio la pena impuesta al soldado Horacio Cándido Paz por Boletín Militar Público 346, debiendo cumplir la pena de once (11) meses de recargo de servicio y dieciséis (16) días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del citado Código.

Art. 3.° — Los causantes cumplirán las penas aplicadas en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubiere sido retenido y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Medina, $ 19,50 m|n. (diecinueve pesos, con cincuenta centavos moneda nacional).

Al soldado Paz, $ 43,72 m|n. (cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional);

Al soldado Miranda, $ 62,76 m|n. (sesenta y dos pesos con setenta y esis centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos, lo prescripto en el número 336, apartado b), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívense estos actuados en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

FARRELL. — Juan Perón.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie acciones judiciales contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.690|45. — Visto esta Acta C. número 519|944, Cde. 34 (Cdo. D. 4) - D. 9.822|45 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido labrada a raíz del incendio que se produjo el 23 de Agosto último, en los pastizales del sector denominado Estancia Cañada Molina, de la nueva guarnición de Córdoba, el que se atribuye a las chispas despedidas por una locomotora del Ferrocarril Central Argentino, que pasó ese día por el lugar;

Que dado que la propagación del fuego ponía en peligro los cuarteles del 4. Destacamento de Exploración, personal de esa unidad procedió a sofocarlo con bolsas mojadas, lo que finalmente se consiguió, no sin antes inutilizarse la cantidad de 207 bolsas de arpillera para forraje vacías, cuyo valor total asciende a la suma de $ 76,59 m|n. (setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional);

Que conminada por vía administrativa la referida empresa, a abonar el importe de los daños ocasionados al Estado con motivo del siniestro, se negó a hacerlo efectivo, por no reconocer la responsabilidad que se le imputa, por cuya razón procede iniciar las acciones resarcitorias pertinentes por vía judicial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones judiciales del caso contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, tendientes a obtener el pago de la suma de $ 76,59 m|n. (setenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional), que en concepto de indemnización se le requiere, por daños ocasionados al Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Dáse por terminada la adscripción en la Secretaría de la Presidencia de la Nación de un Suboficial y nómbrase en su reemplazo a otro.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945.

23.853|45. — Visto el Expediente reservado letra M. G. N.° 28|945 (Pres. Nac.); P. N.° 147|945 (M. G., In.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dase por terminada la adscripción en la Secretaría de la Presidencia de la Nación, del Sargento Ayudante Germán Bustos (C. 1916, Matrícula 1.497.466, D. M. 68, O|E. Bella Vista).

Art. 2.° — Nómbrase adscripto a la Secretaría de la Presidencia de la Nación, al Suboficial Principal José Zelis Prati (C. 1911, M. 2.034.826, D. M. 32, O|E. Villa Crespo), sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Guerra.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal del Ejército.

FARRELL. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

23.995|45. — Visto el presente Expediente S. N.° 12.905|944, Cde. 6 (D. G. P.). S. N.° 4.362|939, Cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por el soldado conscripto (R. A.) Domingo Speranza (C. 1917, D. M. 4, M. 0.430.414, O|E. Nueva Pompeya), por el que persigue aumento de su pensión de retiro. Al efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones judiciales correspondientes, tendientes a obtener el reintegro de una suma de dinero a favor del Estado.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

23.996|45. — Visto la presente Información P. N.° 12.584|945 (D. G. P.) - P. 9.880|45 (M. G.) atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruída con motivo del choque sufrido por el furgón chapa 2.121 del Correo Militar, perteneciente a la Dirección General del Personal, el día 11 de Abril próximo pasado;

Que las constancias acumuladas permiten atribuir, en principio, la responsabilidad de la colisión, al motorista Pedro Domingo Gallo, conductor del camión chapa 130.611, de propiedad del Automóvil Club Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, inicie las acciones judiciales correspondientes, tendientes a obtener el reintegro a favor del Estado, de la suma de $ 155.— m|n. (ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional), valor de las reparaciones que sufrió el furgón de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público. tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

FARRELL. — Juan Perón.

Déjanse sin efecto penas e impónense otras

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

24.588|45. — Vistos estos Expedientes III. L. 1.916|945, III. I. 4.694|943, III. L. 1.7[illegible]|945, III. L. 5.401|944 y III. L. 1.913|945 (Cdo. D. 5) y Letra D. N.° 3.173|45 cde. 208 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que han incurrido en deserción calificada los soldados conscriptos Julio Antonio Medina (C. 1921, M. 3.500.433, D. M. 56, O|E. Bella Vista), del Regimiento 19 de Infantería, Angel Serapio Martínez (C. 1921, M. 3.633.740, D. M. 57, O|E. Yerba Buena), del Regimiento 16 de Infantería de Montaña y Vicente Gerónimo Sarmiento (C. 1923, M. 3.505.871, D. M. 56, O|E. Los Sarmientos), del Regimiento 19 de Infantería;

Que han incurrido en deserción simple los soldados conscriptos Francisco Isidro (C. 1923, M. 3 505.872, D. M. 56, O|E. Los Sarmientos) y Antonio José Villalba (C. 1924, M. 7.015.911, D. M. 57, O|E. Los Ralos), pertenecientes al Regimiento 19 de Infantería,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las penas impuestas a los soldados Julio Antonio Medina y Angel Serapio Martínez, por análoga falta, publicadas en los Boletines Militares Públicos Nros. 481 y 44, respectivamente.

Art. 2.° — Impónense las siguientes penas con las accesorias del Artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Julio Antonio Medina, veintinueve (29) meses de recargo de servicio;

Al soldado Angel Serapio Martínez, veintiséis (26) meses de recargo de servicio;

Al soldado Vicente Gerónimo Sarmiento, diecinueve (19) meses de recargo de servicio;

Al soldado Francisco Isidro, diez (10) meses de recargo de servicio y diecinueve (19) días de calabozo;

Al soldado Antonio José Villalba, ocho (8) meses de recargo de servicio y quince (15) días de calabozo.

Art 3.° — Los causantes cumplirán la pena impuesta en las unidades a que pertenecen.

Art. 4.° — Devuélvanse a los causantes los sueldos que les hubieren sido retenidos y formúlense los cargos que se mencionan, por efectos del Estado que les faltan y por gastos de conducción a destino a los siguientes soldados:

Al soldado Medina, la suma de pesos 36.35 m|n. (treinta y seis pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional);

Al soldado Martínez, la suma de pesos 86.26 m|n. (ochenta y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional);

Al soldado Sarmiento, la suma de pesos 16.60 m|n. (dieciséis pesos con sesenta centavos moneda nacional);

Al soldado Isidro, la suma de pesos 44.31 m|n. (cuarenta y cuatro pesos con treinta y un centavos moneda nacional);

Al soldado Villalba, la suma de pesos 4.36 m|n. (cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional).

Art. 5.° — Téngase en cuenta en los distintos casos lo prescripto por el número 336, apartado b) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a.).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y archívense estos expedientes en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
FARRELL. — Juan Perón.

No hácese lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

24.589|45. — Visto la presente solicitud de indulto o conmutación de pena (Expte. M. N° 11|41, Cde. 553, Rdo. D. G. P. y letra B. N° 304|40 cde. 544, Rdo. (M. G.), formulada a favor del ex Teniente 1° de Intendencia D. Oscar Argüelles, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 18 de Febrero de 1944 y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

Decrétase que el señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales) disponga lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en un juicio instaurado contra la Nación.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.612|45. — Visto el presente Expediente D. N° 11.492|944 (D. G. P.) - B. N° 9.224|942, cde. 3 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, intervenga en el juicio instaurado contra la Nación por la señorita Clara Peregrina Pastora Benavides, sobre reintegro de los beneficios de la Ley número 11.412. A tal efecto deberá solicitar el rechazo de la demanda, con costas, oponer subsidiariamente la excepción de prescripción y deducir reconvención si fuere necesario, para lo cual queda expresamente facultado, así como también hacer valer en juicio los antecedentes y demás actuaciones que dieron origen al Decreto de fecha 2 de Octubre de 1941 (Boletín Militar Público N° 295).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.
FARRELL. — Juan Perón.

Ministerio de Obras Públicas

"Ejercicio de 1945". — Orden de pago N.° 113 a varias firmas comerciales

Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

12.173|45. — Visto estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese a las firmas y en la forma que a continuación se indica, la suma de veintiséis mil trescientos treinta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 26.336.55 m|n.), en concepto de devoluciones de multas y 10 % de garantía, como sigue:

			A pagar m$n.
N.° 1—S. A. Industrial Hobart Dayton Argentina. —			
Expte. 42.373|945 — Hosp. Policial "B. Churruca"			
Devolución 10 % garantía (Cert. N.° 1 - O. P. N.° 570 parcial 1, Ej. 944)			221.—
N.° 2—Juan B. Chacon. —			
Expte. 42.465|945 — Correos y Telecomunicaciones, Concordia, Entre Ríos			
Devolución 10 % garantía			
Cert. N.° 1, O. P. N.° 965, parc. 5, Ej. 941	$ 1.058.63		
Cert. N.° 2, O. P. N.° 1.012, parc. 2, Ej. 941	„ 1.043.54		
Cert. N.° 3, O. P. N.° 32, parc. 1, Ej. 942	„ 1.750.13		
Cert. N.° 4, O. P. N.° 32, parc. 2, Ej. 942	„ 463.89		
Cert. N.° 5, O. P. N.° 57, parc. 4, Ej. 942	„ 838.71		
Cert. N.° 6, O. P. N.° 94, parc. 1, Ej. 942	„ 886.99		
Cert. N.° 7, O. P. N.° 136, parc. 1, Ej. 942	„ 727.51		
Cert. N.° 8, O. P. N.° 174, parc. 3, Ej. 942	„ 534.88		
Cert. N.° 9, O. P. N.° 350, parc. 3, Ej. 942	„ 870.80		
Cert. N.° 10, O. P. N.° 592, parc. 3, Ej. 942	„ 1.712.13		
Cert. N.° 11, O. P. N.° 691, parc. 6, Ej. 942	„ 1.638.87		
Cert. N.° 12, O. P. N.° 54, parc. 7, Ej. 943	„ 3.430.68		
Cert. N.° 13, O. P. N.° 136, parc. 7, Ej. 943	„ 2.545.69		
Cert. N.° 14, O. P. N.° 136, parc. 7, Ej. 943	„ 1.895.66		
Cert. N.° 15, O. P. N.° 202, parc. 9, Ej. 943	„ 3.007.51		
Cert. N.° 16, O. P. N.° 259, parc. 10, Ej. 943	„ 1.308.54		
Cert. L. Final, O. P. N.° 459, parc. 8, Ej. 943	„ 1.019.46		
	$ 24.733.62		
Menos: Alquiler		$ 4.400.—	
Fletes	„ 4.597.96	„ 197.96	20.135.66
N.° 3—Patricio Garate. —			
Expte. 42.596 — Hosp. Policial "B. Churruca"			
Devolución multa (O. P. N.° 530, Ej. 944, Cert. N.° 1)	$ 2.130.—		
Expte. 42.601-945			
Devolución 10 % garantía (Cert. N.° 1, O. P. N.° 530, Ej. 944)	„ 1.130.—		3.260.—
N.° 4—Arnot y Cía. Ltda. —			
Expte. 42.597-945 — Instituto Bacteriológico			
Devolución 10 % garantía (Cert. N.° 1, O. P. N.° 85, parcial 9, Ej. 944)			1.550.50
N.° 5—Empresa Bravo y Toscani. —			
Expte. 42.547-945 — Monumento Nacional "Templo Nuestra Señora de la Merced", Tucumán			
Devolución 10 % garantía:			
Cert. N.° 1, O. P. N.° 459, parc. 4, Ej. 943	$ 521.75		
Cert. N.° 2, O. P. N.° 459, parc. 4, Ej. 943	„ 299.69		
Cert. N.° 3, O. P. N.° 459, parc. 4, Ej. 943	„ 60.95		882.39
N.° 6—S. A. Metalúrgica Industrial "Orbis". —			
Expte. 42.374-945 — Hosp. Policial "B. Churruca"			
Devolución 10 % garantía (Cert. N.° 1, O. P. N.° 627, parcial 1, Ej. 944)			287.—
Total			26.336.55

Art. 2.° — Impútese la suma de treinta mil novecientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 30.934.51 m|n.), en la siguiente forma:

"Valores Retenidos en Garantía por Obras y Suministros - Subcuentas"

	m$n.
S. A. Industrial Hobart Dayton Argentina — 10 % garantía	221.—
Juan B. Chacón — 10 % garantía	24.733.62
Patricio Garate — 10 % garantía	1.130.—
Patricio Garate — multa	2.130.—
Arnot y Cía. — 10 % garantía	1.550.50
Empresa Bravo y Toscani — 10 % garantía	882.39
S. A. Metalúrgica Industrial "Orbis" — 10 % garantía	287.—
Total	30.934.51

Art. 3.° — Acredítese la suma de cuatro mil quinientos noventa y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 4.597.96 m|n.), en la siguiente forma:

	m$n.
"Rentas Generales - Presupuesto 1945 - M. O. P. - Varios del Ministerio	4.400.—
"Ley 12.815 - Planilla "A", inciso 1.°, ítem 7, partida 4	197.96
Total	4.597.96

Art. 4.° — Anotado en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la presente Orden de Pago que importa la cantidad de pesos 26.336.55 m|n., pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Secretaría de Industria y Comercio

Deróganse los Decretos Nros. 7.228|45 y 10.518|45.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.640|45. — Expte. N° 303.569|945. — Visto el Expte. N° 303.569|945 y lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO

Que las existencias de máquinas de escribir, tomadas en base a las declaraciones juradas, demuestran que existen en plaza cantidades suficientes como para satisfacer ampliamente las necesidades, sin recurrir a un régimen de estricto racionamiento;

Que con motivo de la terminación del conflicto bélico posiblemente ingresarán al país un número considerable de máquinas de escribir de origen americano y europeo;

Que de continuarse con el régimen vigente se podría ocasionar un retraimiento en las importaciones como asimismo un entorpecimiento en el libre desenvolvimiento del comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Deróganse los Decretos Nros. 7.228 y 10.518 de fechas 4 de Abril y 18 de Mayo de 1945, respectivamente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

Modifícase el artículo 1.° del Decreto 11.132|45

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.641|45. — Visto este expediente N.° 10.224|45, por el que se solicita reconsideración de la sanción impuesta por Decreto N.° 11.132|45, aplicada por infracción al régimen de distribución y fiscalización de combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante Dr. Pablo N. Carnevale Bonino ejerce la profesión de médico;

Que tal circunstancia hace aceptable un criterio de mayor lenidad para juzgar la infracción realizada;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 1.° del Decreto N.° 11.132|45, en cuanto al plazo de las sanciones aplicadas al Dr. Pablo N. Carnevale Bonino por infracción a los Decretos Nros. 6.526 y 6.527, quedando reducido el término de las mismas a treinta días.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

ESTABLECENSE NORMAS PARA LAS MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, QUE SE CONCEDAN PARA DISTINGUIR PRODUCTOS NATURALES O ELABORADOS

Las prescripciones del presente decreto se aplicarán a las solicitudes de marcas en trámite o que se formulen en lo sucesivo

Decreto N.° 25.812|45 **Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945**

Vista la presentación de la Dirección de la Propiedad Industrial dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio; atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y a lo propuesto por el señor Secretario en la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los incisos 4 y 5 del artículo 3 de la Ley N.° 3.975 establecen la prohibición de conceder marcas constituídas por "términos o locuciones que hayan pasado al uso general y los signos que no presenten caracteres de novedad y especialidad" y también "las designaciones usualmente empleadas para indicar la naturaleza de los productos o la clase a que pertenecen";

Que a su vez el inciso 7 del artículo 48 de la misma ley y el artículo 13 del Decreto de fecha 18 de Noviembre de 1932, reglamentario de la Ley N.° 11.275, prescriben diversas prohibiciones y penalidades en lo relativo a las inscripciones que se empleen para distinguir o dar referencias sobre los productos, cuando ellas puedan constituir falsa enunciación respecto de los mismos.

Que, en consecuencia, las marcas de Fábrica, de Comercio y Agricultura a las que no deben resultar términos, locuciones, símbolos o dibujos usualmente empleados para designar la naturaleza de los productos, la clase a que pertenecen, la calidad, o función normal que deben desempeñar, ni la técnica de elaboración o el lugar o país en que hayan sido fabricados o expedidos tales productos, tampoco deben incurrir en falsa enunciación respecto de las verdaderas condiciones de los mismos.

Que es evidente que las marcas tampoco deberán ser capaces de inducir en confusión con relación a los términos o dibujos a que se refiere el considerando anterior, como lo confirma lo establecido por la Suprema Corte en su fallo de fecha 8 de Septiembre de 1941, en el juicio relativo al registro de la marca "Citromagnesia",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura que se concedan para distinguir productos naturales o elaborados no deberán ser susceptibles de confundirse con los términos, símbolos, dibujos u otros medios de expresión, con que se defina la naturaleza, propiedades, mérito, grado de calidad técnica de elaboración, función normal que deben desempeñar, lugar de origen o elaboración de tales productos, o con otras expresiones igualmente descriptivas, ni de inducir en error con relación a los artículos para los que se las solicite.

Art. 2.° — Las prescripciones anteriores alcanzan a las marcas, tanto bajo su aspecto ortográfico como fonético o conceptual y sea cual fuere el idioma en que la confusión o el error sean susceptibles de producirse.

Art. 3.° — Las prescripciones del presente decreto se aplicarán a las solicitudes de marcas en trámite o que se formulen en lo sucesivo.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

CONSTITUYESE UNA COMISION QUE TENDRA A SU CARGO LA VIGILANCIA DEL COMERCIO, DEPOSITO E INDUSTRIALIZACION DE HUEVOS PARA LA EXPORTACION

Decreto N.° 25.644|45 **Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945**

Vista la situación actual del mercado de huevos como consecuencia de la extraordinaria demanda exterior, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno argentino contribuir en todo cuanto sea posible a satisfacer las grandes necesidades que tienen los países extranjeros consumidores de este producto, ya sea fresco o desecado;

Que ello no obstante, debe quedar asegurado el abastecimiento interno hasta la próxima temporada a un nivel de precios razonables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Constitúyese una comisión integrada por los funcionarios que designarán el Ministerio de Agricultura y la Secretaría de Industria y Comercio, que tendrá a su cargo la vigilancia del comercio, depósito e industrialización de huevos para la exportación, como así también del cumplimiento de las medidas que sobre el particular se dicten.

Art. 2.° — Las disposiciones que sea necesario adoptar a los efectos del cumplimiento del presente decreto, serán dictadas por Resolución Conjunta del Ministerio de Agricultura y de la Secretaría de Industria y Comercio.

Art. 3.° — La Comisión podrá requerir directamente el asesoramiento de los comerciantes, exportadores, fabricantes y demás actividades vinculadas con este comercio.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

TODAS LAS VENTAS MAYORISTAS DE BATATA QUE SE REALICEN EN EL PAIS SE EFECTUARAN CON EL PRODUCTO ACONDICIONADO EN BOLSAS DE BOCA CERRADA Y DE UN PESO DE 60 KILOS

Rige a partir de los 60 días de la fecha del presente decreto

Decreto N.° 25.811|45 **Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945**

Expte. N.° 300.850|45 S. I. C. — Visto lo solicitado por los productores de batatas de San Pedro (Buenos Aires), lo informado por la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, y

CONSIDERANDO:

Que el orden del comercio de la batata aconseja la adopción de un tipo de envase que, ajustado a las prescripciones de la Ley N.° 11.275 permita disciplinar las transacciones en las zonas de producción y mercados mayoristas, así como asegurar a los productores una retribución acordada a la cantidad real de la mercadería que entreguen;

Que la diversidad de tamaños de las bolsas que actualmente se aplican al acondicionamiento de la batata por dichos sectores del ramo, dificulta el conocimiento exacto del volumen en que la misma concurre a los puntos de concentración, y el correspondiente cálculo de su valor comercial;

Que reglamentar lo pertinente permitirá asimismo, aprovechar para la batata las bolsas del tipo ex trigo y ex lino utilizado para papas, lo que se traducirá en una mayor economía y, consecuentemente, en una reducción de los costos, lo que es conveniente procurar;

Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de los sesenta días de la vigencia del presente decreto, todas las ventas mayoristas de batata que se realicen en el país, ya sea en los lugares de producción o en los mercados de consumo, se efectuarán con el producto acondicionado en bolsas de boca cerrada y de un peso neto de sesenta (60) kilogramos, estableciéndose una tolerancia del cuatro por ciento (4 o|o) de dicho peso total.

Art. 2.° — En cada envase deberán especificarse, de acuerdo a lo que establece la Ley N.° 11.275 de Identificación de Mercaderías, las siguintes inscripciones con caracteres bien visibles: Especie, Color (blanca o colorada), lugar de origen, contenido neto y la leyenda [illegible]ndustria Argentina, esta última en letras no inferiores al décimo de la altura de la superficie donde se consigne.

Art. 3.° — Los que infringieren el presente decreto se harán pasibles de las penalidades establecidas en la Ley número 11.275 de Identificación de Mercaderías.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

AUTORIZASE PARA LA EXPORTACION A INCLUIR EN UN MISMO ENVASE FRUTA DESECADA DE DOS O MAS ESPECIES

Decreto N.° 25.796|45 **Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945**

Visto el Expediente N.° 371.215|945 Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que el empaque mixto de frutas desecadas con destino al extranjero, puede incrementar las exportaciones de ese renglón de la industria frutícola argentina, asegurando en esa forma la conquista de nuevos mercados exteriores;

Que esta nueva modalidad de empaque mixto ya ha sido adoptada en otros países productores;

Que no existen razones de orden técnico que se opongan a esta forma de empaque, siempre que las especies contenidas en cada envase se ajusten en un todo a lo que para cada uno de ellas establece el Decreto N.° 125.319 de fecha Febrero 12 de 1938, referente al envase y empaque de frutas desecadas destinadas al mercado interno y a la exportación;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para la exportación a incluir en un mismo envase fruta desecada de dos o más especies, siempre que éstas respondan en un todo a las condiciones que establece el Decreto N.° 125.319 de fecha 12 de Febrero de 1938, y que dichas especies pertenezcan a un mismo grado de selección.

Art. 2.° — Las frutas desecadas, acondicionadas en empaque mixto, únicamente se envasarán en:

a) Cajones de madera, cuyo contenido neto será de 5 o 10 kilogramos.
b) Paquetes de papel celofán o similar, impermeable, cuyo contenido neto será de 1|2, 1 o 2 kilogramos.
c) Cajas de cartón o madera, cuyo contenido neto será de 1|2, 1, 2 o 3 kilogramos.

Los paquetes de papel celofán o similar, impermeable y las cajas de cartón deberán acondicionarse en cajones de madera sujetos a lo establecido en la Ley N.° 11.275 y demás disposiciones en vigencia.

Art. 3.° — Los envases indicados en los incisos a), b) y c) del artículo 2.°, llevarán las inscripciones reglamentarias correspondientes a cada una de las especies que contengan, de acuerdo a lo que establece el artículo 5.° del Decreto N.° 125.319|38, debiendo en todos los casos indicarse el peso neto de cada una de las especies de fruta desecada que contengan.

Art. 4.° — La fruta desecada que se exporte en las condiciones establecidas en el presente decreto, deberá ajustarse en un todo a las demás disposiciones vigentes.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura e Industria y Comercio.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

FIJASE EN $ 1.145.390 EL PRE SUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA PARA EL CORRIENTE AÑO

Decreto N.° 26.014|45. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945

Visto el Expediente N.° 270.003|45, por el que la Dirección Nacional de la Energía solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el ejercicio 1945, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección Nacional necesita contar con el instrumneto adecuado para cumplir con los fines de los Superiores Decretos Nros. 12.648|43 y 22.389|45, de creación y organización de la misma, respectivamente;

Que por otra parte los gastos previstos se hallan perfectamente financiados, desde que los recursos provienen del presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por S. D. N.° 12.760, dictado en Acuerdo General de Ministros en fecha 9 de Junio de 1945;

Que ello resulta con toda claridad de la leyenda del inciso 10, ítem 1, partida 2, del presupuesto mencionado en el considerando anterior, que dice: «Contribución a la Dirección Nacional de la Energía para atender su presupuesto de gastos, incluyendo sueldos, jornales y demás remuneraciones que la misma acuerde al personal que le sea necesario para los trabajos que emprenda en 1945; otros gastos; adquisición de materiales y demás elementos requeridos para su funcionamiento y para estudios y proyectos a realizar por esa Dirección Nacional o por dependencias del Estado a las cuales haya que abonárselos»;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 1.145.390.— m|n.) un millón ciento cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de la Energía para el ejercicio de 1945, conforme al detalle de las planillas anexas que forman parte de presente decreto.

Art. 2.° — El referido presupuesto será atendido con los recursos especialmente determinados en el presupuesto de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para 1945, aprobado por Decreto N.° 12.760, dado en Acuerdo General de Ministros en fecha 9 de Junio de 1945.

Art. 3.° — Queda eximida la Dirección Nacional de la Energía de las disposiciones del artículo 5.° del Decreto N.° 35.254 del año 1944.

Art. 4.° — Dése al presente decreto el carácter de Decreto-Ley.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía a sus efectos y archivo.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Bartolomé Descalzo. — Juan Pistarini. — Humberto Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Juan I. Cooke. — Juan M. Astigueta. — Pedro S. Marotta. — Mariano Abarca. — Ernesto Sustaita. — Domingo Mercante.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

EJERCICIO 1945

INCISO 1.° — SUELDOS

Clase	CATEGORIA	Remuneración mensual m$n.	N.° por categoría	Importe anual m$n
	ITEM 1 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO:			
—	Presidente	3.100.—	1	37.200.—
—	Director General de Centrales Eléctricas del Estado	2.000.—	1	24.000.—
—	Director General de Combustibles Sólidos, Minerales. (Calculado para 3 meses).	2.000.—	1	6.000.—
—	Secretario General	1.500.—	1	18.000.—
—	Subsecretario General	1.200.—	1	14.400.—
—	Asesor Letrado. (1 para D. G. de Centrales Eléctricas del Estado). ..	1.200.—	2	28.800.—
—	Contador General	1.200.—	1	14.400.—
1	Oficial Mayor. (1 por 3 meses). ..	1.000.—	5	51.000.—
5	Oficial 3.°. (2 por 10 meses).	800.—	3	25.600.—
9	Oficial 7.°	600.—	3	21.600.—
11	Oficial 9.°. (1 por 9 meses).	500.—	4	22.500.—
12	Auxiliar Mayor. (1 por 5 meses). ..	450.—	3	13.050.—
13	Auxiliar Principal. (1 por 8 meses).	400.—	2	8.000.—
15.	Auxiliar 2.° (2 por 9 meses).	350.—	5	18.900.—
16	Auxiliar 3.°	325.—	4	15.600.—
17	Auxiliar 4.°. (1 por 8 meses).	300.—	8	27.600.—
19	Auxiliar 6.°. (3 por 9 meses y 5 por 5 meses).	250.—	13	28.000.—
20	Auxiliar 7.°. (2 por 5 meses) ...	225.—	2	2.250.—
21	Auxiliar 8.°. (4 por 6 meses) ...	200.—	13	26.400.—
23	Ayudante Principal. (3 por 5 meses).	180.—	4	4.860.—
24	Ayudante 1.°. (1 por 5 meses). ..	160.—	4	6.560.—
28	Ayudante 5.°. (1 por 5 meses). ..	100.—	1	500.—
29	Ayudante 6.°	90.—	2	2.160.—
	TOTAL ITEM 1: Partidas Individuales		(1) 84	(2) 417.330.—
	1 — Para pago de honorarios de profesionales nacionales y extranjeros contratados. (Calculada para tres meses)			18.000.—
	TOTAL ITEM 1 — Personal Administrativo y Técnico			435.330.—
	ITEM 3 — PERSONAL DE SERVICIO:			
19	Auxiliar 6.°	250.—	3	9.000.—
20	Auxiliar 7.°	225.—	3	8.100.—
21	Auxiliar 8.°	200.—	8	19.200.—
23	Ayudante Principal. (2 por 5 meses).	180.—	19	38.520.—
24	Ayudante 1.°	160.—	4	7.680.—
27	Ayudante 4.°	120.—	1	1.440.—
28	Ayudante 5.°. (1 por 5 meses). ..	100.—	1	500.—
29	Ayudante 6.°. (1 por 8 meses) ..	90.—	1	720.—
	TOTAL ITEM 3: Partidas individuales		(3) 40	(4) 85.160.—
	ITEM 4 — VARIOS.			
	1 — Asignaciones por horarios extraordinarios			6.000.—
	2 — Atención de nuevos servicios durante el año 1945, cuyo personal será designado a medida que se confirme su necesidad. (Calculada para tres meses).			38.000.—
	3 — Atención tareas del Inventario de las Fuentes de Energía. (Calculada para tres meses).			15.000.—
	4 — Personal Transitorio. (Calculada para tres meses).			2.100.—
				61.100.—
	TOTAL ITEM 4: — VARIOS			
	TOTAL INCISO 1.° — Sueldos		(5) 124	(6) 581.640.—

(1) Incluídos dos cargos por tres meses; 13 por 5; 4 por 6; 2 por 8; 6 por 9 y dos por 10 meses.

(2) Incluído $ 65.450.— m|n., que corresponden a los cargos enumerados en (1).

(3) Incluídos 3 cargos por 5 meses y 1 cargo por 8 meses.

(4) Incluído $ 3.020.— m|n. que corresponden a los cargos enumerados en (3).

(5) Incluídos 2 cargos por 3 meses; 16 por 5; 4 por 6; 3 por 8; 6 por 9; y 2 por 10 meses.

(6) Incluído $ 63.470 m|n. que corresponden a los cargos enumerados en (5).

INCISO 2.°

OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe
	ITEM 1 — GASTOS VARIOS:	
1	Alquiler de inmuebles	42.600.—
2	Aporte Patronal: Caja Nac. de Jub. y Pens. Civiles	34.900.—
3	Automóviles y su conservación	20.000.—
4	Becas: 7 becas durante dos meses para egresados de Ingenieros Mecánicos Electricistas argentinos, a $ 250 m|n. c|u. al mes ..	3.500.—
5	Bonificaciones sobre sueldos y jornales	13.000.—
6	Compensaciones y Reintegros	3.000.—
7	Drogas, productos químicos y farmacia	800.—
8	Energía Eléctrica	4.000.—
9	Gastos de organización	320.000.—
10	Gastos Generales a clasificar por inversión	13.000.—
11	Impuestos y tasas	850.—
12	Inmuebles y obras y su conservación	3.000.—
13	Limpieza, menaje y bazar	6.500.—
14	Máquinas, motores y herramientas y su conservación	1.000.—
15	Materiales y materias primas	500.—
16	Moblaje, artefactos y su conservación	5.000.—
17	Pasajes a favor del personal en uso de licencia	3.800.—
18	Pasajes, fletes y acarreos	15.000.—
19	Propaganda y publicidad	1.500.—
20	Retribución al personal para casos de enfermedad y adquisición de medicamentos	2.800.—
21	Retribución de servicios oficiales	2.000.—
22	Retribución de servicios privados	10.000.—
23	Servicio de comunicaciones	10.000.—
24	Servicio de té y café	4.000.—
25	Uniformes y equipos	13.000.—
26	Viáticos y movilidad	20.000.—
	TOTAL ITEM 1	553.750.—
	ITEM 2 — IMPREVISTOS	
1	Imprevistos y refuerzos de partidas que resultaren insuficientes, excluídas las relativas a sueldos	10.000.—
	TOTAL ITEM 2	10.000.—
	TOTAL INCISO 2 — OTROS GASTOS	563.750.—

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 21.174|45 de fecha 10 de Septiembre de 1945, se aumenta la cantidad mensual de $ 108,75 m|n. (ciento ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), con anterioridad del día 2 de Enero de 1939, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto Nº 35.917 de fecha 15 de Julio de 1939 (B. M. 11.177, 1a Parte), a la señora María Antonia Batalle de Luna, cuenta Nº G. 80.492, FCCRPM, número de registro 449.455, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1º, retirado, David Martín Luna (C. 1895, M. 1.070.131, D. M. Nº 19, O|E. R. 7, La Plata), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a Parte y Público Nº 211, respectivamente), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 21.727|45 de fecha 15 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 140,25 m|n. (ciento cuarenta pesos con veinticinco centavos moneda nacional), con anterioridad del día 10 de Octubre de 1938, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto Nº 30.104 de fecha 4 de Mayo de 1939 (B. M, 11.108, 1a Parte), a la señora Teodosia Aguirre de Moreno y menores Rafael Alfredo (nacido el día 19 de Mayo de 1924) y Jorge Mario Moreno (nacido el día 7 de Noviembre de 1931), cuenta Nº G. 80.477, FCCRPM, números de registro 645.807, 645.808 y 645.809, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos del Sargento Ayudante Alfredo Moreno (C. 1892, M. 2.736.387, D. M. 43, O|E. R. 13, Córdoba), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest). dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a la señora Teodosia Aguirre de Moreno, la suma mensual de $ 70,13 m|n. (setenta pesos con trece centavos moneda nacional) y a cada uno de los menores Rafael Alfredo y Jorge Mario Moreno, la cantidad mensual de $ 35,06 (treinta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional), debiendo la Contaduría General de la Nación, liquidar las diferencias respectivas.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 21.741|45 de fecha 15 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 145.— m|n. (ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional), con anterioridad del día 19 de Octubre de 1938, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto Nº 47.512 de fecha 18 de Noviembre de 1939 (B. M. 11.270, 1a Parte), a la señora Tránsito Acosta de Nievas, cuenta Nº G. 80.468, FCCRPM número de registro 643.112, en su carácter de esposa viuda del Sargento 1º, retirado, José R. Nievas (C. 1894, matrícula 316.506, D. M. 3, O|E. Cap. Fed. Direc. Gral. de Arsenales), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest). dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a Parte y Público 211, respectivamente).

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la nombrada, las respectivas diferencias de pensión y el importe del racionamiento (prest) que hubiera correspondido al causante, entre el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto Nº 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3º del Código Civil, hasta el día anterior al de su fallecimiento.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 21.876|45 de fecha 17 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 140.— m|n. (ciento cuarenta pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del Cabo 1º Antonio Cano (C. 1913, matrícula 3.316.423, D. M. 51, O|E. La Reducción), con anterioridad del día 18 de Agosto de 1941, fecha de fallecimiento del causante.

Asimismo la Contaduría General de la Nación liquidará las respectivas diferencias de pensión, en la siguiente forma: a la señora Luisa Carmen Moranchel de Cano (hoy señora de Batller) y menor Leonor Mirta Cano (nacida el día 21 de Abril de 1941), a cada una, la mitad de dichas diferencias, desde el 18 de Agosto de 1941, hasta el 18 de Diciembre de 1942 inclusive y a partir del día siguiente la totalidad de las mismas a la menor Leonor Mirta Cano, cuenta Nº G, 80.707, FCCRPM número de registro 561.671.

Retiro

Por Decreto Nº 22.249|45 del 24 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Abril de 1945, al Suboficial Principal José Salinas Claveras (C. 1909, M. 775.597, D. M. 15, O|E. Morón, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.948, Cédula Militar Nº 775.597, R.P.C.A.N. Nº 648.433) del Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», con el 85 % (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 21 años, 8 meses y 18 días (veintiún años, ocho meses y dieciocho días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 22.250|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 145.772 de fecha 25 de Marzo de 1943 (B. M. 12.252, 1º Parte), al Teniente 1º (R. S. R.) D. Rómulo Eladio Rodríguez clase 1911, M. 822.556, D. M. 68|66, Cta. Cte. FCCRPM Nº 1.920), debiéndosele liquidar además de la que actualmente percibe el 4 % (cuatro por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 5 de Febrero del año actual, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. R. 2286).

Déjase sin efecto un retiro temporario

Por Decreto Nº 22.251|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, déjase sin efecto, a partir del 6 de Junio del corriente año, el retiro temporario por inutilidad, acordado por Decreto Nº 94.663 de fecha 1º de Julio de 1941 (B. M. 11.740, 1a Parte) y prorrogado por Decretos Nros. 2.104 y 20.144|44 de fechas 6 de Julio de 1943 y 29 de Julio de 1944 (B. M. 12.335, 1a Parte y B. M. P. 249), respectivamente al ex Soldado Conscripto Alberto Chaile (C. 1918, matrícula 3.614.796, D. M. 57, O|E. Tafí del Valle), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Retiro

Por Decreto Nº 22.366|45 del 24 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 30 de Junio de 1945, al Sargento 1º, Mecánico Armero Ricardo Enrique Ghiliotti (clase 1906, M. 605.242, D. M. 13, O|E. Zap. 1, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.579, Cédula Militar Nº 605.242, R.P.C.A.N. Nº 651.373) del Batallón de Zapadores de Ejército, con el 100 % (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 25 años, 7 meses y 25 días (veinticinco años, siete meses y veinticinco días).

Retiro

Por Decreto Nº 22.367|45 del 24 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro, a su solicitud, con fecha 22 de Mayo de 1945, al Sargento Músico Luis Estanislao Ercolani (C. 1912, matrícula 3.606.455, D. M. 57, O|E. Villa Luján, Cta. Cte. FCCRPM Nº 23.979, Cédula Militar N.º 3.606.455, R. P. C. A.N. Nº 651.353) del Regimiento 19 de Infantería, con el 80 % (ochenta por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 20 años, 9 meses y 20 días (veinte años, nueve meses y veinte días).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 22.368|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 19 de Septiembre de 1930 (B. M. 8.586, 1a Parte), al Sargento 1º (R. S. R.) Ramón Donato González (C. 1890, M. 2.736.137, D. M. 43, O|E. A. 4, Cta. Cte. FCCRPM Nº 60.609), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 35 % (treinta y cinco por ciento), del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 8 de Enero del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. Público 369).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 22.369|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 134.519 de fecha 31 de Octubre de 1942 (B. M. 12.132, 1a Parte), al Sargento Ayudante de Farmacia (R.S.R.) Agustín Avila (clase 1896, M. 2.331.686, Distrito Militar 36, Oficina Enroladora R. 12, Cta. Cte. FCCRPM Nº 25.282) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 % (cinco por ciento), del sueldo que para su grado asigna el presupuesto actual y a partir del día 2 de Febrero del año actual, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 390).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 22.370|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 30.495|44 de fecha 14 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 336), al Sargento 1º (R. S. R.) Manuel Primitivo Guzmán, (clase 1897, M. 2.016.183, Distrito Militar 32, Oficina Enroladora, Regimiento 9 de Caballería, Cta. Cte. FCCRPM número 20.443), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 11 % (once por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 30 de Enero del año actual, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 388).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto Nº 22.371|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 49.507 de fecha 2 de Enero de 1940 (B. M. 11.304, 1º Parte), al Suboficial Principal (R. S. R.) Carlos Sotero Cuadrado (Clase 1902, M. 740.580, D. M. 15, O|E. Escuela y Tropa de Comunicaciones, Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.358), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 15 % (quince por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, y a partir del día 1º de Diciembre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 369).

Prórroga de retiro

Por Decreto Nº 22.372|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado al ex Soldado Conscripto Ignacio Loreto Sosa (C. 1919, M. 1.650.373, D. M. 27, O|E. San Luis del Palmar), por Decreto Nº 11.367|44 de fecha 3 de Mayo de 1944 (B.M.P. 182), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 19 de Noviembre de 1944, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 19 de Julio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 22.377|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, se aumenta a la cantidad mensual de $ 160.— m|n. (ciento sesenta pesos moneda nacional), con anterioridad del día 31 de Mayo de 1942, fecha de fallecimiento del causante, la pensión acordada por Decreto número 143.728 de fecha 25 de Febrero de 1943 (B. M. 12.239, 1a Parte), a la señora Aurora Antonia Llabres de Cocchi y menor Norma Noemí Cocchi (nacida el día 5 de Marzo de 1941, cuenta Nº G. 80.774, FCCRPM, números de registro 555.376 y 555.377, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hija legítima del Sargento, retirado, Ricardo José Cocchi (C. 1909, matrícula 236.717, D. M. 2, O|E. Cap. Fed. Sec. 10a.), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest.), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a Parte y Público 211, respectivamente), correspondiendo a cada una de las beneficiarias la suma mensual de $ 80.— m|n. (ochenta pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de las nombradas las respectivas diferencias de pensión y el importe del racionamiento (prest) que hubieran correspondido al causante, entre el 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años a la del mencionado Decreto Nº 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027, inciso 3º del Código Civil, hasta el día anterior al de su fallecimiento.

Retiro

Por Decreto N.º 22.382|45 del 24 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 5 de Febrero de 1945, al Cabo 1.º Músico Remigio Eusebio Medina (C. 1911, M. 3.604.403, D. M. 57, O. E. Villa Luján, Cta. Cte. FCCRPM número 23.774, Cédula Militar número 3.604.403, R. P. C. A. N. número 651.354, del Regimiento 19 de Infantería, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 21 años, 6 meses y 4 días (veintiún años, seis meses y cuatro días).

Retiro

Por Decreto N.º 22.383|45 del 24 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 7 de Junio de 1945, al Sargento Músico Crisanto Aníbal Guevara (C. 1912, M. 3.411.371, D. M. 53, O. E. Catamarca, Cta. Cte. FCCRPM número 26.643, Cédula Militar N.º 3.411.371, R. P. C. A. N. N.º 651.371), del Regimiento 31 de Infantería, con el 85 o|o (ochenta y cinco por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de: 21 años, 10 meses y 6 días (veintiún años, diez meses y seis días).

Prórroga de retiro

Por Decreto N.º 22.385|45 de fecha 24 de Septiembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 27.486|44 de fecha 11 de Octubre de 1944 (B. M. P. 308), al ex Soldado Conscripto Gerardo Angel Charruu (C. 1922, M. 3.892.133, D. M. 17|3, O. E. Marcelino Ugarte), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 20 de Junio del corriente año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 13 de Julio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 22.583|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 96.447 de fecha 22 de Julio de 1941 (B. M. 11.759, 1a. Parte), al Suboficial Mayor (R. S. R.) Mateo Mezquida Clark (C. 1903, Matrícula 2.273.609, D. M. 35, O. E. Borghi, Santa Fe, Cta. Cte. FCCRPM número 20.539), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 13 o|o trece por ciento(del sueldo que para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 4 de Octubre del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 320 y 286).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.º 22.584|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.º 112.220 de fecha 18 de Agosto de 1937 (B. M. N.º 10.611, 1a. Parte), al Suboficial Principal (R. S. R.) José Sabiniano Ferreyra Clase 1900, Matrícula 740.550, Distrito Militar 15, Oficina Enroladora, Ec. y Tropa de

Com. Cta. Cte., FCCRPM N.° 20.172), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 31 o|o (treinta y uno por ciento) del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 8 de Enero del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 368).

Déjase sin efecto un retiro temporario por inutilidad

Por Decreto N.° 22.585|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, déjase sin efecto, a partir del 25 de Diciembre de 1944, el retiro temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 111.840 de fecha 23 de Enero de 1942 (B. M. 11907, 1a. Parte) y prorrogado por Decreto N.° 5547|44 de fecha 7 de Marzo de 1944 (B. M. P. 135), al ex-soldado Desertor Buenaventura Domínguez (C. 1918, M. 3.552.330, D. M. 39, O. E. Margarita Belén), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Retiro

Por Decreto N° 22.840|45 de fecha 26 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 5 de Marzo del corriente año, al ex-Soldado Conscripto Modesto Benito Cuevas Villegas (C. 1923, M. 3.157.109, D. M. 49, O. E. Concepción, N.° de Registro 647.889), del 3 Grupo de Artillería de Montaña, con goce del sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo, y hasta el 5 de Marzo de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.841|45 de fecha 26 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1943, al ex-Soldado Conscripto Francisco Salteño (C. 1921, M. 3.563.335, D. M. 39, O|E. Villa Angela, N.° de Registro 647.897), del Regimiento 9 de Caballería, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944, el 100 o|o (cien por ciento del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 29 de Enero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.843|45 de fecha 26 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 11 de Septiembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Víctor Marcelino González (C. 1923, M. 1.799.435, D. M. 29, O. E. Goya, N.° de Registro 647.890), del 7. Grupo de Artillería Pesada, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre de dicho año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 28 de Diciembre del corriente año, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Pensión

Por Decreto N.° 22.849|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 600 m|n. (seis cientos pesos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Teniente Coronel "Expedicionarios al Desierto" D. Adolfo Pérez a favor de su esposa viuda señora Elena Gardey de Pérez, cuenta N° G. 180.032, FCCRPM, números de registro 647.806, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 21 de Mayo de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Aumento de pensión

Por Decreto N.° 22.878|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 111.286, de fecha 4 de Agosto de 1937 (B. M. 10.596, 1a. Parte), al Cabo 1.° Músico (R. S. R.) Nicolás José (Clase 1900, Matrícula 0.799.684, Distrito Militar 68, Oficina Enroladora, Esc. Subof., Cta. Cte. FCCRPM N.° 24.571), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 23 o|o (veintitrés por ciento), del sueldo que, para su grado, asigna el presupuesto actual y a partir del día 5 de Enero del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 367).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 22.879|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 119.739 de fecha 12 de Mayo de 1942 (B. M. N.° 11.994, 1a. Parte), al Sargento (R. S. R.) José Adán Maiza (Clase 1903, Matrícula 0.009.354 Distrito Militar 1, Oficina Enroladora R. 1, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.839 debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 31 de Julio del mismo año.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 22.880|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto número 31.935|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 348), al ex Soldado Conscripto Fulgencio Aranda (C. 1922, M. 1.796.276, D. M. 29, O. E. Esquina), debiéndosele liquidar, con anterioridad al 2 de Julio del corriente año, el 90 % (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 31 de Julio de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.881|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 6 de Mayo de 1944, al ex Soldado Conscripto Cervando Valdivia (C. 1923, M. 7.126.060, D. M. 61, O. E. Monte Quemado, N.° de Registro 647.898), del 5. Grupo de Artillería Pesada, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944 el 100 % (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fijá para el grado de Cabo y hasta el 16 de Enero de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.883|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 4 de Enero del corriente año, al ex Soldado Conscripto Juan Carlos Botta (C. 1923, M. 3.246.262, D. M. 68, O. E. San Miguel, N.° de Registro 647.888), del Regimiento 6 de Infantería "General Viamonte", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 4 de Abril de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.884|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 21 de Diciembre de 1944, al ex Soldado Conscripto Francisco Ramos (C. 1923, M. 3.992.368, D. M. 64, O|E. La Quiaca, N.° de Registro 647.896), del III. Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de Los Andes", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 21 de Febrero de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.885|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 9 de Abril de 1943, al ex Soldado Conscripto Manuel Parada (Clase 1921, M. 2.909.223, D. M. 26, O. E. Trevelín, N.° de Registro 646.348), del Regimiento 21 de Infantería de Montaña, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944 el 100 % (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre del mismo año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo y hasta el 18 de Diciembre de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.908|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo del corriente año, al ex Soldado Conscripto Oscar Felipe Giorgetti (C. 1923, M. 4.092.865, D. M. 1, O. E. Secc. 17a. - Palermo, número de Registro 647.892), del Regimiento 1 de Infantería "Patricios", con goce del sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo, y hasta el 11 de Abril de 1946, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Retiro

Por Decreto N.° 22.909|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 28 de Marzo de 1944, al ex Soldado Conscripto Benancio Germán Dávila (C. 1922, Matrícula 3.154.348, D. M. 49, O. E. Desamparados, N.° de Registro 642.763), del Regimiento 22 de Infantería de Montaña, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre del mismo año, el 100 % (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario y a partir del 1.° de Noviembre de dicho año, el sueldo íntegro que el presupuesto actual fija para el grado de Cabo.

Concédese pensión

Por Decreto N.° 22.910|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se concede, conforme a lo establecido por el Título VII, artículo 223, segundo párrafo, del Decreto-Ley Orgánico del Ejército, la pensión mensual de $ 139.28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a favor de la señora Dalchisa Julia Corvalán de Altenberg y menor Juan Antonio Modesto Altenberg (nacido el día 8 de Enero de 1932), números de registro 646.381 y 646.382, respectivamente, en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo del Sargento 1.° Preparador, retirado, Juan Bautista Altenberg (C. 1870, M. 0.579.665, D. M. C., O|E. Consulado Argentino en Boulogne Sur Mer).

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 20 de Abril de 1945, fecha de fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora Dalchisa Julia Corvalán de Altenberg y menor Juan Antonio Modesto Altenberg, a cada uno, la suma mensual de $ 69.64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Concédese pensión

Por Decreto N.° 22.911|45 de fecha 25 de Septiembre de 1945, se concede la pensión mensual de $ 691.20 m|n. (seiscientos noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Leopoldo Quintana, a favor de su esposa viuda, señora María Luisa Bárcena de Quintana, cuenta N.° G. 180.029 - FCCRPM - número de registro 647.476, debiéndosele liquidar con anterioridad del día 7 de Mayo de 1945, fecha de fallecimiento del causante.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 23.180|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 3.713 de fecha 6 de Mayo de 1938 (B. M. 10.818, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Luis Rodolfo Martínez (Clase 1902, Matrícula 3.403.993, Distrito Militar 53, Oficina Enroladora R. 17, Catamarca, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.967), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 % (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 1.° de Junio del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.181|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 69.044 de fecha 3 de Agosto de 1940 (B. M. 11.473, 1.ª Parte), al Suboficial Mayor (R. S. R.) Remy Theillet (C. 1902, M. 0.175.250, D. M. 2, O|E. Comp. de Archivistas, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.061), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 % (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 4 de Mayo del mismo año.

Retiro

Por Decreto N.° 23.183|45 del 27 de Septiembre de 1945, se declara en situación de retiro a su solicitud, con fecha 31 de Mayo de 1945, al Sargento 1.° José Neztor (C. 1908, M. 2.564.543, D. M. 40, O. E. Azara, Cta. Cte. FCCRPM N.° 22.320, Céd. Militar número 2.564.543, R. P. C. A. N. número 651.355) del Regimiento 12 de Caballería, con el 90 % (noventa por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años y 2 meses (veintitrés años y dos meses).

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 23.190|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 78.551 de fecha 21 de Marzo de 1936 (B. M. 10.200, 1.ª Parte), al Sargento (R. S. R.) Ramón Magallanes (Clase 1899, Matrícula 3.960.053, Distrito Militar 64, Oficina Enroladora R. 20. Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.846), debiéndosele liquidar, además de la qui actualmente percibe el 10 o|o. (diez por ciento) del sueldo que, para su grado asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 31 de Julio del mismo año.

Auméntase pensión

Por Decreto N.° 23.191|45 de fecha 27 de Septiembre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 47.209 de fecha 22 de Agosto de 1934 (B. M. 9.739, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Luján Argentino Verón (Clase 1897, Matrícula 1.618.140, Distrito Militar 27, Oficina Enroladora Regimiento 9 de Inf., Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.348), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 % (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 a partir del día 3 de Abril del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.232|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 20 de Diciembre de 1924 (B. M. 6.946, 1.ª Parte), al Sargento 1.° (R. S. R.) Abel González (Clase 1885, M. 2.983.981, D. M. 47, O. E.

San Blas, Cta. Cte. FCCRPM número 61.248), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 5 % (cinco por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 1.° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.233|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 15.060|43 de fecha 27 de Noviembre de 1943 (B. M. P. 56), al Sargento Ayudante Oficinista (R. S. R.) Joaquín Acuña Rodríguez (C. 1888, M. 3.406.015, D. M. 53, O. E. Catamarca, Cta. Cte. FCCRPM N.° 40.619), debiéndosele liquidar, además de lo que actualmente percibe, el 3 o|o (tres por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.234|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 5.540|44 de fecha 7 de Marzo de 1944 B. M. P. 137) al Mayor (R. A.) D. Cornelio Malanca C. 1889, M. 0.838.326, D. M. 16, Cta. Cte. FCC RPM N.° 259) debiéndosele liquidar el sueldo íntegro que, para su grado, asigna el presupuesto actual.

Confírmase el decreto por el cual se declaró en situación de retiro temporario a un ex Soldado Conscripto.

Por Decreto N.° 23.235|45 de fecha 28 de Septiembre de 1945, confírmase el Decreto N.° 131.031 de fecha 21 de Septiembre de 1942 (B. M. 12.098, 1a. Parte), prorrogado por Decreto número 23.966|44 del 7 de Septiembre de 1944 B. M. P. 278), que declaró al ex Soldado Conscripto Critoval Alvarenga (C. 1920, M. 1.652.816, D. M. 27, O. E. San Carlos - Corrientes) en situación de retiro temporario por inutilidad, con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de Soldado Voluntario, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto, con anterioridad al 18 de Julio del corriente año y con goce del 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo.

Prórroga de retiro

Por Decreto N.° 23.236|45 de fecha 28 de Septiembre de 1945, prorrógase el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto número 23.261|44 del 28 de Agosto de 1944 (B. M. P. 275), al ex Soldado Conscripto Carlos Simón Córdoba (C. 1921, M. 3.498.373, D. M. 56, O. E. Bella Vista), debiéndosele liquidar con anterioridad al 15 de Julio del corriente año, el 90 o|o (noventa por ciento) del sueldo que el presupuesto actual, fija para el grado de Cabo y hasta el 2 de Agosto de 1946, en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.239|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 68.486 de fecha 2 de Agosto de 1940 (B. M. 11.472, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) Ramón Antolín Carrazana (C. 1903, M. 3.106.513, D. M. 49, O. E. R. 15, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.018), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 35 o|o (treinta y cinco por ciento), del sueldo que, para su grado asigna el presupuesto actual y a partir del día 23 de Abril del corriente año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 450).

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.240|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 33.138 de fecha 1.° de Julio de 1939 (B. M. 11.152, 1a. Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.) José Antonio Pérez (C. 1900, M. 2.736.711, D. M. 43, O. E. R. 13, Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.892), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 5 o|o (cinco por ciento), del sueldo, que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del 1.° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.241|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 36.783 de fecha 26 de Julio de 1939 (B. M. 11.175, 1a. Parte) al Sargento 1.° (R. S. R.) Ramón Gerónimo Castro C. 1902, M. 3.409.002, D. M. 53, O. R. 17, Cta. Cte. FCC RPM N.° 21.733), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 10 o|o (diez por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944, a partir del día 1.° de Agosto del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.242|45 de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 2.399 de fecha 13 de Julio de 1943 (B. M. 12.346, 1a. Parte), al Suboficial Principal (R. S. R.) Máximo Barrionuevo (C. 1903, Matrícula 0796.121, D. M. 68, O. E. Esc. Inf. Cta. Cte. FCCRPM N.° 20.211), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 5 o|o (cinco por ciento), del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1943 (B. M. 3.904, 2a. Parte), a partir del día 24 de Diciembre del mismo año.

Auméntase pensión de retiro

Por Decreto N.° 23.375|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aumentó la pensión de retiro acordada por Decreto N.° 00104 de fecha 1.° de Marzo de 1932 (B. M. N.° 9.012, 1a. Parte), al Teniente Odontólogo (R. S. R.) Ricardo Santiago Eduardo Oliveira (C. 1894, M. 0.175.046, D. M. 2, Cta. Cte. FCCRPM N.° 50.367) debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe el 12 o|o (doce por ciento), del sueldo, que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del día 31 de Octubre del mismo año, fecha en que hizo efectivo el pase a su anterior situación de revista.

Apruébase la compra de diversos elementos efectuada por el ex Centro de Instrucción de Montaña.

Por Decreto N.° 23.389|45 en Acuerdo de Ministros de fecha 1.° de Octubre de 1945, se aprueba la compra de diversos elementos efectuada por el ex Centro de Instrucción de Montaña a la firma Balmaceda Hermanos de la ciudad de Mendoza por un importe total de $ 6.730,60 m|n., con imputación al Anexo F., Inciso 4.°, Item 1, Partida 24 del Presupuesto para 1940.

Apruébase licitación privada para la confección de muebles y adquisición de elementos.

Por Decreto N.° 23.400|45 de fecha 3 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 166, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de otorgar a la industria privada la confección de muebles varios, para sus necesidades y autorizase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

Pedro S. Rimoldi y Compañía	$ 1.325.—
Francisco D'Addino	„ 425.—
Adam Kasprzak	„ 1.960.—
	$ 3.710.—

Imputación: Ley N.° 12.696 "Ley de la Carta" Inciso 2, Partida 7, $ 1.325 m|n. (un mil trescientos veinticinco pesos moneda nacional) y a la cuenta especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra", pesos 2.385 m|n. (dos mil trescientos ochenta y cinco pesos moneda nacional).

Apruébase licitación privada

Por Decreto N.° 23.401|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 159, efectuada por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, con el objeto de adquirir diversos elementos para impresiones litográficas y papel obra 1a. satinado, para sus necesidades, y autorizase a la misma a adjudicar su provisión a las firmas que se indican, por los importes que se detallan a continuación:

National Paper Type C.° Sociedad Anónima	$ 4.454.—
Carlomagno Hermanos	„ 87.50
Oscar F. Piccardo y Compañía	„ 125.—
Curt Berger y Compañía	„ 1.440.—
Rafael Rey	„ 920.—
Feliciano García	„ 1.350.—
Atorrasagasti Bargués Piazza y Compañía	„ 49.—
R. Copello y Compañía	„ 115.50
	$ 8.541.—

Imputación: Cuenta Especial "Dirección General del Instituto Geográfico Militar - Talleres Gráficos, Ministerio de Guerra".

Apruébase la adquisición de máquinas para cortar cabello

Por Decreto Nº 23.402|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se aprueba la adquisición directa de máquinas para cortar cabello destinadas a atender necesidades del Ejército, realizada por la Dirección General de Administración y autorízase a la misma a efectuar su adjudicación por un importe total de $ 5.346'50 m|n. (cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Imputación: anexo F., inciso 4, ítem 1, partida 4, del presupuesto para 1945.

Renuncia y nombramiento

Por Decreto Nº 23.403|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (anexo F., inciso 2, ítem 1), con anterioridad al día 28 de Agosto de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 7º (Auxiliar de oficina) Arturo Guillermo Reparaz (C. 1917, M. 3.617.711, D. M. 57, O|E. Tucumán).

Aceptación de renuncia

Por Decreto Nº 23.404|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se acepta en la Dirección General del Material del Ejército (anexo F., inciso 2, ítem 1), con anterioridad al día 3 de Septiembre de 1945, la renuncia presentada por el Auxiliar 8º (Auxiliar de oficina) Julián Rufino Delfín Gorriti (C. 1920, M. 415.797, D. M. 1, O|E. Sec. 17a.).

Prorrógase en la Dirección General del Material del Ejército, el contrato celebrado con un ingeniero especialista en materiales de artillería.

Por Decreto Nº 23.405|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, se prorroga por un (1) año en la Dirección General del Material del Ejército (anexo F., inciso 2, ítem 4, partida 2), a partir del día 1º de Enero de 1946, el contrato celebrado con el señor ingeniero especialista en materiales de artillería D. Fernando Alonso Silvano Lepine (C. 1881, Céd. Ident. Nº 178.928, de la Policía Federal).

Cese de funciones por renuncias

Por Decreto Nº 23.406|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, cese con anterioridad al 1.° de Agosto de 1945, en sus funciones como profesor "permanente" de la Escuela de Mecánica del Ejército "Tte. Coronel Fray Luis Beltrán", con 6 (seis) horas de clase semanales y con la asignación mensual de $ 45 (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por hora de clase semanal, el señor Ingeniero Miguel Sánchez Merlo (clase 1894, M. 1.613.572, Distrito Militar 27, Oficina Enroladora Corrientes), nombrado por Decreto número 14.953|44, inserto en Boletín Militar Público N. 208, por haber hecho renuncia del cargo.

Cese, con fecha 3 de Agosto de 1945, en sus funciones como profesor "permanente" de la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán", con 4 (cuatro) horas de clase semanales y con la asignación mensual de $ 45 (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por hora de clase semanal, el señor Domingo Francisco Narvaez (clase 1912, M. 3.126.181, D. M. 49, Oficina Enroladora Concepción (San Juan), nombrado por Decreto número 14.953|44, inserto en Boletín Militar Público N.° 208, por haber hecho renuncia del cargo.

Nómbrase con carácter permanente y con anterioridad al 1.° de Agosto de 1945, profesor en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" con 6 (seis) horas de clase semanales y con la asignación mensual de $ 45 (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por hora de clase semanal, al Ingeniero Jorge Ferrer Deheza (clase 1917, Matrícula 2.776.769, Distrito Militar 43, Oficina Enroladora Córdoba).

Nómbrase con carácter permanente y con anterioridad al 3 de Agosto de 1945, profesor en la Escuela de Mecánica del Ejército "Teniente Coronel Fray Luis Beltrán" con 4 (cuatro) horas de clase semanales y con la asignación mensual de $ 45 (cuarenta y cinco pesos moneda nacional) por hora de clase semanal al señor Carlos Blas Thouvier (clase 1908, Matrícula 0.091.099, Distrito Militar 1, Oficina Enroladora Sección 18.ª).

Las asignaciones correspondientes se imputarán al inciso 2, Item Personal Docente, Partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Apruébase licitación privada para la adquisición de escritorios

Por Decreto N.° 23.585|45 del 3 de Octubre de 1945, se aprueba la Licitación Privada N.° 114, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir escritorios comerciales con sus respectivos bancos y su adjudicación a la firma León Berger y Cía., por un valor total de $ 3.200 m|n. (tres mil doscientos pesos moneda nacional). Imputación: Anexo F., Inciso 7.°; Partida 15 del Presupuesto para 1945.

Alta y destino

Por Decreto N.° 23.600|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Suboficial Mayor Oficinista (R. S. R.) Pedro Sosa (clase 1900, Matrícula 3.278.482, Distrito Militar 51, Oficina Enroladora I, Mendoza, Cta. Cte. FCCRPM N.° 21.443) con una antigüedad de: 4 años y 1 día (cuatro años y un día) en su actual grado y destinado al Distrito Militar 51, Mendoza.

Alta y destino

Por Decreto N.° 23.601|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, fué dado de alta en los Servicios Generales del Ejército el Sargento (R. S. R.) José del Carmen Contreras (clase 1889, M. 3.581.716, Distrito Militar 57|53, Oficina Enroladora R. 19, Cta. Cte. FCCRPM N.° - No tiene), con una antigüedad de: 1 año, 2 meses y 7 días (un año, dos meses y siete días), en su actual grado y destinado al 1. Batallón de Vigilancia del Interior.

Nombramiento

Por Decreto N.° 23.677|45 de fecha 2 de Octubre de 1945, nómbrase "en comisión", con anterioridad al 28 de Mayo de 1945, en el Comando de Defensa Antiaérea del Interior (Inciso I - Item Personal Docente, Presupuesto del Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial B. M. R. N.° 2.393) en la categoría que se indica: Auxiliar 6.°, Auxiliar de Propaganda Educacional, al ciudadano Juan Fernando Benjamín del Corazón de Jesús Silveira (C. 1903, M. 0.215.089, D. M. 2, O|E. Sección 9.ª).

Apruébase la compra directa para la adquisición de diversos elementos

Por Decreto N.° 24.337|45 del 6 de Octubre de 1945, se aprueba la compra directa N.° 50, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir una máquina eléc-

trica para copiar planos y una máquina reveladora y las adjudicaciones por los importes que se indican, a las firmas detalladas a continuación:

"Maslux" Albini, Lérici y Cía.	$ 2.990
A. & M. Casasco y Cía. S. R. L.	„ 350
	$ 3.340

Imputación: Cuenta especial denominada "Dirección General de Gendarmería Nacional - Producido de Varios - Partida 2".

Apruébase compra directa

Por Decreto N.° 24.339|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se aprueba la compra directa N.° 63, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir elementos de bazar y menaje y las adjudicaciones por los importes que se indican a las firmas detalladas a continuación:

	m$n.
Hasenclever y Compañía	1.113.50
Cuareta y Compañía	13.050.—
Talleres Cariglino "Inca" S. A. I.	3.280.—
Alejandro de Giacomi e Hijos S. R. L.	1.475.80
M. Seldes	1.038.18
J. Roger Balet	13.672.25
Ecke y Compañía	28.474.05
	$ 62.103.78

Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 3• del Presupuesto para 1945.

Apruébase compra directa

Por Decreto N.° 24.333|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se aprueba la compra directa N.° 59, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional para adquirir cámaras y cubiertas y su adjudicación a la firma United States Rubber Export Co. Ltd., por un valor total de $ 6.331,25 m|n. (seis mil trescientos treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional). Imputación: Anexo F., Inciso 7.°, Partida 10 del Presupuesto para 1945.

Desestímase pedido de reconocimiento de "Expedicionario al Desierto" interpuesto por un oficial.

Por Decreto Nº 24.604|45 de fecha 8 de Octubre de 1945, se desestima el pedido de reconsideración de los Decretos números 103.617 y 11.640 (BB. MM. Nros. 11.835, 1a. Parte y Público 19), interpuesto por el Capitán Cirujano (R. A.) D. Carlos F. Muniagurria (Clase 1870, Matrícula 174.957, Distrito Militar 2), a fin de que se lo reconozca "Expedicionario al Desierto", por cuanto no ha prestado el mínimo de tiempo de servicios que exige el Nº 35, inciso g), apartado 10 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Declárase terminada una pensión y confírmase el derecho de otra

Por Decreto Nº 24.606|45 de fecha 8 de Octubre de 1945, se declara terminada con anterioridad al 23 de Noviembre de 1940, día de su fallecimiento, la pensión que percibía (Ley Nº 11.412) la señorita Celia de los Dolores Videla y se confirma el derecho al goce de los beneficios de la misma ley, que tienen acordados las señoritas María Ernestina y Virginia Videla, por hallarse comprendidas en la Ley Nº 12.613.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 24.357|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 11 de Enero de 1945, el derecho a pensión (Ley número 11.412) de la señora Elisa Rodríguez de León, por haber fallecido.

Declárase terminado derecho a pensión

Por Decreto Nº 24.353|45 de fecha 6 de Octubre de 1945, se declara terminado con anterioridad del día 27 de Febrero de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Petrona González de González, por haber fallecido.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 13

197.688—Revelaciones artísticas y autobiográficas. 427 páginas. Autor Orig.: Miguel Angel. Traduc. de Marcos Fingerit. Editorial: Elevación. Buenos Aires, 29 Septiembre de 1945.

197.718—Fraudes espiritistas. 400 páginas. Autor: C. M., de S. J. Heredia. Editor: Mosca Hnos., Soc. Com. Montevideo, Rep. Oriental del Uruguay, año 1945. Obra extranjera.

197.689—Peinadoras. 1ra. edición. Texto 3721-A, parte 1ra. 62 páginas. Autor Orig.: Anónimo. Traduc. de Horacio F. Colacelli. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

197.690—Peinadoras. 1ra. edición. Texto 3721-B, parte 2a. 38 páginas. Autor Orig.: Anónimo. Traduc. de Horacio F. Colacelli. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

197.691—Cálculo de puentes para ferrocarril. 2da. edición. Texto 3212-A, parte 1a. 73 páginas. Autor Orig. y Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

197.692—Cálculo de puentes para carretera. 2da. edición. Texto 3211 - B, parte 2a. 62 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

197.693—Principios de radiocomunicación 3ra. edición. Texto 3901. 61 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945.

197.694—Audiciones públicas. 1ra. edición. Texto 4056 - B, parte 2a. 140 páginas. Autor: Adolfo Di Marco. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.

197.699—Don Bosco que ríe. 223 páginas. Autor: Luis J. Chiavarino. Editor Pía, Sociedad de San Pablo, Florida, F. C. C. A., 8 de Octubre de 1945.

197.700—Exhortaciones al Clero. 102 páginas. Autor Orig.: Card. Elías Dalla Costa. Traduc.: Don Ramón Platas, Pbro. Editor: Pía, Sociedad de San Pablo. Florida, 8 Octubre de 1945.

197.701—Videte vocationem vestram. 137 páginas. Autor Orig.: Card. Elías Dalla Costa. Traduc. D. Germán Jiménez. Editor: Pía, Sociedad de San Pablo. Florida, 8 de Octubre de 1945

197.702—Comulgad bien. 166 páginas. Autor Orig.: Luis J. Chiavarino. Traducción: R. P. Idelio Pérez. Editor: Pía, Sociedad de San Pablo. Florida, 7 Octubre de 1945.

197.703—Tobías. 84 páginas. Autor: Mons. Juan Straubinger. Editor: Pía, Sociedad de San Pablo. Florida, 20 de Julio de 1945.

197.704—Los santos evangelios de Nuestro Señor Jesucristo. 412 páginas. Autor Orig.: San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan. Traduc. de Mons. Dr. Juan Straubinger. Editor: Pía, Sociedad de San Pablo. 8 de Octubre de 1945. Florida.

197.705—La mejicanita. 2 páginas. Corrido. Música de Ernesto Nucci. Editor: el autor. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

197.707—Tus flores. 2 páginas. Paso doble. Bolero. Música de Enrique F. Mora y S. de Martino. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

197.708—Al bailar este vals. 2 páginas. Vals. Música de Enrique F. Mora y S. de Martino. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.

197.710—Tus flores. 2 páginas. Paso doble, bolero. Letra de Enrique Fausto Mora y S. de Martino. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 Octubre de 1945.

197.711—Al bailar este vals. 2 páginas. Vals. Letra de Enrique F. Mora y S. de Martino. Editor: los autores. Buenos Aires, 13 Octubre 1945.

197.717—Artigas. Prop.: Asoc. Carmelo. Septiembre de 1945. Capital Federal.

197.719—La princesa bella flor. 16 páginas. José Mallorquí Figuerola. Ilustraciones de Pili Blasco. Editorial Molino. Buenos Aires, 16 de Mayo de 1945.

197.720—Husein, el usurpador y otros. 32 páginas. Autor: Juan Alvarez — Eladio Casanova y otros. Editorial Molino. Buenos Aires, 16 Septiembre de 1945.

197.721—Compendio de correspondencia mercantil. 148 páginas. Autor: Castor Hernando Pajares Editorial Molino. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.722—Preludio al amor. 112 páginas. Autor Orig.: Ruth Ban Ary. Traducción: Paul Charles Margren. Editorial Molino. Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.

197.723—Desterrada de Val-Argand. 111 páginas. Autor Orig.: Zenaide Fleuriot. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

197.724—Esclavo de satanás. El horror de la ribera y otros. 79 páginas. Autor: Orig.: Hugh Ben Cave Arthur Leo Zagat y otros. Traduc.: Angel Plácido Camperchioli. Editorial Molino. Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.725—Al muerto le crece la barba. 79 páginas. Autor Orig.: Margaret Scherf. Traduc.: José Mallorquí Figuerola. Editorial Molino. Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.

197.726—El crimen de la cripta. 79 páginas. Autor Orig.: Maxwell Grant. Traduc.: Angel Plácido Camperchioli. Editorial Molino. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

197.727—El angel del mar. 79 páginas. Autor Orig.: Kenneth Robeson. Traducción: Roberto Jaime Pauli. Editorial Molino. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.728—Años después . . . 126 páginas. Autor Orig.: Zenaida Fleuriot. Traduc.: Isolina Torres Cabrera de Dato Montero. Editorial Molino. Buenos Aires, 1.° de Setiembre de 1945.

197.729—El hijo de la Tundra. 77 páginas. Autor Orig.: Edison Marshall. Traduc.: Manuel Vallvé. Editorial Molino. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

197.732—La responsabilidad civil de los administradores de la sociedad anónima. 63 páginas. Autor: Roberto Goldschmidt. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 Octubre de 1945.

197.733—La legislación canónica y los delitos de falsedad. 62 páginas. Autor: Marcelo Finzi. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 Octubre de 1945.

197.736—Tratado práctico de construcción de muebles. 784 páginas. Autor Orig.: Jean Boison. Traducción de J. Martínez. Editor: Montesó. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

e.18 oct.-v.29 oct.

OCTUBRE 15

197.737—El Eco de Pilar. — Prop.: Editorial La Razón. — Octubre de 1945. — Pilar.

197.791—Españolita. — 2 páginas. — Paso Doble, letra de Enrique Widman. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1942.

197.793—Mensaje Luminoso. — Octubre 1945. — Affiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — 1 hoja. — Autor David Cauchaner. — Editor: Devoto & Cauchaner, S. R. Ltda. — Cap. Federal, Octubre 10 de 1945.

197.797—Porque Eres Así. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Teddy Fregoso. — Interp.: Hugo Romani con Orq.: Américo y sus Caribes. — No Vale la Pena. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Orlando de La Rosa. — Interp. Idem Ant. — Disco Odeón N.° 70.314. — Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.

197.798—Arenita del Camino. — Faz "A". — Baguala del Valle Calchaquí. — Autor, letra y música de Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Atahualpa Yupanqui, canto con acompañamiento de guitarras. — Zamba del Grillo. — Faz "B". — Danza tucumana, música de Atahualpa Yupanqui. — Interp.: Idem Ant. — Disco Odeón N.° 904. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.800—Bien Hecho. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Dr. Roque Carbajo. — Interp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Mignón. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Tony Fergo. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.311. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.801—Por eso no debes. — Faz "A". Bolero, letra y música de Margarita Lecuona. — Inter.: Marión Inclán con Orq. Américo y sus Caribes. — Si vieras. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Federico Baena. — Interp.: Marión Inclán con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón N.° 70.312. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.802—Dos almas. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Don Fabián. — Interp.; Gregorio Barrios con Orq. Américo y sus Caribes. — Diez minutos más. — Faz "B". — Bolero, letra de José Antonio Zorrilla. — Música de Gabriel Ruíz. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.313. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.803—Caracoli. — Faz "A". — Porro con canto, letra y música de Luis E. Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. — Ciudad porteña. — Faz "B". — Porro con canto, letra y música de Luis Bermúdez A. — Interp.: Eduardo Armani y su Orq. típica. — Disco Odeón N.° 70.316. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.804—Sólo tu. — Faz "A". — Vals peruano, letra y música ... González. — Interp.: Los Trovadores del Perú. Canto con acompañamiento. — Al piano: Jorge Huirse y Miguel Paz. — Provinciano. — Faz "B". — Vals peruano, letra y música de Laureano Martínez Smart. — Interp. — Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.317. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.805—No me quieras tanto. — Faz "A". — Zambra, letra de Antonio Quintero. — Rafael de León. — y Música de Manuel López Quiroga. — Interp.: Ascensión Pastor con Acomp. de Orq. Mtro. B. Terés. — La otra. — Faz "B". — Farruca, letra de Antonio Quintero. — Rafael de León. — y música de Manuel López Quiroga. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 46.035. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.806—29 de Septiembre. — Faz "A". — Polca paraguaya con estribillo, letra de Miguel G. Fariña y música de Ramón Reyes. — Interp.: Eladio Martínez y su Orq. Paraguaya. — Co'E Rerujha. — Faz "B". — Polca paraguaya con estribillo, letra de Miguel G. Fariña y música de Juan Farina. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 8.311. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.807—Quien... más que yo...". — Faz "A". — Tango con estribillo, letra de Héctor Marcó y música de Mario Canaro. — Interp.: Francisco Canaro y su Orq. típica. — Duelo criollo. — Faz "B". — Tango con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Juan Rezzano. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 5.269. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.808—Amor ciego. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Rafael Hernández. — Interp. Fernando Torres y Orq. Don Américo. — Ya no quiero sufrir. — Faz "B". — Bolero, letra: Liberato Ramírez y música: Pablo Beltrán Ruíz. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 46.036. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

197.809—El boogie del pingüino. — Boogie-Woogie. — Faz "A". — Música de Raúl Fortunato-Luis Regis. — Interp.: Osvaldo Norton y su Quinteto de Jazz. — En la quietud de la noche. — Faz "B". — Fox Trot, música de Cole Porter. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 22.603. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.810—El toro Prieto. — Faz "A". — Porro, letra y música de Jorge Antonio Camargo Quintana — Interp.: Orq. Emisora Atlántico Jazz Band-Canto por Castillita. — Ilusión. — Bolero, letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 71.055. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.811—Cachi Cachiyta. — Faz "A". — Carnavalito popular jujeño, letra y música de Recop. y Arreglo de Roberto Máximo Bergonzi. — Interp.: Hnos. Abrodos y su Conj. con Gory Omar. — Bailecito Quebradeño. — Faz "B". — Bailecito, letra: José Ramón Luna y música de Manuel Aníbal Abrodos. — Interp.: Hnos. Abrodos y su Conj. — Disco Odeón N.° 10.642. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1945.

197.812—La niña. — Porro. — Faz "A". — Letra y música de Carlos Augusto Andrade H. — Interp.: Orq. Emisora Atlántico Jazz Band. — Canto por Castillita. — Nena. — Faz "B". — Bolero, letra: Jaime García Franco y música de Francisco Galán Blanco. — Interp.: Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 71.054. — Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.

197.814.—Flores Marchitas. — 2 págs — Vals, música de Roberto Ortiz. — Editor: Roberto Ortiz. — Cap. Federal, Julio 2 de 1941.

197.815—Cavilando. — Tango, música, 2 págs. — Autor: Roberto Ortiz. — Editor: el autor. — Cap. Federal, Enero 1945.

197.816—Primaveral. — 2 págs. — Minuet, música de Roberto Ortiz. — Cap. Federal, Julio de 1945. — Editor: el autor. — Cap.

197.817—Noche Lunar. — 2 págs. — Serenata, música de Roberto Ortiz. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Cap. Federal, Julio 1945.

197.818—Tarde de Sol. — 2 págs. — Bolero, música de Roberto Ortiz. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Cap. Federal, Enero 19 de 1944.

197.819—Fué Nuestro Encuentro. — Faz "A". — Bolero con estribillo, letra y música de Orlando de la Rosa. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Nochebuena. — Faz "B". — Porro con estribillo, letra y música de Luis E. Bermúdez A. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N° 70.315. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1945.

197.820—Sin Consuelo. — Faz "A". — Pasillo, letro de Elvirita Tamasi. — Música de José María de Hoyos. — Interp. Conj. America — canto guitarras y laudes. — Direc. José María de Hoyos. — Sentencia. — Bambuco, letra Carlos Marín y música de José María de Hoyos. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N.° 70.318. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1945.

197.821—Porque tú lo Quieres. — Faz "A". — Rumba Guaracha con estribillo, letra y música de Miguel Mario Clavell. — Interp. Orq. Característica Continental. — Direc. Fortonani Del Giúdice. — Luis (Louise) Faz "B". — Fox Trot con estribillo, letra de Leo Robin-Du Fleuve y música de Richard Whiting. — Interp. Idem. Ant. — Disco Odeón N° 23.501. — Buenos Aires, 1° de Septiembre de 1945.

197.822—Los Piratas de Sandokan. — 95 págs. — Autor Orig. Emilio Salgari. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 3 de Sept. 1945. — Declaración de reimpresión.

197.823—Sandokan. — 96 págs. — Autor Orig. Emilio Salgari. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 3 Sept. 1945. — Declaración de reimpresión.

197.824—La Dama de las Camelias. — Federico y Bernerette. — 256 págs. — Autor Orig. Alfred de Musset (Alejandro Dumas). — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.825—Fecundidad. — 192 páginas. — Autor Orig. Emilio Zola. — Traduc. J. L. Krohn. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.826—Freud y la Histeria Femenina. 192 págs. — Autor J. Gómez Nerea. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.827—La Dama del Mar. — 192 págs. — Autor Orig. Enrique Ibsen. — Traduc. L. N. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945.

197.830—María... — 2 págs. — Tango, música de Aníbal Troilo (Pichuco). — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13-10-45.

197.831—María... — 2 págs. — Tango, letra de Cátulo Castillo. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 13-10-45.

197.832—Tres... Seis... Diez. — Tango Milonga, música, 2 págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Editorial Julio Korn. — A. U. R. A. — Buenos Aires, 8-10-45.

197.833—Tres... Seis... Diez. — Tango Milonga, letra, 2 págs. — Autor: José Razzano y Cátulo Castillo. — Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 8-10-45.

197.834—Soy una Fiera — 2 págs. — Milonga, letra de Francisco Martino. — Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 6-10-45.

197.835—Soy una Fiera. — 2 págs. — Milonga, música de Francisco Marino. — Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 6-10-45.

197.836—La Acción. — Prop. Eolo Alberto Sascaro. — Septiembre de 1945. — Ciudad de Vicente López.

197.845—I Promessi Sposi. — (Novela en Italiano). — 615 págs. — Autor: Alessandro Manzoni. — Editorial Corinto. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

197.846—El Poder Legislativo de la Nación Argentina. — Tomo V. — 992 págs. — Autor: Carlos Alberto Silva. — Editor Honorable Cámara de Diputados de la Nación. — Buenos Aires, 10 Ocvtubre de 1945.

e.20 oct.-v.2 nov.

OCTUBRE 16

197.886—Soledad de María. — Prop.: Luis Zaranbuello. — Octubre de 1945. Cap. Federal.

197.887—Agua amarga. — Versos. 102 páginas. Autor Julio R. César. — Editor el autor. Buenos Aires, 1.° de Octubre 1945.

197.894—Ya no quiero ni acordarme. — 2 páginas. Fox trot, música de Silvestre Carubia. — Editor Carubia, Faenza. — Rosario de Santa Fe, 6 Octubre de 1945.

197.895—Don Fabián. — Drama en tres actos. — 115 páginas. Autor Víctor M. Cáceres. Editorial Tribuna. La Rioja, Agosto 25 de 1945.

197.896—Tatu. 2 páginas. Vals, música de José María García y Rosalía López de García. — Editor, Tall. Gráf. Julio Korn. — Rosario, 12 setiembre 1945.

197.897—El camionero. 2 páginas. Tango, música de José María García. — Editor, el autor. Rosario, 12 setiembre 1945.

197.898—Justicia Social. — Prop.: Monseñor José Weimann. — Octubre de 1945. — Santiago del Estero.

197.899—La Gaceta. — Prop.: Reynaldo R. Romero. Octubre de 1945. — Bahía Blanca y la zona.

197.900—Agencia Misional. — Prop.: Francisco M. Ledochwski Thun. Setiembre 1945. — Villa Calzada, F. C. S.

197.901—Serenatella mía. 2 páginas. — Canción napolitana, música de Luis Rossetti. — Editor, el autor. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945.

197.905—El Cronista Comercial. Prop.: Perrotta y Cía. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

197.907—Otra vuelta de tuerca. — 210 páginas. Autor original Henry James. Traduc. José Bianco. — Emece Editores. Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

197.908—Extraña confesión. — 204 páginas. Autor original Antón Chejov. — Traduc. Manuel Peyrou. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 1945. 1945.

197.909—La muerte glacial. 240 páginas. Autor original Milward Kennedy. Traducción J. R. Wilcock. Emece Editores. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

197.910—El cartero llama dos veces. — 161 páginas. Autor original James M. Cain. Traducción Federico López Cruz. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945.

197.911—Plan de evasión. — 187 páginas. Autor Adolfo Bioy Casares. — Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.

197.912—Pepita Jiménez, doña Luz. — 414 páginas. Autor Juan Valera. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de setiembre 1945.

197.913—Escritores de la Argentina. — 149 páginas. Autor Juan Pablo Echagüe. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945.

197.914—Las Mujeres de los Césares. — 241 páginas. Autor original Guillermo Febrero. Traducción: Mario Albano. Emece Editores. — Buenos Aires, setiembre 1945.

197.915—El asesino de Sueño. 251 páginas. Autor original Milward Kennedy. Traduc. Lucrecia Sanz. — Emece Editores. — Buenos Aires, 7 agosto de 1945.

197.916—Una larga sombra. 260 páginas. Autor original Anthony Gilbert. Traducción J. A. Cotta. — Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

197.917—Pacto de sangre. — 169 páginas. Autor original Jamees M. Cain. Traducción Manuel Barbera. — Emece Editores. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

197.918—Asunto inconcluso. — La paz de Versalles. — 433 páginas. Autor original Stephen Bonsal. — Traducción Manuel Barbera. — Emece Editores. Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

197.919—Lincoln. — 127 páginas. Autor Enrique Campos Menéndez. Emece Editores. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

197.921—Solamente un beso. — 2 páginas. Vals, música de I. Bank. Editor Establecimiento Musical Neumann. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

197.922—Solamente un beso. — 2 páginas. Autor Mario Battistella. — Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945.

197.923—Canto de fe. — 2 páginas. — Tango, letra de Miguel Angel Cárcano. Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

197.924—Canto de fe. — 2 páginas. — Tango, música de Roberto Maurano. — Est. Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 Octubre de 1945.

197.925—Dios y la Filosofía. — 159 páginas. — Autor original Etienne Gilson. — Traducción Demetrio Náñez. — Emece Editores. — Buenos Aires, 28 de Agosto 1945.

197.928—Leyendas Americanas. — 114 páginas. Autor Fernán Silva Valdez. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Setiembre de 1945.

197.929—Historia de María Antonieta. 482 páginas. Autor original Edmundo y Julio de Goncourt. — Traducción de Clara Campoamor. Emece Editores. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

197.930—La vida de la célula. — 242 páginas. Autor original D. L. Thomson. — Traducción Hugo Chiodi. Emece Editores. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

197.931—El pirata. — 649 páginas. Autor original Walter Scott. — Traduc. Luisa Sofovich. — Editor Emece Editores. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1945.

197.935—Teatro Selecto. — "La señorita Julia" — "Acreedores" — "Padre" — "La danza macabra" — "El sueño". — 338 páginas. — Autor original: Juan Augusto Strimberg. — Traduc. C. Castro. — P. Palant. R. Diéguez. C. Mata y J. A. Ramos. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 20-9-1945.

197.936—Mientras dan las nueve. — 276 páginas. — Autor original Leo Perutz. — Traducción D. I. Vogelmann. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 8-10-45.

197.937—Vida pasional de seis genios. 172 páginas. — Autor original: Robert Neumann. Traducción D. I. Vogelmann. Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 12-9-1945.

197.938—Historia de los Heterodoxos Españoles. (IV tomo). — 543 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945.

197.939—Historia de los Heterodoxos Españoles. (III tomo). — 637 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Emece Editores. — Buenos Aires, Setiembre 11 de 1945.

197.940—Historia de los Heterodoxos Españoles. (II tomo). — 585 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Emece Editores. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

197.941—La acción del capital extranjero en el desarrollo económico de la América Latina. — 124 páginas. Autor Mauricio E. Greffier. — Editorial Losada S. A. — Buenos Aires, 18 de setiembre 1945.

197.942—Seguro Social en Gran Bretaña. — 216 páginas. Autor original Ministerio de Reconstrucción de Gran Bretaña. — Traduc. de Dr. José Arce. — Editorial Losada. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

197.944—La cultura de las ciudades. — 1020 páginas. — III tomos. Autor original Lewis Mumford. — Trad. de Carlos María Reyles. — Emece Editores. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

197.945—Elementos de genética. — 353 páginas. — Autor original Edward C. Colin. — Trad. Eduardo Braun Menéndez. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de setiembre 1945.

197.946—Paisajes del alma en guerra. Poesías. 125 páginas. — Autor José María Alonso Gamo. — Emece Editores. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1945.

197.947—(El Frente Químico). 251 páginas. — Autor original Williams Haynes. Traduc. Mariano de Alarcón. — Emece Editores. — Buenos Aires, Julio 27 de 1945.

197.949—Surco. — Prop.: Jorge Félix Crespi. — Octubre de 1945. — La Plata. — Buenos Aires.

197.950—Tribuna Comercial. — Prop.: Eduardo Esteves. — Octubre de 1945. Buenos Aires.

197.951—Abejitas. Texto de lectura para primer grado de la Escuela primaria. — 102 páginas. Autor Francisco Espinosa — Catalina B. Malatini de Gutiérrez — Rafael Gutiérrez. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

197.952—Introducción a las Matemáticas. 273 páginas. Autor original A. N. Whitehead. — Traduc. Abel J. Cecí. — Emece Editores. — Buenos Aires, 14 marzo de 1945.

197.953—La bestia debe morir. — 240 páginas. Autor original Nicholas Blake. — Traduc. J. R. Wilcock. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1945.

197.954—Sartor Resartus. — 318 páginas. Autor original Thomas Carlyle. Traduc. Joaquín Ojeda. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 27 de 1945.

197.955—Los viajes de Cartier al Canadá. — 156 páginas. Autor original Jacques Cartier. — Adap. Julián Pedrero. — Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1945.

197.956—La Ciencia rehace nuestro Mundo. — 325 páginas. Autor original James Stokley. — Traduc. Hugo Chiodi. Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1945.

197.957—El Mayorazgo de Ballantrae. 306 págs. Autor original: Robert Louis Balfour Stevenson. — Traduc. Julián Iriondo. — Emece Editores. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1945.

197.958—Il contributo militare dell'Italia alla guerra contro la Germania. — 39 páginas. — Autor anónimo. Editor Embajada de Italia. — Buenos Aires, setiembre de 1945.

197.959—Fisonomías de Santos. — 327 páginas. Autor original E. Hello. — Traduc. Juan Maragall. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 27 de 1945.

197.960—Pragmatismo. — 222 páginas. Autor original William James. — Traducción Vicente P. Quintero. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 27 de 1945.

197.961—Contribución militar de Italia en la guerra contra Alemania. — 39 páginas. Autor anónimo. — Editor, Embajada de Italia. — Buenos Aires, 12 setiembre 1945.

197.962—Las Cruzadas. — 398 páginas. Autor original Hilaire Belloc. Traducción Pedro de Olazábal. — Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.963—Manual práctico sobre la cría del gusano de seda. — 2da. edición. 40 páginas. 28 grabados. Autor Esteban D. Pavloff. — Editor Cía. Arg. de Sericultura. — Buenos Aires, marzo de 1944.

197.965—Cuentos de la Tierra. — 196 páginas. Autor Emilia Pardo Bazán. Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.966—Experiencias para servir a la Historia de la Generación de Animales y Plantas. — 413 páginas. Autor original Lázaro Spallanzani. — Traducción Fernando Barranco Díaz. — Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1945.

197.967—Nuestra Juventud. — 239 páginas. — Autor original Charles Peguy. Traducción María Zoraida Villarroel. Emece Editores. Buenos Aires, 26 de Abril de 1945.

197.968—El universo de luz. 292 págs. Autor Orig.: William H. Bragg. Traduc.: J. C. Fasciolo. Emecé, Editores. Buenos Aires, 6 de Junio de 1945.

197.969—Historia de la Villa Imperial de Potosí. — 524 páginas. Autor Nicolás de Martínez Arzanz y Vela. — Editor Fundación Universitaria Patiño. — Buenos Aires, Junio 22 de 1945. Declaración de reimpresión.

197.970—La Anunciación a María. — 257 páginas. — Autor original Paul Claudel. — Traduc. Angel J. Battistessa. — Emece Editores. — Buenos Aires, marzo 14 de 1945.

197.971—Estados Unidos. — 87 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. — Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Mayo. de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.972—Por la cultura de Cuyo. — 359 páginas. Autor Edmundo Correas. — Editor M. Gleizer. — Buenos Aires, 11 mayo de 1945.

197.973—Vieja y Nueva Patria. 275 págs. Autor Theodor Herzl. — Editor M. Gleizer. — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1944.

197.974—Laura. — 254 páginas. Autor original Vera Caspary. — Traducción M. D. A. Derisbourg. Emece Editores. — Buenos Aires, Junio 12 de 1945.

197.275—Los conversadores. — 55 páginas. — Autor Luis M. Baudizzone. Emece Editores. — Buenos Aires, 16 Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.976—Las pobres gentes. Probartchin. 296 páginas. — Autor original Fedor Dostoiewsky. Traducción Fernando B. Martos. — Emece Editorese. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1945.

197.977—Viaje al Río de la Plata. 105 páginas. — Autor Ulrico Schmidl. — Emece, Editores. — Buenos Aires, 12 abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.978—Vida de los filósofos más ilustres. — Dos tomos 656 páginas. — Autor original Diógenes Laercio. Traducción de José Ortiz y Sanz. Emece Editores. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

197.981—Los anteojos negros. — 270 páginas. Autor original John Dickson Carr. — Traduc. Marta Acosta van Praet. — Emece Editores. — Buenos Aires, Abril 18 de 1945.

197.982.—Médicos, magos y curanderos. 91 páginas. — Autor Luis Gudiño Krámer. Emece Editores. — Buenos Aires, 20 Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

197.983—Vida de Charlotte Bronte. — 572 páginas. — Autor original Elizabeth Gleghorn Gaskell. — Traducción Susana W. de Ferdkin. Emece Editores. Buenos Aires, 28 de mayo de 1945.

197.984—La Torre y la Muerte. — 292 páginas. Autor original Michael Innes. — Traduc. J. A. Cotta. Emece Editores. — Buenos Aires, 6 junio 1945.

197.985—El Egoísta. 564 páginas. Autor original George Meredith. — Traducción Eugenio Díaz del Castillo. — Editor Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1945.

197.986—Digestión y salud. — 165 páginas. — Autor original Walter B. Cannon. Traducción José V. Pandra. Emece Editores. — Buenos Aires, 16 mayo de 1945.

197.987—Astronomía. — 248 páginas. — Autor original Arthur R. Hinks. Traducción Abel J. Ceci. — Emece Editores. — Buenos Aires, 26 abril de 1945.

197.988—La familia de Pascual Duarte. — 147 páginas. — Autor Cela Camilo José. — Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1945.

197.990—Informe para una academia. 43 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Traduc. María Rosa Oliver. Emece Editores. Buenos Aires, 18 Abril de 1945.

197.991—Curso medio de estática gráfica. 445 páginas. Autor: Enrique Panseri. Editorial Construcciones Sudamericanas. Buenos Aires, 25 de Julio de 1945.

197.992—La humillación de los Northmore. 57 páginas. Autor Orig.: Henry James. Traduc. Haydée Lange. Emece Editores. Buenos Aires, 16 Mayo de 1945.

197.993—El velo negro. 48 páginas. Autor Orig.: Charles Dickens. Traduc. Guillermo Guerrero Estrella. Emece Editores. Buenos Aires, 18 Abril de 1945.

197.994—EL primer capellán del Chubut, canónigo Francisco Vivaldi. 96 páginas. Autor: Santiago Luis Copello. Emecé Editores. Buenos Aires, 26 Junio de 1945.

197.995—Españoles americanos y otros ensayos. 192 páginas. Autor: Benito Jerónimo Feijoo. Emece Editores. Buenos Aires, Enero 4 de 1945. Declaración de Reimpresión.

e.22 oct.-v.2 nov.

OCTUBRE 17

198.016—Hay momentos . . . 2 páginas. Tango. Letra: Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.018—Un rinconcito. Fox trot. Música: Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.019—Un rinconcito. Fox trot. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.020—Noches chaqueñas. 2 páginas. Polka. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.021—Noches chaqueñas. 2 páginas. Polka. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.022—Mi chiquita. 2 páginas. Rumba. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.023—Mi chiquita. 2 páginas. Rumba. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.024—Mi callejón. 2 páginas. Tango. Letra de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.025—Mi callejón. 2 páginas. Tango. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

198.027—Júrame . . . 2 páginas. Letra. Tango de Diego Inclán. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

198.028—Robin. 2 páginas. Tango. Letra de Diego Inclán. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.029—Olvidemos. 2 páginas. Letra. Vals de Diego Inclán. Editor: el autor. Buenos Aires, 18 Octubre de 1945.

198.030—En mis sueños yo te amaba. 2 páginas. Letra. Vals de Diego Inclán. Editor: la autora. Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

198.031—Esto es bien cierto. 2 páginas. Letra. Polka, corrido de Diego Inclán. Editor: la autora. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

198.032—Boletín Informativo de la Asociación Mutual de Empleados de Escribanía. Prop.: Asoc. Mut. de Empleados de Escribanías. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.035—Duquesa Inés. 199 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.036—Por el honor del nombre. 170 páginas. Autor: Rafael Pérez y Pérez. Editor: Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.037—El crisol del matrimonio. 186 páginas. Autor Orig.: Concordia Merrel. Traduc.: J. Gol. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 19 Septiembre de 1945.

198.038—Máximas, mínimas. 249 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

198.039—El libro del convaleciente. 287 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 28 Septiembre de 1945.

198.040—La niña de Lusmela. 175 páginas. Autor: Concha Espina. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 18 Septiembre de 1945.

198.041—La emperatriz Eugenia. 306 ps. Autor orig. Erna Barschak. Trad. Carlos E. Foresti. Editorial Juventud Argentina. Buenos Aires, 20 Septiembre de 1945.

198.043—Recuerdos pampeanos. 2 páginas. Vidalita para guitarra. Música de Adolfo V. Luna. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.

198.044—Canción de la primavera. 2 páginas. Para canto y piano. Letra de Eugenia de Oro. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945.

198.045—Canción de la primavera. 2 páginas. Para canto y piano. Música de Arnaldo D'Espósito. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 5 Septiembre 1945.

198.046—Lucero. 2 páginas. Vals para guitarra de Antonio Sinópoli. Música. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.

198.047—Viva sempre l'amor. (Viva siempre el amor). Vals característico. Letra de Lorenzo Lamedica. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.048—Viva sempre l'amor. (Viva siempre el amor). Vals característico. Música de Lorenzo Lamedica. 2 páginas. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.049—Vidalita. 2 páginas. Para piano. Música de Pascual Quaratino. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

198.050—Polonesa. Op. 40, N.º 1 en La mayor: Militar. Música. 10 páginas. Autor Orig.: Federico Chopin. Trad.: Pablo Carlos Redl. Ricordi Americana. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945.

198.052—Mariposa. 12 páginas. Música en arreglo para orquesta. Autor: P. V. Lambertucci. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

198.053—Tengo un cavaquinho. Choro. Música. 13 páginas. Autor: Ernesto Nazareth. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires. 15 Octubre de 1945.

198.054—Marga. 2 páginas. Fox trot. Música de Antonio Bonavena. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 24 Septiembre 1945.

198.055—Marga. 2 páginas. Fox trot. Letra de G. Policastro y Montenieve. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 Septiembre 1945.

198.056—Sangre morisca. 2 páginas. Paso doble. Música de Sergio de Karlo. Ediciones Internacionales Fermata. Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

198.057—Sangre morisca. 2 páginas. Paso doble. Letra de Sergio de Karlo. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 25 Septiembre 1945.

198.058—Fiestra brava. 2 páginas. Paso doble. Letra de Juan Antonio Pittaluga Magarinos. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.

198.059—Fiesta brava. 2 páginas. Paso doble. Música de Quintín Castellanos. Ediciones Rioplatense Trave. Buenos Aires, 20 Septiembre 1945.
198.060—Je pense (yo pienso) 2 páginas. Canción. Música de Paul Misraki .Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 1.° Septiembre 1945.
198.061—Je pense (yo pienso). 2 páginas. Canción. Letra de Paúl Misraki. Ediciones Musicales París Mundial. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.
198.068—Entre nosotros. Prop.: Héctor José Sola. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.070—Juventud. Prop.: Asoc. Cristiana de Jóvenes. Julio de 1945. Capital Federal.

NUEVA PUBLICACION DEL DIA 19 FEB. DE 1945

180.832—Lugano Tennis Club. Prop.: Lugano Tennis Club. Febrero de 1945. Buenos Aires.

e.23 oct.-v.3 nov.

OCTUBRE 19

198.110—Contigo en mis brazos. (2 páginas). Fox trot. Música de Enrique Lynch y Eduardo Rouco. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-45.
198.111—Ho mammy . . . Fox trot. Música. 2 páginas. Autor: Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.112—Fiquel Ronco. 2 páginas. Marchinha. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.113—Mi conguita. 2 páginas. Conga. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.114—Luna llena. 2 páginas. Full moon. Fox trot. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.115—Cariñosa. 2 páginas. Rumba. Música de Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor: los autores. Capital Federal, 13-10-1945.
198.116—Vida de la mujer de Martín Fierro. (Conferencia). Autor: César Fernández Moreno. 46 páginas. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires, 15-10-1945.
198.117—San Martín. Conferencia. Autor: Samuel W. Medrano. 46 páginas. Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 15-10-1945.
198.123—Delamerikai Magyarsag. Húngaros de Sudamérica. Prop.: Rodolfo Farago. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.124—Función social de la radiotelefonía. 161 páginas. Autor: Pedro de Paoli. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 29-10-1945
198.125—El tiempo debe detenerse. 426 páginas. Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc.: Miguel de Hernani. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

198.126—El gaucho. 367 páginas. Autor: Emilio A. Coni. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

198.127—Cuadro histórico de las Indias. 1.043 páginas. Autor: Salvador de Madariaga. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.128—Uno y el universo. 211 páginas. Autor: Ernesto Sabato. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, 15 Octubre de 1945.
198.129—Insectos útiles a la agricultura. 192 páginas. Autor: Ubaldo López Cristóbal. Editorial Sudamericana. Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.
198.131—Antología. 269 páginas. Autor: Gaspar M. de Jovellanos. Introd. y notas de Roberto F. Giusti. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
198.133—Una cándida paloma. Comedia en tres actos de Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. 80 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra ha sido dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Odeón de Buenos Aires, el 6 de Septiembre de 1945.
198.134—Jacobowsky y el coronel. Comedia en seis cuadros de Franz Werfel y S. N. Beherman. Traduc. de Ramiro D. Azpeitía. 155 páginas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha traducción se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro El Nacional de Buenos Aires el 12 de Octubre de 1945.
198.142—Don Fulgencio. Prop.: Ediciones Lino Palacio, S. R. Ltda. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.155—Lágrimas de amor. 2 páginas. Vals. Música de José Perrone. Editor: el autor. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
198.156—Extractos de vida y actualidades. 156 páginas. Autor: Alfredo Fragueiro. Editor: el autor. Capital Federal, Octubre 15 de 1945.
198.158—Esto es bien cierto. 2 páginas. Polca corrido. Música de Natty Norton. Editor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 2 Octubre de 1945.
198.159—Robin. Tango. Música de Nelly E. Paredes. 2 páginas. Editor: Américo A. Vivona. Capital Federal, 2 de Octubre de 1945.
198.160—Olvidemos. 2 páginas. Vals. Música de Natty Norton. Editor: el autor. Capital Federal, 25 Agosto de 1945.
198.161—Júrame. 2 páginas. Tango. Música de Nelly Esther Paredes. Editor: el autor. Capital Federal, 25 Agosto de 1945.

OBRA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1945 PARA PUBLICARLA POR HABERLA OMITIDO

198.017— Hay momentos. 2 páginas. Tango. Música de Sara Peñalva de Cruzado. Editor: la autora. Buenos Aires, 13 de Abril de 1945.

e.24 oct.-v.5 nov.

198.132—Escritos satíricos y de crítica literaria. 335 páginas. Autor: Juan Bautista Alberdi (Figarillo). Pról. y notas por José A. Oria. Editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, Julio 24 de 1945.

OCTUBRE 20

198.199—Política del espíritu. 233 páginas. Autor: Angel J. Battistessa, de la Traducción y autor original: Paúl Valery. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945. Reimpresión.
198.200—Historia de la educación. 313 páginas. Autor Orig.: Richard Wickert. Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. Editorial Losada. Avellaneda, Septiembre 10 de 1945.
198.201—El terruño. 226 páginas. Autor: Carlos Reyles. Editorial Losada. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.
198.202—Sobre feminismo. 137 páginas. Autor: Carlos Vaz Ferreira. Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.
198.203—Manual de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano. 499 páginas. Autor: José María Ots Capdequi. Editorial Losada. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.
198.204—Accidentes del trabajo. 556 páginas. Editorial La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945. Autor: León Lattes. Capital.
198.205—Derecho penal argentino. Tomo II. Autor: Sebastián Soler. 573 páginas. Editorial: La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945.
198.208—Negro Cimarrón. 2 páginas. Canción afro-cubana. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.209—Negro cimarrón. 2 páginas. canción afro - cubana. Letra de Eliseo Grenet y Teófilo Radillo. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.210—La conga atómica. 2 páginas. Conga. Letra de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.211—La conga atómica. Conga. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.
198.212—Industria Hotelera Internacional. Prop.: La Ginebrina. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.213—Estancia siete árboles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Septiembre de 1945.
198.214—Arroyo Yohaza. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Septiembre de 1945.
198.215—Bañado Quiyati. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.216—Garruchos. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.217—Apóstoles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.218—Bridge. El sistema que juegan los expertos y lo esencial en el carteo. 220 páginas. Autor Orig.: F. Dudley Courtenay. Traduc.: Karl Harry Wikstrom. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.
198.219—Capa. Revista de la Cámara Argentina de Perfumería. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.228—Señuelo. Prop.: Juan Ambrosio Althaparro. Octubre de 1945. Capital Federal.
198.232—Cursos de sociología. 692 páginas. Autor: Alfredo Poviña. Editor: Ediciones Assandri. Córdoba, 21 de Septiembre de 1945.

e.25 oct.-v.6 nov.

OCTUBRE 22

198.265—El Gimnasta. Prop.: Soc. "El Gimnasta". Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.266—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Letra de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.267—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.268—Acuarela de arrabal. 2 páginas. Milonga. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.
198.271—Villa Nueva. Prop.: Oscar Bouniguez. Octubre de 1945. Quilmes.
198.274—Manual actualizado de las leyes del trabajo. 36 páginas. Autor: Raúl Pérez García. Editor: el autor. La Plata, 9 de Junio de 1945.
198.275—Los precursores. 207 páginas. Autor: Manuel Murguia. Editor: Emecé. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944. Declaración de reimpresión.
198.276—Buenos Aires visto por viajeros ingleses. 89 páginas. Autores: Anónimos. Editor: Emecé. Buenos Aires, 23 Febrero de 1945. Declaración de reimpresión.

198.277—Cacya. Prop.: Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Septiembre 1945. Capital Federal.
198.278—La ley del público. 101 páginas. Autor: Manuel Aráuz Castex. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.
198.279—Mascarilla de don Pío del Río Hortega. — Tres fotografías. Autor: Wifredo Viladrio. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.
198.281—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Letra de Juan B. A. Gatti. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.
198.282—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Música de Raúl J. Iglesias. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.
198.283—Cardiología, Patología y clínica del aparato circulatorio. 956 páginas. Autor Orig.: Dr. Aldo A. Luisada. Traduc.: Juan Rizzo. Editor: Alfa. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.
198.284—Peste de oriente. 259 páginas. 12 dibujos. Autor Adolfo A. Pozzo. Editor Alfa. Buenos Aires, 21 de Septiembre 1945.

198.288—Lily Shane. 311 páginas. Autor Orig.: Louis Bromfield. Traduc.: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945.
198.289—Una vida. 305 páginas. Autor Orig.: Guy de Maupassant. Traduc.: Humberto Strigher. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.
198.290—Las llaves de la casa. 300 páginas. Autor Orig.: Marion Elizabeth. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 27 Septiembre 1945.
198.291—La democracia no es todo. 240 páginas. Autor Orig.: Scott Nearing. Traduc.: Federico Dupuy de Lome. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.
198.292—Pedro Domingo Murillo. 200 páginas. Autor: Manuel Carrasco. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 13 de Septiembre 1945.
198.306—El libro de doña Petrona. 546 páginas. Autor Petrona Carrizo de Gandulfo. Editorial Atlántida. La autora. Buenos Aires, Septiembre de 1945.
198.307—El Ciclón. Prop.: Pedro Guercio. Octubre 1945. Buenos Aires.
198.308—No hablemos de perdonar. 2 páginas. Tango. Música de Miguel Bianco y E. Compagnucci. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.
198.313—Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Prop.: Comtelburo Ltda. Octubre de 1945. Buenos Aires.
198.314—A que llorar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.315—Ronda de amor. 2 páginas. Ranchera. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.
198.316—Altiplano. 186 páginas. Autor: Raúl Botelho Gosalvez. Editorial Ayacucho, S. R. Ltda. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Nuevamente publicada OCTUBRE 10 DE 1945

197.545—Vida y poesía de San Francisco de Asís. 180 páginas. Autor Orig.: Mario Chini. Traduc.: de Etele Silvia Casale. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 23

198.338—Rosas. — Romancero. La historia de don Juan Manuel de Rosas, en romance. 180 págs. Autor: Pedro Ignacio Viñas Balugera. Editor: Librería y Editorial Castellví. Santa Fe, Septiembre 30 de 1945.
198.339—Lógica. 492 págs. Autor: Ernesto Dens Obregos. Editorial Castellví. Santa Fe, 10 de Septiembre de 1945.
198.342—Corrales viejos. 64 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: el autor. Cap. Federal, 23 de Octubre de 1945.
198.351—Che tapao . . . Tango, música 2 págs, de Manuel Eduardo Vidal. — Editor Julio Korn. Buenos Aires, 16 Enero de 1930.
198.363—Paloma mía. Faz "A", cueca, letra de Elvirita Tamasi y música de José María de Hoyos. Int. José María de Hoyos y su Conj. "América". (Arpa, guitarras y laúdes), Cantan: Dúo Tamasi Hoyos. — Ay, Ay, tus ojos. Faz "B". Gato, letra de Elvirita Tamasi, y música de José María Hoyos. Interp. idem. aut. Disco Odeón N.° 10.657. Buenos Aires, 1ro. de Septiembre de 1945.

198.364—Tengo celos. Faz "A". Vals, letra de Elvirita Tamasi y música de Milciades Garavito W. Interp. Conj. "América". (Canto guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Sin madre. Faz "B". Pasillo, letra y música de Carlos Washington Andrade. Interp. idem ant. Disco Odeón número 70.304. Buenos Aires, 1ro. de Agosto de 1945.

198.365—El arte de ver. 157 págs. — Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc. Felipe Jiménez de Asúa. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

198.366—Investigación sobre la moral. 199 págs. Autor Orig.: David Hume. Traduc. Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.369—Desengaños de la vida. — 2 págs. Tango, música, Marcelino A. Ochoa. Editor: el autor. Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.
198.371—Anuario Israelita en la Argentina. 352 págs. Autor: Wolf Bresler y otros. Edit.: Editorial Idisch. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.
198.376—El imparcial. Prop.: Francisco Nicolás Guzman. Octubre 1945. — Jujuy.
198.377—Enroque. Prop.: Santiago Oliva. Septiembre de 1945. Necochea F. C. S.
198.378—Ecos de Zapala. Prop.: Ansel Solussoglie. — Septiembre de 1945, Bahía Blanca.

e.27 oct.—v.8 nov.

OCTUBRE 24

198.415—Aldebaran. — Leyenda para piano. Op. 10 N.º 2. — 18 páginas. — Autor Príncipe Kalender. — Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 3 setiembre de 1945.

198.416—Marcelina. — 24 páginas. — Fox-trot, música en arreglo para orquesta, de Garole Singer y Bob Randolph. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.417—La pulpería de La Paloma. — (Romance gaucho en prosa y verso). 64 páginas. — Autor, Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945.

198.418—La tropilla de la muerte. (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. Autor Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1945.

198.419—Urania. — 160 páginas. Autor Camilo Flammarion. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.

198.420—El cantor de las prisiones. 64 páginas. Autor Andrés Cepeda. Silverio Manco. Editorial Buchieri. Buenos Aires, setiembre 30 de 1945.

198.428—Liberal. — Prop., C. S. y D. Liberal de N. Chicago. — Octubre 1945. — Capital Federal.

198.429—El Corazón de Jesús y la Divinidad del Cristiano. — 592 páginas. Dos tomos. Autor original Enrique Ramiere. Traduc. anónima. Editor, Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.430—Baby Fútbol. — 32 páginas. — Autor Alberto Spinelli. Editor el autor. — Buenos Aires, 10-10-45.

198.431—Romance Cubano. — 2 páginas. Rumba, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

198.432—Pena negra. — 2 páginas. — Milonga, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15 setiembre de 1945.

198.433—Ritmo de antes. — 2 páginas. Tango, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.434—Tu malvón. — 2 páginas. Paso-doble, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.439—La Esfinge Rusa. — 192 páginas. Autor A. Groneff. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.440—Los últimos días de Viena. 190 páginas. — Autor original Adolfo Borstendoerfer. Traduc. Matilde Corina Mauri de Hirsch y Carlos Hirsch. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre 1945.

198.441—La soga del verdugo. 191 páginas. Autor original Christopher Hale. Traduc. Natal Rufino A. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.442—Hans y su liebre encantada. 191 páginas. Autor original Lisa Tetzner. Traduc. Pedro Grunfal. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.443—Un paseo por la casa. 153 páginas. — Autor original M. Ilin. Traducción M. Garscher. — Editorial Calomino. La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.444—Historia del reloj e Historia del alumbrado. — 174 páginas. — Autor original M. Ilin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.445—Poema de Mío Cid y Romancero del Cid. — 318 páginas. Autor anónimo. Editorial Calomino. — La Plata. Buenos Aires, 20 mayo de 1945.

198.446—Recuerdos de Provincia. — 207 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Calomino. — La Plata, 6 de mayo de 1945.

198.447—Cien lances de jiu-jitsú. — 138 páginas. Autor original Emilio André. Traduc. Carlos Domingo. — Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Julio de 1945.

198.448—Boletín Informativo. — Pro.: Soc. Española de Socorros Mutuos. — Setiembre 1945. — Moreno.

198.449—Bernita. — 325 páginas. Autor original Skin Deep. Traduc. Sra. Alicia Molina y Vedia. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

198.450—La viudez de Joan. — 301 páginas. — Autor original Clarisa F. Cushman. Traduc. Miguel Angel Posse. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

198.451—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, letra de José S. Rossino. — Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

198.452—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, música de José S. Rossino. Ediciones Musicales, Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

198.453—El navío llega a las 19 en punto. — Comedia en tres actos. 69 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra representada tada en el Teatro San Martín de Buenos Aires, el día 18 de Noviembre de 1944. — Autor Julio A. Buron.

198.454—El pibe Piraña. — Comedia en tres actos. 81 hojas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teataro Variedades de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1945.

198.455—Las cosas que hay que aguantar para poderse casar. — Pieza cómica en tres actos. 68 páginas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. Declara bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Boedo de Buenos Aires, el 7 de Julio de 1945.

198.459—El sembrador de sonrisas. — 69 páginas. Autor Evangelina E. M. de Mercado De Vera. — Editor F. Crespillo. — Capital Federal, 15 de Octubre de 1945.

198.463—Insuficiencia Anterohipofisaria tipo von Bergmann. — 230 págs. — Autor: Dr. Ramón Agustín Brandan. — Editor: Lutz Ferrando y Cía — Córdoba, 22 de Junio de 1945.

198.464—Ave María. — Para canto y piano. N.º 1 de la serie "Tríptico Sacro". Música de Gualterio Pardo. 3 páginas. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.465—Panis Angelicus. Para canto y piano. N.º 2 de la serie. 3 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.466—Agnus Dei. Para canto y piano. — N.º 3 de la serie. 4 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.468—El Trompo. Para piano. N.º 1 de la serie Juguetes. — 2 páginas. Autor de la música Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.469—El caballito de madera. Para piano. N.º 2 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.470—A la memoria de un polichinela. 1 página. — Para piano. N.º 3 de la serie. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.471—Danza de la muñeca española. Para piano. N.º 4 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.472—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, música de Blanca N. Lucero. — La autora, editora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.473—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, letra de Blanca N. Lucero. — Editor la autora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.474—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, letra de Ataliva Herrera. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.475—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, música de Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.476—Canción a la Vendimia. Para canto y piano, música, 4 páginas. Autor Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.477—Canción a la Vendimia. — Para canto y piano, letra, 4 páginas. — Autor Ataliva Herrera. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.478—Himno al Sol. — De la ópera "El Gallo de Oro". — 8 páginas. — Música. Autor original Nicolo Rimsky Korsakov. Traduc. John Montes. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.479—Mohr. — 226 páginas. Autor José Williams. — Editor el autor. — Cap. Federal, 4 de Octubre de 1945.

198.480—La Palabra y otros tantos literarios. 171 páginas. — Autor Angel Ossorio. Editorial Lozada. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945.

198.481—Antecedentes Hispanos Medioevales de la Poesía Tradicional Argentina. — 863 páginas. Autor Juan Alfonso Carrizo. Editor Publicaciones de Estudios Hispanos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.485—Laurinda. — 11 págs. — Samba, música de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.486—Laurinda. — 11 págs. — Samba, letra de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.487—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, música de Pascual Biafore. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sept. 1945.

198.488—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, letra de Emilio Crisera. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

198.489—Visiones de Patria. — 160 págs. — Autor: David Karamanian. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.491—El Heraldo. — Prop. Luis Dante Poggi. — Sept. 1945. — San Fernando.

198.494—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilaciones y Pensionistas Civiles. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

e.29 oct.-v.9 nov.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, plomo, cinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre, berilio, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, así como las sustancias de aprovechamiento común, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 84.245-1945.

Buenos Aires, Enero 16 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación — El que suscribe, Celestino González soltero, de 22 años de edad, empleado, argentino, domiciliado en la calle Méjico N.º 2163, ante el señor Director se presenta y expone. Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de 1.ª y 2.ª categorías; plomo y baritina; en terrenos no cultivados ni labrados, ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches; que deberá ubicarse en la siguiente forma: de rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte Sud por cuatro mil metros, con su esquinero Nor Oeste a dos mil cuatrocientos metros al Sud cuarenta y cinco grados Este de un punto situado a siete mil trescientos metros Norte, cuarenta y cinco grados Este, del esquinero Oeste del lote treinta y dos de la sección trece. — En los trabajos de exploración se emplearán obreros, herramientas (picos, palas, barrotas, barrenos, etc. y dinamita. — Sírvase el señor Director acceder a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: C. González. — Recibido en mi oficina, hoy dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Enero 23 de 1945. — Pase a informe de Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Nocetti. Encargado Despacho Minero. — Señor Director. — Elevo la solicitud de cateo para sustancias de primera y segunda categorías con exclusión de: cobre, plomo, cinc, aluminio, hierro, níquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre, berilio, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, así como las sustancias de aprovechamiento común, en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hás. de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 24, 25, 28 y 29 de la Sección XIII, Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo, de 5.000 m. en dirección N. S. por 4.000., de modo que su vértice Nor-Oeste se encuentra a 2.400 m. al S. 45º E. de un punto situado a 7.300 m. al N. 45º E. del esquinero Oeste del lote 32 de la sección mencionada. — El interesado no posee solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. de la presente; en consecuencia corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Fdo.: Ing.º Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas, para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Registrado bajo el N.º 2.960, Folio 126 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Celestino González. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 oct.-N.º 1877-v.3 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Octubre de 1945

	m$n.
Por avisos	3.993.—
Por marcas	200.—
Por adicionales de marcas	493.—
Por suscripciones	205.20
Por venta de ejemplares . .	19.80
Por venta de folletos . .	—.—
Total	4.971.—

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 25 de Septiembre de 1945 ante el escribano público de esta Capital, don Julio A. Robirosa, que han dejado de tener efectos legales los títulos de o$s. 100 c|u. números 501.501|595 y 501.620|700, con cupón 51 — Vencimiento 1.º de Julio de 1937 — y siguientes adheridos, del empréstito Interno Obras Públicas 4 1|2 o|o oro 1911.

e.29 sep.-v.5 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso 3), de la Ley No 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o rto.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nacion
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 2 de Noviembre de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Noviembre de 1945 de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, Serie "A" . . . . . v$n. 2.905.400,—
C.A.I. 4 %, 1942 - 1983 » $45.100,—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Noviembre próximo hasta el 14 de Diciembre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

e.20 oct.-v.2 nov

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Ref.: Exp. 42.68|45

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 5 del mes de Noviembre próximo, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Utiles, libros, impresiones, encuadernación, adquisiciones varias, combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos, farmacia y laboratorio, máquinas motores y herramientas, su conservación, moblaje, artefactos, uniformes, equipos y ropería. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — El Director de Administración.

e.29 oct.-Nº L-2.813-v.3 nov.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 22 de Octubre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal 21", (Entre Ríos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central (calle Misiones 143, Capital Federal). — Leopoldo M. Siches, Director Interino de Administrativa.

e.22 oct.-N.º L-2788-v.22 oct.
e.29 oct.-N.º L-2788-v.29 nov.
e.5 nov.-N.º L-2788-v.5 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 8 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y artículos varios con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital. — El secretario general.

e.29 oct.-Nº L-3000-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por tercera vez, a contar del 29 del corriente, para la provisión a la Cárcel local, de grasa, galleta y leña durante el primer semestre de año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Noviembre de 1945 a las 15 horas, en la Cárcel de General Pico (La Pampa), en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento mencionado, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — General Pico (La Pampa), 29 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.29 oct.-Nº L-2951-v.3 nov.

Penitenciaría Nacional
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
Expediente: T-5981|945

Llámase a licitación privada para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para la adquisición de:

1 Máquina sierra cepilladora, con mesa de aproximadamente 33 cms. de ancho por 46 cms. de largo, con movimiento horizontal y guía prismática, con altura regulable en puntos tipográficos y dispuesta para efectuar cortes rectos, chanfle derecho, izquierdo y corte de plancha, con sierra impulsada por motor eléctrico de aproximadamente 1|3 de H. P., acoplado con correa trapezoidal, sobre el mismo bastidor de la máquina, con su correspondiente caja de accesorios y herramientas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.29 oct.-Nº L-2988-v.31 oct.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 1|946 para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de: carne y pan (o galleta), leche y verdura, con destino a los cuerpos e institutos de la ciudad de Buenos Aires, Campo de Mayo, Liniers, Saavedra, etc.

Informes y piegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.15 oct.-N.º L-2.841-v.24 oct.
e.26 oct.-N.º L-2.841-v.26 oct.
e.15 oct.-N.º L-2.841-v.24 oct.
e.3nov.-N.º L-2.841-v.3 nov.
e.6 ene.-N.º L-2.841-v.6 nov.
e.8 nov.-N.º L-2.841-v.8 nov.
e.10 nov.-N.º L-2.841-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
DIVISION COMPRAS
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.N.º L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3011-v.15 nov.

División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 55|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Provisión e instalación de un puente grúa de 10 toneladas, de accionamiento manual, con sus rieles correspondientes para la Usina Eléctrica» del Grupo de Fábricas Militares de Equipos y Comunicaciones, en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas, 19 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: $ 20.740.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupeusto oficial. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 oct.-Nº L-2.984-v.3 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
63.160|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas maquinarias, para el taller mecánico y de carpintería de la Estación Experimental Nacional en Las Breñas (Chaco), del Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en al Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.29 oct.-Nº L-2.992-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la compra y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Ayacucho, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 17 de Diciembre próximo, a las 14.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. El Secretario General. — (Expte. 33630, LP.945).

Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 oct.-N.º L-3003-v.9 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nro. 426
Expte. 1953|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del año 1945, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de barras de acero, palas, hachas, cabos de maza, platos de hierro, ruedas de hierro, bulones de carretillas, planchuelas de hierro, gelinita, etc., destinado a la construcción de caminos en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en Departamento de Contaduría, Santa Fe N. 690, 2. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,15 a 17.00 horas, excepto sábados de 8,30 a 11,30 horas. — Pliego sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.29 oct.-N.º L-3006-v.9 nov.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

2do. Llamado a Licitación pública
Hospital Zonal en Tartagal, Provincia de Salta.

Obras: Construcción edificio. — Presupuesto: $ 608.838.10 m|n.— Apertura propuesta: 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas.

Pliegos de consultas: Avda. de Mayo N.º 819 — 4.º piso, Capital Federal y hasta el día 12 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta. — Arquitecto Elejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.29 oct.-N.º L-3004-v.9 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.º 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.

La apertura de sobres conteniendo las

propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, SubDirector General.

e.29 oct.N.° L.3002.v.13 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Anibal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3414-s|p.p.v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945 .— Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.° 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.° 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABAFROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Anibal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.° 3416-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.° 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 oct.-N.° 3409-v.3 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 195 m.70 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construido frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.° 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.° 7, a su cargo, Secretaría N.° 25, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.425 s|p.p.-v.15 nov.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 oct.-N.° 3412 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e.29 oct.-N.° 3411 s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 oct.-N.° 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 oct.-N.° 3418 s|p.p.-v.3 dic.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 oct.-N.° 3421 s|p.p.-v.3 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República Dr. Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle José Cubas s|n., entre Terrada y Nazca, Sección 73, Manzana 27, Parcela 7, del catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construído a su frente, cuenta corriente N.° 27.300, Ley 11.593, serie 8a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.° 45.833), que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado N.° 30, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Autos y Vistos: ...Fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en la suma de pesos moneda nacional cuarenta y los derechos procuratorios de su apoderado, en la de pesos veinte de igual moneda. — Notifíquese. — Tomás Pitt. — Ante mí: José P. Massa". — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.29 oct.-N.° 3423 s|p.p.-v.31 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Tomás Pitt, se hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle José Cubas s|n., entre Terrada y Nazca, Sección 73, Manzana 27, Parcela 6, del catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo proveniente del pavimento construído a su frente, cuenta corriente N.° 27.299, Ley 11.593, serie 8a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos" (Expediente N.° 45.834) que tramita por ante el Juzgado N.° 30, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, cuya parte dispositiva se transcribe y dice así: "Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Autos y Vistos: ...Fallo esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario de la dirección letrada de la parte actora, en la suma de pesos moneda nacional cuarenta y los derechos procuratorios de su apoderado en la de pesos veinte de igual moneda. — Notifíquese. — ...Tomás Pitt. — Ante mí: José P. Massa". — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.29 oct.-N.° 3424 s|p.p.-v.31 oct.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el cuatro de Octubre del año en curso, ante el Escribano don José Luis Quinos los socios de la entidad "VILA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la voluntad del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, de acuerdo a lo que dispone la cláusula décima cuarta del contrato social, han dispuesto modificar la administración de dicha sociedad y designar único Gerente al socio don Pedro Fernández del Germo, con todas las atribuciones apropiadas de cargo que le toca desempeñar.

Buenos Aires, veintiseis de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2230-v.3 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura del diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, otorgada ante el Escribano Antonio E. Leyro, la Sociedad "GNECCO, BLOCH Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó la cláusula octava del contrato social, quedando redactada en los siguientes términos: "Octava: Mensualmente y para sus gastos personales a partir del primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, los socios retirarán: El señor Juan S. Gnecco setecientos cincuenta pesos moneda nacional; el señor Sigfrido Bloch setecientos cincuenta pesos moneda nacional y el señor Miguel Feuerstein un mil pesos moneda nacional, debiendo las cantidades que se retiren por esos conceptos ser cargadas a la cuenta de "Gastos Generales", quedando entendido que dichas cantidades pueden ser aumentadas o disminuídas, según las circunstancias, de común acuerdo entre los socios". — Quedan vigentes en toda su extensión las demás cláusulas del mencionado contrato social, que dejan modificado en la forma expuesta. — Buenos Aires, octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.29 oct.-N.° 2.228-v.3 nov.

TIENDA LA MARAVILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 24 de Octubre de 1945, entre el Señor Antonio Escobar y el Señor Anees Majdalany convienen: 1º) El Señor Escobar cede y transfiere al Sr. Majdalany treinta y tres cuotas

de mil pesos cada una, de las treinta y ocho que tiene en "TIENDA LA MARAVILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital ochenta mil pesos m|n. de la que son los únicos socios. — 2º) La cesión se hace por el valor nominal cuya suma recibió el Señor Escobar con anterioridad. — 3º) La duración de la sociedad queda limitada a cinco años a partir de la iniciación de las operaciones sociales. — 4º) El cambio de objeto de la sociedad, toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, y la cesión de cuotas a terceros sólo podrán resolverse por unanimidad. — Para los demás casos se requiere mayoría de cuotas. — 5º) Toda divergencia durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida ante los Tribunales ordinarios de la capital, con exclusión de toda otra. — En la forma precedente quedan modificadas las cláusulas cuarta, tercera, séptima y octava del contrato social, al que se agrega las cláusulas: 9º) En caso de disolución se designará una persona, socio o no, para que proceda a la liquidación y partición en la forma más conveniente. — 10º) Los socios expresarán su voluntad por escrito y los balances se entenderán aprobados si a los treinta días no fueran observados. — Fdo.: A. Escobar. — A. Majdalany. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.29 oct.-Nº 2.216-v.3 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que los señores Oscar Gabino Migone y y Angel Salamone, ceden, venden y transfieren a favor de Don Eugenio Mangia y Juan Enrique Bonomi, las trescientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada cuota, que tienen y le pertenecen en la sociedad «ELMETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (ELABORACIONES METALURGICAS), modificándose por lo tanto el artículo quinto del contrato de la mencionada sociedad en la siguiente formo: Artículo Quinto. — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Eugenio Mangia y Juan Enrique Bonomi, quienes en esa forma, usarán de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la misma, pero con la sola prohibición de no poderusarla en operaciones de compra, venta de inmuebles, préstamos hipotecarios o cualquier otro derecho real ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Cuando se trate de operaciones que versen exclusivamente sobre inmuebles, los otros socios deberán autorizarlos expresamente por telegrama colacionado. — El uso de la firma social podrán hacerlo sin limitación alguna, salvo las excepciones que anteceden. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Vicente Ribero, con fecha 2 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.29 oct.-N.º 2196-v.3 nov.

Por orden del Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días; que don Francisco Carrasco, por escritura de fecha 6 de Octubre de 1945, ante el Escribano Basilio Zarlenga, ha vendido, cedido y transferido a favor de don Rodolfo Sarubbi las cinco cuotas que tenía en la sociedad que gira bajo el rubro de "SURUBBI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIA DE RODANTES PARA NIÑOS", en la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Asimismo resulta de dicha escritura que los actuales socios han resuelto que la expresada sociedad continúe rigiéndose por el contrato celebrado el 8 de Mayo de 1945 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1945, bajo el N.º 857, folio 12 del libro 9. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct.-N.º 2.226-v.3 nov.

"PEINADOS CERRITO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato De Sociedad: En la ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores José Krifaton, húngaro, casado, de 37 años de edad; Nicanor M. Simonetti, argentino, casado, de 60 años de edad, y Marcelino Carmelo Ilundain, argentino, casado, de 37 años de edad, todos domiciliados en la calle Cerrito 254, han resuelto dejar constituída una sociedad comercial que girará bajo el rubro de "PEINADOS CERRITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El objeto de la sociedad será la explotación del negocio de peinados, artículos de belleza, sombrerería, etc., denominado "Peinados Cerrito", ubicado en la calle Cerrito 254, donde será el domicilio de la sociedad, pudiendo hacer cualquier operación comercial relacionada con el ramo a explotar. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día 1.º de Junio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Diez mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 10.000.— m|n. c|l.), dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son integradas: Seis por el señor Krifaton, cuarenta y siete por el señor Simonetti y las cuarenta y siete restantes por el señor Ilundain. — Los dos primeros las abonan con el saldo favorable que tienen en la sociedad Krifaton y Cía., que han disuelto y que era propietaria del comercio "Peinados Cerrito" que se adquiere, y en cuanto al tercero hace su aporte en efectivo. — Cuarto: Todos los años, el 31 de Mayo, se practicará un balance general de los negocios, distribuyéndose las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva que prescribe el art. 20 de la Ley 11.645, en tres partes iguales, una para cada uno de los socios; las pérdidas se cargarán en igual forma. — Los balances deberán ser aprobados u observados dentro de los treinta días de haber sido realizados. — Quinto: Todos los socios tendrán uso de la razón social, pudiendo actuar como gerentes indistintamente, realizando compras, ventas, suscripción de documentos, pedidos de créditos bancarios, etc., pero no podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a las operaciones que realiza ni como garantía de terceros. — La remoción de cualquiera de los socios como gerente se hará por mayoría de votos representado cada socio un voto lo mismo cualquier otra resolución que se tome, las que deberán ser asentadas en un libro que se llevará a ese efecto. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar en - Pasa al sello habilitado de diez centavos N.º 642,336. — Viene del sello habilitado de diez centavos N.º 642,335. — tre continuar por si los negocios o liquidar la sociedad. — En caso de que la opción se resuelva por la continuación de los negocios, deberá practicarse un balance general del establecimiento determinando el saldo líquido que le corresponda al socio fallecido o incapaz, el que será abonado en cuotas mensuales, sin interés. — En caso de disolución o liquidación, se distribuirá el resto que quedare después de abonar los acreedores y las cuotas de capital, en la misma forma establecida para la distribución de las utilidades. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse la sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada socio, quienes antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia cuyo fallo será inapelable, debiendo ser acatado como sentencia firme. — Cualquiera de los gerentes podrá solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — M. C. Ilundain. — José Klifaton. — Nicanor M. Simonetti. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct.-N.º 2003-v.3 nov.

"ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, se reunen Don Manuel Fernández y Fernández, español, estanciero, casado, domiciliado en la Avenida Callao N.º 2037; Doña Leonor Fernández Alvarez De Fernández, española, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Callao N.º 2037; Don Joaquín Fernández y Fernández, chileno, viudo, agricultor, domiciliado en Río Gallegos y con domicilio especial en esta Ciudad en la Avenida Callao N.º 2037; Don Manuel Fernández y Fernández (hijo), chileno, casado, agricultor, domiciliado en Santa Cruz y representado por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder extendido ante el Escribano Don Juan José Bayá Elía el veintitrés de mayo del corriente año; Doña Josefina Fernández de Argüelles, argentina, casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en Gijón, España, representada por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero del corriente año por ante el escribano Don Antonio González Vigil, de Gijón, España; Don Emilio Fernández y Fernández, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gijón, España, representado por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el ocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco en Gijón, España, por ante el escribano Don Antonio González Vigil; Don José Jacinto Fernández y Fernández, chileno, casado, agricultor, domiciliado en la Avenida Alvear N.º 3632; Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; Don Jesús Fernández y Fernández, chileno, casado, ingeniero, domiciliado en esta Capital en la Avenida Callao N.º 2037, representado por Don Manuel Fernández y Fernández, según poder otorgado el siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el escribano de esta Ciudad Don Rogelio I. Gesino; Don Ramón Fernández y Fernández, español, soltero, agricultor, domiciliado en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, accidentalmente en ésta; Don Carlos Fernández y Fernández, español, soltero, estudiante, domiciliado en la Avenida Callao N.º 2037, y Doña María Teresa Fernández y Fernández, española, soltera, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida Callao N.º 2037; y, siendo todos mayores de edad, manifiestan que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la Ley Nacional No. 11.645, bajo las siguientes bases: Primera: La Sociedad se denominará "ESTANCIAS MANUEL FERNANDEZ E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pero podrá llevar su contabilidad en el lugar donde funcione el principal establecimiento que tenga. Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación en propiedad de la Estancia "Cancha Carrera", ubicada en el Territorio de Santa Cruz, de la Estancia "La Araucana" ubicada en la Provincia de Buenos Aires, y de cualquier otro inmueble o establecimiento agrícola-ganadero o de otra clase que adquiera en propiedad o en arrendamiento. Para cumplir sus fines la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones y negocios, tanto comerciales, industriales, financieros o de otra índole, comprar y vender toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y acciones, establecimiento de cualquier naturaleza, dar y|o tomar bienes en arrendamiento, con o sin contrato, disponer de todos sus bienes u obligarse sin restricción alguna, con la misma amplitud de facultades que tiene un particular en plena capacidad, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares, sometiéndose a sus estatutos, reglamentos y cartas orgánicas. Podrá dedicarse también a la cría y compra-venta de hacienda, compra-venta de cereales, de frutos y productos del país, de la agricultura, ya sea directa o indirectamente, explotación de tambos, y en general a todas las ramas de la industria agropecuaria y a la explotación forestal, sin que esta enumeración simplemente enunciativa pueda impedirle realizar cualesquiera operaciones que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de sus negocios. Tercera: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de Julio de este año. Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.), que es el valor que se atribuye al aporte de los siguientes bienes que transfiere en propiedad a la Sociedad Don Manuel Fernández y Fernández: — a) El establecimiento de campo "La Araucana", ubicado en el Partido de Leandro N. Alem, Provincia de Buenos Aires, compuesto según título de cinco mil doscientos setenta y una hectáreas, diez y siete áreas y diez centiáreas. Este campo reconoce una hipoteca de Cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 449,030.69 m|n.) a favor del Banco Hipotecario Nacional, y de ella se hará cargo la Sociedad adquirente. b) Dos campos situados en el Territorio Nacional de la Gobernación de Santa Cruz, uno en la Sección XXX, fracción D. formado por el Lote veinticuatro y parte de los Lotes diez y siete, diez y ocho y veintitrés con una superficie total de diez y siete mil quinientas hectáreas, y el otro campo es una fracción al Norte del Lote tres, de la fracción A, Sección XXXI, en el mismo Territorio, con una superficie de más o menos tres mil trescientas ochenta hectáreas. c) Siete mil hectáreas de campo, que es parte del establecimiento ex "San José", ubicado en Territorio Nacional de Santa Cruz, fracción norte de la referida Estancia ex "San José". d) Los alambrados, edificios, instalaciones, muebles, automóviles, camiones, herramientas, maquinarias, mercaderías, materiales, combustibles y ganado lanar, vacuno y caballar que se encuentran en los campos antes descriptos como propiedad del Señor Manuel Fernández y Fernández, según inventario adjunto. El Capital social lo constituye pues la suma de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000.— m|n.) dividido en tres mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una. En virtud del aporte que ha hecho corresponden todas las cuotas de capital a Don Manuel Fernández y Fernández, quien declara que los bienes referidos en los puntos a), b) y d) son totalmente gananciables como lo demuestran sus títulos, y al hacer esta manifestación el Señor Fernández con su esposa Doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández deciden que las cuotas de capital que les corresponden como precio de los bienes transferidos sean emitidas por la Sociedad así: Novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas por un valor nominal de novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 945.000.—) m|n. a nombre de Don Manuel Fernández y Fernández; novecientas cuarenta y cinco (945) cuotas por un valor nominal de novecientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 945.000 m|n.) a nombre de Doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161 000 m|n.) a nombre del socio Don Joaquín Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Manuel Fernández y Fernández (hijo); Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Doña Josefina Fernández de Argüelles; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Emilio Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|.) a nombre del socio Don José Jacinto Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández; Ciento seseta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Jesús Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional

($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Ramón Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Don Carlos Fernández y Fernández; Ciento sesenta y una cuotas (161) por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) a nombre del socio Doña María Teresa Fernández y Fernández. Don Manuel Fernández y Fernández (hijo) declara que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe de su padre Don Manuel Fernández y Fernández por los siguientes conceptos: Noventa mil setecientos un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 90.701.07 m|n.) en concepto de devolución de lo que prestó a su padre en el año un mil novecientos cuarenta y cuatro para comprar la Estancia "La Araucana" y el saldo de Setenta mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 70.298.93 m|n.) como adelanto de herencia. Don José Jacinto Fernández y Fernández declara que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe de su padre Don Manuel Fernández y Fernández por los siguientes conceptos: Noventa mil setecientos un pesos con siete centavos moneda nacional ($ 90.701.07 m|n.) en concepto de devolución de lo que prestó a su padre en el año un mil novecientos cuarenta y cuatro para comprar la Estancia "La Araucana", y el saldo de setenta mil doscientos noventa y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 70.298.93 m|n.) como adelanto de herencia. Don Carlos Fernández y Fernández declara que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe de su señor padre Don Manuel Fernández y Fernández en concepto de devolución de parte de lo que le prestó a su padre en el año un mil novecientos cuarenta y cuatro con motivo de la compra de la Estancia "La Araucana". Doña María Teresa Fernández y Fernández declara que las Ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de Ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que se le asignan las recibe en concepto de devolución de parte de lo que le prestó a su padre en el año mil novecientos cuarenta y cuatro con motivo de la compra de la Estancia "La Araucana". Don Joaquín Fernández y Fernández, Doña Josefina Fernández de Argüelles, Don Emilio Fernández y Fernández, Don Clemente Alfonso Fernández y Fernández, Don Jesús Fernández y Fernández y Don Ramón Fernández y Fernández declaran que las ciento sesenta y una (161) cuotas por un valor nominal de ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional ($ 161.000 m|n.) que a cada uno se le asigna, las reciben de su señor padre Don Manuel Fernández y Fernández como adelanto de herencia. — Quinta: Serán Gerentes de la Sociedad Don Manuel Fernández y Fernández y Doña Leonor Fernández Alvarez de Fernández, quienes en su carácter de socios gerentes tendrán separada e indistintamente las más amplias facultades para administrar la Sociedad y realizar sus negocios de conformidad con el Artículo segundo pudiendo realizar todos los actos de realización y disposición que dicho artículo menciona. También podrán los socios gerentes, o cualquiera de ellos, dar poderes generales o especiales con la extensión de facultades que ellos crean conveniente. Los socios gerentes, o las personas que actúen en representación de la Sociedad no podrán nunca dar fianzas a favor de terceros en negocios o asuntos extraños al interés de la Sociedad. Los socios gerentes gozarán del sueldo que se les fije y se cargará a Gastos Generales. — Sexta: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios corrientes de la Sociedad será resuelto por mayoría de votos, y la mayoría de votos será la regla para resolver todas las cuestiones dentro de la Sociedad, aun las que menciona el Artículo diez y ocho de la Ley 11.645. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios o a la interpretación de este contrato, será sometida a la decisión única y exclusiva del árbitro arbitrador que designen las partes. El árbitro arbitrador tendrá las más amplias facultades también para señalar las normas de procedimiento que se han de seguir en tales casos. Desde luego, las partes renuncian expresamente a recurrir ante los jueces para arreglar sus diferencias o reclamar sus derechos. — Séptima: El ejercicio financiero de la Sociedad cerrará el treinta de junio de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto sea posible pero dentro de los noventa días de la fecha indicada, y los beneficios netos ,previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el máximo del diez por ciento del capital social, serán distribuídos entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno, pero por mayoría de votos los socios pueden resolver la distribución de toda la utilidad o de parte de ella, o la no distribución de utilidades. Las pérdidas, si las hubiere, se pagarán en primer término con el Fondo de Reserva existente y exclusivamente con bienes de la Sociedad. La Cuenta de Ganancias y Pérdidas y los Balances se considerarán aprobados definitivamente por el socio que no los observe dentro de los veinte días de haberlos recibido. Todo socio tiene la obligación de constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, donde recibirá las citaciones que se les hagan. — Octava: En caso de disolución, la liquidación será practicada por los socios Manuel Fernández y Fernández y Leonor Fernández Alvarez de Fernández, o por uno cualquiera de ellos en el caso de que el otro, por cualquier causa, no pudiera actuar. Si ambos, por cualquier causa, no pudieran actuar, la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir la escritura de disolución, fijándose en la misma sus facultades y el término de su mandato, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no será disuelta, y los herederos del causante quedarán reconocidos como propietarios de las cuotas que pertenecieron a éste, pero estarán obligados a actuar por intermedio de un representante único. Si fallecieren los dos socios gerentes, los socios restantes por mayoría de votos elegirán al o a los gerentes socios que deban reemplazarlos, eligiendo preferentemente para esos cargos a los socios varones de mas edad. — Décima: Ningún socio puede ceder, vender o prendar el total o parte de sus cuotas de capital, sin tener previamente la conformidad por escrito de todos los socios restantes. El socio que desee vender sus cuotas o partes de sus cuotas debe ofrecerlas en venta en primer término al socio Manuel Fernández y Fernández, en segundo término al socio Leonor Fernández Alvarez de Fernández, en tercer término a todos los socios a prorrata. El precio de la venta será el que corresponda de acuerdo con el último balance general de la Sociedad. Bajo las diez cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la expresada Sociedad "Estancias Manuel Fernández e Hijos Sociedad De Responsabilidad Limitada, la que será regida por el presente Estatuto y por la Ley 11.645. (firmado) Manuel Fernández. — Leonor Fernández de Fernández. — Joaquín Fernández. — Cl. A. Fernández. — Ramón Fernández. — María Teresa Fernández. — Carlos Fernández. — José Fernández. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct.-N.º 2090-v.3 nov.

"CASA BLACHMAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco; entre los Señores: Simcha José Blachman, que firma "S. José Blachman", polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Martínez Rosas número mil setenta y cinco, por una parte y por la otra el señor Samuel Coronel, argentino, soltero, de veintiún años de edad, con domicilio en la calle Avda. Forest número mil ciento veintiuno, menor emancipado según autorización del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento dos al folio cuatrocientos treinta y tres del Libro uno de Venias para ejercer el comercio, se ha convenido entre los arriba mencionados, celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "CASA BLACHMAN", SOCIEDAD DE RESPONBALIDAD LIMITADA, la que tendrá su sede social en la calle Martínez Rosas mil setenta y siete, Capital Federal, y cuya duración se fija en tres años a contar desde la fecha. — Segunda: La sociedad se dedicará a explotar un taller de Ligas, Tiradores, Cinturones y Anexos. — Tercera: El Capital Social queda fijado en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional De C| Legal ($ 60.000 m|n.), dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por ambos socios en la siguiente proporción: el socio señor Samuel Coronel, aporta en dinero en efectivo la suma de Diez mil pesos m|n., equivalente a diez cuotas, que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la sociedad que se constituye, de conformidad a las disposiciones legales, y por la cantidad de cincuenta cuotas restantes el socio Simcha José Blachman, integra totalmente su aporte en mercaderías y materias primas por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que se han inventariado en la fecha y cuyo inventario, en prueba de conformidad, ha sido firmado por ambas partes contratantes. — Cuarta: La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios indistintamente que actuarán en carácter de socios gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — Al señor S. José Blachman, queda reservado el derecho de atender otras ocupaciones y negocios de toda índole, las que no forman parte de esta sociedad, no así al señor Samuel Coronel, quien se obliga a dedicar todo su tiempo exclusivamente a las actividades de la presente sociedad. — Quinta: Ambos socios gozarán de una remuneración mensual que será de seiscientos pesos para el señor S. José Blachman y de doscientos cincuenta pesos para el socio señor Samuel Coronel, cuyo importe será imputado al rubro de Gastos Generales. — Sexta: El uso de la firma social — Sigue en el sello nacional de diez ctvs. número 531.529 — Sigue del sello nacional de diez ctvs. N.º 531.528 — estará a cargo de ambos socios gerentes, indistintamente quienes firmarán con sus firmas personales precedidas de un sello "Casa Blachman", Soc. de. Resp. Ltda.", y seguidas de un sello "Socio Gerente", quedándoles estrictamente prohibido de comprometer la firma social en asuntos ajenos a esta sociedad. — Séptima: La sociedad que se constituye funcionará en el taller y escritorios de propiedad del señor S. José Blachman, quien alquila los mismos a la sociedad con todas sus maquinarias, muebles y útiles, luz, fuerza motriz y teléfono por la suma de cuatrocientos pesos m|n., mensuales. — Octava: Anualmente se practicará un Balance General, y si el resultado del mismo arrojara utilidades, éstas serán distribuídas de la siguiente manera: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, conforme al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; y la cantidad restante será dividida entre los socios en proporción de setenta y cinco por ciento para el señor S. José Blachman y de veinticinco por ciento para el señor Samuel Coronel. — Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción ambos socios. — Novena: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo de tales conceptos damos por formalizada la sociedad obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firmamos en lugar y fecha consignados al comienzo. — S. José Blachman. — Samuel Coronel. — Sobreraspado: Sociedad de Resp. — Entre líneas: sabilidad Limitada. — Todo vale. — S. José Blachman. — Samuel Coronel. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct.-N.º 2.095-v.3 nov.

"FIMA" FINANCIERA INDUSTRIAL MERCANTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1049 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Sesenta Y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores: Don José Luis Delpini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Piedras número ciento setenta y dos; Don José Taraborrelli, casado, argentino, domiciliado en la calle Congreso número mil seiscientos sesenta y uno; Don Raúl Bes, casado, argentino, domiciliado en la calle Martínez número dos mil ochenta y dos, y Don Victorio Sulcic, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Defensa número quinientos veinte y tres, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos pasada ante mí, al folio mil ciento cincuenta y cuatro, de este mismo Registro y Protocolo de ese año, declararon constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse el comercio en general, la importación y exportación de productos de toda clase, consignaciones, representaciones, comisiones, agencias y mandatos, financiación o explotación de industrias extractivas y elaborativa y de cualquier otra clase, por un plazo de veinte y cinco años, la que girará bajo le denominación de: "FIMA FINANCIERA INDUSTRIAL, MERCANTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con un capital social de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don José Luis Delpini, treinta y siete cuotas o sean treinta y siete mil pesos; Don José Taraborrelli, veinte y ocho cuotas o sean veinte y ocho mil pesos; Don Raúl Bes, veinte y ocho cuotas o sean veinte y ocho mil pesos y Don Victorio Sulcic, siete cuotas o sean siete mil pesos, todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de dicha escritura que, inscripto en el Registro Público de Comercio, el veinte y nueve de Octubre de mil novicentos cuarenta y dos, bajo el número novecientos treinta y siete, al folio doscientos sesenta y nueve del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que posteriormente, por escritura de fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada también ante mí, al folio mil doscientos veinte y dos de este mismo Registro y Protocolo de ese año, los comparecientes resolvieron modificar la denominación de la Sociedad, la que sería "Fimac, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que así y más detalladamente resulta del testimonio de dicha escritura que inscripto en el Registro Público de Comercio en la fecha y forma más arriba indicada. tengo igualmente para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo resuelto de común acuerdo entre los comparecientes modificar la cláusula sexta del contrato relacionado y aumentar el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, mediante el aporte de la cantidad de doscientos mil pesos, en dinero

efectivo de los cuales integran los cuatro socios el cincuenta por ciento o sea cien mil pesos moneda nacional, la que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente a nombre de la Sociedad, y que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Don José Luis Delpini, treinta y siete mil pesos; don José Taraborrelli, veinte y ocho mil pesos; don Raúl Bes, veinte y ocho mil pesos, y don Victorio Sulcic, siete mil pesos. — Que en consecuencia, por la presente otorgan y declaran: Primero: Queda redactada la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente forma: Don José Luis Delpini, ciento once cuotas o sean ciento once mil pesos moneda nacional; Don José Taraborrelli, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Raúl Bes, ochenta y cuatro cuotas o sean ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional y don Victorio Sulcic, veinte y una cuotas o sean veinte y un mil pesos moneda nacional. — Los socios quedan obligados a integrar el saldo del capital que han suscripto a medida que los negocios sociales lo requieran de acuerdo al criterio de ellos por mayoría de cuotas. — Segundo: Queda modificada la cláusula sexta del contrato mencionado que se entenderá redactada así: "Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios señores José Luis Delpini; José Taraborrelli y Raúl Bes, quienes desde este momento quedan designados Gerentes administradores de la misma, con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, representar, administrarla y dirigirla actuando en el país o en el extranjero salvo en los siguientes asuntos, para los cuales se precisará la conformidad previa de, por lo menos, el ochenta por ciento de la cuota de capital, o bien la firma conjunta de los tres Gerentes, fijar sueldos a cualquier empleado u obrero de la sociedad; prestar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o hipotecarias, cancelar hipotecas o cualesquiera otras obligaciones o gravámenes, adquirir la propiedad de cualquier clase de inmuebles, créditos, títulos o acciones por compra, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos, otorgar o firmar contratos de locación por términos que excedan o no de seis años, crear sucursales o agencias de la sociedad, financiar otros negocios o empresas, entrar a formar parte de otras sociedades, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, conferir o revocar poderes generales o especiales, comprar y vender patentes de invención, negociar o comprar talleres, industrias o negocios de cualquier naturaleza en explotación o por explotarse, fusionarse con otras sociedades o industrias comprometer a la sociedad en fianzas o garantía de cualquier género. — Para el nombramiento de Gerentes se requerirá también la conformidad del ochenta por ciento del capital. — Tercero: Permanecen vigentes y sin modificación alguna todas y cada una de las cláusulas del referido contrato social y del cual la presente se considerará parte integrante. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Enrique A. Barassi y don Jorge A. Gambón, vecinos y hábiles, doy fe. — J. L. Delpini. — V. Sulcic. — Raúl Bes. — J. Taraborrelli. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: Jorge A. Gambón. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: novecientos noventa y nueve mil ciento setenta y cinco y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2104-v.3 nov.

"ANTHONY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Anthony" — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña María Celia Wolff, argentina, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la calle Juncal N° 2262, piso 7° A. de esta Capital y don Antonio Francisco Pasos, argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Viamonte N° 723, también de esta Capital, han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las estipulaciones que se expresan a continuación y a las disposiciones complementarias de la Ley Nacional N° 11.645 que se considera parte integrante del mismo. Denominación — Domicilio — Objeto y Duración de la Sociedad. — 1.°) Denominación. — La Sociedad actuará bajo la denominación de "ANTHONY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.°) Domicilio. — Tendrá su Casa Central en esta Capital Federal, y podrá establecer Sucursales, Agencias y Representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Las Sucursales que se establezcan podrán inscribirse en los Tribunales de Comercio jurisdiccionales que corresponda, asignándoles o no un capital especial. — 3.°) Objeto. — Realizar toda clase de operaciones comerciales o industriales, especialmente las vinculadas a los ramos de peluquería, institutos de belleza, perfumería y afines. — La Sociedad podrá realizar todo acto jurídico o contrato relacionado con los fines indicados. — 4.°) Duración. — El término del presente contrato se fija en Diez Años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital de la República y se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos anuales, salvo preaviso en contrario de doce meses de antelación como mínimo, de cualquiera de los dos socios, por telegrama colacionado. — Capital Social. — 5.°) Capital. — Estará constituído por la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 30.000.— c|l.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto por los socios en efectivo en este acto y por partes iguales, es decir, quince cuotas capital por un valor total de quince mil pesos moneda nacional, cada socio. — Administración — Decisiones — Balances. — 6.°) Administración. — Se designa socio-gerente al Sr. Antonio Francisco Pasos, bajo cuyo cargo y responsabilidad funcionará la Sociedad, sin perjuicio de las consultas y acuerdos que los socios consideren convenientes a los fines del mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — 7.°) Contabilidad. Estará exclusivamente a cargo de la socia Señora María Celia Wolff, o en la persona que ésta designe con cargo de la Sociedad, quien la llevará conforme a la orientación técnica del socio gerente Sr. Pasos. — 8.°) Decisiones. — Todas las decisiones sociales extrañas a la administración de la Sociedad propiamente dicha, deberán ser tomadas en acuerdo de socios, a cuyo efecto cualquiera de ambos puede convocar a reunión mediante aviso al otro socio con ocho días de anticipación. Entre otros, serán especialmente materia de decisión expresa los siguientes actos: formalización de boletos compraventa de inmuebles, construcción de edificios o reformas, otorgamiento de poderes generales y especiales de cualquier naturaleza, contratación de préstamos en general, aprobación de balances e inventarios, transferencia de cuotas capital a terceros, aumento o disminución del capital social, modificación del objeto social, creación de sucursales y aceptación de nuevos socios, declarándose ésta enunciación, no limitativa. Todas las decisiones sociales deberán ser asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — 9.°) Ejercicio y Balances. — El ejercicio social empezará el 15 de noviembre de 1945 y terminará el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1946, y así sucesivamente el 31 de diciembre de cada año. — Se practicará un balance anual definitivo, pero semestralmente, sin necesidad de cerrar los libros de contabilidad correspondientes, se preparará un balance provisorio de números para conocimiento particular de los socios. — A los efectos de la confección de los balances, los socios de común acuerdo practicarán un inventario y la avaluación de los bienes sociales y establecerán las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias en relación al desgaste, desvalorización y|o desuso de los que sean susceptibles de tal trato. — Distribución de Utilidades. — 10.°) Distribución de Utilidades. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o a fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.645; b) Las amortizaciones y previsiones que se resuelvan de acuerdo al art. 9.°; c): Saldo a los socios en concepto de dividendo en proporción a sus cuotas capital. — Disposiciones Generales. — 11) Disolución y Liquidación: Se producirá: a) Por el término del presente contrato o de alguna de sus prórrogas; b) Por acuerdo de ambos socios o en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de éllos; c) Si, transcurridos los dos primeros ejercicios, la Sociedad no hubiera alcanzado a distribuir utilidades a los socios componentes; d) Por pérdidas acumuladas, equivalentes al 33 o|o del capital social, salvo que los socios opten de común acuerdo por reducirlo y continuar las actividades, de ser posible. — 12) Arbitraje. — Toda diferencia que se suscitare entre los socios con respecto al desenvolvimiento de los negocios sociales, de la interpretación del presente Estatuto, o de la disolución y Liquidación de la entidad, será sometida al arbitraje de un árbitro amigable componedor que se designará en acuerdo de partes o, en su defecto, por el Juez de Comercio en turno. — A este respecto y a todos los demás efectos que en derecho pudieren corresponder, las partes constituyen domicilio legal en los indicados en el encabezamiento, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción o competencia judicial que no fuere la de los tribunales ordinarios de comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad con todo lo establecido precedentemente, las partes suscriben el presente contrato, extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional números: 414.165|414.167 y el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — María Celia Wolff. — Antonio Pasos. — Buenos Aires, Octubre veinte de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.29 oct.-N° 2105-v.3 nov.

"PRODULANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires a primero de Octubre de 1945, entre los señores: Dr. Zdenko Bruck, yugoeslavo, domiciliado en la Avenida Alvear N.° 4690, de estado casado, y Don Gualterio Bloch, Argentino, domiciliado en Echeverría 3045, de estado casado, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será "PRODULANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en esta Capital y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la Sociedad será de 49 años, pero podrá ser liquidada antes por resolución unánime de los socios. — Tercero: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la fabricación, importación, exportación y venta de tejidos, hilados, artículos de mercería, bonetería, lencería y afines y en general dedicarse a todas las actividades que se relacionen con la industria textil. La Sociedad podrá adquirir bienes inmuebles con o sin hipoteca, y podrá además entrar a formar parte de otras sociedades, ya sean de responsabilidad limitada o de otra clase. — Cuarto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Cinco Mil Pesos m|n. dividido en doscientas diez cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck, ciento cuarenta cuotas; Don Gualterio Bloch, setenta cuotas. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N.° 11.645, se deposita en el Banco de la Nación la suma de $ 52.500 m|n. — Quinto: La administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes quienes tendrán las facultades que se le confieran al hacerse su nombramiento. Quedan nombrados ahora Gerentes, los Señores Dr. Zdenko Bruck y Gualterio Bloch con todas las facultades que les confiere el art. 16 de la Ley N.° 11.645, con la única limitación de que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, y que para firmar cheques, girar contra la Sociedad u obligarla con contratos se requerirá indispensablemente la firma conjunta de ambos Gerentes o la firma conjunta de alguno de los Gerentes ahora nombrados con alguno de los Gerentes que se nombren en el futuro. — Sexto: El año comercial de la Sociedad comenzará el 1.° de Octubre y terminará el 30 de Septiembre. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el art. 20 de la Ley N.° 11.645 y después de separar las demás sumas que se destinaren a otros fondos de reserva, serán distribuídos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. En caso de que dentro del plazo de treinta días de la terminación del Balance los socios no hubieran hecho observación, se considerará aprobado. — Séptimo: Ningún socio tiene derecho a ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, salvo conformidad de los demás socios, debiendo el socio saliente ofrecerlas a los otros socios por el valor que las cuotas tengan de acuerdo al último Balance practicado. Los socios dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente deberán hacer conocer su resolución dentro de los noventa días de recibido el aviso, y el socio saliente deberá ceder sus cuotas a las personas que los otros socios indiquen. Si los otros socios no estuvieren dispuestos a adquirir las cuotas del socio saliente, ni aprobaren el ingreso de un extraño propuesto por el socio saliente, la sociedad será liquidada. — Octavo: En caso de que falleciera un socio, sus herederos podrán proceder en la forma indicada arriba o unificar su representación en el lugar del fallecido. — Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios respecto de sus derechos y obligaciones legales será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Décimo: En todas las discusiones los dos socios tendrán igual número de votos y por consiguiente todas las resoluciones se adoptarán si ambos socios están de acuerdo. — Décimo Primero: En caso de que algún socio se ausentare o estuviere impedido de concurrir a las reuniones de los socios en que se discutan asuntos de interés de la Sociedad, podrá autorizar a otra persona para que vote en su nombre toda vez que deba adoptarse alguna resolución. — Décimo Segundo: El domicilio actual de la Sociedad es en la calle Moreno 1567. Conforme las partes con las doce cláusulas que anteceden, firman el presente en la fecha indicada arriba. (firmado) Z. Bruck. — Gualterio Bloch. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 oct.-N.° 2107-v.3 nov.

F A P I T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Dr. Américo Tiburcio Bereny, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí N° 1501, y don Julio Colombres Garmendia, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N° 1436, han convenido en celebrar el presente contrato comercial de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las condiciones y cláusulas siguientes: Artículo Primero: Los contratantes dan por constituída a partir de la fecha una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley 11.645. — Artículo Segundo: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de FAPIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal será en la Capital Federal, calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 811, o donde se indique más adelante, y cuya

fábrica se encuentra instalada en Avda. Mitre Nº 1436, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y en el extranjero. — Artículo Tercero: La finalidad de la sociedad será de fabricación de todo lo accesorio de madera para la industria. — También podrá la sociedad adquirir máquinas industriales y venderlas, fabricarlas o diseñarlas. — Además podrá comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías, tener representación de firmas del país o del extranjero, y en general efectuar todo acto de comercio que la ley establece. — Artículo Cuarto: La presente sociedad es continuadora de la anterior F. A.P.I.T., Sugar y Cía., que por contrato privado ha sido disuelta, haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. — Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. ($ 150.000 m|n. c|l.) integrado en cuotas de $ 500 m|n. c|l. (quinientos pesos m|n. c|l.) cada una, correspondiendo al socio Dr. Américo Tiburcio Bereny, doscientos setenta cuotas y al socio Sr. Julio Colombres Garmendia, treinta cuotas. — El capital suscripto e integrado en dicha proporción es en dinero, máquinas, mercaderías y créditos y demás muebles de la anterior sociedad, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. — Artículo Sexto La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, y si alguno de los socios quisiera retirarse de la misma, o pretendiera disolverla, no podrá hacerse antes de cinco años, debiendo avisar al otro socio con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. — Si el socio restante no quiere disolver la sociedad, de acuerdo a lo que establece la ley, tendrá que vender las cuotas al que quedare. — Artículo Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios, teniendo los mismos el nombramiento de gerente, pudiendo actuar conjunta o separadamente, debiendo la firma estar a cargo de las personas que los socios designen en el momento de celebrarse el acta, prohibiéndose que la firma social sea dada para negocios particulares, a fianzas, o todos aquellos actos que no sean inherentes a la finalidad de la sociedad. — Artículo Octavo: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarias; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos; aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas: dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo Noveno: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente; extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Décimo: La retribución mensual que los socios se fijaren oportunamente, será cargada en gastos generales. — Artículo Décimo Primero: Cada año se realizará un balance general de la sociedad fijándose como término para el mismo el día 30 del mes de Septiembre del año 1946, determinándose las ganancias y pérdidas del ejercicio previa creación de reservas legales y técnicas de amortización y desvalorización del activo, cuyos conceptos se considerarán como gastos y cargo del ejercicio, haya o no ganancias y cuyo monto se establecerá en base a las disposiciones legales y a la experiencia de cada socio. — Artículo Décimo Segundo: Del total de las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital inicial suscripto. — El resto de las utilidades, o sea el noventa por ciento de las mismas, se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales aportadas, y en caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción de sus cuotas, pudiendo retirar sus ganancias una vez que haya quedado aprobado el balance general de acuerdo con la financiación de la sociedad. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad se procederá de la siguiente manera: se confeccionará un inventario y balance general, se abonará todo el pasivo de la sociedad; se liquidará el haber de cada socio en efectivo, se procederá a la venta de las máquinas y mercaderías existentes de acuerdo entre ambos socios, continuando los mismos para el cobro de las cuentas pendientes que así tuvieran, estando facultados ambos socios para realizar todas las gestiones inherentes a la liquidación. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de divergencias sobre la interpretación de este contrato se nombrará un árbitro por cada parte. — Si la resolución de los árbitros no estuviera de acuerdo o tuvieran puntos divergentes, se nombrará un tercero amigable componedor, de conformidad de ambos socios, cuyo fallo será inapelable y acatado inmediatamente por los socios. — Artículo Décimo Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, deberá de inmediato ponerse en posesión a los herederos del fallecido, de la situación del mismo en la sociedad, pudiendo optar éstos por retirarse y vender las cuotas a los socios que quedaren.... De conformidad firman en tres ejemplares de un mismo tenor siendo el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, debidamente sellado, y las copias para cada uno de los socios, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Américo Tiburcio Bereny. — Julio Colombres Garmendia. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.29 oct.-Nº 2139-v.3 nov.

COMPAÑIA BOSCH ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado á publicar el siguiente edicto:

Folio 531 vta. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Cincuenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos comparecen Don Carlos Federico Acuña, que firma "Carlos F. Acuña", casado en primeras nupcias con Doña Marta Etchehon, empleado, argentino, de veintinueve años; Don Roberto Luis Acuña, que firma "Roberto L. Acuña", soltero, empleado, de veintiséis años de edad, domiciliados en la calle Posadas mil treinta y uno, y Don Ernesto Guillermo Bosch Mayol, soltero, de veintinueve años de edad, estudiante, domiciliado en la calle Junín mil trescientos sesenta, todos de nacionalidad argentina, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y Dicen: — Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de COMPAÑIA BOSCH ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Posadas mil treinta y uno. — Segundo: — El objeto será importar, fabricar, vender y exportar productos, artículos, accesorios, y repuestos para vehículos a motor, aviones y lanchas, pudiendo extender su acción a cualquier otro producto, artículos, accesorios y repuestos que entran en el ramo de electrotécnica y óptica, motores y máquinas en general. — Tercera: El capital social lo forma la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es suscripto así: — Por Don Carlos Federico Acuña, veinte y tres cuotas; por Don Roberto Luis Acuña, veinte y tres cuotas; y por Don Ernesto Guillermo Bosch Mayol cuatro cuotas. — Los componentes han integrado en efectivo el cincuenta por ciento y se obligan a realizar el resto tan pronto lo exija el giro social. — Cuarta: — La Sociedad durará cinco años a contar desde la fecha pudiendo disolverse antes por resolución de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Quinta: — El socio Señor Roberto Luis Acuña, será gerente y administrador de la Sociedad sin limitación alguna, teniendo la amplitud de facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, desempeñando el cargo gratuitamente. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten luego de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y otros fondos que se resuelvan crear, se repartirán en proporción al capital de cada uno de los socios, cargando con las pérdidas en la misma proporción. — Los balances serán aprobados por el número de socios que representen la simple mayoría del capital. — Séptima: — Las resoluciones que se tomen en las reuniones que los socios celebren lo serán por unanimidad y se asentarán en un libro de actas, que la Sociedad llevará al efecto, debiendo ser firmados por los tres socios. — Octava: — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a su liquidación, de acuerdo a lo establecido en el capítulo décimo, título tercero, del Libro Segundo del Código de Comercio. Bajo las bases expresadas, dejan constituída esta Sociedad, quedando autorizado el Sr. Gerente Roberto Luis Acuña, para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los contratantes manifestaron su conformidad y aceptación. — Y previa lectura que les fué dada, se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rómulo S. Vittoni y don Rodolfo Campos, mayorse de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos F. Acuña. — Roberto L. Acuña. — Ernesto Guillermo Bosch Mayol. — Rómulo S. Vittoni. — R. Campos. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, Serie E., números un millón ochenta y ocho mil novecientos uno y un millón ochenta y ocho mil novecientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Juan José Rossi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 oct.-Nº 2140-v.3 nov.

SEDALGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta Y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, el día veinte y siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y en presencia de los testigos al final firmados, comparecieron don Israel Lichtensztain, casado en segundas nupcias y sus hijos don Abraham Lichtensztain, casado en primeras nupcias, don Faiwel Lichtensztain, soltero, y don Jaime León Lichtensztain, también soltero, todos los comparecientes de nacionalidad polaca, domiciliados en la calle Córdoba número cinco mil ciento sesenta y cuatro, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y dijeron: Que tienen constituída entre ellos privadamente una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato me presentan y transcribo a continuación: "............... Es copia fiel del original, doy fe. — Que con el propósito de facilitar el desenvolvimiento de la expresada sociedad y el desarrollo de sus negocios, los comparecientes como únicos socios de la misma han resuelto, de común acuerdo, ampliar las facultades de la sociedad de referencia y con tal motivo modificar parcialmente el contrato transcripto, de modo que en adelante éste quedará concretado a los siguientes términos: Primera. — La sociedad se denominará "SEDALGO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República y del extranjero. — Segunda. — La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado, a contarse desde la fecha de su constitución, es decir, el día doce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Ningún socio podrá pedir la disolución de la sociedad, pero podrán ceder sus cuotas. — Tercera. — El objeto de la sociedad es la fabricación de tejidos de seda, lana y algodón. — La sociedad para llenar su objeto podrá realizar todos los actos u operaciones relativos a su giro comercial y además tendrá capacidad para comprar, vender, permutar, ceder, arrendar o subarrendar —hasta por más de seis años— bienes muebles o inmuebles, todo por los precios, formas de pago y demás condiciones que se estipulen; comprar o vender créditos, títulos, acciones, divisas monetarias y otros valores; dar o recibir en pago bienes muebles o inmuebles, créditos, valores en general y derechos y acciones; dar o aceptar garantías reales o personales, constituir sobre sus bienes derechos reales; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otros bancos oficiales o particulares y de cualquier persona o entidad particular; realizar toda clase de operaciones bancarias; dar dinero prestado; celebrar contratos; prorrogarlos, modificarlos y rescindirlos y estar en juicio. — La enumeración precedente no es taxativa. — Cuarta. — El capital de la sociedad es de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cie pesos cada una, por los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas una por el socio Israel Lichtensztain, representadas por maquinarias, muebles, útiles y mercaderías que se han inventariado y que conocen los contratantes; y treinta y tres cuotas en dinero efectivo por cada uno de los socios don Abraham, don Faiwel y don Jaime León Lichtensztain. — Quinta. — La dirección, administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo indistintamente de los socios don Israel y don Abraham Lichtensztain, en el carácter de gerentes, quienes tendrán todas las facultades necesarias para la realización de los actos que expresa la cláusula tercera y de los negocios sociales en general, y especialmente las siguientes: cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, hacer los pagos que correspondan; depositar en bancos oficiales o particulares sumas de dinero en cuenta corriente o a plazo fijo, documentos de crédito al cobro y títulos de renta u otros valores en custodia, firmar, librar, aceptar o endosar cheques, giros, letras vales y pagarés; realizar transferencias de fondos sólo para liquidar cuentas o facturas, contraer empréstitos y girar en descubierto, descontar documentos de crédito; prorrogar jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar, hacer quitas de deudas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, y realizar todos los actos que sean convenientes para los intereses de la sociedad. — La enumeración precedente no es taxativa. — Los socios gerentes no podrán usar la firma social en negocios o asuntos extraños a la sociedad o para dar fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta. — El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el balance general de los negocios del modo siguiente: se hará un inventario de todos los bienes y existencias de la sociedad, los que serán valorizados así: los inmuebles por su valuación fiscal; las instalaciones, maquinarias, útiles y otros muebles por su costo, sobre el que se deducirán las amortizaciones ordinarias que convengan los socios, y las mercaderías por su precio de plaza en ese momento. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán así: el cinco por ciento pasará al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el cincuenta por ciento para el socio don Israel Lichtensztain y el cuarenta y cinco por ciento restante para los socios don Abraham don Faiwel y don Jaime León Lichtensztain en partes iguales, es decir el quince por ciento para cada uno. — Una vez integrado el Fondo de Reserva las utilidades se distribuirán de este otro mo-

do: el cincuenta y dos por ciento para el socio don Israel Lichtensztain y el cuarenta y ocho por ciento restante para los socios don Abraham, don Faiwel y don Jaime León Lichtensztain en partes iguales, o sea el diez y seis por ciento para cada uno. — Las pérdidas que hubiera serán siempre soportadas por los socios en esta última proporción. — El dinero entregado en préstamo por los socios a la sociedad gozará de un interés de seis por ciento anual que se abonará en la forma que los socios convengan, y el capital prestado no podrá ser retirado de la sociedad —cuando no mediare plazo para su devolución— sin previo aviso de noventa días por telegrama colacionado. — Séptima. —Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad se requerirá la mayoría de votos de capital y de socios, debiendo dejarse constancia de la voluntad de los socios en un libro de actas. — Octava. — Cada socio podrá retirar mensualmente para su gastos personales hasta la suma de doscientos cincuenta pesos, la que se cargará en la cuenta de Gastos Generales. — Ningún socio podrá desarrollar por cuenta propia actividades similares a las de la sociedad. — Novena. — En el caso de incapacitación o fallecimiento de un socio, la sociedad continuará su giro comercial integrada por el representante del incapaz o de los herederos, quien ejercerá los derechos que correspondían al socio incapacitado o fallecido. — Si hubiera varios herederos, éstos unificarán su representación en el seno de la sociedad. — Décima. — Las divergencias que se suscitaran entre los socios, que no puedan resolverse en la forma prevista en la cláusula séptima, serán dirimidas por un árbitro único nombrado por las partes de común acuerdo en el compromiso arbitral que suscribirán dentro del término de diez días de surgida la desavenencia. — Si los socios no se pusieran de acuerdo en la elección del árbitro único, recurrirán al señor Presidente de la Bolsa de Comercio para que haga la designación. — El fallo arbitral que será inapelable, deberá pronunciarse dentro del término de treinta días de entregado el compromiso al árbitro designado. — Undécima. — Las bases para la liquidación de la sociedad y partición de sus bienes serán las establecidas en el capítulo décimo del Código de Comercio, y en todos los casos no previstos en las cláusulas que anteceden se aplicarán las reglas establecidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes de Código de Comercio. — En las once cláusulas que preceden los comparecientes dejan modificado parcialmente el contrato de "Sedalgo — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Domingo Manassero y don Javier Prádanos, vecinos y mayores de edad, doy fe. — I. Lichtensztain. — A. Lichtensztain. — F. Lichtensztain. — Jaime L. Lichtensztain. — D. Manassero. — J. Prádanos. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo T. Abadie. — Es Copia Fiel de la escritura matriz de su referencia que se halla al folio doscientos setenta y uno vuelto del protocolo corriente de Registro cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Sedalgo". — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido a presente en los sellos de un peso cincuenta centavos números novecientos noventa y tres mil ochocientos seis, novecientos noventa y tres mil ochocientos siete, novecientos noventa y tres mil ochocientos nueve, novecientos noventa y tres mil ochocientos diez y novecientos noventa y tres mil ochocientos diecisiete, que sello y firmo en Buenos Aires el día dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: sociedad — cargará. Vale. — Eduardo T. Abadie. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct. N.º 2157-v.3 nov.

A. C. O. R. T.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Que habiendo resuelto por unanimidad los integrantes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "A. C. O. R. T.", remover del cargo de Gerente de la misma, al señor Lorenzo Hahn, y nombrar en su reemplazo, con iguales facultades al señor Enrique Dietrich Luis von Grolman y modificar parcialmente, como consecuencia de ello, el artículo séptimo del contrato social, por el presente y en el carácter invocado, Otorgan y Declaran: — Primero: — A partir desde la fecha y a propuesta de Fonoband S. A., Fono Impresiones sobre Bandas de Papel, se resuelve por unanimidad de los socios de "A. C. O. R. T." Agencia Control Organizado Radio Telefónico), Sociedad de Responsabilidad Limitada, remover del cargo de Gerente de la misma al señor Lorenzo Hahn y nombrar en su reemplazo con iguales facultades al señor Enrique Dietrich Luis von Grolman, que firma: E. von Grolman, cargo que es aceptado por éste, como se verá al final, continuando el señor Corbetta, en igual carácter, según su designación hecha en el contrato. — Segundo. — En consecuencia, se resuelve modificar parcialmente por unanimidad, el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T." (Agencia Control Organizado Radio Telefónico), en el artículo referente a la designación de Gerentes o sea el séptimo, el que queda redactado definitivamente así: Artículo Séptimo: — Serán Gerentes de la sociedad Don Carlos Ramón Corbetta, argentino y don Enrique Dietrich Luis von Grolman que firma: E. von Grolman, argentino, domiciliados respectivamente en las calles Australia número mil setecientos diez y ocho y Crámer número dos mil sesenta y siete. En tal carácter actuarán en forma conjunta y tendrán el uso de la firma social que consistirá en un sello con la denominación de "A. C. O. R. T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, al que seguirá la firma de ambos y luego otro sello con la palabra "Gerentes". El uso de las firmas será para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas. La sociedad por intermedio de sus Gerentes, actuando siempre conjuntamente, además de los actos propios de su giro, podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. b) constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y en otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, o cancelarlos total o parcialmente por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. j) Formular protestas y protestos. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — En la Forma expuesta y en el carácter invocado, los comparecientes dejan modificado el artículos séptimo del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada A. C. O. R. T., (Agencia Control Organizado Radio Telefónico) haciendo constar expresamente que quedan vigentes y en toda su fuerza y vigor, los demás artículos determinados en la citada escritura de fecha once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, otorgado ante mí: de la cual, el presente otorgamiento desde ya, pasa formar parte integrante. — También está presente a este acto don Enrique Dietrich Luis von Grolman, que firma: E. von Grolman, y manifiesta ser de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Crámer número dos mil sesenta y siete, mayor de edad, de mi conocimiento doy fe y dice: Que acepta el cargo de Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T.", que por la presente se le confiere. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos don Eduardo Cataldo y don Manuel T. Velasco, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Carlos R. Corbetta. — Manuel R. Masllorens. — Pablo Masllorens, h. — E. von Grolman. — Tgo.: Cataldo. Tgo.: M. T. Velasco. Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número trescientos setenta y tres, que pasó ante mí, y queda al folio mil doscientos cincuenta y dos vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio en ocho sellos de un pesos con cincuenta centavos nacionales, cada uno, que llevan los números siguientes: novecientos ochenta y un mil quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro, novecientos ochenta y un mil quinientos nueve, quinientos diez, quinientos once y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello: José Vicente Ribero. Firmado: José Vicente Ribero. Hay un sello. Honorarios: $ 200.— m|n. Decreto— Ley 30.440. — Sobre raspado: "Australia", "cuatrocientos", "de", "cincuenta", "imágenes", "titular", "tendrán", "constituirda", "En", "Industrial", "titulares", "unanimidad", "Pablo Masllorens", "Chans", "tengo", "a", "y", "nin", "privados", "se", "resolviese", "librar", "tres", "vuelto", "inscripta", "establecerdo", "consignar" "absolver", "redactado", "siempre", "Parcialmente", "absolver", "Honorarios", Todo vale. — "Sobrerraspado" "sobrerraspado", "ni", Vale. — Enmendado: "llamarse", "Pablo", "Ejecutivo" "otorgada", "Nacionales", "novecientos", "veintitrés", "mundo", "propiedad", "Ordinaria", "dos", "que", "Directorio", "Industrial" "definitivamente", "Estatuto", "término", "reforma", "señores", "titular", "del", "señor", "Directores", "Para", "Papel", "Gerente", "y", "Limitada", "contrato", "Quedo", "contratos", "los", "cada", "Carlos", "seiscientos", "tomar", "Continuando", "Corbetta", "Caso", "especialmente", "Leyes", "relacionados", "intermedio", "mayor", "mayores", "Velasco". Todo Vale. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct. N.º 2159-v.3 nov.

"ASOCIACION SOLIDARIA TECNICOS, REVOQUES, OBRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 361 vto. — Primer Testimonio, Escritura Ciento Sesenta Y Nueve. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Hércules Enrique Arturo Penna, casado en primeras nupcias, italiano, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Espinosa número mil novecientos sesenta y tres; don Luis Cecchini, casado en primeras nupcias, italiano, domiciliado en la calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos treinta y cinco; don Manuel Mariano, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil novecientos cincuenta y ocho; don Juan María Fernato, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Miró número cuatrocientos setenta y dos; y don Adolfo Bienvenido Corti, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Gutenberg número tres mil ciento cuarenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir entre ellos una sociedad comercial para explotar el ramo de comercio que se dirá y la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Se declara constituída entre todos los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ASOCIACION SOLIDARIA TECNICOS, REVOQUES, OBRAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que podrá usarse en forma abreviada o sea "Astro" S. R. L.; teniendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Trelles número dos mil quinientos once, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: El plazo de duración de esta sociedad queda fijado en Cinco Años a contar desde el día primero de Julio próximo pasado, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, que quedan confirmadas, y en consecuencia la sociedad finalizará el treinta de Julio de mil novecientos cincuenta. — Esta sociedad no podrá ser disuelta totalmente antes de su vencimiento sin la conformidad expresa de todos los socios. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad será el de la explotación de los ramos de Molienda de minerales en general, fabricación de cales, preparación y elaboración de materiales para revoques, granulados para mosaicos y otros, industrialización y comercialización de todo ello y toda otra explotación comercial, industrial o financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto principal indicado, teniendo como base para las operaciones sociales la fábrica que actualmente explotan los señores Penna, Cecchini y Mariano y que está ubicada en la Playa de la Estación Paternal del Ferrocarril Pacífico, la que se transfiere a esta sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para: Comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores, aceptar pagos por entregas de bienes, dar y tomar dinero en préstamos con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otras, formar sociedades, solicitar créditos, hacer donaciones, constituir y aceptar y reconocer hipotecas aun en favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos Oficiales o particulares, celebrar contratos de locación aun por más de seis años, reconocer obligaciones anteriores a este contrato, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros arbitradores, prorrogar y declinar de jurisdicción, percibir en juicio; operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares; adquirir o enajenar toda clase de documentos de crédito, girar, endosar, emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil o comercial, efectuar descuentos y girar en descubierto y efectuar toda clase de operaciones en general; aceptar representaciones, comisiones y consignaciones, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y realizar todos cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, incluídos aquellos que por su naturaleza requieran poder especial para su realización, a cuyo fin se consideran aquí incluídos y reproducidos todos los que la ley establezca y por lo tanto la relación de facultades que antecede debe entenderse como solamente enunciativa y de ninguna manera limitativa; conviniéndose también que la sociedad en ningún caso podrá constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros ni de los socios personalmente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; cuyo capital pertene-

ce a los socios en la forma siguiente: Sesenta y una cuotas al señor Penna; treinta y una cuotas al señor Cecchini; treinta cuotas al señor Mariano; seis cuotas al señor Ferronato y otras seis cuotas al señor Corti. El expresado capital es aportado por los socios en la forma siguiente: El señor Penna, hasta la suma de treinta y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos y ochenta y tres centavos, está representado por la parte que tiene y le corresponde en la fábrica de cal antes mencionada que se transfiere a esta sociedad; diez mil seiscientos treinta pesos y diecisiete centavos los ingresa en efectivo y el resto hasta completar su capital o sea la suma de trece mil pesos de igual moneda, se obliga a integrarlos a la sociedad, en efectivo, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. — El Señor Cecchini hasta la suma de treinta mil seiscientos cuarenta y siete pesos y ochenta centavos los integra en igual valor que tiene y le corresponde en la expresada fábrica de cal y el resto o sean trescientos cincuenta y dos pesos y veinte centavos los integra en efectivo. — El señor Mariano hasta la suma de quince mil cincuenta y siete pesos y veinte centavos, en igual valor que tiene y le corresponde en la misma fábrica de cal y el resto para completar su aporte o sea la suma de catorce mil novecientos cuarenta y dos pesos y ochenta centavos, lo integra en efectivo. — Los señores Ferronato y Corti, sus respectivos aportes de seis mil pesos, cada uno, los integran en efectivo. El valor de los aportes en especie que efectúan los señores Penna, Cecchini y Mariano, resulta del inventario y balance practicado al efecto, al primero de Julio último, del que un ejemplar firmado por todos los socios se agrega a la presente. En consecuencia, la dicha fábrica de cal y anexos, ubicada en la Playa de la Estación Paternal del Ferrocarril al Pacífico, situada a la altura de las calles Añasco y Trelles de esta ciudad, queda transferida en propiedad, con todos sus elementos constitutivos, a favor de la presente sociedad. Asimismo se transfiere a favor de la misma el convenio de locación que los señores Cecchini y Penna, tienen celebrado con la empresa del citado Ferrocarril, referente al terreno ocupado por la fábrica y sus instalaciones y además el señor Cecchini transfiere a esta sociedad dentro de su aporte de capital, la marca "Astro" actualmente registrada a su sólo nombre. — Quinto. Los aumentos de capital que se resolvieran efectuar en lo futuro se hará por los socios en proporción a sus respectivos capitales. Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que hubiera integrado. Si alguno de los socios deseara vender y transferir sus cuotas de capital, la sociedad y en segundo término cualquiera de los socios restantes tendrá prioridad y preferencia para adquirirlas por el valor que en esa época pudieran tener y que por mayoría de votos se resolviera asignar y en el caso de que el socio que deseara vender y transferir, no estuviera de acuerdo con la resolución indicada, se definirá de acuerdo al artículo doce del presente contrato o sea por árbitros. — La sociedad o los socios, en su caso deberán hacer uso del derecho de opción dentro de los treinta días de notificados por el socio cedente. — Sexto. — La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo de dos socios Gerentes, que son los señores Penna y Cecchini, a los que se designa en tal carácter, los que obrarán conjuntamente y en igual forma tendrán el uso de la firma para todos los asuntos, negocios, contratos y operaciones de la sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean dentro de lo prescripto por el artículo tercero de este contrato y con todas las facultades allí establecidas, quedando facultados por lo tanto para firmar todos los documentos públicos o privados o escrituras públicas que fueren necesarias para el desempeño de sus funciones. — Ambos Gerentes designados quedan facultados para obrar y firmar indistintamente en asuntos que sean de mero trámite de la sociedad o para gestiones administrativas ante las distintas autoridades pública. — La revocación de los Gerentes nombrados, los nuevos nombramientos, las retribuciones que pudieran fijarse a los Gerentes y todo lo demás concerniente a la Gerencia de la sociedad, será resuelto en adelante de acuerdo a lo preceptuado en el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Séptimo. — La contabilidad estará a cargo de los Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Además se llevará un libro especial de "Acuerdos" en el que se consignarán todas aquellas resoluciones que se tomen en las reuniones de socios, quienes deberán firmar las actas respectivas. — Esas reuniones se celebrarán en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — Las resoluciones que se tomen, aun para considerar el balance, serán váldas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social integrado, con excepción de los casos en que la ley que rige estas sociedades, exija unanimidad de votos. — El voto de los socios podrá producirse personalmente por correspondencia o por mandatario. — Octavo. — Anualmente, al treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general que se ajustará a las normas generales de contabilidad. — Se separará un cinco por ciento de las utilidades, destinado a fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Además se separará el tanto por ciento de utilidades que los socios juzguen necesario para formar otro fondo destinado a atender a despidos, indemnizaciones y gratificaciones al personal y para la formación de un fondo de previsión. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios en la proporción a sus respectivos capitales integrados. — En caso de pérdidas, ellas serán cubiertas primeramente por los fondos de reserva disponible y sí éstos no alcanzaren, el excedente será soportado por los socios también en proporción a sus respectivos capitales. — Si esas pérdidas alcanzaren a un cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios. — El expresado balance general será practicado sin perjuicio de los parciales de comprobación que se resolvieran practicar en cualquier momento. — Todo balance general que no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, gerentes o co, munes, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representante del incapacitado con los derechos que, como simple componente de la sociedad correspondieren a aquél, en cuyo caso deberán nombrar un representante único si fueren varios. — En caso de que los herederos o representantes, respectivamente, no quisieran continuar formando parte de la sociedad, se liquidará lo que corresponda al fallecido o incapacitado de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo de este contrato. — Décimo. — Para cualquiera de los casos de disolución parcial de esta sociedad que pudiera sobrevenir, el haber del socio saliente se determinará de acuerdo a un balance que se practicará al día de la separación o del fallecimiento o declaración de incapacidad y el importe que resulte por capital y utilidades y además un porcentaje por valor que la sociedad hubiese adquirido por evolución que se determinará de acuerdo al artículo quinto, será abonado por la sociedad a quien corresponda en cuatro cuotas iguales, la primera al contado, la segunda a los sesenta días, la tercera a los ciento veinte días y la cuarta a los ciento ochenta días, con el interés del seis por ciento anual, firmándose por la sociedad los pagarés correspondientes. — Los plazos empezarán a correr desde la fecha del balance especial que se practicará en la forma que determinen los socios por simple mayoría. — Undécimo. — Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes de la sociedad, conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en la proporción de los capitales integrados. — Los Gerentes liquidadores percibirán por tal concepto una remuneración que será fijada por los socios por simple mayoría. — Duodécimo. — Toda duda o divergencia que entre los socios, sus sucesores o representantes, se produzca, ya sea durante la existencia de esta sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores que nombrarán uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a deliberar designarán a un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos pronuncien, según el caso, será inapelable y deberá ser acatado sin reserva alguna y desde ya y a ese efecto los socios renuncian a toda intervención judicial. Décimo Tercero. — En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concorrientes del Código de Comercio. Con sujeción a las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Yo el escribano autorizante hago constar, que se han hecho las publicaciones legales con respecto a la transferencia, sin que se produzcan oposiciones. — Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron junto con los testigos don Angel Sorrentino Diana y don Martín Vázquez, vecinos mayores de edad y hábiles de que doy fe. — H. Penna. — Luis Cechini. — M. Mariano. — J. M. Ferronato. — Adolfo B. Corti. — Tgo: A. Sorrentino Diana. — Tgo: M. Vazquez. — Hay un sello. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Asociación Solidaria Técnicos, Revoques, Obras" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, de la serie E., números un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y dos, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y seis, un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y siete y un millón ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y nueve. — Sobre raspado: Adquirirlas deseara — Tgo. da duda: Vale. — Camilo J. Rodríguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 oct. N.º 2191-v.3 nov.

AVISOS DIVERSOS

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.
Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 3 de Octubre de 1945, el dividendo del 10 o|o correspondiente al ejercicio 1944|45, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1.º de Noviembre próximo. — Los accionistas deberán presentar sus acciones a la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15.30 a 17.30 horas, para hacer efectivo su cobro. — El Directorio.

e.29 oct. N.º 2223-v.31 oct.

EL CIMARRON
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto completar la emisión de acciones hasta la octava serie, cuya suscripción se ofrece en primer término a los actuales accionistas, quienes deberán hacer uso del derecho preferencial que les acuerda el artículo noveno de los estatutos, dentro de la segunda quincena del mes de Noviembre próximo en las oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña, 1160. — El Directorio.

e.29 oct. N.º 2231-v.31 oct.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
Piedras 174 — Capital

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio de esta Sociedad en la sesión de la fecha, ha resuelto que de acuerdo a la facultad concedida por la 34a. Asamblea General Ordinaria, se abone a partir del lunes 29 del cte. (lunes a viernes de 12.30 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas) un dividendo a razón de $ 4.— por acción, Series 1a. a 20a., con fondos provenientes de la "Reserva futuros dividendos" contra entrega del cupón N.º 32 y proporcionalmente a los certificados contra presentación de los recibos provisorios. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Raúl L. Rodríguez Ponte, Secretario.

e.29 oct. N.º 2197-v.31 oct.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Edo. de Irigoyen 390 — 5to. y 6to. pisos
Buenos Aires

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.º 12.346, se hace saber a los interesados, que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.º 3630|44. — Nombre de la empresa: Américo Barca. — Domicilio de la misma: Junta 669, Juín. — Clase de servicio: aves, huevos y mercadería generales. Itinerario: entre Capital Federal y Avellaneda, y entre Capital Federal y Luján San Andrés de Giles, Carmen de Areco, Chacabuco, Junín y de allí a Agustina; a Lincoln pasando por Bayauca y a Rojas pasando por A. Roca y R Obigado. Estos servicios se encuentran en funcionamiento.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la útima publicación. — Ingeniero Adrián García del Río, Secretario General.

e.29 oct. N.º 2227-v.29 oct.

CORPORACON ENVASADORA ARGENTINA
ARCANCO, S. A. CONSERVAS
Godoy Cruz F. C. P
Mendoza Teléfono 18318

De acuerdo al artículo 7.º de los Estatutos, cumplimos en comunicar a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de Julio del año 1944, ha resuelto emitir $ 500.000— en acciones preferidas al portador, fijándose hasta el día 17 de Noviembre del corriente año, para ejercer la opción estatutaria.

Las solicitudes deben enviarse por carta certificada a la sede social, San Martín 662, Buenos Aires, Corporación Envasadora Argentina Arcanco S. A.

e.29 oct. Nº 2192-v.31 oct.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Juan Clavell vende a Ismael Smaluk y Gregorio Suris, garage de alquiler, CORDOBA 5625, donde todos se domicilian.

e.29 oct. N.º 2214-v.3 nov.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Antonio Brancato, vende a Sebastián González, Francisco Retamero y Florencio Luna, restaurant, HUMBOLDT 295 esquina MURILLO, donde se domicilian.

e.29 oct. N.º 2215-v.3 nov.

Fernando González Dorrego, Escribano Público, domiciliado en la calle Pte. Irigoyen N.º 520, Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Antonio, Omar Antonio y Rogelio Padín, como únicos componentes de la Sociedad de hecho que gira en dicha plaza bajo el rubro de Padín Hermanos, domiciliados en la calle Gral. Roca número 286, Cipolletti, F. C. S., venden a Francisco Voria, Eduardo Rivero y Néstor Mario Varela, domiciliados en la calle Miguel Muñoz N.º 332, Cipolletti,

F. C. S., el negocio de fábrica de aguas gaseosas, venta de hielo, leña y concesionarios de la Cervecería Palermo que gira en CIPOLLETTI, F. C. S., calle GRAL. ROCA 256, bajo el rubro de Padin Hnos. — Reclamaciones al Escribano actuante. — Cipolletti, Octubre 22|945.

e.29 oct.-N.° 2217-v.3 nov.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290 — U. T. 35-4599, que con mi intervención, el señor Herminio Pollan, vende a los señores David Recarey y Evaristo Recarey, su negocio de café y bar, sito en esta ciudad, calle GARAY N.° 1002 esq. BERNARDO DE IRIGOYEN, domicilio partes reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.29 oct.-N.° 2218-v.3 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: que Manuel Cordeyro, vende despacho pan, factura y venta helados, LOPE DE VEGA N.° 86, su domicilio, a Enrique Ramos, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296; reclamos ley.

e.29 oct.-N.° 2219-v.3 nov.

Fernando González Dorrego, escribano público, con oficina en la calle Presidente Irigoyen N.° 520, Cipolletti, F. C. S. (Río Negro), comunica al comercio que Marcelino Antulio Ochoa, domiciliado en la calle Uriburu N.° 555, Berazategui, F. C. S., vende a Nicanor José María Vega, domiciliado en la calle Gral. Roca esquina Belgrano, Cipolletti, F. C. S., el negocio de peluquería y casa de peinados que gira en esta última plaza, calle BELGRANO esquina GRAL. ROCA, bajo el rubro de peluquería Ochoa. — Reclamaciones al escribano actuante. — Cipolletti, Octubre 22 de 1945.

e.29 oct.-N.° 2220-v.3 nov.

Esperanza Buceta de Zugasti, vende a Henia Rynecki de Samet y Clara Einhorn de Rynecki, el negocio de venta de pan y factura, ubicado calle SEGUROLA N.° 2148, donde las partes constituyen domicilio y efectuar reclamaciones de ley.

e.29 oct.-N.° 2221-v.3 nov.

Belarmino Ibias y hermano, hacen saber por 5 días que la venta de los garages sitos en DIRECTORIO 1155 y PUAN 653, al señor José López, no se ha efectuado. — Reclamos de ley, en Directorio 1155.

e.29 oct.-N.° 2222-v.3 nov.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571, que Alejandro Rodríguez Lencinas vende a Manuel Marcelo Berthet y Francisco Isaac Aizpuru, café, expendio de vinos y cervezas y billar, sito GORRITI 3609 esq. SADI CARNOT. — Domicilio partes: n/oficinas.

e.29 oct.-N.° 2224-v.3 nov.

Avísase que María Inés Nicolasa Blanco de Graffigna, vende a Julio González el negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle LUNA 130 de esta Capital Federal. — Reclamos de ley, dirigirse a Uruguay 530, escritorio 33, domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-N.° 2229-v.3 nov.

Guillermo P. Míguez, martillero público Larrea 24-47-5661, véndese café, bar despacho de bebidas, ASAMBLEA 896| 900: Vendedores José Fernández y Antonio Rodríguez, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Primo Cándido del Río, domiciliados negocio.

e.29 oct.-N.° 2225-v.3 nov.

Se comunica la disolución por expiración de plazo de la sociedad mercantil colectiva y en comandita «Basso Imperatori y Compañía», fábrica de sombreros de lana y fieltro al por mayor, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, calle SALTA N° 167, haciéndose cargo del activo y pasivo la firma «M. Basso y Compañía», sociedad del mismo carácter a constituirse en Salta 167, que continuará los negocios de aquella. — Reclamos en el mismo domicilio.

e.29 oct.-N° 2193-v.3 nov.

La razón social «Larco» Sociedad en Comandita. Dellepiane, Ladizesky y Cía., Empresa Constructora, sita en la calle TUCUMAN 1128, Buenos Aires, comunica su disolución por acuerdo de los socios, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Ladizesky, con domicilio en Tucumán 1128.

e.29 oct.-N° 2191-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que José Martínez vende a José Lorente y Miguel Moreno, restaurant, despacho bebidas, SAN ANTONIO 901, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 oct.-N° 2198-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Rodríguez Obeso, vende a José Dopazo y Antonio Rey, almacén comestibles, bebidas y restaurant, CABELLO 3400, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.29 oct.-N° 2199-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Jesús Gómez vende a Eugenio Patrocinio Fernández, almacén de comestibles y despacho bebidas, BARTOLOME MITRE 3601, domicilio contratantes. — Reclamos ley, al negocio.

e.29 oct.-N° 2200-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Valentín Alonso vende a su condómino Ildefonso Chaves, su parte mitad almacén comestibles, vinos, cervezas envasados, JUNTA 2201. — Reclamos negocio, domicilio contratantes.

e.29 oct.-N° 2201-v.3 nov.

Avísase que la Sociedad de hecho, que gira en esta plaza bajo el nombre de «Cofina, Sociedad Comercial y Financiera», compuesta por don Halcolm Walter Ricardo Graham, Francisco Juan Pineda y Rodolfo Alberto Naso, que se dedica a la venta de minerales, cerámica y cristalería, con sede en la calle MEJICO 1596, ha sido disuelta totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Graham y Naso. — Reclamos de ley, Méjico 1596, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 oct.-N° 2203-v.3 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Noviembre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la broncería, sita en la calle MEJICO 3389, propiedad de S. A. S. I. L., Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.29 oct.-N° 2204-v.3 nov.

Se hace saber que la Sociedad en Comandita "Queipo y Compañía" vende, libre de pasivo, a la sociedad colectiva "Aldekoa y Russo", que constituirán los señores Hermilio Angel Pazos de Aldekoa y Sebastián Russo, su negocio de ramos generales de campaña, establecido en estación JUAN DE GARAY, F. C. SUD (TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO). — Reclamos, término de ley, al escribano Sr. Raúl L. Sabugo, en su oficina, calle Leandro N. Alem s|n. Río Colorado (R. N.) domicilio constituído por las partes.

e.29 oct.-N.° 2205-v.3 nov.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U.T. 38 mayo 0607, almacén despensa, calle MORENO N.° 1401, propiedad del señor Luis Cabila, domiciliado en el mismo. Remataré todas sus existencias sin base al detalle el martes 6 de Noviembre a las 15 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 oct.-N.° 2207-v.3 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256 U.T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle SANTO TOME N.° 3401 esquina LLAVALLOL, domicilios de ambas partes. — Vendedor: Bautista Tajes. — Comprador: Domingo Fasce. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

e.29 oct.-N.° 2208-v.3 nov.

Se hace saber que la Sociedad "Vignone Hermanos", establecida calle ENTRE RIOS 1050 y 1067, ramo electricidad y afines, y venta de billetes de Lotería Nacional, se disuelve por fallecimiento del socio Tito Vignone, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, la heredera doña Teresa Cantesano de Vignone. — Reclamaciones de Ley 11.867, doctor Roberto P. Mazzola, domicilio constituído de las partes Lavalle 1474-3.°-B.

e.29 oct.-N.° 2210-v.3 nov.

Se hace saber por el término de ley que "Alberto Mosto y Cía." vende a los señores Pablo Angel Zuccarino y Armando Brícola su negocio de aserradero ubicado en las playas de RETIRO NORTE de los F.F.C.C. del ESTADO. Reclamaciones de ley Escribano Pescetto, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 615, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 oct-N.° 2212-v.3 nov.

Inocencio Vázquez y Luis Roque Bozzini, domiciliados Catamarca 335 trasfieren garage AZCUENAGA 3350 a Ernesto Antonio Salvador Nanni, domiciliado en Bogado 4565, donde se reciben oposiciones.

e.29 oct.-N.° 2213-v.3 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de Noviembre de 1945

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 30 de Octubre la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos;

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.29 oct.-N.° 2206-v.31 oct.

LA FELICIANA S. A.

Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2209-v.9 nov.

"S E M A"

Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre de 1945, para el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que corresponda en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2211-v.9 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.

5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.° 2187-v.15 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.°1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.

2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.

3.° Reforma de estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2234-v.15 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2233-v.15 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2232-v.15 nov.

ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Rawson 53 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio y hermano:

Queda Vd. citado para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de Noviembre de 1945 a las 18,30 horas en el local social calle Rawson 53, de acuerdo con el Art. 35 de estatuto y 100 del reglamento de nuestra Asociación, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Nombrar dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 30 de Setiembre de 1945.

3.º Renovación de la mitad de los miembros que componen la C. D. que deberán ser elegidos en reemplazo de los salientes, cuyos nombres figuran a continuación: Carlos Viziano, Carlos Vega, Raúl Giordano, Diego Centeno, José M. Muller, Francisco Giráldez, Emilio Loureiro. Además corresponde elegir dos miembros por un año, en reemplazo de M. E. Silvestri y Oscar H. Merzario que renunciaron.

Saludan a Vd. atte. — Antonio Galindo, presidente. — Inocencio M. Merlo, secretario.

e.29 oct.-N.º 2225-v.30 oct.

Convocatorias Rectificadas

SOCIEDAD MINERA PIRQUITAS PISCHETTI & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de la Sociedad Minera Pirquitas Picchetti & Cía. S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General, Memoria del Directorio, Informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de utilidades.

2.º Remuneración a los miembros del Directorio.

3.º Regulación de honorarios a los síndicos.

4.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Reconquista N.º 46, el día 31 de Octubre próximo a las diez y seis horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o una constancia de una institución bancaria sujeta al régimen de la Ley N.º 12.156, en la que muestre tener depositadas en custodia las acciones que posea, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, como prescribe el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Tagliabue, presidente. — Francisco Wesley Leach, secretario.

e.5 oct.-N.º 1017 y 1681-v.29 oct.

KIERULF & GRAVDAL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 7 de Noviembre corriente a las 18.30 horas en Corrientes 484,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el 2do. ejercicio social 1944|45.

2.º Designación de 5 directores titulares por dos años y de un síndico y un síndico titular por un año; en reemplazo de los que terminaron sus mandatos o los renunciaron.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones en la Secretaría o en un Banco hasta tres días antes de la fecha fijada en esta convocatoria. — El Directorio.

e.13 oct.-Nros. 1506 y 1830-v.5 nov.

SECCION BALANCES

C. 1979.

COOPERATIVA PROVEEDORA DEL TRANSPORTE LTDA.

Avenida de Mayo 665 — 2.º piso — Capital

Fecha de la Personería Jurídica, 30 de Junio de 1943

Fecha de Inscripción en el Reg. de Coops., 31 de Julio de 1943
Matrícula N.º 1065

CAPITAL SOCIAL:

Suscripto	m$n.	19.000.—
Realizado	m$n.	16.775.—

BALANCE GENERAL DEL 2.º EJERCICIO CERRADO EL 30-6-45

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
Muebles y Utiles		62.75
II — Activo circulante:		
Acciones "El Hogar Obrero"		100.—
III — Activo disponible:		
Caja	331.12	
Banco Español c.c	15.773.03	16.104.15
IV — Activo exigible:		
Socios Suscriptores	2.225.—	
Depósito de Garantía	147.60	2.372.60
V — Activo transitorio:		
No existe.		
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas y Excedentes:		
Saldo deudor del ej. anterior	521.38	
Menos excedente de este ej.	100.43	420.95
Total del Activo		19.060.45

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:		
Capital Social Cooperativo		19.000.—
II — Pasivo exigible:		
Acreedores Varios		60.45
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		
Total del Pasivo		19.060.45

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y EXCEDENTES DEL 2.º EJERCICIO CERRADO EL 30-6-45

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	14.75	
Gastos de Constitución y Organización	521.39	536.14
Gastos Generales:		
Alquileres	885.60	
Gastos de Franqueo	115.57	
Gastos Generales	112.15	
Gastos de Locomoción	181.—	
Imprenta y Librería	517.36	
Sueldos y Jornales	1.557.—	
Acarreos	707.50	4.076.18
Impuestos y Contribuciones:		
Aporte Patronal, Caja Jubilación		88.10
Pérdidas y Excedentes:		
Excedente del Ejercicio menos pérdida anterior		100.43
Total		4.800.85

HABER	m$n.	m$n.
Prorrateo voluntario. Cubiertas usadas		4.154.—
Intereses, Alquileres y Otras Rentas:		
Intereses		1.85
Reservas del Ejercicio Anterior:		
Fondo de Previsión		645.—
Total		4.800.85

Buenos Aires, 30 de Junio de 1945

Federico Lajud, presidente. — Arturo Vainstok, gerente. — Alberto J. Ferrero, contador. — Isaías Santos, tesorero. — Virgilio F. Chiari, síndico suplente

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se haya autorizada para funcionar (artículos 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de Febrero de 1927). — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Raúl Huidobro, 2.º jefe interino de División Cooperativas.

e.29 oct.-N.º C.1979 s|p.p.-v.29 oct.

BALANCE N.º 2.640

S. 1952

BELGRANO

Sociedad Cooperativa Limitada de Seguros

Domicilio: Reconquista 554 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional 10|8|1933

Fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas: 28|8|1933

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 31|12|1938

Ramos en que opera: Automóviles y Accidentes del Trabajo (Ley N.º 9688)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de Marzo de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja	2.032.24	
Bancos	45.627.52	47.659.76
Títulos Públicos de Renta:		
En gtía. de Leyes 11.582 y 9.688 (V. de plaza $ 74.134.45)	64.466.08	
En cartera (V. de plaza $ 398.353.54)	382.353.32	446.819.40
Obligaciones a Cobrar por Primas:		
Sección Automóviles	191.545.09	
Sección Accidentes del Trabajo	63.951.06	
Obligaciones a Cobrar Sec. Administración	70.14	

ACTIVO	m$n.	m$n.
Deudores por Primas:		
Sección Automóviles	48.473.41	
Sección Accidentes del Trabajo	14.062.36	
Deudores en Gestión:		
Sección Automóviles	12.614.77	
Sección Accidentes del Trabajo	1.596.45	
Adelantos	850.—	
Agentes	314.84	333.478.12
Muebles y Utiles	1.—	
Vehículos	1.—	2.—
Depósitos en Juicios	300.—	
Depósitos en Garantía	80.—	380.—
Aporte Caja Jubilaciones a retener		481.46
Intereses a Cobrar		4.445.68
		833.266.42

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital Suscripto	25.700.—	
Menos: parte no integrada	50.—	25.650.—
Reserva Legal		4.325.96
Fondo de Previsión y Quebrantos		1.985.10
Reserva p|Fluctuación Títulos Públicos		50.310.—
Reserva para Ley 11.729		15.000.—
Fondo p|retiro de acciones		1.543.50
Reserva para Deudores en Gestión:		
Sección Automóviles	12.614.77	
Sección Accidentes del Trabajo	1.596.45	14.211.22
Reserva para Deudores por Primas:		
Sección Automóviles	24.001.75	
Sección Accidentes del Trabajo	7.801.35	31.803.10
Reserva para Riesgos en Curso:		
Sección Automóviles	181.638.—	
Sección Accidentes del Trabajo	62.898.65	244.536.65
Reserva p|Siniestros Pendientes:		
Sección Automóviles	240.977.27	
Sección Accidentes del Trabajo	27.224.50	268.201.77
Reserva p|Gastos de Explotación:		
Sección Automóviles	42.687.50	
Sección Accidentes del Trabajo	12.303.19	54.990.69
Impuestos a Pagar:		
Sección Automóviles	1.234.88	
Sección Accidentes del Trabajo	302.40	1.537.28
Reserva Caja Jubil. (Ag. y Corredores)	9.175.33	
Aporte Caja Jubil. a depositar	2.686.57	11.861.90
Agentes	5.108.84	
Cuentas a Pagar	773.95	5.882.79
Acreedores por Retornos e Intereses		6.630.57
Reserva para Contingencias		70.000.—
		808.470.53
Ganancias y Pérdidas: Saldo de Utilid.		24.795.89
		833.266.42

S. M. Labarca, presidente. — José R. Fucito, gerente. — Carlos M. Fucito, secretario. — Francisco Fidalme, tesorero. — Francisco G. Coppini, contador Púb. nacional. — Wenceslao Paumero Alemán, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
11.º EJERCICIO — 1.º ENERO — 31 DICIEMBRE DE 1944

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	193.111.01	
Menos: Siniestros Recuperados	1.959.15	191.151.86
Reserva para Siniestros Pendientes		240.977.27
Anulaciones		33.208.11
Reserva para Riesgos en Curso		181.638.—
Gastos de Explotación		123.119.60
Gastos de Explotación a Liquidar		42.687.50
Gastos Generales		63.915.80
Amortizaciones		1.665.32
Impuestos y Contribuciones		8.729.48
Deudores Incobrables		1.930.27
Reserva para Deudores en Gestión		12.614.77
Reserva para Deudores por Primas		24.001.75
Aporte Caja de Jubilaciones		1.721.95
Caja de Jubilaciones Agentes y Corredores		4.627.20
Saldo que pasa a Sección Administración		3.212.41
		935.201.29
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pagados		38.660.57
Reserva para Siniestros Pendientes		27.224.50
Anulaciones		4.373.74
Reserva para Riesgos en Curso		62.898.65
Gastos de Explotación		43.201.01
Gastos de Explotación a Liquidar		12.303.19
Gastos Generales		20.852.85
Impuestos y Contribuciones		1.728.68
Amortizaciones		576.63
Deudores Incobrables		286.40
Reserva para Deudores en Gestión		1.596.45
Reserva para Deudores por Primas		7.801.35
Aporte Caja de Jubilaciones		596.25
Caja de Jubilaciones Agentes y Corredores		2.169.65
Saldo que pasa a Sección Administración		27.737.66
		252.007.58
Sección Administración:		
Impuestos y Contribuciones		675.42
Reserva Ley N.º 11.729		15.000.—
Reserva Fluctuación Títulos Públicos		50.310.—
Reserva para Contingencias		70.000.—
Ajuste Reserva Fluctuación Títulos Públicos		73.59
		136.059.01
Saldo de Utilidades		24.795.89
		160.854.90

HABER	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Primas		487.303.16
Reservas del Ejercicio anterior:		
Para Riesgos en Curso	180.040.40	
Para Siniestros Pendientes	187.213.10	
Para Gastos de Explotación	43.771.27	
Para Deudores en Gestión	3.250.59	
Para Deudores por Primas	24.675.—	438.950.36
Gastos de Explotación Recuperados		1.426.75
Derechos de Póliza		7.466.04
Créditos Amortizados Recuperados		54.98
		935.201.29
Sección Accidentes del Trabajo:		
Primas		161.620.41
Reservas del Ejercicio anterior:		
Para Riesgos en Curso	50.720.97	
Para Siniestros Pendientes	18.621.26	
Para Gastos de Explotación	11.954.64	
Para Deudores en Gestión	716.04	
Para Deudores por Primas	6.925.—	88.937.91
Gastos de Explotación Recuperados		345.84
Derechos de Póliza		1.103.42
		252.007.58
Sección Administración:		
Saldo transf. de la Sec. Automóviles		3.212.41
Saldo transf. de la Sec. Acc. del Trab.		27.737.66
Intereses		13.356.63
Intereses a Cobrar		4.445.68
Reservas del Ejercicio anterior:		
Para Ley N.º 11.729	10.000.—	
Para Fluctuación Títulos Públicos	34.832.52	
Para Contingencias	67.000.—	111.832.52
Derechos de Ingreso		270.—
		160.854..90
Distribución de Utilidades:		
Intereses al Capital	1.795.50	
Reserva Legal	1.150.02	
Fondo de Previsión y Quebrantos	1.150.02	
Retorno a los Asegurados	20.700.35	24.795.89

S. M. Labarca, presidente. — José R. Fucito, gerente. — Francisco G. Coppini, contador Púb. Nacional, auditor. — Wenceslao Paumero Alemán, síndico.

e.29 oct.-N.º S-1952 s|p.p.-v.31 oct.

«1554»

FIAT ARGENTINA

Soc. An. Comercial, Industrial y Financiera

Domicilio: Av. Alvear 3946

10 de Enero de 1923
(Fecha de autorización del P. E)
7 de Abril de 1923
(Inscrip. en el R. P. de C.)

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
CORRESPONDIENTE AL XXII.° EJERCICIO

(Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Mayo de 1945)

A C T I V O		$.	Parciales $.	Totales por capitulos $.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		617983 81		
Amortización anterior		170013 16	447970 65	
b) Vehículos de servicio		19179 22		
Amortiz. anterior	11579 22			
id. en el ejerc.	900 —	12479 22	6700 —	
c) Maquinarias:				
Adquiridas en ejercicios anteriores totalmente amortizadas			— —	
d) Muebles y útiles		24354 47		
Amortiz. anterior	8063 17			
id. en el ejerc.	11291 30	19354 47	5000 —	
e) Instalaciones		520 —		
Amortización en ejercicio		520 —	— —	
f) Participación en empresa comerciales			484457 52	944128 17
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías y reparaciones en curso				114365 18
III. Activo disponible:				
a) Caja			33039 91	
b) Bancos			77529 83	110569 74
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente			492236 40	
b) Documentos a cobrar			11567 —	
c) Depósitos en garantía			1000 —	504803 40
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				10938 91
VI. Activo nominal:				
No existe.				— —
				1684805 40
Pérdidas:				
Pérdidas del ejercicio			49639 84	
» de ejercicios anteriores			21737 74	71377 58
				1756182 98
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
				1771182 98

P A S I V O	$.	Parciales $.	Totales por capitulos $.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		500000 —	
b) Reserva legal		13176 85	
c) » estatutaria		13176 85	
d) » sobre créditos		162773 77	
e) » Ley 11.729		81425 —	770552 47
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		673674 13	
b) S. A. Fiat Turín en cuenta corriente		213876 25	
c) Organizaciones Fiat en cta. corriente		64995 13	
d) Obligaciones a pagar		10000 —	962545 51
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1085 —	
b) Reserva de previsión por:			
— Reserva por intereses	10000 —		
— Impuesto a los Reditos	12000 —	22000 —	23085 —
			1756182 98
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			1771182 98

Roberto Magugliani, presidente. — Dr. Ricardo C. Cranwell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
CORRESPONDIENTE AL XXII.° EJERCICIO

(Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Mayo 1945)

D E B E	$.	$.
I. Saldo anterior		21737 74
II. Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles	11291 30	
Sobre instalaciones	520 —	
Sobre vehículos de servicio	900 —	12711 30
III. Gastos generales:		
Sueldos, gastos de producción, alquileres, seguros, útiles e impresos, luz y fuerza, gastos judiciales y honorarios, correos, viajes, propaganda, conservación de capital fijo, etc.		191214 07
IV. Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		25824 94
V. Patentes e impuestos		9887 66
		261375 71
H A B E R		
I. Mercaderías y reparaciones		173420 31
II. Intereses y descuentos, etc.		16577 82
		189998 13
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio	49639 84	
Pérdidas de ejercicios anteriores	21737 74	71377 58
		261375 71

Roberto Magugliani, presidente. — Dr. Ricardo C. Cranwell, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.
Buenos Aires, 10 de Sep. 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro objeto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct.-N.° A-1618 s|p.p.-v.29 oct.

R 1581

TORREALTA S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Domicilio legal: 25 de Mayo 145
Autorizada por Decreto del P. E. el 21 de Noviembre de 1942
Inscripta en el Reg. Públ. de Comercio el 29 de Diciembre de 1942

C A P I T A L:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	$ 350.000.—
Integrado	$ 350.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin observación por la Asamblea del 30 Abril 1945

A C T I V O		$	$
Activo fijo:			
Inmueble		249301 79	
Menos amortización anterior	$ 2880 —		
Amortización actual	» 3200 —	6080 —	243221 79
Activo circulante:			
Titulos y acciones (no amort.)			281600 —
Activo disponible:			
Caja		1095 57	
Banco Nacion		54921 36	56016 93
Activo exigible:			
Documentos a cobrar			5350 —
Activo transitorio:			
Imp. a los Réditos retenidos			11294 59
			597483 31

P A S I V O	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	350000 —	
Reserva legal	2145 70	
Reserva especial	100000 —	452445 70
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	55000 —	
Cuentas corrientes	22000 —	77000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes a ejercicios fenecidos		2200 —
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	49666 89	
Mas saldo anterior	16170 72	65837 61
		597483 31

Carlos G. Linck, presidente. — Rodolfo De Bassi, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	$	$
Gastos generales	40160 61	
Amortizaciones:		
s/Inmueble	3200 —	43360 61
Ganancia neta del ejercicio	49666 89	
Más saldo anterior ejercicio	16170 72	65837 61
		109198 22
H A B E R		
Venta títulos y acciones		25567 01
Renta títulos y acciones e intereses		59060 49
Alquileres		8400 —
		93027 50
Saldo ganancia anterior		16170 72
		109198 22

Carlos G. Linck, presidente. — Rodolfo De Bassi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 10 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para fun-

cionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.29 oct.-N.º A-1625 s|p.p.-v.29 oct.

w 1643

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 519 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 13/5/1940 y 22/9/1943
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 10/7/1940 y 18/12/1943

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 500 000.—
Suscripto .... » 150.000.—
Integrado .... » 150.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 — QUINTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Enero de 1945

ACTIVO	m$n.	m$e.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	4381 15	
Amortizaciones anteriores	821 10	
	3560 05	
Amortización ejercicio	426 55	3133 50
II. Activo circulante:		
Mercaderías	141274 53	
Amortización ejercicio	20000 —	121274 53
III. Activo disponible:		
Caja	4113 68	
Bancos	34360 42	38474 10
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	84782 68	
Garantías	300 —	
Adelantos s/merc. a recibir	3232 40	88315 08
V. Activo transitorio:		
No existe	—	
VI. Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		1500 —
		252697 21

PASIVO	m$n.	m$e.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	150000 —	
Fondo de reserva legal	1685 20	151685 20
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.		79367 50
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	10425 98	
Más: Saldo del ejercicio anterior	9718 53	20144 51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)		1500 —
		252697 21

Alfredo Pedro Sorondo, presidente. — Aníbal Jorge Vignardel, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 QUINTO EJERCICIO

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 30 de Enero de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	426 55	
Mercaderías	20000 —	20426 55
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileros, propaganda, útiles de escritorio, seguros, gastos reforma estatutos, etc.		52263 54
Comisiones		64 —
Patentes e impuestos		528 14
Saldo: Utilidad del ejercicio	10425 98	
Más: Ganancia anterior	9718 53	20144 51
		93426 74

HABER		
Saldo anterior		9718 53
Mercaderías		83505 16
Muebles y útiles		203 05
		93426 74

Alfredo Pedro Sorondo, presidente. — Aníbal Jorge Vignardel síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Perriello

Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.29 oct.-N.º A-1738 s|p.p.-v.29 oct.

T. 1594

LA FORTUNA CAPITALIZACION S. A.

Avenida de Mayo 776
Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo — Noviembre 7 de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio — Abril 17 de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... $ 500.000.—
Suscripto .... » 165.000.—
Realizado .... » 165.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945

ACTIVO		$	$
Caja			11878 11
Banco de la Nación Argentina (Ag. 12)			25763 86
Títulos de Renta en cumplimiento de la Ley 11.582			4810 56
Títulos de Renta			4808 90
Mobiliario:			
Muebles y útiles	27474 25		
menos amortizado	5806 22	21668 03	
Muebles y útiles Suc. Rosario	5532 10		
menos amortizado	269 45	5262 65	
Muebles y útiles Suc. Córdoba	605 —		
menos amortizado	35 35	569 65	27500 33
Materiales (Existencias)			3394 —
Automóviles	16910 20		
menos amortizado	1105 75		15804 45
Depósitos en garantía			2117 26
Obligaciones a pagar			430 —
Deudores Varios			1959 02
Agentes e Inspectores			20061 28
Agencia General			30754 43
Impuestos Reclamados			500 —
Cuotas a Cobrar		36792 50	
menos recargo		6622 65	30169 85
Rentas devengadas a cobrar			40 50
Gastos de Organización		15007 52	
menos amortizado		6253 13	8754 39
Gastos de Producción s/ cuotas adelantadas			11087 13
Gastos de Cobranzas s/ cuotas adelantadas			1531 50
Pérdidas 1er ejercicio		2147 33	
» 2do ejercicio		14064 03	
» 3er ejercicio (actual)		65830 18	82041 54
Cuenta de orden			
Acciones de Directores en Garantía			7000 —
			290407 11

PASIVO		$	$
Capital suscripto y Realizado			165000 —
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de producción			15713 39
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción sobre cuotas a cobrar			6613 40
Reserva Realización de Inversiones			491 13
Fondo de Previsión para Agentes e Inspectores			5461 15
Beneficios Suscriptores (Fondo de Acumulación)			27335 30
Oligaciones a pagar			735 —
Acreedores por Sorteos			2000 —
Acreedores Varios			4930 12
Agentes e Inspectores			15808 84
Cuotas abonadas por adelantado			30630 —
Acreedores por sellados e impuestos			8688 78
Cuenta de orden			
Acciones de Directores Depositadas			7000 —
			290407 11

Guido Cardarelli, presidente. Cipriano Azcueta, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Mayo de 1945

DEBE	$	$
Pérdida anterior		16211 36
Reservas Matemáticas Netas de Gastos de Producción		15713 39
Reserva Matematicas Netas de Gastos de Producción sobre cuotas a cobrar		6613 40
Beneficios Suscriptores Contratos de Capitalización Fondo de Acumalación	21339 43	
Intereses Fondo de Acumulación	577 84	21917 27
Fondo de Previsión para Agentes e Inspectores		5461 15
Reserva Realización de Inversiones		491 13
Reembolso a los suscriptores Sorteos de Títulos		25000 —
Recargo sobre cuotas a cobrar		6622 65
Impuestos, Patentes y Contribuciones	7836 19	
abonados por los suscriptores	34653 —	42489 19
Descuentos sobre cuotas adelantadas		37 —
Gastos de Cobranzas		13621 03
Agentes e Inspectores		
Comisiones a liquidar sobre cuotas a cobrar		14820 —
Gastos Generales		
Alquileres	28711 35	
Movilidad, franqueo, sellados	4400 90	
Publicidad, papelería, Materiales	10685 77	
Fimpieza, Luz, varios	5763 50	49561 52

DEBE	$	$
Amortizaciones		
Muebles y útiles 10%	3130 70	
Automóviles 10%	1105 75	
Gastos de Organización 20%	3001 50	7237 95
Gastos de Producción		133918 55
Pérdida por realización de inversiones		28 44
Impuesto a los Réditos		17 50
Aporte Jubilaciones Ley 11.575		2103 05
		361864 58
HABER		
Cuotas del Ejercicio	206710 —	
Cuotas a cobrar	36792 50	243502 50
Beneficio por realización de inversiones		83 20
Intereses Títulos de Renta		464 98
Reservas Matemáticas al 31/12/ 1943		1119 36
Impuestos Abonados por los Suscriptores		34653 —
Pérdidas del Ejercicio	65830 18	
» anteriores	16211 36	82041 54
		361864 58

Guido Cardarelli, presidente. Cipriano Azcueta, síndico.

TERCER EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
DISTRIBUCION DE UTILIDADES

DEBE		
Pérdida (Saldo anterior)	16211 36	
» (Del ejercicio)	65830 18	82041 54
HABER		
Pérdida (Transferir al Ejercicio Próximo)		82041 54

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

NOTA: «Al 30 de Junio de 1945, el capital integrado de la sociedad alcanzaba a la suma de m$n 189.000,00 cuya elevación tuvo lugar a efectos de cubrir el capital mínimo reglamentario exigido por las normas en vigor.» —

Alfredo F. Fuster Inspector General de Justicia.

e.29 oct.-N. A-1666 s|p.p.-v.29 oct.

1570

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Lavalle 416

Autorizada por el P. E. N. el 2 de Marzo de 1906

Inscripción en el R. P. de C. el 3 de Julio de 1906 (N°. 54)

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	4.000.000 —
Realizado	»	4.000.000.—
Rescatado	»	830.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Junio de 1945

ACTIVO		Moneda legal	Moneda legal	Moneda legal
Activo fijo:				
Isla del Vizcaíno:				
Valor de costo		2158957 31		
Autorizado ejercicios anteriores		698957 31	1460000 —	
Isla Carbó:				
Valor de costo		809718 12		
Amortizado ejercicios anteriores		709718 12	100000 —	
Isla El Doradito:				
Valor de costo		201126 61		
Amortizado ejercicios anteriores		51126 61	150000 —	
Isla del Dorado:				
Valor de costo			20000 —	
Propiedad calle Lavalle 414/418.:				
Valor de costo		400813 24		
Amortizado ejercicios anteriores		100813 24	300000 —	
Garage Av. Ing. Huergo 867/75.:				
Valor de costo		71665 13		
Amortizado ejercicios anteriores		9902 58	61762 55	
Terreno calle Azopardo 865/70.:				
Valor de costo		27882 77		
Amortizado ejercicios anteriores		882 77	27000 —	
Vapores, lanchas y dragas:				
Valor de costo		2064908 48		
Amortizado ejercicios anteriores	313858 40			
» ejercicio 1944/45	136999 —	450857 40	1614051 08	
Máquinas, guinches y accesorios:				
Valor de costo		185618 39		
Amortizado ejercicios anteriores	127760 10			
» ejercicio 1944/45	11121 04	138881 14	46737 25	
Instalaciones en la Isla Carbó:				
Valor de costo		1532 65		
Amortizado ejercicios anteriores		1531 65	1 —	
Mobiliario				
Valor de costo		24705 75		
Amortizado ejercicios anteriores	17730 75			
» ejercicio 1944/45	3810 66	21541 41	3164 34	
Títulos de renta			100000 —	
Taller mecánico:				
Valor de costo		4298 18		
Amortizado ejercicios anteriores		2298 18	2000 —	3884716 22
Activo circulante:				
Petróleo			6271 97	
Carbón			5255 85	
Lubricantes			4899 61	
Materias y repuestos en depósitos			4553 30	20980 73
Activo disponible.				
Caja			12692 65	
Bancos (depósitos en cuenta corriente)			165300 88	177993 53
Activo exigible:				
Deudores varios (en cuenta corriente)			215099 18	
Deudores en gestión			709 50	
Depósitos en garantía			9787 29	225595 97
Activo transitorio:				
Pólizas vigentes			322 60	
Arrendamientos y Concesiones			4467 41	
Anticipo Impuestos a los Réditos			6801 36	
Intereses devengados			723 32	12314 69
				4321601 14
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio			10000 —	
Depósito de Títulos en garantía			1025 —	11025 —
				4332626 14
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto		4000000 —		
» rescatado		830000 —	3170000 —	
Fondo de reserva legal			634310 —	
» » seguros			91792 64	
» » renovación de materiales			47144 92	3943247 56
Pasivo exigible:				
No existe				
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			144036 96	
Garantías por alquileres			400 —	
Dividendo (saldo a pagar)			760 —	
Rescate de acciones ordinarias			4000 —	149196 96
Ganancias del ejercicio				229156 62
				4321601 14
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Directorio			10000 —	
Depositantes de Títulos en garantía			1025 —	11025 —
				4332626 14

Buenos Aires, Abril 30 de 1945.

Fdo. Manuel A. Erausquin, presidente.— Fdo. Agustín J. Lozano, gerente.— Fdo. Federico R. Lanusse, contador.

Fdo. Ricardo Sauze, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS" AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Junio de 1945.

DEBE	Moneda legal	Moneda legal
Amortizaciones:		
Vapores, lanchas y dragas	136999 —	
Máquinas, guinches y accesorios	11121 04	
Mobiliario	3810 66	
Deudores en gestión	1243 80	153174 50
Gastos generales:		
Administración, Pólizas, impuestos y comisiones		254791 60
Remolcadores, y lanchaje:		
Sueldos, despachos, derechos portuarios, combustibles, útiles y enseres y lubricantes		908915 55
Extracción y descarga:		
Sueldos, jornales, permanencias, arrendamientos, combustibles, lubricantes y útiles y enseres		527372 30
Acarreos:		
Importes de esta cuenta		303537 29
Conservación y reparación de materiales:		
Reparaciones de dragas, vapores, lanchas y guinches		638282 02
Gastos de propiedades:		
Sueldos, impuestos, seguros y conservación		12875 69
Ganancias del ejercicio		229156 62
		3028105 57
HABER		
Arena y canto Rodado:		
Importe de las ventas		2979452 34
Alquileres:		
Importe de esta cuenta		37167 60
Plantaciones Isla Del Dorado:		
Venta de árboles		2000 —
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		3938 38
Deudores de gestión:		
Créditos recuperados		5547 25
		3028105 57

Buenos Aires, Abril 30 de 1945.

Fdo. Manuel A. Erausquin, presidente.— Fdo. Agustín J. Lozano, gerente.— Fdo. Federico R. Lanusse, contador.

Fdo. Ricardo Sauze, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.29 oct.-N.° A-1626 s|p.p.-v.29 oct.

—1566—

CASA HUTTON

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle Bolívar 419|25 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., con fecha 11 de Septiembre de 1942

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 21 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	c|l. $	350.000.00
Suscripto	„ „	350.000.00
Realizado	„ „	350.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Julio de 1945

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
Activo Fijo:				
Muebles y útiles		18.561.22		
Menos; Amortizaciones:				
Anteriores	3.605.02			
Del ejercicio	1.833.72	5.438.74	13.122.48	
Maquinaria		3.851.25		
Menos; Amortizaciones:				
Anteriores	768.20			
Del ejercicio	385.12	1.153.32	2.697.93	15.820.41
Activo Circulante:				
Mercaderías			467.712.04	
Títulos			2.863.93	470.575.97
Activo Disponible:				
Caja			1.150.—	
Bancos			160.469.36	161.619.36
Activo Exigible:				
Deudores en Cuenta Corriente			76.126.04	
Deudores Varios			230.—	
Obligaciones a cobrar			2.455.87	78.811.91
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			3.052.98	
Anticipo al Impuesto a los Réditos			4.998.79	8.051.77
Activo Nominal:				
Marcas de Comercio			3.957.50	
Menos; Amortizaciones:				
Anteriores		794.75		
Del ejercicio		369.75	1.164.50	2.793.—
				737.672.42
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía			300.—	
Depósitos en Custodia — Títulos			2.863.93	3.163.93
				740.836.35
				=======

PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	350.000.—	
Reserva Legal	4.953.72	
Reserva General	100.000.—	454.953.72
Pasivo Exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	380.15	
Acreedores Varios	52.702.22	53.082.37
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a Pagar	5.815.39	
Previsión Ley 11.729	7.477.19	13.292.58
Ganancias:		
Saldo año anterior	97.825.34	
Ganancia del Ejercicio	118.518.41	216.343.75
		737.672.42
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía — Directorio	300.—	
Títulos en Custodia	2.863.93	3.163.93
		740.836.35
		========

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

POR EL 3er. EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Muebles y Utiles	1.857.32	
Maquinaria	385.12	
Marcas de Comercio	499.75	2.742.19
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Remuneración Personal Administrativo, Alquileres, Propaganda, Seguros, etc.		190.882.49
Intereses, Descuentos y Comisiones		23.576.87
Patentes e Impuestos		18.469.37
Deudores Morosos		174.20
Previsión Ley 11.729		1.494.69
Pérdida S|Venta Activo Fijo		80.—
Saldo: Saldo ganancia año anterior	97.825.34	
Ganancia del ejercicio	118.518.41	216.343.75
		453.763.56
		=====

HABER		
Saldo Año Anterior		97.825.34
Mercaderías		355.835.22
Intereses		103.—
		453.763.56
		======

Carlos T. Hutton, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 4 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.29 oct.N.° A-1590 s|p.p.-v.29 oct.

w 1642

FINAFIL, ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Financiera Comercial e Inmobiliaria

Avda. Pte. R. S. Peña 530 7°. p.
Autorizada por el P. E. 22 Junio 1939
Inscrip. Registro P. de Comercio 29 Agosto 1939

CAPITAL

Autorizado	$	150.000.—
Suscripto	»	150.000.—
Realizado	»	150 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la asamblea celebrada el 26 de Abril de 1945

ACTIVO	$	$
I. — Activo fijo:		
No existe		
II. — Activo disponible:		
a) City Bank c/c.......................................	408 59	
b) Bancos (E. E. U. U.)..........................	5567594 70	5568003 29
III. — Activo exigible:		
No existe		
VI. — Activo circulante:		
a) Acciones		135000 —
V. — Activo transitorio:		
No existe		
VI. — Activo nominal:		
No existe...		
VII. — Pérdidas y ganancias:		
Pérdidas ejercicio anteriores.........................	27969 88	
Menos: Utilidades del ejercicio..........................	1732 47	26237 41
		5729240 70
Cuentas de orden:		
c) Acciones depositadas................................		1500 —
		5730740 70

PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado..........................		150000 —
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores (E. E. U. U.) en cta. cte..................		5579240 70
III. — Pasivo transitorio:		
No existe..		
		5729240 70
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones..............................		1500 —
		5730740 70

Ricardo M. Aldao. presidente — Omar Rodríguez, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$	$
Saldo de ejercicios anteriores..............................		27969 88
Impuestos...		300 —
Gastos generales, sueldos, honorarios. gastos de cables, publicaciones, convocatorias, etc.		8767 53
		37037 41

HABER		
Renta de títulos...		10800 —
Saldo de pérdidas de ejercicios anteriores.....	27969 88	
Menos: Utilidades del ejercicio..............	1732 47	26237 41
		37037 41

Ricardo M. Aldao, presidente. — Omar Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello
Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct.-N.º A-1737 s|p.p.-v.29 oct.

R 1584

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

Reconquista 314 (5.º piso)
Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 12 de Noviembre de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 22 de Noviembre de 1924

CAPITAL

Autorizado	$	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto de 1945.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	98362 40	
Menos:		
Amortización del ejercicio	585 —	97777 40
II. Activo circulante:		
No existe.		—
III. Activo disponible:		
Caja		2603 27
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios		70000 —
V. Activo transitorio:		
No existe.		—
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
Pérdidas:		
Del ejercicio		42740 97
		213121 64
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7000 —
		220121 64
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	200000 —	
Reserva legal	10681 64	210681 64
II. Pasivo exigible:		
Depósito con garantía alquileres		690 —
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a devengar		1750 —
		213121 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		7000 —
		220121 64

Roberto V. Colombo, Aaron Karasik, directores. — Rogelio de Armas, contador público nacional, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 21.o EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
s/Inmuebles y sus accesorios	585 —	
Gastos generales:		
Gastos de administración, gastos de conservación, seguros, etc.	3486 08	
Patentes e impuestos	1360 —	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	—	
Pérdidas s/ venta inmuebles	44419 85	
	49850 97	
HABER		
Saldo anterior		—
Mercaderías u otro rubro de la explotación		—
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		2264 —
Arrendamientos, alquileres, etc.		4846 —
Pérdida del ejercicio		42740 97
		49850 97

Roberto V. Colombo, Aaron Karasik, directores. — Rogelio de Armas, contador público nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct.-N.º A-1629 s|p.p.-v.29 oct.

R 1580

SINFIN

Sociedad Industrial y Financiera S. A.

Sarmiento 329 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 22 de Julio de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio 14 de Octubre de 1936

CAPITAL:

Autorizado	$	900.000.— m/n
Suscripto	»	900.000.— m/n
Realizado	»	900.000.— m/n

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 5 de Julio de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n
Activo fijo:		
No existe.		—
Activo circulante:		
No existe.		—
Activo disponible:		
Bancos		382 75
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1015083 54	
Intereses a cobrar	12516 51	1027600 05
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		225 —
Activo nominal:		
No existe.		—
		1028207 80
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		15000 —
		1043207 80
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	900000 —	
Fondo reserva legal	1664 —	
Fondo de reserva extraordinario	80000 —	981664 —
Pasivo exigible:		
No existe.		—
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		1636 95
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	43384 04	
Más saldo del ejercicio anterior	1522 81	44906 85
		1028207 80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía		15000 —
		1043207 80

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		160 20
Patentes e impuestos		6014 21
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	43384 04	
Más saldo del ejercicio anterior	1522 81	44906 85
		51081 26
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1522 81
Intereses		49558 45
		51081 26

Eduardo Karcher, presidente. — Luis Blum, León Mainzer, directores. — Ricardo M. Duwavrán, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 oct.-N.º A-1642 s|p.p.-v.29 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Luis A. Curcia, vende libre de pasivo a Juan Sislis, su negocio de frutería y verdulería, CABRERA 5910, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, allí.
e.25 oct.-Nº 2051-v.30 oct.

Avisa: José Cotóns, que vende al señor Juan Francisco Giménez, su negocio de venta de vinos, cerveza y aceites al por menor, instalado en la calle MEDRANO N.º 1245. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de las partes.
e.26 oct.-N.º 2123-v.31 oct.

José Weinberg, vende parte le corresponde negocio café y bar "Holliwood" sito LAVALLE 2100, libre gravamen a José Manuel Perez Moure. — Reclamos de ley y domicilio partes Lavalle 1494. — Escribano José M. Mastronardi.
e.26 oct.-N.º 2100-v.31 oct.

José Lagüela, martillero público, oficinas Pozos N.º 467. — Avisa: Camilo Biscussi, vende despacho de pan facturas, VENEZUELA N.º 1990, a Clorinda O. de Aguirre. — Reclamos ley mis oficinas, Pozos 467, domicilio contratantes.
e.26 oct.-N.º 2098-v.31 oct.

La Sociedad Orlando y Olivares, compuesta por Sara Cordovero de Olivares, Carlos A. Orlando, Jorge E. Olivares, y Luis María Gandolfo, vende a los señores Juan Angel Bacigalupo y Enrique Gil, el cine de su propiedad, libre de gravamen, sito en Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, calle BUENOS AIRES 1725, y administración, MONTEVIDEO 641, de la Capital Federal. — Las reclamaciones deben hacerse en Lavalle 1312, tercer piso, Dpto. B, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 oct.-N.º 2095-v.31 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Tacuarí 1542, vende a Arcadio Espina, Manuel Villar y Alvaro Fernández, que giran "Espina y Cía.", el café sito en esta ciudad, calle FLORIDA 674, domicilio de los compradores. — Reclamos, en nuestras oficinas.
e.26 oct.-Nº 2.131-v.31 oct.

JUAN FORMENTO

El día 31 de Octubre, a las 15 horas, remataré en la calle Suipacha Nº 1726 (Avellaneda), el taller mecánico y laminación, por orden de "Ferrolam" Soc. Com. e Ind., con administración en la calle BOLIVAR Nº 256 (Capital Federal). — Informes, en las oficinas del rematador Juan Formento, Bolivar 262 al 64, U. T. 33-0112.
e.26 oct.-Nº 2.130-v.31 oct.

Al comercio: Oscar E. Spina, martillero público, of. Rivadavia 764, piso 1º, U. T. 34-3321, avisa que José Alvarez, José Fernández e Isabel Díaz, que giran J. Alvarez y Cía., venden a Delia Delorenzo de Daguerre, su negocio tintorería, calle VENEZUELA 1480. — Dom. partes y rec. ley, m|of, . — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.
e.26 oct.-Nº 2.128-v.31 oct.

Se comunica al comercio que don Domingo Manuel Bellagamba, domiciliado en el mismo negocio, vende a don Gregorio Corbello, domiciliado en Terrada 1283, el negocio de carnicería que tiene en GORRITI 5302, esq. GODOY CRUZ 1688. — Reclamos de Ley: Escribano Miguel A. Vadell, Maipú 545.
e.26 oct.-N.º 2126-v.31 oct.

Manuel Abuin, oficina Rivadavia número 1414, U. T. 38-1034, el día 5 de Noviembre de 1945, remataré: almacén, comestibles y bebidas, CENTENERA número 1401 esq. AVD. CASTAÑARES N.º 1102, por cambio de ramo y por orden de Canteli y Alvarez, más de pesos 20.000 a martillo corrido, incluso materiales de construcción. — Reclamos Ley, en mis oficinas.
e.27 oct.-N.º 2185-v.2 nov.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que el señor Florentino Molina, transferirá su negocio de tintorería denominado Molina, sito en NAZCA 2017, a la sociedad colectiva que constituirá con el señor Antonio Scarilli, la que tendrá ese domicilio y el de Av. San Martín N.º 1471|75. — Reclamaciones al escribano en Av. Mayo 749, donde ambos constituyen domicilio.
e.26 oct.-N.º 2129-v.31 oct.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Varela, la parte mitad del negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SUAREZ N.º 435|37, haciéndose éste cargo conjuntamente con el señor Basilio Besada del pasivo de dicho negocio. — Vendedor: Basilio Besada, domicilio de las partes, Rivadavia 2362. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
e.26 oct.-N.º 2094-v.31 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Vahan Agagulian, vende a José Cei & Juan Cei, su negocio carnicería, calle ROCAMORA N.º 4093. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 oct.-N.º 2092-v.31 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ventura Salomone, vende a Samuel Goldfarb y Guillermo Braga, su negocio carnicería calle CHARLONE N.º 401. — Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.
e.26 oct.-N.º 2089-v.31 oct.

Avísase que: don José Castelo, vende a Hermenegildo Paradalo y Lúcio Paradelo, el negocio de hotel "Luna" LIMA 163, domicilio del vendedor), de los compradores y reclamos en Ley 11867; Victoria 676, "La Gastronómica".
e.26 oct.-N.º 2085-v.31 oct.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Jesús Arias, vende a María C. de Arribas, la lechería y venta de helados, LAVALLE 2065, domicilio de las partes. — Reclamos en n|. oficinas.
e.26 oct.-N.º 2086-v.31 oct.

Se hace saber por cinco días, que "S. I. D. E. M. Sociedad Industrial de Explotación Minera S. R. L., Capa pesos 50.000 m|n.", molienda y venta de minerales, ZAVALETA 251, por disolverse definitivamente, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Oscar Pizorno", mismo ramo y domicilio. — Reclamos ley 11.867, escribano Saúl Enrique Machline, Avda. de Mayo 1390, 1er. piso. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.
e.26 oct.-Nº 2.135-v.31 oct.

Se hace saber por el término de ley, que los señores Alberto O. Ricagno y Mario J. Ferré, socios de F. E. Sodor Soc. de Resp. Ltda., con lavadero de plumas de aves y escritorios en SUIPACHA 414, 7º, T, Capital, han transferido sus cuotas partes a Fortunato E. Sodor y Jorge Rubatti, quedando como únicos socios los nombrados en último término. — Reclamos de ley, en Billinghurst 19, Capital, domicilio partes.
e.26 oct.-Nº 2.134-v.31 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Juan Castellucci y Nicolás Aragona venden a Gerardo Rodríguez el negocio de despensa, sito en esta ciudad, calle JURAMENTO Nº 4848, esquina FERNANDEZ BLANCO, domicilio ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio, interponerlas en nuestras oficinas.
e.26 oct.-Nº 2.133-v.31 oct.

La sociedad "Bromberg y Frydman" con fabricación de calzados para señora en la calle CAMPANA N.º 693, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Boruj José Frydman por retiro del socio Schmaría Bromberg. — Reclamaciones legales en el domicilio de las partes, calle Campana 693. — Interviene Estudio Jurídico-Contable: "Dr. Bortnik-Goffan", Sarmiento 2309 piso 1.º, B.
e.27 oct.-N.º 2182-v.2 nov.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Emilio Rodríguez, vende garage PEDRO ECHAGÜE 1454|56, a José Dobarro Cabado. Reclamos ley, mis oficinas, Ecuador 298, domicilio de ambas partes.
e.25 oct.-Nº 2048-v.30 oct.

Avisa Josefa Marta Lucas Yzaguirre que vende casa cafés y tés calle GARAY 849, a Magdalena Dorado de Diarana. — Reclamos ley, y domicilio partes m|negocio.
e.25 oct.-N.º 2025-v.30 oct.

Avisa: Raúl M. Caballero, mart. públ., Avda. Quirno Costa 3751, U. T. 67 - 1893, que Angel Villarruel vende a Clara C. Leiras su negocio fiambrería, ubicado PORTELA 1595, sus domicilios. — Reclamos ley, en el mismo negocio.
e.24 oct.-N.º 2.020-v.29 oct.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - Mayo - 0372, avisan que Rafael Zapatero vende a Carlos Antonio Roggero el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle MONTEVIDEO 684, domicilio de ambas partes. — Reclamos, interponerlos en términos de ley, en nuestras oficinas.
e.26 oct.-Nº 2.132-v.31 oct.

Avísase que Juan Turón vende a su consocio Castor Rando (Sociedad de hecho), la parte mitad de las existencias y concesión del buffet del "Centro Social Nueva Chicago" sito TELLIER 2319, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.25 oct.-N.º 2027-v.30 oct.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, 2.º, que Aquilino Valverde vende a Gumersindo Gil su "Hotel" MORENO 1316, 2.º, domicilio contratantes en nuestras oficinas.
e.25 oct.-N.º 2036-v.30 oct.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 30 de Octubre, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de sombreros, sita en VICTORIA 2363, por cuenta y orden de la Casa Lorenzo Pascual, Soc. Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.
e.24 oct.-N.º 2.016-v.29 oct.

Aviso al comercio. Roberto J. Sánchez vende a Generoso Rey su empresa de publicidad denominada "Sapri", sita RIVADAVIA 1170. Domic. contr. y recl. ley en la misma.
e.25 oct.-N.º 2066-v.30 oct.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el Escribano don Hernán Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Cayetano Humberto Sagulo (Santa Fe 2065) vende a doña Carmen Goas Vizoso (Sarmiento 1592) su negocio en el ramo de pensión denominado "Pensión Rex", ubicada en la calle SANTA FE 2065, de esta Capital. — Buenos Aires, Octubre 23 1945.
e.24 oct.-N.º 2.019-v.29 oct.

Avisan Pernas y Cía., martilleros públicos, Directorio 1666, Cayetano Burgio vende su parte mitad indivisa negocio pizzería y anexos, sito Capital, MONROE 5198 a Juan Penné, que junto con Victorio Flego toman a su cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos nuestras oficinas.
e.24 oct.-N.º 1943-v.29 oct.

Ulises y César Tenuta, venden libre de todo gravamen, su taller de Cromoníquel, situado en la calle DIRECTORIO 1669-71, a Alejandro y Eduardo Solá, por intermedio martillero Virgilio J. Llansó. — Reclamaciones: Lavalle 1246, 2.º piso, Dpto. 8 — U. T. 35-3299, donde constituyen domicilio las partes.
e.24 oct.-N.º 1949-v.29 oct.

El escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2.º, hace saber que la Soc. Com. en Comandita "Ayanz, Otamendi y Cía.", con negocio de ferretería, máquinas e implementos agrícolas, con domicilio en la calle PUEYRREDON número 443, transfiere su activo y pasivo a la Soc. Com. Colectiva en formación "Ayanz, Otamendi y Cía.". — Dom. Contr. Pueyrredón N.º 443. — Reclamos al escribano.
e.24 oct.-N.º 1948-v.29 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía. oficinas San Juan 1641, Esteban Muñiz, vende al señor Segundo Galarza, restaurant, bar; LIMA 1801, esquina OBRIEN 1140, domicilio de las partes, reclamos mismo negocio.
e.26 oct.-N.º 2125-v.31 oct.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Restituto García y Beltrán Castro, venden a Eloy Vega y Fermín González el negocio de casa de lunch, café, bar, billares y venta de helados denominado «Las Diez Esquinas», establecido en esta Capital, calle DIAZ VELEZ números 5584 al 5600 esquina AVENIDA PARRAL números 1067 al 1071, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.
e.25 oct.-Nº 2056-v.30 oct.

Avisan Díaz y Rojas, martillero públicos, Rivadavia 7145: Antonio Abellas y Francisco Zabalza venden a Enrique García y Luis García, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas: CORONEL ESTEBAN BONORINO 14 y 16, domicilio de las partes. — Reclamos ley a nuestra oficina.
e.25 oct.-N.º 2026-v.30 oct.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: José Ramón Juncal, vende a José Blázquez y Victoria Ferrante de Blázquez, despacho pan y facturas, JUAN B. AMBROSETTI 901, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina, Rivadavia 717.
e.25 oct.-Nº 2059-v.30 oct.

Se avisa al comercio que los señores Alejandro Ter Akopian y Eugenio Kaczor transfieren activo y pasivo de su negocio de tejidos y anexos sito en la calle PASO N.º 691, CAPITAL FEDERAL, a la razón social "Ter Akopian, Kaczor & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio, de acuerdo al contrato de fecha 19 de Octubre de 1945. Reclamaciones de ley dicho domicilio.
e.25 oct.-N.º 2064-v.30 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas denominado "La Fortuna", sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE N.º 1402 esquina URUGUAY N.º 88|96, domicilio de ambas partes. Vendedores: José Benito García y Manuel Lager. — Compradores: Salustiano Toyos y Avito Mariano Toyos. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.
e.25 oct.-N.º 2062-v.30 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que el martes 30 de Octubre a las 13.30 rematará las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle VICTORIA 3275-3279 esquina ESPARZA, propiedad de Juan González, Manuel Díaz y José María Díaz, domiciliados en el negocio.
e.25 oct.-N.º 2060-v.30 oct.

Avisan: Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37, Riv. 2293 y 3225, que Vicente Paudiella y José María Melquíades Fernández, venden a Carlos González y José Frontuto, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant establecido en esta Capital, calle VIAMONTE 1700, esquina RODRIGUEZ PEÑA 687 al 693, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley, a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.
e.25 oct.-Nº 2055-v.30 oct.

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, Maipú 497, piso 2.º, hace saber que por retiro del socio Rodolfo Eduardo Rebasa de la Sociedad Com. Colectiva "Rebasa y Cía.", explotación de productos forestales en general, con dom. MAIPU 497, adquieren la parte de aquél en dicha sociedad sus consocios Sres. Adela Pitaluga de Rebasa, Sofía Catalina Rebasa, Elena Rosa Rebasa Horacio Silverio Rebasa y Mario Santos Rebasa. — Dom. Contr. Maipú 497. — Reclamos de ley el Escribano.
e.25 oct.-N.º 2035-v.30 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Benito Souto, vende despacho pan, facturas, sito CHORROARIN 954, al señor José Sobreira, domicilio de partes mismo negocio.

e.25 oct.-N.° 2043-v.30 oct.

Petrona Ramos, Corrientes 536, comunica haber vendido la casa de hospedaje con piezas amuebladas sita en la calle CORRIENTES número 536, comprador Alfredo Jacoby. — Reclamos término Ley en el domicilio del comprador calle Bartolomé Mitre 478.

e.27 oct.-N.° 2183-v.2 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Juan Luis Bogni, vende a José D'Ambrocio el restaurant y bar FRAGA 1001|09, esquina CESPEDES 3895, domicilio ambas partes para reclamos ley.

e.27 oct.-N.° 2175-v.2 nov.

Avisa: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Ferlazzo vende a José Mata, garage de alquiler, ALVAREZ THOMAS 3062, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.27 oct.-N.° 2172-v.2 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas: Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: Que con su intervención los señores Ramón Bueno González y Alfredo Suárez Fernández que giran "Bueno y Suárez" (Sociedad de hecho), venden, libre de toda deuda a los señores Gerónimo Pérez y Macario Pérez, que giran "Pérez Hnos." (Sociedad de hecho), negocio de almacén, despacho de bebidas alcohólicas y restaurante, sito AVENIDA ANGEL GALLARDO 802|06, esquina Hidalgo, capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal, en mis oficinas.

e.27 oct.-N.° 2164-v.2 nov.

Espina & Cía. (oficina Maipú 71), avisan que Rosa Missale, venderá a Manuel Pérez, la farmacia AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4101 esquina LACARRA, (domicilio de ambas partes), previa conformidad de los acreedores.

e.27 oct.-N.° 2163-v.2 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Gumersindo Petit, vende despacho pan y facturas, situado ESTADOS UNIDOS N.° 3718, a Feliciano Villazón. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.27 oct.-N.° 2162-v.2 nov.

Avísase: Crisóstomo Villalba, vende a Bernardo Blas Clarck y Carmen Luisa Toranzo, la parte que posee en condominio con Enrique Bernardo Díaz, del negocio café, bar, BARTOLOME MITRE 2109, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones mismo negocio.

e.27 oct.-N.° 2156-v.2 nov.

Avísase que Jesús Lovelle vende, libre gravámenes, a José Penna, la parte mitad de su negocio de chocolatería lúnch. AVENIDA SAENZ 730, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley: Centro Comercial, Solís 458.

e.27 oct.-N.° 2155-v.2 nov.

Al comercio: Avisan Berroy y Fuentes, oficinas Herrera N.° 2461, que la venta del negocio del ramo panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ALMAFUERTE N.° 481, que el señor José María Campos, según publicación fecha cinco mes corriente efectuada por nuestro intermedio a los señores Luis Juan Cipriano Benedetti y Domingo Moos, ha quedado sin efecto.

e.27 oct.-N.° 2154-v.2 nov.

Al comercio: García y Cía. Martilleros públicos, con oficinas en la calle Viamonte 1330, avisan que la señora Consuelo Diz, vende a la señora Josefina Rama Andrade, la casa de pensión habilitada de la calle BARTOLOME MITRE N.° 1192, 2.° piso, fijando domicilio compradora y vendedora en la calle Viamonte 1330, reclamos de ley, n|ofc. — Bs. Aires, 26|10|45.

e.27 oct.-N.° 2153-v.2 nov.

Abraham Jacobo Jeifetz, avisa que se disuelve la Sociedad "Adamovsky y Jeifetz", con negocio de fabricación y ventas de calzado y afines, en la calle JOSE MARIA MORENO 842, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio, señor Luis Adamovsky. El domicilio de las partes, en el mismo negocio y reclamo dentro del término legal en dicho comercio, donde las partes constituyen domicilio.

e.27 oct.-N.° 2150-v.2 nov.

Se hace saber que doña María T. de Lisi vende libre de gravámenes a doña Lucía Acosta de Fragnito el taller de bordados de modista sito en PEÑA 2539, piso 1.°, Dep. "F". — Reclamaciones en el mismo, domicilio partes.

e.27 oct.-N.° 2146-v.2 nov.

Se avisa que doña Segunda Lepretre, domiciliada Pasaje El Maestro 31, haciéndose cargo del pasivo, vende la parte que le corresponde en el negocio en el ramo de fotografías de publicidad denominado "Studios Volante", sito RIVADAVIA 644, que posee con don Angel Domingo Volante, domiciliado La Madreselva 6997, a los señores Juan Pablo Zamboni y Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, domiciliados, Corrientes 485. — Reclamos de ley: Escribano Jorge A. Sanguinetti, oficinas Bartolomé Mitre 811, piso 3.°.

e.27 oct.-N.° 2147-v.2 nov.

José Antonio Martínez, vende su negocio de artículos generales para caballeros que bajo la denominación de "Casa Abeledo", tiene instalado en LAVALLE 965, a don Juan —John— Trevor Cooper y a don Pedro Lucas Balma, quienes constituyen la sociedad "Cooper y Balma", para explotarlo, por escritura que otorgará el Escribano José V. San Martín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, 5.° piso "F", domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

e.27 oct.-N.° 2149-v.2 nov.

Carlos A. Blousson, Escribano Público, avisa que: Verónica Margall de Mayoral, Angela Buenaventura Mayoral de Sforza y José Sforza, venden a Juan Telizzola, el negocio de hospedaje "La Glorieta", sito en la calle ANCHORENA N.° 629, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley en la Escribanía, Reconquista 134, 5to. piso.

e.27 oct.-N.° 2152-v.2 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez) balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado) oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención, el señor José Statuto Arbores, vende libre de toda deuda o gravamen al señor Darío Prada Alvarez, su negocio de fiambrería y despacho de comestibles al por menor sito en esta Ciudad en la calle GENERAL CESAR DIAZ N.° 5302, esquina LOPE DE VEGA N.° 694, domicilio de partes contratantes. — Reclamaciones de ley interponerlas en término legal en mis oficinas.

e.27 oct.-N.° 2165-v.2 nov.

José Blasco, con domicilio en Sarmiento 2273, avisa al comercio que vende las mercaderías y demás pertenencias suyas afectadas a la explotación de la concesión del comedor y bar de la Sociedad Hebraica Argentina, con domicilio en SARMIENTO 2233-45, a ésta Sociedad, abandonando la explotación de dicha concesión, de la que se hacen cargo los señores Policastro y Viñal, con domicilio en Maipú 374. — Oposiciones de ley a Sociedad Hebraica Argentina, Sarmiento 2233.

e.27 oct.-N.° 2168-v.2 nov.

Mateo Pérez Aliendro, escribano público, con domicilio en la Avenida de Mayo 651, hace saber que don Ricardo F. don Atilio N. y doña Delia M. Costaguta, doña Leonor E. Costaguta de Berisso, doña Elvira L. Costaguta de Alonso y doña Nélida R. Costaguta de Llauró, transfieren todo el activo y pasivo que tienen en la entidad civil «Hijos de David Costaguta», con negocios rurales y explotación de inmuebles domiciliada en TUCUMAN 1785, a la Sociedad «Estancia La Ligure, Soc. de Resp. Limitada», que se constituirá entre los mismos. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes: Tucumán 1785.

e.25 oct.-N° 2053-v.30 oct.

Se avisa que Arístides Fernández, vende a la sociedad «Gritti & Azaceta», su negocio de imprenta, instalado en esta Ciudad, calle BEAUCHEF N° 587, domicilio de las partes. — Reclamos: Escribanía Pamphega, Avenida de Mayo 749.

e.25 oct.-N° 2054-v.30 oct.

Al comercio: Nuncio Federici, Enrique Federici y Alfonso Blumetti, Paso 266, avisan que venden a Marcos Loras, Av. San Martín 3078, el negocio de cine "Sena", AV. SAN MARTIN 3078. — Reclamos de ley: Escribanía Catoni Tronconi, Av. Roque Sáenz Peña 637, 7.° piso, donde se otorga la escritura respectiva.

e.25 oct.-N.° 2028-v.30 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Abramovski y Feidman" se transfiere al socio Lázaro Abramovski, el negocio de fábrica de muñecas "La Alegría", sito en la calle LUGONES 1934. — Reclamos de ley, en la misma, domicilio de las partes.

e.25 oct.-N.° 2033-v.30 oct.

Elías Pikelin vende a Jorgelin Alberto Zanni, la farmacia denominada "La Rural" establecida en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE N.° 1325. — Interviene el escribano Héctor Carlos Merlini, con oficina en la calle San Martín N.° 132, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.25 oct.-N.° 2034-v.30 oct.

Fernando A. Siegfried, martillero y corredor público, oficinas Sarmiento 348, U.T. 33-7232, avisa que doña Martha Caicedo Viuda de Robledo vende a los señores Salomón Forscher y Hermann Anhang, el salón de té, confitería y bar "Scheherezade" de esta Ciudad calle SANTA FE 1011. — Domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 oct.-N.° 2045-v.30 oct.

Comunícase que Ladislao Pérez, domiciliado San José 1811 vende libre de pasivo a José Duartes, domiciliado Bernardo de Irigoyen 860 su negocio de peluquería sito SAN JOSE 1811 de esta Capital. — Reclamos Escribanía B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, constituído — Ladislao Pérez.

e.25 oct.-N.° 2041-v.30 oct.

Jaime Mayer Glanczpigel transfiere local y vende instalaciones, exclusivamente, de su negocio de sastrería y venta de confecciones de la calle JUAN B. ALBERDI 5886, Capital Federal, al señor Kopel Stein, domiciliado Av. Parral 1959. — El señor Glanczpigel traslada las mercaderías de este negocio a su casa Central, calle Jonte 4887|89, Capital Federal. — Reclamos de ley, Jonte 4887|89, Cap., domicilio vendedor.

e.25 oct.-N.° 2037-v.30 oct.

Manuel Jesús Couceiro, vende a José Manuel Enríquez, su negocio de elaboración y venta de churros, sito esta ciudad, calle CORETTI Nros. 1953 y 1957, domicilio de las partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.25 oct.-N.° 2040-v.30 oct.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Teresa Vda. de Rodríguez, vende hotel pensión, sito Bmé. MITRE 1390, al señor Jaime San Juan, domiciliados mismo negocio, — Reclamos n|oficinas.

e.25 oct.-N.° 2042-v.30 oct.

Fábrica de alambres y moldeados para resistencias eléctricas A. B. K., Sociedad de Responsabilidad Limitada ha resuelto disolver anticipadamente contrato de sociedad, retirándose socios Enrique A. Aubrun y Alfredo E. Koch. — Alejandro Battiti se hace cargo parte del activo y de todo el pasivo. — Reclamaciones LAVALLE 3637, domicilio de la sociedad y las partes.

e.27 oct.-N.° 2184-v.2 nov.

Manuel Abuin, corredor y martillero público, ofic. Rivadavia N.° 1414, U. T. 38-1034, avisa: Miguel Gestoso vende bar, restaurant y despacho de bebidas, a los señores A. Novoa y L. Heras, CALIFORNIA N.° 1901, esq. HERRERA. — Reclamos Ley, mis oficinas. Domicilio todas las partes.

e.27 oct.-N.° 2186-v.2 nov.

Avisa José Luis Barba, martillero público, Moreno 1924, que Enrique Pontes vende a Manuel Iglesias y María Iglesias Vda. de Tubío su despensa GORRITI 4500 sus domicilios. — Reclamos en término legal interponerlos mis oficinas.

e.24 oct.-N.° 2014-v.29 oct.

José Piedilato, martillero público, avisa: Orlando Lorenzo Perotti vende a Tobías Jakirewicz negocio fábrica embutidos RIVADAVIA 8351, MERCADO VELEZ SARSFIELD, PUESTO 69. — Reclamaciones ley 11.867, en Viamonte 1657, oficinas martillero, donde contratantes constituyen domicilio,

e.24 oct.-N.° 2012-v.29 oct.

Teófilo Ayek, vende a don Natalio Matar su negocio de tienda y mercería que tiene instalado en la calle CANNING N.° 941. — Reclamaciones ley, Escribanía Bruno, Avda. Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 oct.N.° 2011-v.29 oct.

Cosme Gentile, martillero público, oficinas Lavalle 1362, U.T. 37-4291, avisa: Bernardino Deadizo, vende su negocio de carnicería, calle BARCENA 1152, su domicilio a Antonio y Carlos Alberto Staropoli. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilio de los compradores. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

e.24 oct.-N.° 2007-v.29 oct.

Al comercio: Santiago B. Kiernan Sahores, balanceador y martillero público, oficinas San Martín 1360, San Fernando, F.C.C.A., U.T. 744 - 0598, avisa que el Sr. Wehbe Hagge Alí vende al Sr. Jacinto Alí, el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle MARTINEZ CASTRO 1502 esq. RECUERO 3700, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas,

e.24 oct.-N.° 2006-v.29 oct.

José M. Agustín López vende a Alejandro Calvo su parte del negocio de despacho de pan sito en la calle CALLAO 2010, de esta Capital. — Reclamos en el lugar, domicilio de las partes.

e.24 oct.-N.° 2004-v.29 oct.

Jesús Grifé vende a Miguel José Farrás y Ricardo R. Boggio el negocio de despacho de pan sito VIAMONTE 631, domicilio contratantes. — Reclamaciones, al Escribano J. Serrano Clavero, San Martín 66.

e.24 oct.-N.° 2001-v.29 oct.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos al Sr. Agapito Martín nuestro negocio de panadería mecánica, calle CULLEN 5399 y anexos NAHUEL HUAPI 5021 y AIZPURUA 2681. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: José Rodríguez Carballeira, Antonio Galimany y Gregorio Carracedo Vázquez. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

e.24 oct.-N° 2.018-v.29 oct.

Avisa José Luis Barba, martillero público, Moreno 1924 (48-1804) que con su intervención la señora Schultz Vergez vende a Alejandro Rodríguez despacho de pan SARMIENTO 2354, sus domicilios. — Reclamos en término mis oficinas.

e.24 oct.-N.° 2013-v.29 oct.

Avisan E. J. Martínez y G. A. Bastaroli, que venden a don José Rocco, el «Montevideo Tickets Bar», sito en la calle MONTEVIDEO 361|69. — Reclamos dentro del plazo de ley, en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.25 oct.-N° 2057-v.30 oct.

Avisan Alvarez y Cía. oficinas San Juan 1641, Dantes Guisti y Antonia C. de Guisti, venden a Enrique Fernández y José Collazo, restaurant hotel GENERAL URQUIZA 652|54, domicilio y reclamos de las partes.

e.26 oct.-N.° 2124-v.31 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de contrato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2084-v.13 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT S. A. de Industria y Comercio

Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ord. Código de Comercio.

2.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.

3.° Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.

4.° Elección de un director suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

naria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.° piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del

6.° Elección de síndico titular y suplente.

7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2102-v.15 nov.

L I T A

Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio del año 1944|45.

2.° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2067-v.12 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO, S. A.

Industrial de Productos Químicos y Medicinales

2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Retribución al Directorio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Fdo.: Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.26 oct.-N.° 2087-v.7 nov.

"EL HOGAR PROPIO"

Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIAL ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en su local social Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2038-v.9 nov.

N E O C O R

Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2.° Retribución al Directorio y síndico.

3.° Movilizar fondo de reserva especial.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

6.° Nombramiento de dos directores suplentes.

7.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.25 oct.-N.° 2023-v.12 nov.

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local social, Juncal 735, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores al máximo autorizado por el artículo 9 del estatuto.

2.° Nombramiento de tres directores, uno en reemplazo de B. J. Dunn que ha renunciado y dos para llenar los nuevos cargos.

3.° Aumento de capital y subsiguiente modificación artículo 5 del estatuto.

4.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — F. A. Lambert, director secretario tesorero.

e.25 oct.-N.° 2070-v.12 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.°

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance General correspondiente al 21.° ejercicio.

2.° — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.

3.° — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.

4.° — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.°.

Art. 32 de los Estatutos vigentes:

Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.° 2171-v.30 nov.

ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 20 DE POLICIA

Estimado consocio:

De acuerdo con las prescripciones establecidas cúmpleme llevar a su conocimiento que el día 31 de Octubre del corriente año a las 21 horas se celebrará la duodécima Asamblea General Ordinaria a la que queda Vd. invitado y que ha de realizarse en el local de la Comisaría 20, calle Cochabamba 2673 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos miembros para atestiguar y dar conformidad al acta de esta asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al duodécimo ejercicio.

3.° Consideración de la reforma de estatutos.

4.° Elección de 24 miembros de la C. D. titulares (12 por dos años y 12 por un año y 6 vocales suplentes por un año.

5.° Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Vicente Gadea, presidente. — Domingo R. Spinelli, secretario general.

Artículo 33. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria.

Artículo 6. — Podrán ser socios dentro de las categorías que determina el artículo quinto de los estatutos vigentes, las razones sociales y las asociaciones, la que designarán a un miembro o apoderado para que las represente en todos los actos.

e.27 oct.-N.° 2170-v.31 oct.

CENTRO PATRONES PELUQUEROS Y PEINADORES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

El Centro Patrones Peluqueros y Peinadores de Buenos Aires, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración disposiciones del estatuto del peluquero.

2.° Fijación de salarios y tarifas mínimas del mismo.

3.° Designación de dos socios para refrendar el acta.

La asamblea se celebrará en la siguiente forma:

a) Exclusivo para socios peluqueros de hombres: el 5 de Noviembre de 1945 a las 21 y 30 horas, en el local Pte. Luis S. Peña N.° 242.

b) Exclusivo para socios dueños de peluquerías para señoras: el 7 de Noviembre de 1945, a las 21 y 30 horas, en el local Bdo. de Irigoyen N.° 368.

Teniendo ello por objeto que el Orden del Día pueda ser considerado separadamente por cada rama, de acuerdo a las características de cada una de ellas. — Braulio Roldán, presidente. — Pedro B. Trocca, secretario.

Nota: Las asambleas se celebrarán y serán válidas con cualquier número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. — (Art. 25 estatutos).

e.27 oct.-N.° 2151-v.30 oct.

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria a Asamblea

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.

2.° Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.° 2143-v.14 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31° de los estatutos.

e.27 oct.-N.° 2176-v.14 nov.

COPPA & CHEGO

Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria a Asamblea

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.

2.° Elección, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.° 2144-v.14 nov.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS .. .. PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.º Destino de utilidades.

3.º — a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos.

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme el Art. 340 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente.

e.10 oct.-N.º 1417-v.31 oct.

ESTANCIAS Y COLONIAS [illegible] NEMESIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del cte. mes, en el local social calle 25 de Mayo N.º 158, 3er. piso, a las 12 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — Ocutbre 10 de 1945. — El Directorio.

e.15 oct.-N.º 1549-v.31 oct.

V. G. VIAU & CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para tratar la disolución anticipada de la sociedad, para el 8 de Noviembre de 1945, a las 17,30 horas, en la sede social calle Virrey Liniers 357, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Consideración del proyecto de disolución anticipada de la sociedad, que presenta el Directorio y en su caso nombramiento de la comisión liquidadora y determinación de sus facultades y remuneración.

3.º Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

e.18 oct.-N.º 1.728-v.5 nov.

"VALLDENEU"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre a las 18,30 horas en Arroyo 823, 5.º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el art. 31 de los estatutos.

e.15 oct.-N.º 1555-v.31 oct.

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

Administración y depósitos 3334 San Juan 3336, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1945, a las 16,30 horas en el local calle San Juan 3334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945, e Informe del síndico.

2.º Remuneración del Directorio.

3.º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

4.º Elección del síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.º 44 del los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — e.8 oct.-N.º 1149-v.29 oct.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES

Asamblea General Extraordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el lunes 29 del corriente, a las 18,30 horas, en su local social, Santa Fe 1243, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Legalizar la compra definitiva de la propiedad calle México N.º 524, adquirida por la Comisión Directiva para la Casa del Escritor.

2.º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ezequiel Martínez Estrada, presidente. — Leopoldo Hurtado, Alberto Prando, secretarios.

Nota: Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se realizará una hora después con el número de asociados que estuvieran presentes. (Art. 27).

Todo socio debe tener pago hasta el primer semestre de 1945 para poder participar en la asamblea (Art. 29).

e.26 oct.-N.º 2088-v.29 oct.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "SANTA CLARA"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en nuestro local social, calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.17 oct.-N.º 1671-v.3 nov.

Financiera PIEHUA

Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.º 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

Sociedad Anónima Comercial y

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 5.º ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.º Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 4.º de los estatutos en vigor.

3.º Elección por un año de dos directores titulares y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 4.º de los estatutos en vigor.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

6.º Designación de dos accionistas para firmar y aproba. el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.20 oct.-N.º 1770-v.7 nov.

S.A.I.G.A.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

De conformidad con el artículo primero inciso d) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día diez de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en el local calle Florida N.º 577, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Abril de 1945.

2.º Remuneración al Directorio y síndicos.

3.º Distribución y aplicación de utilidades.

4.º Consideración sobre reducción del capital social

5.º Aplicación del artículo noveno del estatuto social y nombramiento de directores.

5.º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945. — Marcos Segre, director único.

e.20 oct.-N.º 1767-v.7 nov.

S. A. INMOBILIARIA INTER-AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Noviembre de 1945 a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 20-oct.-Nº 1794-v. 7 nov.

MARRE & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio.

2.º Nombramiento del director que actuará en carácter de Presidente durante el nuevo período.

3.º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Rodolfo A. Marré y Osvaldo A. Marré, que terminan sus mandatos.

4.º Elección de dos directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el art. 11 de los Estatutos.

e.16 oct.-N.º 1600-v.2 nov.

AL GRANO DE CAFE MANUEL CANDAME

Sociedad Anónima Comercial e Industrial 1151 Lavalle 1153 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.º Elección de dos directores titulares.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las Actas Nros. 3, 4, 9, y 16.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.º 1692-v.8 nov.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA

(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por los artículos 36 y 43 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1945 a las 22 horas en el Restaurant Bodensee, calle Crámer N.º 2455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.

2.º Autorización al presidente y secretario para que acepten las modificaciones eventuales a formularse por las autoridades respectivas.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.25 oct.-N.º 2069-v.30 oct.

FIDES

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Víctor Hugo, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de un director titular por tres años.

Elección de un director suplente por un año.

Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de los señores accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — El Directorio.

e.9 oct.-N.º 1258-v.30 oct.

REMAREX
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1089, Capital, el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 16°, 22.°, 29.° y 34.° de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.

2.° Designar las personas que gestionarán la ulterior aprobación, escrituración e inscripción de dichas reformas con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2009-v.10 nov.

«S O M I N A R»
SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en el local social de la calle Solís Nº 227, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2º Elección de Directorio.

3.° Consideración de mandatos: director delegado y gerencia.

4º Nombramiento de síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19, de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, en la sede de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 1592-v.30 oct.

LABORATORIOS ANNESY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre de 1945, a las 18 horas, en Terrero 858,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inc., 1.° Cód. Com.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 1483-v.29 oct.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1945 a las 11 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.º 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado a $ 1.350.000 m|n., mediante la rebaja del 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1873-v.9 nov.

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 30 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Holway y T. C. S. Haslam, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Setiembre 27 de 1945. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 1979-v.30 oct.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el día miércoles 31 de Octubre corriente, a las 18 y 30 horas, en el local social calle Florida 458|460, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Homenaje a los socios fallecidos.

2.° Proclamación como socio honorario de Lord Courthope, presidente de la Royal Agricultural Society de Inglaterra.

3.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

4.° Elección para el período de dos años de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los salientes: vocales: señor Jorge de Atucha, doctor Juan Carlos Bengolea, Ing.° Agr. Miguel F. Casares, señor Virgilio Darío Gregorini, doctor Carlos Guerrero, señor Vicente Kenny, doctor José R. Pereyra Iraola y señor Ignacio C. Zuberbühler.

5.° Designación de suplentes. (Art. 22.° del estatuto).

6.° Nombramiento de tres socios para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — Virgilio Darío Gregorini, secretario.

e.23 oct.-N.° 1903-v.31 oct.

SAMUEL B. HALE LIMITADA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de Noviembre de 1945, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Resolver sobre la prórroga o liquidación anticipada de la sociedad.

2º En el supuesto de resolver la prórroga de la Sociedad, facultar al Directorio en su caso para la venta de los bienes sociales.

3º En caso de decidir la liquidación resolver sobre la composición y facultades de la Comisión Liquidadora.

4º Autorización para cambiar en su caso el nombre de la Sociedad.

5º Donaciones.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 1992-v.30 oct.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 1945, a las 15 en su local en la calle Reconquista N.° 336, sexto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.° Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.° Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio, letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.° Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.° Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1865-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Acevedo 276, U. T. 54-9745, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1945.

4.° Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, 3 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj secretario.

e.23 oct.-N.° 1889-v.9 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 16 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por tres años, por término de mandato de los directores señores Luis Colombo, Antonio C. Yula, Joaquín M. Pérez, Pedro Imaz y Jorge J. Hitce (artículo 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.25 oct.-N.° 2046-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA
De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha)
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Acevedo 276
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 9 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Art. 19, 21, 41, 42 y 43.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj, secretario.

e.23 oct.-N.° 1888-v.9 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Cuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta Asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. — Por el Directorio, Angel Velaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Est. Art. 25).

e.23 oct.-N.° 1882-v.9 nov.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de octubre de 1945, en Campichuelo N.° 250, a las 17 horas para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio Social.

3.° Elección de síndico y suplente. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1957-v.30 oct.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
(Neuer Deutscher Turnverein)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1945 a las 21.30 horas en el Restaurant Bodensee, calle Cramer N.° 2455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un vocal con mandato hasta el 31 de Marzo de 1947.

2.° Elección de un revisor de cuentas con mandato hasta el 31 de Marzo de 1946.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para concertar préstamos hasta un monto de c$l. 20.000.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Comisión Directiva.

e.25 oct.-N.° 2068-v.30 oct.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Noviembre 1945, a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1945.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección de síndicos (titular y suplente).
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2010-v.10 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1945.
2.° Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Honorarios del Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, recordamos lo establecido en el artículo 24° de los estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 1941-v.10 nov.

M. I. G.
(Marca Registrada)
S. A. Minera, Industrial, Agrícola Ganadera Argentina
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1945.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas en la sede social calle Bartolomé Mitre N.° 519, piso 2.°, escritorio 22, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1970-v.30 oct.

RECTILINEAS URQUIZA S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas en el local Juramento 5367 con el objeto de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1.° Ratificación del nombramiento de director titular y director suplente.
2.° Consideración de la renuncia del síndico titular y del síndico suplente y designación de reemplazantes.
3.° Consideración de los contratos y demás actuación del directorio y síndico salientes y fijación de su remuneración.
4.° Consideración de la reducción del capital integrado, mediante la realización parcial del activo.
5.° Consideración de devolver a prorrata de sus aportes a los accionistas, el porcentaje que resulte de la realización parcial del activo, de acuerdo a la resolución del punto cuarto.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director.

e.13 oct.-N.° 1956-v.30 oct.

PINAMAR
S. A. Comercial Inmobiliaria
CONVOCATORIA
(Asamblea General Ordinaria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3132, 5.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta con el presidente.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en secretaría hasta el día de la asamblea inclusive, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1516-v.30 oct.

EDYCO S. A.
Inmob. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, piso 4.° para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares.
3.° Elección de síndico titular. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1995-v.30 oct.

PIEDRABENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 31 de 1945 a las 17 horas, en 25 de Mayo N.° 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.
3.° Consideración y ratificación de convenios pendientes ad referéndum de la Asamblea General.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1991-v.30 oct.

LA VASCONGADA
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 347, del Código de Comercio, y 20 inc. c) de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre a las 16 horas, en el local social calle Carlos Calvo N.° 3058, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 40.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.
2.° Fijación del número de directores que administrarán la sociedad durante el 41.° ejercicio y elección de los que faltaren para completar ese número.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un nuevo año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: — Para que los accionistas puedan tomar parte en las asambleas (art. 27, de los estatutos), deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones ordinarias o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e.13 oct.-N.° 1990-v.30 oct.

CALERA AVELLANEDA S. A.
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año, a las 14,15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al 26.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de seis directores titulares.
3.° Elección de cinco directores suplentes.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1989-v.30 oct.

S. A. YERMA
COMPAÑIA FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
(En Liquidación)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 2 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Herrera N.° 295, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a consideración de los señores accionistas el estado de los trámites para transferir el molino yerbatero de la Sociedad y proceder a la designación de un liquidador "ad-hoc" para que firme la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes sus acciones en la Caja Social.

e.13 oct.-N.° 1998-v.2 nov.

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945, a las 10.45, en el local Reconquista 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N° 1499-v.30 oct.

SANATORIO PODESTA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay N.° 714, el día lunes 5 de Noviembre próximo venidero, a las 22 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo noveno Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto próximo pasado.
2.° Elección de un síndico titular por un año, en reemplazo del Contador Público don Justo Olaran Chans y de dos síndicos suplentes por un año, en reemplazo de los doctores Osvaldo T. Linari y Felipe M. Solanet, todos los cuales han terminado su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el presidente y el secretario, el acta de la asamblea.

Art. 22: Los accionistas para tener derecho de asistir a la asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, depositarán sus acciones integradas y sus certificados nominativos en las Cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión y deberán al mismo tiempo, retirar la boleta de entrada en la cual constará el número de acciones y de votos que les corresponden. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Por el Directorio: Juan Carlos Podestá, Juan R. Quinterno, directores-delegados.

e.13 oct.-N.° 1510-v.30 oct.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre próximo, a las 11, en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Nombramiento de un director para ejercer la Vice-Presidencia en reemplazo del señor Emilio Henry, un vocal en reemplazo del señor Mauricio Robert, por haber renunciado a sus cargos, y cuatro directores en reemplazo de los señores Pedro Agnel, Guy de la Fournière, Yves Marsaudon y Roberto Weibel Richard, quienes terminan su mandato, y por el término de tres años.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650 con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea.

e.13 oct.-N.° 1513-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARTES GRAFICAS MINERVA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 5 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en el local calle Bolívar 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de secretario por renuncia del titular.
3.° Elección del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1514-v.30 oct.

EMECE EDITORES, S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 30 de Octubre de 1945 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 427,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1515-v.30 oct.

"COMPAÑIA MOBILIARIA" "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA"
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de [illegible] — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1980-v.30 oct.

HORACIO MORIXE, S. A.
MOLINERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 600.000. Artículo 8.° de los estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos. — Presidente.

e.22 oct.-N.° 1843-v.8 nov.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES
Sociedad Mixta
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que prescribe el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente mes de octubre, a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad Mixta, Avenida Corrientes 545, sexto piso, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los señores síndicos correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de la remuneración de los síndicos, por el ejercicio vencido.

4.° Elección de síndicos titular y suplente, por parte de los accionistas del capital privado.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, requiérese que depositen en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones o recibos de acciones depositadas en algún Banco. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 1493-v.29 oct.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El secretario.

e.22 oct.-N.° 1821-v.8 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SAN JOSE"
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945 a las 11,30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares, los suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 1537-v.31 oct.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos
UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de octubre a la 11.30 horas en el domicilio de la sociedad, calle Alsina número 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Remuneración al directorio y síndico y dividendos del ejercicio.

3.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Ugolino Giardino y Juan Giardino que terminan su mandato y del señor Alejandro Giardino que falleció; y uno suplente en reemplazo del señor Nereo Giardino que terminó su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono que terminaron su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la ley 12155, tres días antes del fijado para la reunión. — En la boleta de entradas se determinará el número de acciones depositadas. — Cada acción suscripta confiere un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El accionista puede hacerse representar y votar, por terceras personas mediante carta poder. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 1493-v.29 oct.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
Comercial Financiera e Industrial de Aguas Gaseosas
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Corporación Sodera Argentina, S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en el local social calle Agrelo N.° 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijación de remuneración al Director Delegado (Art. 6.° inc. c) de los estatutos).

2.° Elección de dos síndicos titulares por renuncias de los señores Guillermo Arnfe y David Chamo.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en las asambleas solamente por accionistas. (Art. 10 de los estatutos).

e.13 oct.-N.° 1951-v.30 oct.

"INDO" INDUSTRIAS DE OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en la sede de la Sociedad, Rivadavia N.° 578, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital (artículos 3.° y 12.° del estatuto social).

2.° Modificación del artículo 5. del estatuto social.

3.° Autorización al presidente, u otro director en su reemplazo para gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado extendido por una Institución Bancaria, con no menos de tres (3) días de anticipación, en la caja de la Sociedad, Rivadavia 578, 2.° piso.

e.15 oct.-N.° 1546-v.31 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO S. A.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 20 y 30 horas, calle Humboldt 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del boleto de compra venta del inmueble sito calle Humboldt al 300.

2.° Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días (Art. 21 estatutos.

e.20 oct.-N.° 1771-v.7 nov.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA Lda. S. A.
San Julián, Territorio de Santa Cruz
Dirección postal en Buenos Aires
Cangallo 318

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-N.° 1779-v.7 nov.

EDITORIAL TECNICA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre corriente, a las 11 horas, en la calle Florida 32, oficina 12 A, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección de un director y de síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 1545-v.31 oct.

LAS ANTAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Reconquista N.° 134, 4.° piso el día 30 de octubre de 1945 a las 11.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de directorio.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1945. — El Director.

e.11 oct.-N.° 1491-v.29 oct.

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1945, a las 16 horas en el local calle San Juan 3334, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al trigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1945 e Informe del síndico.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Elección de un director titular y un director suplente.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

e.11 oct.-N.° 1450-v.29 oct.

H. VIGNOLES Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10.30, en el local Reconquista 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Distribución de beneficios.

3° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N° 1500-v.30 oct.

"LA FEDERAL"
Fábrica de Envases y Talleres de Cromo Litografía S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de Noviembre de 1945, a la hora 17, en Añasco 1545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Retribución de directores administradores y Síndico.

3.° Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4.° Designar dos accionistas para refrendar el Acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 1591-v.2 nov.

CERVECERIA PALERMO S. A.
Santa Fe 3253
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Cuadragésima Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Consideración de la resolución del Directorio en su 548a. sesión.

5.° Designación de un director.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas depositarán hasta tres días antes de la asamblea, en la Caja de la sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2.015-v.5 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de cuatro directores y de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 34 y 38 de los estatutos.

e.24 oct.-N.° 2.022-v.10 nov.

"LA ESCANDINAVA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Escandinava", Sociedad Anónima Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas en el local situado en Tacuarí 318, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos. artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Nombrar síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1488-v.31 oct.

MIRAG
Máquinas, Implementos, Repuestos Agrícolas — Sociedad Anónima

Se cita a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1945, a las 18.30 horas. en la calle Victoria 850,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1439-v.29 oct.

AGROPECUARIA
Corporación Agrícola Ganadera Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945 a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo 1411, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 26 de los estatutos sociales.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Elección de directores y síndicos por haber terminado su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Presidente.
e.11 oct.-N.° 1456-v.29 oct.

THE BRITISH SUPPLY
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788 — (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes y sindicatura.
3.° Remuneración del directorio.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945. — El Presidente.
e.11 oct.-N.° 1430-v.29 oct.

INDUSID
Industrias Siderúrgicas Platenses S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 horas, en Corrientes 447, escritorio N.° 702,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de presidente, vice-presidente y directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 11 horas y ½ más o menos, o sea a la terminación de la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 14 de los estatutos sociales.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco con tres días corridos de anticipación por lo menos. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1475-v.29 oct.

Fábrica Argentina de Tejidos «La Unión»
EZRA TEUBAL & HNOS, S. A.
Asamblea General Ordinaria
30 de Octubre de 1945
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Octubre a las 17 en Alsina 786, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elección del Directorio por terminación del mandato.
3° Nombramiento de síndico titular y suplente.
4° Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.
e.11 oct.-N° 1476-v.29 oct.

LA COMPRESORA DE ALGODON, DEPOSITOS Y WARRANTS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General para el 5 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 430, 4° piso, escritorio número 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, correspondientes al 10° ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2° Aprobación del acta del Directorio de fecha 31 de Julio de 1945.
3° Distribución de las utilidades.
4° Elección por un año de un director titular y dos directores suplentes.
5° Elección por un año de un síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.11 ago.-N° 1470-v.29 oct.

BEACON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña N° 720, piso 1°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Designación de nuevos directores, síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.
e.11 oct.-N° 1466-v.29 oct.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre pmo., a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro N° 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — El Directorio.
e.11 oct.-N° 1464-v.29 oct.

Instituto Científico, Industrial y Comercial
PAUL HNOS., S. A.
Veterinaria - Agronomía - Artículos para El Hogar
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre corriente, a las 21 horas, en el local social Maipú 25, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 28° ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., Informe del Síndico.
2° Renovación del Directorio.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia hasta el 28 del corriente inclusive. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.
e.11 oct.-N° 1462-v.29 oct.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres directores y un suplente.
4° Elección de síndico y suplente.
5° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
e.11 oct.-N° 1459-v.29 oct.

URIBELARREA
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña N.° 1164 — 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico del ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración de los directores y síndicos.
5.° Autorización para hacer uso de las facultades del art. 6.°, inc. A., de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1481-v.29 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A.
Línea Argentina Sudafrica
L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Reconquista N.° 575, el día 31 de Octubre en curso, a las 11 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra de acciones emitidas por la Sociedad.
2.° Reforma del Art. 19 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1486-v.29 oct.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S A.
Línea Argentina Sudafrica
L. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social. Reconquista N.° 575, el día 31 de Octubre en curso, a las 11.30 horas a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores, conforme al Art. 8.° del los Estatutos.
4.° Designación de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben dar cumplimiento al Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1485-v.29 oct.

VIAL ARGENTINA, S. A.
Caminos y Construcciones
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1945, a las 17 horas en la sede social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, 4.° piso, escrt. 104, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.° Designación de síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Jorge Seoane y Carlos Alberto Ferreyra, que terminan su mandato.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1480-v.29 oct.

S. A.
LORD
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1945, a las 16 horas en el local social de la calle Bartolomé Mitre 1746, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 9° ejercicio terminado al 30 de Junio de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de cinco directores titulares y un director suplente, de acuerdo al artículo 11.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 1490-v.29 oct.

«AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS» S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para 11 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección miembro del directorio y síndicos.
2° Aprobar Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memorias Síndico y Directorio.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta — Directorio.
e. 20 oct.-Nros. 1784 y 1789-v. 7 nov.

LACO
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación de honorarios de los directores y del síndico.
3.° Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Art. 11 y 19 de los estatutos).
4.° Nombramiento de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 oct.-N.° 1536-v.31 oct.

"INDYAS"
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 11 y 30 horas, en el local social Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña, 501, 7.° piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1986-v.30 oct.

"INDYAS"
INDUSTRIAS Y ASTILLEROS S. A. ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945 a las 11 horas, en el local Social Avenida Roque Sáenz Peña 501, 7.° piso, escritorio 705, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1987-v.30 oct.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 7 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba N.° 175, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos (Art. 347 del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2.° Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.
3.° Designar dos señores Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los Estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 1606-v.2 nov.

"COMPAÑIA MOBILIARIA" "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA"
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945, a las 11.15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1981-v.30 oct.

ZINGONI Y CIA. LTDA.
Corporación Ganadera y Comercial
Sociedad Anónima
Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1944|45.
2.° Elección de dos directores titulares, y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1945.

e.17 oct.-N.° 1625-v.3 nov

"LOS TORDOS"
S. A. Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 150 (edificio Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2° Fijación de la remuneración del síndico, por el ejercicio al 30 de Junio de 1945.
3° Elección de síndicos titular y suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N° 1.524-v.31 oct.

ANTONIO FIORITO HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el lunes 5 de Noviembre próximo a las diez horas en Cangallo 564 5° piso, para:

1.° Considerar la Memoria y Balance General.
2.° Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento del nuevo Directorio y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Octubre 15 de 1945.

e.18 oct.-N.° 1727-v.5 nov.

EDITORIAL LOSADA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, del ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 1504-v.30 oct.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Tucumán N.° 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1945.
2.° Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito de las mismas en un Banco con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 1730-v.5 nov.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES S. A.
Cangallo 667
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a la 24a. Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1945, a las 15 horas, en la calle Cangallo 667, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar remuneración del síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos de su asistencia a la asamblea, se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito en Bancos del país. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.8 oct.-N.° 1152-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL FINANCIERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXVI° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades o informe del Síndico, correspondientes al XXVI° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 28 y 30 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por algún Banco de la Capital (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 1518-v.31 oct.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
2da. Convocatoria

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria), que realizará esta Sociedad, el día 3 de Noviembre próximo, a las 19, horas, en su sede social, calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1945.
2.° Informe del Síndico
3.° Correspondencia.
4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.° Destino de las bonificaciones y utilidades del ejercicio.
6.° Elecciones de: 1 presidente; 1 prosecretario; 1 protesororo; 3 vocales titulares, 2 vocales suplentes y 1 síndico suplente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saludamos a los señores accionistas. — Oscar Novick, presidente. — Isaac Slodsky, secretario.

e.22 oct.-N.° 1842-v.2 nov.

COMPAÑIA YBAPOBO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el art. 13 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la 19.° Asamblea General Anual Ordinaria a celebrarse el 31 de Octubre de 1945 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo número 499 (5.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al 19.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1945.
2.° Elección de un director suplente primero y de un director suplente segundo por un año.
3.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Remuneración de directores de acuerdo al art. 33.° de los estatutos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene lo dispuesto por el art. 15.° de los estatutos, que impone el depósito de las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 1246-v.30 oct.

T E C O S A
TECNICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima "Tecosa", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1945 a las 10.30 horas, en el local social, calle Tucumán 348, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 361 del Código de Comercio y el Informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro directores, síndico titular y síndico suplente, de acuerdo a los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la caja social por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.10 oct.-N.° 1367-v.31 oct.

D I E M A
Soc. Anón. Comercial Distribuidora Expecialidades Medicinales y Anexos
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1945, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo N° 1365, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio.
2° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N° 1498-v.30 oct.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 6 de Noviembre próximo, a las 16,45 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, impresos, fichas, libros en blanco, y papel para diario, para uso del Boletín Oficial durante el año 1946.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos) Casa de Gobierno, 2.° piso, en la fecha y hora arriba indicadas, y en la que también se suministrarán a los interesados, los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.24 oct.-N.° L. 2940-v.5 nov.

Fíjase el día 9 del mes de Noviembre próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano N.° 1549, piso 4.°, la licitación pública, para la adquisición de "forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la Repartición, durante el año 1946".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, (Departamen-

to Central). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.17 oct.-N.° L.2271 v.3 nov.

Fíjase el día 12 del mes de Noviembre próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano número 1549, piso 4.°, la licitación pública para la adquisición de "víveres frescos, víveres secos, combustibles, etc., para el racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia Infantería, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1946".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°, (Departamento Central). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.17 oct.-N.° L.2272.-v.9 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
División de Transportes
Expte. N.° 4.264|DC|45.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Tirol a General Donoven y de Puerto Tirol a Colonia Popular, Dpto. 26.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dpto. 26.°, (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.25 oct.-N.° L. 2885.-v.6 nov.

Expte. N.° 7.899|DC|44.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio; en Paso de los Libres, Dpto. 15.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dpto. 15.°, (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.25 oct.-N.° L. 2896.-v.6 nov.

Licitación Pública N.° 229

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "muebles de madera para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local N.° 639, piso 6.° del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.22 oct.-N.° L.2883.-v.2 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1945 desde las 15 horas, por la provisión de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1° de Enero de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 oct.-N° L-2975.-v.7 nov.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente mes a las 16.15 horas, con el fin de contratar la locación de la peluquería del Casino de Mar del Plata, por dos temporadas. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11.45 a 17 horas y sábados de 9 a 11. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Domingo Casamayor, Capitán de Fragata (R), Interventor.

e.20 oct.-N.° L.2907.-v.31 oct.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente mes a las 16 horas, con el fin de adquirir 500.000 lápices destinados al Casino de Mar del Plata. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. — Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 11.45 a 17 horas y sábados de 9 a 11. —Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945.

— Domingo Casamayor, Capitán de Fragata (R), Interventor.

e.20 oct.-N.° L.2906.-v.31 oct.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
DELEGACION
LICITACION PUBLICA N.° 10

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de instrumental de ingeniería, elementos de dibujo, muebles y útiles, con destino a "Reconstrucción de San Juan". — Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan) Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar Pliego de Condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). —San Juan, 18 de Octubre de 1945. — Por orden y en ausencia del Señor Director General: José Rettaroli

e.27 oct.-N.° L.2987.-v.8 nov.

Licitaciones y Suministros
Junín N.° 1278

Llámase a licitación pública N.° 10|45 (D), para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de: escuadras de reflexión de 90°, miras a charnela centimetradas, niveles esféricos, cintas métricas metálicas, jalones triangulares y útiles para dibujo, con destino a la Dirección General de Reconstrucción de San Juan.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Delegación, —Licitaciones y Suministros—, Junín número 1278, Capital Federal, lunes a viernes, de 12 a 17 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Alejandro Marrollo, Mayor de Intendencia (S. R.), Jefe de la Delegación de Reconstrucción de San Juan

e.25 oct.-N.° L.2965.-v.30 oct.

Licitación Pública N.° 11

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente mes a las 10 horas. — Objeto licitado: Contratación del servicio de transporte, carga y descarga de escombros, para relleno del terreno de la Bodega "El Parque" comprendido entre las calles Av. Urquiza, Falucho, Av. España y desvío del Ferrocarril Pacífico, destinado a la construcción de depósitos para "Reconstrucción de San Juan". — Volumen total aproximado a transportar: 5.000 metros cúbicos. — Distancia media aproximada a recorrer, por viaje cargado: 600 metros. — Mínimo diario aproximado a transportar: 85 metros cúbicos. — La cotización debe hacerse por hectómetro cúbico, incluyendo transporte, carga y descarga. — Apertura de propuestas: día 29|X|45 a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan), Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar pliego de condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). — San Juan, Octubre 13 de 1945. — Enrique Zuleta, Director General de Reconstrucción de San Juan.

e.20 oct.-N.° L.2895.-v.29 oct.

DIRECCION NACIONAL
DE SALUD PUBLICA
Expte. 42-728|45

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 31 del mes de Octubre próximo, a las 15 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Concordia (Pcia. de E. Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos — Uniformes y Equipos — Limpieza — Menaje y Bazar — Máquina de escribir — Drogas, etc., etc.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-N.° L. 2766-v.30 oct.

Ref. Expte. 27.315|45

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Nueva Pompeya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, Drogas, Productos químicos, Farmacia, Limpieza, Bazar, Menaje, Racionamiento, Alimentos, Té, Café, Uniformes, Equipos, Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernación.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-N.° L. 2822.-v.6 nov.

Ref. Expte. 37.244|45

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 31 del cte. mes de Octubre, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades, durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas, Productos químicos, Farmacia, Adquisiciones varias, Limpieza, Moblaje, Racionamiento, Uniformes y Equipos, Utiles de escritorio, Instrumental, etc.

El Director General de Administración.

e.25 oct.-N.° L. 2769.-v.30 oct.

Ref. Expte. 37.634|45

Llámase a licitación pública, 2do. llamado, para el día 31 del cte. mes de Octubre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Nacional Central, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, Combustibles y Lubricantes, Drogas y Productos químicos, Alimentación de animales, Limpieza, Menaje, Máquinas de escribir, Conservación de máquinas, Motores, Herramientas, Materiales y Materias primas, Moblajes, Racionamientos, Uniformes y equipos, Utiles, Libros, etc.

El Director General de Administración.

e.25 oct.-N.° L. 2771-v.30 oct.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado para el día 31 de el mes de Octubre a las 14 y 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de las Oficinas de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todo los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. —

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: ropas de cama, toallas, telas, guardapolvos, vestimenta para enfermos, zapatillas, cintas métricas, lubricante para porcelana, alcohol, oxígeno, vitaminas, jabón, impresos y leña. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Director General de la Administración.

e.25 oct.-N.° L-2772v.30 oct.

Llámase a licitación pública, 1er llamado para el día 31 del mes de Octubre en curso, a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, de la División de Paludismo y Endemias Regionales.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Totaquina en comprimido (200 kilos).

e.19 oct.-N° L-2770-v.30 oct.

Se comunica que el primer llamado a licitación pública, destinado a cubrir las necesidades del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", durante el año 1946, cuya fecha de apertura había sido fijada para el día 15 de Octubre de 1945 a las 13 horas, ha sido transferido para el 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que **será de 9 a 12 horas.**

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: (agujas de platino etc., balanzas, baños María, balones, centrífugas, embudos, equipos fotográficos etc., ex-

tinguidores para incendio, filtros, jeringas, postes, vidrios, etc.).

Animales: (conejos, equinos, gatos, etc.).

Automóviles. — Combustibles (carbón y leña). — Drogas, productos químicos y Farmacia.

Forrajes (afrecho, avena, leche en polvo, etc.).

Cajas de cartón, cajones, etc. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y calcular. — Maquinarias, motores y herramientas. — Materiales y materias primas (caños, chapas, alambre, ladrillos, maderas, pinturas, tornillos, clavos, etc.).

Moblaje y Artefactos (cables, aspirador, calentador, heladeras, ficheros de acero, juegos de escritorio, relojes, ventiladores, etc.

Alimentos (azúcar, leche, pan, etc.

Uniformes y equipos (delantales, botas, impermeables, trajes, sobretodos, zapatos, etc.).

Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — El Director General de Administración.

e.16 oct.-N.° L.2784-v.2 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 31 del corriente mes para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: Villa Berthet, Castelli, Charadai, Pampa del Infierno, Basail, La Eduvigis y Taco Pozo, del Territorio Nacional del Chaco.

El pliego de condiciones y documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $ 10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial: $ 170.876.35 m|n.

Resistencia, 2 de Octubre de 1945. — El Secretario de la Gobernación.

e.10 oct.-N.° L.2799-v.31 oct.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras con destino al Consejo de Defensa Nacional (expediente 7.636|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.° L.2954-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas y correajes y materiales para equipos de montar, destinados a satisfacer las necesidades de la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, durante el año 1946, (expediente 7.954|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.° L.2962-v.6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 470; ramo, provisión de leche; apertura, octubre 31; hora 15. — (D. 19806|45).

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.27 oct.-N.° L.2989-v.31 oct.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondiente pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 oct.N.° L.2991-v. 15 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamada a:

Licit. Privada 469. — Ramo: madera; mes: Noviembre 2; hora: 15. — (P. 12.139|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 oct.-N.° L-2972-v.2 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.° 467. — Ramo: mesa escritorio y biblioteca; mes: Nov. 2, hora: 15. (F. 9.857|45).

e.24 oct.-N.° L-2947-v.2 nov.

Lic. Priv. N.° 468. — Ramo: cartulinas y tinta; mes: Nov. 2; hora: 15. (R.17.809|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 oct.-N.° L-2948-v.2 nov.

Licitación Pública Nro. 101|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|10|945, para resolver, con destino a la Inspección Gral. de Enseñanza y a la Dirección Gral. de Estadística y Personal, la adquisición de: Provisión y colocación de toldos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|10|945, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 oct.-N.° L-2945-v.29 oct.

Licitación Pública 102|945.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 24|10|945, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, la adquisición de:

Artículos de almacén, de molino, leche, manteca, dulce de leche, panceta, grasa, artículos de limpieza, bazar, mallas de baño, pantaloncitos, zapatillas, carpas y artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30|10|945, a las 16,15 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 oct.-N.° L-2946-v.29 oct.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación

Prorrógase para el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas, la licitación pública que debía tener lugar el día 31 de Octubre próximo, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; de Instrumental Científico y de Artículos de Limpieza.

Carlos G. Carranza, director.

e.27 oct.-N.° L.2963-v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a Licitación Pública por el término de Diez (10) días para las 15 del 6 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición del material de embalaje con destino a la División Suministros. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Anzorreguy, Secretario General.

e.26 oct.-N.° L-2935-v.5 nov.

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO—QUIRURGICO

Ley Nro. 12.290

Llámase a ocho Licitaciones Públicas, hasta el día 30 de Octubre próximo, a las 12 horas, para la provisión de muebles, vitrinas, aparatos, instrumental, aparatos para difracción de Rayos X, microcospio polizador, microscopio electrónico, útiles de laboratorio, para la habilitación del Instituto de referencia.

Los pliegos de condiciones y las bases de licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría del Instituto. (Hospital Durand — Díaz Vélez 5044, todos los días hábiles).

e.25 oct.-N.° L-2953-v.30 oct.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de quince días, a partir del 25 de Octubre de 1945, para la impresión del volumen V.° de la Revista de Matemáticas y Física Teórica. — Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede retirar desde la fecha, de la Biblioteca Central, Ayacucho N.° 482, como así también un ejemplar del volumen anterior, todos los días hábiles de 8.30 a 12.30 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día jueves 8 de Noviembre de 1945, a las 10.30 horas, en el despacho del Bibliotecario de la Universidad, en presencia del señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal y de los interesados que deseen concurrir. — Tucumán, 18 de Octubre de 1945.

(firmado): Dr. Prudencio Santillán, Rector de la Universidad Nacional de Tucumán.

e.25 oct.-N.° L-2964-v.30 oct.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 31 de de Octubre de 1945, a las 15, para la provisión de: drogas y productos químicos; instrumental de cirugía farmacia, y laboratorio; artículos de uso odontológico: algodón hidrófilo y gasa hidrófila, catgut esterilizado, guantes de goma para cirujanos, películas radiográficas y tela adhesiva; alcohol puro, uso externo y absoluto, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1946.

Informes: Droguería, calle Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras. — Enrique J. Quintana, agente general.

e. 15 oct.-N.° L-2807-v.31 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional.

Expediente D-12.116|945

Llámase a licitación privada para el día 30 de octubre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

17.000. Litros de leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y de gordura según Ordenanza Municipal, a proveer en el mes de diciembre próximo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 oct.-N.° L-2941-v.29 oct.

Expediente 12.710|945

Llámase a licitación privada para el día 30 de octubre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

50.000 kilos de leña quebracho colorado, campana, o similar, de muy buena calidad, en trozos, especial para hornos de panadería, a proveer en noviembre y diciembre próximo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 oct.-N.° L-2981-v.29 oct.

Licitación

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para las 15 del 30 de Octubre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de cuatro mil (4.000) resmas de papel secativo para mimeógrafo con destino a las distintas oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.20 oct.-N.° L-2.734-v.29 oct.

Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública número 20|945, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2942-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública número 19|945, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de viseras con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2943-v.5 nov.

Llámase a Licitación Pública número 18|945, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de materiales para confeccionar libros, formularios e impresos con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.

e.24 oct.-N.° L-2944-v.5 nov.

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitación Pública N° 56, para el día 2 de Noviembre de 1945. "Ciudad de Buenos Aires".

Hora: 11.30. — Provisión de 80 (ochenta) mesas escritorios, de madera, con destino a la Escuela Superior de Guerra. Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.20 oct.-N° L. 2905-v.31 oct.

Licitación pública N.° 55 para el 6 de Noviembre de 1945

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora. 11.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en su propuesta de 6000 (seis mil) tramos le estanterías de madera con destino a varias unidades del Ejército. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, Secretario.

e.17 oct.-N.° 2270-v.3 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas uso laboratorio y material de curación en general.

Apertura de sobres el día 5 de No.

viembre de 1945 a las 11,30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 7,30 a 12,30 horas en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos N.° 2045. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Pedro Gattino, Mayor Cirujano, Jefe de la VIII División.

e.3 oct.-N.° L-2.720-v.5 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 42, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería — Elementos para escritorio (papel para embalar y rótulos colgantes de 6 x 12 cm.) y madera de álamo en tablas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 oct.-N.° L-2924-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N° 44, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Elementos de mecánica y ferretería (yuguillo, tiros de cadena, herramientas, etc.,) — Elementos de óptica (pinceles de pelo, badanas, vidrios para reflectores de fusil y pistola) y Confección de elementos de talabartería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — José Sampayo, Teniente Coronel. Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.° L-2983-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 45, para el día 10 de noviembre de 1945 a las 11 horas, para la provisión de: 1 (un) tanque para transporte de Diesel-Oil, su montaje sobre chassis International, alargamiento del mismo y adaptación de un tercer eje de acuerdo a especificaciones que se facilitarán al respecto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.N.° L-2982-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 39 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 11.30 horas, para la provisión de: Repuestos para Automotores y Motocicletas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.° L-2921-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 40 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 12,00 horas, para la provisión de: 200 toldos para carros de subsistencia y equipaje de 4 ruedas - modelo 1943, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.° L-2920-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.° 36 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 15,30 horas, para la provisión de: 20 Coronas tractoras de 13 dientes cada una, en acero S.A.E. 2315, según plano 131. Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central, (sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.25 oct.-N.° L-2911-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.° 37 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 16 hs. para la provisión de máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. e.25 oct.-N.° L-2910-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.° 43, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,00 horas, para la provisión de: Elementos para Gimnasia (caballos de madera, garrochas, jabalinas, pesas, cajones de salto, barras de hierro, palcos móviles, paralelas, paredes de rejas, etc.) — Elementos para Esgrima (caretas, espadas, hojas de repuesto para espada y sable) — Confección de Artículos de Talabartería (arneses, bolsas de curaciones, carteras, dispositivos de quita y pon, portamachetes, fundas de lona para carabina, etc.) y Astas para Banderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 oct.-N.° L-2923-v.9 nov.

Llámase a licitación pública N.° 41, para el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro — Mantas matras — Rasquetas de hierro y cepillos de cerda y paja para limpieza de ganado — Tijeras de atusar — Aceite de lino cocido — Vaselina (amarilla y blanca) — Pinturas — Barniz negro — Estopa de algodón — Cáñamo peinado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Matrial del Ejército.

e.22 oct.-N.° L-2919-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública N.° 38 para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y talabartería, metales (acero, hierro para fundición, bronce, estaño, cobre, etc.), bulones, tornillos, remaches y clavos, cueros en general, tejidos varios (lonas, lienzo, mantas matras), madera de guindo, electrodos, herramientas, combustibles (carbón de piedra y coke, leña de quebracho), carburo, oxígeno, acetileno, repuestos para máquinas de coser, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 oct.-N.° L-2909-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Departamento Administrativo

División Compras

Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 159|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2968-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 160|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de aparatos y material de laboratorio. con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2969-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 162|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 13.00 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2970-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública 161|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.45 horas, por la provisión de material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2971-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 155|45, para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 12.10 horas, por la provisión de repuestos y accesorios para motores Surubí, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Compras) de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 oct.-N.° L-2898-v.31 oct.

Llámase a Licitación Pública N.° 157|45, para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 12.30 horas, por la provisión de caños de acero dulce, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 oct.-N.° L-2899-v.31 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 156|45, para el día 8 de Noviembre de 1945. a las 12.20 horas para la provisión de tees-curvas-esclusas, etc., con destino al Establecimiento Metalúrgicos Capillitas.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 oct.-N° L. 2900-v.31 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 154|45, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de cajones para embalaje, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Compras) de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 oct.-N° L. 2901-v.31 oct.

Llámase a Licitación Pública N° 158|45, para el día 8 de Noviembre de 1945, a las 12.40 horas, por la provisión de elementos construídos en madera de quina de primera, estacionada, y pino Paraná (celdas, tinas, distanciador entre celdas, tinas de disolución, filtro de vacío, depósito electrolítico, soporte del repartidor, cuerpo de la torre, soporte, relleno, eje del agitador, agitador, pivote, armazón de guías, soporte de los baños, mesa, banco para electricista, tirantes, banco de carpintero y de mecánico, enfriador al aire, guía de los tubos, banco de apoyo, duelas, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Departamento Administrativo (División Compras), Dirección General de Fabricaciones Militares, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.20 oct.-N° L. 2902-v.31 oct.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N° 54|45 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de una casa para Director y cuatro casas para personal superior" con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, sita en Pilar, (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1945 a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20 (veinte pesos moneda nacional) el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial: $ 180.903,76 (ciento ochenta mil novecientos tres pesos con setenta y seis centavos moneda nacional). — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 oct.-N.° L-2815-v.30 oct.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de alambre de púa, grapas de hierro, etc., requeridos por la Forestal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Octubre de 1945, a las 13 horas. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.20 oct.-N° L. 2897-v.31 oct.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 987, hasta el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16, para la adquisición de sesenta (60) guinches accionados con motor Diesel o semi-Diesel, para pluma de carga y descarga de embarcaciones, capaz de desarrollar un esfuerzo a tiro simple de

1.500 Kg. a velocidad mínima de 20 metros por minuto.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10.º piso, Avenida 9 de Julio N.º 1925). — Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional.

e.18 oct.-N.º 2269-v.28 oct.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 34.782. DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro aparatos dosificadores de cal hidratada, con destino al distrito Establecimiento de Aguas Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en el Oficina de Compras, Charcas 1840 de 11,15 a 15.30. Las propuesta se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de Diciembre próximo, a las 14 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — El Secretario General.

e.23 oct.-N.º L-2886-v.2 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica, $ 20.000. — La propuestas pueden ser presentada el día 7 de Noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 oct. N.º L-2976-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de utensilios de cocina, $ 14.600.—

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 oct.-N.º L-2977-v.6 nov.

Licitación pública para la ejecución del pilotaje para el edificio central de la Administración General de Vialidad Nacional, $ 170.577.

Se aceptan propuestas alternativas con sistemas distintos al previsto en el proyecto.

Las ofertas pueden ser presentadas el día 9 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap.

e.23 oct.-N.º L. 2925-v.3 nov.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo Ayuí, $ 134.616,20 y sobre los ríos Miriñay, $ 430.156 y Curuzú Cuatiá, $ 439.878,60, en el tramo de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.º 126. Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.20 oct.-N.º L-2.879-v.7 nov.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Mollecito, $ 67.494,40. Pehuajó, $ 82.182,20, Orticito, $ 53.560,50 y Diego López, pesos 52.491,40, en los tramos de Sauce de Luna a Conscripto Bernardi y de Conscripto Bernardi a Villa Federal. Se aceptan propuestas por el conjunto de los 4 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 19 de Noviembre en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

e.20 oct.-N.º L-2.877-v.31 oct.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre los arroyos Burgos, $ 52.617,90, Chañar, $ 84.405,60. Las Tocas, $ 56.018,40 y Corrales, $ 48.975,70, en los tramos de arroyo Burgos a Bovril **y de Bovril a Sauce de Luna.** Se aceptan propuestas por el conjunto de los 4 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 19 de Noviembre, en los Juzgados Federales de Paraná y Concepción del Uruguay.

e.20 oct.-N.º L-2.878-v.31 oct.

Licitación pública para la provisión de 579,90 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 2 de Noviembre a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección, donde puede concurrirse por informes.

e.20 oct.-N.º L-2.855-v.31 oct.

Licitación pública para la provisión de herramientas y equipos menores (10.º grupo), $ 9.350.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 2 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.20 oct.-N.º L-2.858-v.31 oct.

Licitación pública para la provisión de herramientas y equipos menores (9.º grupo) $ 5.725.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de octubre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 oct.-N.º L-2860-v.30 oct.

Licitación pública para la provisión de 87,5 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 oct.-N.º L. 2859-v.29 oct.

Licitación pública para la provisión de 2.539,30 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 oct.-N.º L-2856-v.5 nov.

Licitación pública para la provisión de 3.147,60 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 6 de Noviembre, a las 14,15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 oct.-N.º L. 2857-5 nov.

Licitación pública para la adquisición de materiales, artefactos y accesorios de obras sanitarias, con destino al edificio del centro fronterizo del puente Internacional "Presidente Getulio Vargas"

Las propuestas pueden ser presentadas el día 30 de Octubre, a las 12,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.18 oct.-N.º L-2880-v.29 oct.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. A. 11.131

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de llantas de acero de locomotoras y vagones fuera de uso. — A. 11.131.

17 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Repuestos para autos. — OC. 154|45 A.37.

22 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de papeles de archivo. — OC.146|45 A.9.

27 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Hematita, espatoflour y cuarzo. — OC. 106-45. A. 8.

3 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Fresas varias. — OC. 107|45 A. 19.

4 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Botas de goma, mamelucos de lona, etc. — OC. 158|45 A. 37.

5 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Voltímetros, llaves interruptoras, portalámparas, etc. para coches. — OC. 152|45 Ax. 15.

20 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. Piezas de fundición para coches y vagones. — OC. 100|45 A. 3.

26 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Linoleum para pisos. — OC. 131|45 A. 2.

27 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Adquisición y montaje rendimiento térmico para calderas. —OC. 153|45 A. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.º 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00.

La Administración.

e.27 oct.-N.º L-3001v.8 nov.

O. C. 112|45.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

5 Noviembre de 1945, 14 horas. — Caños y accesorios de hierro, galv. válvulas de retención. etc. OC. 112|45 A. 22

7 de Noviembre de 1945, 14 horas. — Materiales para instalaciones eléctricas OC. 108|45 A.31.

13 Noviembre de 1945, 14 horas. — Piezas de hierro fundido y dulce para señales. OC. 110|45 A.4.

26 Noviembre de 1945, 10.30 horas. — Esmeril en polvo, pasta y tela. Carbu rumdum en polvo y papel de lija. OC 127|45 A.3.

27 Noviembre de 1945, 10.30 horas. — Mangas y anillos de goma para frenos OC. 128|45 A.13.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4 Capital ,a las horas y días señalados.

Consulta de pliegos y retiro ,en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas; sábados de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.20 oct.-Nº L. 2904-v.31 oct

Llámase a licitación pública para la adquisición de pintura de aluminio en polvo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 15 de Noviembre de 1945 a las 13.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30 horas, sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.18 oct.-N.º L-2882-v.29 oct.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

Llamado a licitación pública Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Güemes, provincia de Salta.

Obras: Construcción de un nuevo pabellón lavadero, ampliaciones y modificación del edificio usina. — Presupuesto $ 68.370,88 m|n.

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1945, a las 12 horas. — Pliegos y consultas, Avenida de Mayo N.º 819 — 4.º piso, Capital Federal y hasta el día 10 de Noviembre en el Juzgado Federal de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.27 oct.-N.º L-2995-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 13 Noviembre, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para copia de planos. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio Nº 1925, 6º piso. — Presupuesto $ 15.000.— m|n.

Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 oct.-N.º L-2979-v7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, para la provisión e instalación heladeras, refrigeradores y equipo mecánico de enfriamiento de agua en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. — Presupuesto $ 34.150.— m|n.

Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 oct.-N. L-2980-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre, 10 horas, para proseguir y terminar obras de construcción de Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Pliegos y consultas Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Cap. Federal y en Tucumán, calle Buenos Aires N.º 465. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. — Presupuestos: $ 875.285.53 m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 oct.-N.º L-2973-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 7 Noviembre, a las 16 horas, provisión de materiales para construir la línea de alta tensión en el Sanatorio Colonia de Diamante (Entre Ríos). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede Va. Zona, San Luis 3000 (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Costo calculado: $ 9.000.— m|n. — Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 oct.-N.º L-2974-v.6 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 noviembre a las 10 horas, para ejecutar obras de ampliación edificio Seminario Conciliar de Córdoba. — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso, Capital Federal y sede VIa. Zona, 9 de Julio 761 (Córdoba). — Vista documentación. Juzgado Federal Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto pesos 288.560.36 m|n.

Ing.º Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.18 oct.-N.º L-2888-v.29 oct.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto - Ley 31.665|44

Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros, artefactos para luz fluorescente, alfombras y felpudos.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12 y 15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 y 15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e. 25 oct.-Nº L. 2978-v. 6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nro. 10

Para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 16 horas.

Objeto: Construcción Hospital Ferroviario, Mercedes, Provincia de San Luis.

Presupuesto oficial: $ 724.292.40 moneda nacional.

Depósito de garantía, 1 o|o del monto total de la propuesta.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora precedentemente indicados en la Dirección Gene-

ral de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Independencia 2736, Capital.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener la documentación de la licitación en la Comisión Cooperadora Unión Ferroviaria —9 de Julio 1564— Mercedes, Pcia. de San Luis, o en la misma Dirección General, Independencia 2736, planta baja — Capital, todos los días hábiles de 12 a 19 hs., y sábados de 8 a 12 hs., previo pago del $ 50.— m|n. (cincuenta pesos moneda nacional), debiendo remitir las mismas en sobres cerrados y lacrados indicando número de licitación día y hora.

Datos e informes: Dirección General, Oficina de Licitaciones y Compras. — Blás Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.

e.16 oct.-N.° L. 2864-v.31 oct.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para la adquisición de diversos materiales de construcción y herramientas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 10 de noviembre, a las diez y quince horas, en la oficina citada, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.26 oct.-N.° L.-2966-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública para la impresión de diversos formularios, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 31 del corriente, a las once y tres horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.19 oct.-N.° L.-2891-v.30 oct

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para el montaje de una planta de gas de agua (Pliego N° 9.233).

Los pliegos podrán solicitarse en la Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.24 oct.-N° L-2.949.-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas, para la reparación de heladeras (Pliego N° 9.234).

Los pliegos podrán solicitarse en la Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.24 oct.-N.° L 2950-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

5-11-45 reacondicionar 2000 tambores (pliego N° 9232) a las 10 y 30 horas; arena y pedregullo (9192 y 9193) 14 y 30 y 15; material eléctrico (9196) 15.30; caños y accesorios (9200) 16; ropas (9227) 16.30; accesorios cañerías (9229) 17; 6-11-45 máquina saturadora (9194) 14.30; juntas giratorias (9195) 15; hierro (9199) 15.30; ladrillos comunes (9202) 16; carburo de tungsteno (9230) 16.30; accesorios p|motores (9231) 17; 7-11-45 muebles (9197) 15; formularios (9216) 16; 9-11-45 cojinetes radiales (9198) 15; caños (9225) 16; 14-11-45 vidrios (9228) 14.30; 15-11-45 globos para surtidores (9221) 15; material de seguridad (9222) 15.30; cristales para niveles (9223) 16; 16-11-45 soldadura (9219) 15.30 vulcanización (9220) 16; 19-11-45 lámparas eléctricas (9207-8-9) 14.30; 15 y 15.30; 20-11-45 elementos contra incendio (9205) 15.30; 21-11-45 útiles para laboratorios (9203) 15; aparejos etc. (9206) 15.30; pirómetros etc. (9226) 16; 22-11-45 cortacaños (9211) 14.30; estufas (9213) 15; papelería (9215), 15,30; 26-11-45, cascos de seguridad (9218) 14.30; 10-12-45 subestación eléctrica (9210) 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.22 oct.-N° L. 2914-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45, reguladores de presión (Pliego N.° 9201), a las 15 horas — 23-11-45, cilindros supergás (9217), 15,30. — 30-11-45, edificio en C. Rivadavia (9224), 14,30. — 7-12-45, caños de bombeo (9212), 14,30; cintas para freno (9214), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 oct.-N° L 2915-v.8 nov.

Secretaría de Aeronáutica

SECRETARIA DE AERONAUTICA

Llámase a licitación pública N.° 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N° L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.27 oct.-N.° L-2996-v.14 nov.

Llámase a licitación pública para el día 2 de noviembre de 1945, para la provisión de los efectos que a continuación se detallan: (N.° 6) a las 11.30 horas, uniformes de vuelo de altura (Número 7), a las 13.45 horas, vestuario para tropa, (N.° 8), a las 14 horas, equipo para tropa (Número 9), a las 14.15 horas (Varios), máquinas de escribir y de cafetería, mantas y polainas de tropa, etc.; a efectuarse en Rodríguez Peña 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe del Servicio de Intendencia.

e.22 oct.-N.° L-2922-v.3 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO

Instituto Aerotécnico

Dpto. Adquisiciones

División Compras

Llámase a Licitación Pública N° 20| 45, para la adquisición de madera de balsa, cedro de Misiones y ceibo, según normas para aviación, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N° 121, Córdoba. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.20 oct.-N° L. 2893-v.7 nov.

Dirección General de Aeronáutica Civil

Llámase a Licitación Pública N.° 19|45, para la adquisición de pirómetros, termoelementos y materiales para los mismos, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo N.° 121, Córdoba. Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 oct.-N.° L-2844-v.31 oct.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección de Infraestructura

Se comunica que las licitaciones públicas Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 para el día 22 del corriente, han sido postergadas para el día 2 de Noviembre próximo y de acuerdo a las siguientes horas: licitación pública (N.° 1), vestuario para tropa, a las 11,40 horas; (N.° 2), equipo para tropa, a las 11,50 horas; (N.° 3), calzado para tropa, a las 12 horas; (N.° 4), estuches de coco, a las 12,15 horas; (N.° 5), ropa interior para tropa, a las 12,30 horas. — Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R), Jefe División Compras.

e.23 oct.-N.° L-2938-v.2 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 9 y 30 horas, para la ejecución de la obra: "Perforación semisurgente y electrobomba de eje vertical — Barrio de Casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 78.614,92. — Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 13 y 30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1945. — Aníbal Becher, Capitán, Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.18 oct.-N.° L-2873-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, para la ejecución de la obra: "Instalaciones eléctricas para alumbrado particular y público — Barrio de Casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba. — Presupuesto oficial: m$n. 144.997,50. — Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 13,30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1945. — Aníbal Becher, Capitán, Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.18 oct.-N.° L-2874-v.3 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre de 1945, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Torre tanque metálica para agua — Barrio de Casas para personal subalterno — Guarnición Aérea Córdoba". — Presupuesto oficial: m$n. 26.000. — Precio documentación técnica: m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 13 y 30 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1945. — Aníbal Becher, Capitán, Secretario de la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica.

e.18 oct.-N.° L-2875-v.3 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA

OFICINA DE CONTABILIDAD

Planilla de Rezagos N° 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 117.213 A. 1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1|6; cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.26 oct.-N.° ....-v.3 nov.

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 117.316-A-1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Setiembre 17|43: marca: H. Z.; números: 147 - 148; cantidad: 2 cajones. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la nota N.° 116.450-A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río Gallego; paquete: 5.620; fecha de entrada al puerto Mayo 4|45; marca: Swift, La Plata 3.704; s|n.; cantidad: 1 rollo. — Marcelino Tomkinson Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 112.527. A-1945, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Río San Juan; paquete: 4.464; fecha de entrada al puerto: Abril 19|45; marca: Swift, La Plata, 3.702; s|n.; cantidad: 4 rollos. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.18 oct.-v.5 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 113.170 A - 1945 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Río Gallegos; paquete: 8.209; fecha de entrada al puerto: Junio 30|45; marca: CFE 73; sin número; cantidad: 1 bolsa. —

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Setiembre 17|43; marca E. B.; sin número. cantidad: 1 cajon. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 oct.-N.° . . .-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s|sucesión.
Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.
e.8 oct.-Nº 3238 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALVES DE JESUS FERNANDO o ALVES DE JESUSA FERNANDO S|SUCESION. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.27 sept.-N.° 3108 s|p.p.-v.2 nov.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS [illegible].
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.
e.26 oct.-N.° 3397 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.23 oct.-N.° 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.
e.23 oct.-N.° 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.° 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTISER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.23 oct.-N.° 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ, — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.
e.19 oct.-N.° 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.
e.17 oct.-N.° 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.
e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.26 oct.-N.° 3395 s|p.p.-v.30 nov.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, hace saber a doña LUDOVINA VIEYTES de FERREÑO, por el término de quince días, que en el juicio que sigue contra el Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios, a escrito presentado por éste el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Por presentado, por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio legal. — Lunes y Viernes, art. 31 del C. de Procds. — De la perención opuesta, traslado. — Notifíquese. — Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland".
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.25 oct.-N.° 3389-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTAING, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1945. — Héctor Madariaga, secretario.
e.27 sept.-N.° 3105 s|p.p.-v.2 nov.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.
Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 oct.-N.° 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.25 oct.-N.° 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.5 oct.-Nº [illegible] nov.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.26 oct.-N.° 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3266 s|p.p. v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE, (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.10 oct.-N.° 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).
Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.
e.8 oct.-N.° 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.
e.8 oct.-N.° 3228-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.19 oct.-N.° 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 oct.-N.° 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.10 oct.-N.° 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.
Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.
e.8 oct.-N.° 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIOLI.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945 — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELIA.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 oct.-N.° 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.
e.6 oct.-Nº [illegible] s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.° 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 oct.-N.° 3161-s|p.p.-v.7 nov.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.
Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.19 oct.-N.° 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.10 oct.-N.° 3265 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.6 oct.-Nº 3206 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.° 3158-s.p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.° 3159-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don VICENTE ARRABITO. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1945. — J. O. Viviano, secretario.
e.27 sept.-N.° 3110 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO KUHN. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1945 — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.° 3104 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.° 3103 s|p.p.-v.2 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS BARRAZA. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.27 sept.-N.° 3107 s|p.p.-v.2 nov.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.° 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.6 oct.-Nº 3231 s|p.p.-v.12 nov.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.—
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.19 oct.-N.º 3330-v.23 nov.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujån, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.º 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujån, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ.
— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.º 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujån, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.10 oct.-N.º 3268 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujån, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.6 oct.-Nº 3208 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujån, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 oct.-N.º 3168-s|p.p.-v.7 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Caceres, secretario.
e.6 oct.-N.º 3221-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FEDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.6 oct.-N.º 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO AGOSTINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho a la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.28 sep.-Nº 3119 s|p.p.-v.3 nov.

N.º 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
E. . .
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-Nº 3320 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 oct.-N.º 3169-s|p.p.-v.7 nov.

N.º 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.º 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.º 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.º 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.º 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.º 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.N.º 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.

e.8 oct.-N.º 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6 oct.-N.º 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.4 oct.-Nº 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se notifica por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO SABINO, que en la causa que se le sigue, por estafa, con fecha 8 del actual se ha dictado sobreseimiento provisional, resolución que fué apelada por el señor Agente Fiscal habiéndosele concedido la apelación interpuesta. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.25 oct.-N.º 3391-s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.24 oct.-N.º 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 oct.-N.º 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.8 oct.-N.º 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUREN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 sep.-N.º 3123 s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BURGOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 sep.-N.º 3123-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 oct.-N.º 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 oct.-N.º 3.348 s|p.p.-v.24 nov.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.27 oct.-N.º 3407 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.24 oct.-N.º 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.º 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GARAVENTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 oct.-N.º 3357 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.º 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.20 oct.-N.º 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 oct.-N.º 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 oct.-N.º 3241 s|p.p.-13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.º — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.

e.6 oct.-N.º 3218 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.3 oct.N.º 3183|s.p.p.v.8 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.26 oct.-N.º 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.

e.20 oct.-N.º 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.9 oct.-N.º 3250 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . ., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 oct.-N.º 3233 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO DIFRANZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.29 sep.-N.º 3118-s|p|p|-v.5 nov.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.

e.26 oct.-N.º 3401 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defrauda-

ción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 oct.-N.° 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 oct.-N.° 3400 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 61.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 oct.-N° 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.15 oct.-N.° 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 oct.-N.° 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires. Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 oct.-N.° 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e. 9oct.-N.° 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.8 oct.-N.° 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.5 oct.-N° 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 oct.-N° 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N° 62.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 sep.-N° 3114 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO CARLOS ARAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 sep.-N° 3113 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ANTONIO PATERNO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires. Septiembre 15 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.27 sept.-N.° 3109 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE MARIA VALERGA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires. Septiembre 12 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 sept.-N.° 3106 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 oct.-N.° 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 oct.-N.° 3408 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 oct.-N.° 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.10 oct.-N.° 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.10 oct.-N.° 3283 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO DE MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.8 oct.-N.° 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.8 oct.-N.° 3229-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 oct.-N.° 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4oct.-N.° 3.190-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.198-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MIGUEL GELABERT, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 sep.-N.° 3121-s|p.p.-v.5 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARIA BALERGA, o VALERGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Horacio J. Malbrán, Secretario.
e.28 sep.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARMEN ANTUÑA o CARMEN ERMINDA CASTRO de RASPOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Setiembre de 1945. — Horacio Malbrán, secretario.
e.28 sep.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.28 sep.-N° ... s|p.p.-v.5 nov.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófugo JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov.

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita, por diez días, a herederos y acreedores de DIAZ DE LOPEZ BALBINA, s|sucesión.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.19 oct.-N.° 3325 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de MUSTAFA BABA, s| sucesión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario

e.19 oct.-N.° 3326 s|p.p.-v.30 oct.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CAPPELLO CARMELO, s|sucesión.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.19 oct.-N.° 3327 s|p.p.-v.30 oct.

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES BEGUIRISTAIN o ANDRES BEGUIRIZTAIN.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.26 oct.-N.° 3394 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARRAÑAGA.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.26 oct.-N.° 3392 s|p.p.-v.7 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov.

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.N° 3323 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.8 oct.-N.° 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 21

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Florencio Loza Amuchástegui, Juzgado N.° 21, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bazurco entre Terrada y Nazca, Sección 75, Manzana 35 B, parcela 5, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, Expediente 20.894, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — Autos y Vistos: Atento lo expuesto y constancias de autos, admítese la defensa opuesta con respecto a las multas y en tanto estén encuadradas dentro de lo dispuesto por el Art. 1.° de la Ley 11.585 (fs. 27). — Con relación a lo demás, y de conformidad con el Art. 42 de la Ley 11.924, sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. — Florencio Loza Amuchástegui. — Ante mí: I. Ocampo. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.27 oct.-N.° 3404 s|p.p.-v.30 oct.

N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.579, calle Medina sin número, lote 3 manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2324-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2324 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.086, calle El Tala sin número y Corro sin número (antes N.° 1561 Pje. El Tala) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N° 2322 s|p.p.-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2322 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.075, calle El Tala sin número y Echeandía 3447, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2321-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2321-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 61.565, calle frente a Vía sin Vía s|n. lote 7, manz. K. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2316-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2316-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.581, calle Medina sin número lote 5, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N° 2325-v.24 jul.
e.25 oct.-N° 2325 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 286.565, calle Pje. Peig Ping sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.145, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2304-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2304-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 602.400, Monte Nacán, Misiones, Posadas, lote 54C, Frac. B, Sec. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número. . . . . año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2296-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2296-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 543.546, Gobernación de la Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción B, lote 3 S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expediente número 45.146, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 2a. y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 4 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2303-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2303-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.267, calle Río Cuarto 4528, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —

Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2315-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2315-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . . ., Guía 275.085, calle M. Dinero s|n., lote 2, Manz. A, Parcela 1.846, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45137, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —

Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2311 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2311-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 277.776, calle Pasaje Miguel Couto 2654, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45139, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —

Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul. -N.º 2309 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2309-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 281.085, calle Allende y Navarro (lote B, Manzana 35), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45140, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2308 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2308-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lote 24, Manz. 2 Parc. 2243, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45142, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2307 s|p.p.-v23 jul.
e.24 oct.-N.º 2307-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida . . ., Guía 285.963, calle Pje. Namuncurá 2353, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45143, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2306 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2306-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 290.537, calle Bermúdez sin número, lote 10, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.148, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2301-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2301-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 7094, (guía 7215), Cortina sin número (a O. par 26 metros Rivadavia, lote 13, manzana B), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, urador Fiscal señor Francisco E. Midentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.º 2317-v.24 jul.
e.25 oct.-N.º 2317-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida guía 286.551, calle M. Sastre s|n. lote 3, manzana 10, parcela 2266, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número, 45.144, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2305-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2305-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera Pda. 8351, (guía 8484), calle Zelada sin y Escalada sin número (a 5000 par Zelada, lote 1, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.º 2319-v.24 jul
e.25 oct.N.º 2319-s.p.-p.-v.12 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera Pda. 8.350, (guía 8483, calle Zelada sin número (después del número 5.081, lote 37, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45123, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.º 2318-v.24 jul.
e.25 oct.N.º 2318-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 358.554, calle Trouador 4775, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.149, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2300-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2300-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. guía 282.93, calle Alcaraz 5093, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.147, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.235.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2302-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2302-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.484, Colonia Taurel, Pampa Pico lote 24, Frac. C, Sec. 7, chacra 135, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.151, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2298-v.21 jul.
e.23 oct.-N.º 2298-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 520.?17, calle Pampa, Acha lote 21, fracción D, sección 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.226, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2297-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2297-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.318, calle Colonia Taurel, Pampa (Pico), lote 24, Frac. C, Sec. 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.150, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. —
Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.º 2299-v.21 jul
e.23 oct.-N.º 2299-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.431, al fondo de la calle Turquía 408 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R. Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .. Partida . . ., Guía 275.122, calle Deseado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2310 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.033, calle Cockrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.º 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.º 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul. N.º 2294-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019 Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.º 7086 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido. expediente N.º 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4893, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones. dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2286-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2286-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.441, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.º 4676 - lote 26 - manzana Ñ), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2284-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul. N.º 2293 v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.º 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.759, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.888, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.º 7538 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2290v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (antes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.120, año 1945, por cobro del impuestto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben compa-recer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.º 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.º 2288-v.20 jul.
e.22 oct.-N.º 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-N° 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-N° 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-N° 2.323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-N° 2.323 s|p.p.-v.14 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ENRIQUE A. GOENAGA PEREYRA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, . . .de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.20 oct.-N.° 3334-v.7 nov.

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a MIGUEL GENNAIO MORBELLI, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos "Gennaio Morbelli Miguel; habeas corpus" (N.° 48|44), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, ante este Juzgado y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes. — (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Juan Carlos M. Gache, secretario.

e.29 sep.-N.° 3119-s|p.p.-v.5 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección Paraná

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Misiones)

El Juez Letrado del Territorio, doctor Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N.° 3.819, año 1944, cita y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho a las cinco bolsas de sal común y una guaviró, abandonadas en la costa del río Uruguay, a la altura del paraje "Puerto Rodríguez", jurisdicción de Barra Concepción, el 8 de Octubre de 1944, y a las tres personas que se dieron a la fuga. — Secretaría Octubre 3 de 1945. — Hugo Riosa, secretario.

e.15 oct.-N.° 3307-s|p.p.-v.31 oct.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado N.° 3, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción B, lote 13, chacra bis 23, partida 511.015, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1932 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — General Pico, Octubre 2 de 1945. — E. M. Rebagliati, secretario.

e.15 oct.-N.° 3306-s|p.p.-v.31 oct.
e.1.° feb.-N.° 3306-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513350, chacras 23|35, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1927, 1929|34, 1936|37 y 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). Gral. Pico, octubre 16 de 1945. — E. M. Rebagliati — srio. —
Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.24 oct.-N.° 3383 s|p.p.-v.10 nov.

(Sección Santa Cruz)

El Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Ricardo I. López Muñiz, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el solar B, de la manz. número 127, de Río Gallegos, Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por don Emilio Amado sobre posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Octubre 15 de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.22 oct.-N.° 1841-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRERIA EDITORIAL MUNDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Por escritura pasada al folio 1.791 vuelto del Registro 204 a cargo del Escribano Alberto González Venzano y con fecha 23 de Septiembre del corriente año la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "LIBRERIA EDITORIAL MUNDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula cuarta del referido contrato en la siguiente forma: Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios don Arturo Genaro Alvarez y don Carlos García Rodríguez indistintamente, quienes revestirán el carácter de Gerentes en las facultades que les acuerda la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la forma expresada dejan modificada la referida cláusula cuarta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 oct.-N.° 2110-v.31 oct.

VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días, que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio Roca con fecha 17 de Octubre de 1945, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "VICENTE Y NICOLAS DEGROSSI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado el artículo 8.° en la forma siguiente: "Queda entendido que además de las facultades enunciadas en este artículo, los tres socios podrán indistintamente, además de los actos de administración y disposición expresados, ejercer los determinados en los incisos primero al cuarto y séptimo al décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuya virtud la sociedad podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles y efectuar los demás actos que se facultan por esas disposiciones legales". — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.26 oct.-N.° 2127-v.31 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por un año más a contar desde el primero de Octubre del corriente año, el pago de las ciento setenta cuotas de capital que el señor Aramis Víctor Astelarra vendió al Ingeniero Aquiles De Micheli que le pertenecían en la sociedad «EUREKA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» venta que se efectuó por la suma de noventa mil pesos moneda nacional, y que el Ingeniero De Micheli se comprometió a abonar antes del primero de Octubre del corriente año. Todo así resulta de la escritura otorgada antes cha 26 de Septiembre de 1945. — Raspado — pertenecían — Vale. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 25 oct.-N° 2063-v. 30 oct.

RAQUEL MESULAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "Entre doña Raquel Jodara de Mesulam y don Jaime Crudo, en su carácter de únicos componentes de "RAQUEL MESULAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del contrato social de fecha 9 de Diciembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 51, folio 365, libro 6, modificado por contratos de fechas 27 de Diciembre de 1943, inscripto bajo el N.° 72, folio 288, libro 7, y 25 de Septiembre de 1945, convienen en modificar las cláusulas cuarta y sexta del contrato social y una cláusula adicional, en la siguiente forma: Cuarta: El capital social que es de $ 88.000 m|n., se reduce a la suma de $ 54.000 m|n., dividido en 54 cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: Doña Raquel Jodara de Mesulam, 43 cuotas y don Jaime Crudo, 11 cuotas. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, doña Raquel Jodara de Mesulam y don Jaime Crudo, quienes actuarán como Gerentes, debiendo hacerlo en forma conjunta. — El socio Señor Crudo queda obligado a dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales. — Cláusula adicional: Durante el plazo de dos años a contar desde el 31 de Diciembre de 1945 los socios no podrán solicitar la disolución de la Sociedad. — Vencido dicho plazo, podrá disolverse cada 31 de Diciembre, a pedido de cualquiera de los socios, previo aviso con dos meses de anticipación. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a ocho de Octubre de 1945. — Raquel Jodara de Mesulam. — J. Crudo.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 oct.-N.° 2029-v.30 oct.

"LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por Cinco días el siguiente Edicto:

Testimonio. Entre los señores Roberto Funes Urizar, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avenida Lincoln 4325, en adelante denominado "el comprador", por una parte, y el señor Jorge W. Glenz, en adelante "el vendedor", por la otra, se declara y convienen lo siguiente: Primero: "El vendedor" vende y "el comprador" compra de aquél, la cantidad de Treinta Cuotas integradas de capital, de un valor nominal de Un Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal cada una, de las que "el vendedor" es titular —como socio— en "La Salteña Destilería De Aceites Esenciales" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El precio convenido por esta compra-venta es el de Dos Mil Quinientos Pesos Moneda nacional ($ 2.500 m|n.) cada cuota, importando en total la suma de Setenta Y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional ($ 75.000 m|n.), que "el comprador" paga en este acto al contado, otorgando "el vendedor" el más eficaz recibo y carta de pago en forma por di.

cha suma. — Tercero: Se hace constar que esta compra-venta comprende en favor del "comprador", todos los frutos, intereses, utilidades, acciones y derechos, etc. sin reserva alguna que hubiesen correspondido o correspondieren en "LA SALTEÑA DESTILERIA DE ACEITES ESENCIALES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a las treinta (30) cuotas de capital que son motivo de la transferencia. — Cuarto: A mérito de la cesión que por este acto Acepta "el comprador", ambas partes se obligan a practicar cuantos actos y diligencias fuesen necesarias y a firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Para todos los efectos pertinentes, las partes constituyen su domicilio legal en la siguiente forma: "el vendedor" en la calle Corrientes 447, 4.º piso y "el comprador" en la calle Corrientes 447, 5.º piso. — Sexto: En este estado los restantes socios de "La Salteña Destilería de Aceites Esenciales", Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Jorge F. Ocampo y Eduardo Pizarro Jones, dan su plena conformidad a la cesión que antecede con todas sus condiciones, precios, forma y lugar de pago, para lo cual firman también el presente instrumento. — Séptimo: El señor Jorge Walter Glenz manifiesta en forma expresa su renuncia al cargo de Gerente de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda., la que es aceptada por todos los socios. — Octavo: Como consecuencia de lo que antecede los socios de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Soc. de Resp. Ltda., resuelven modificar parcialmente el contrato social en los artículos pertinentes, vale decir el tercero y el cuarto, que quedan redactados en la siguiente forma: Tercero: La Sociedad será administrada por los señores Eduardo Pizarro Jones, Jorge F. Ocampo, Emilio Ramírez, mayor de edad, español, casado y domiciliado en Suipacha 353, Capital Federal, Antonio Sans, de 43 años de edad, argentino, casado y domiciliado en la Avenida Mitre 2418, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Juan Llansó, mayor de edad, argentino, casado y domiciliado en Victoria 3912, Capital Federal, actuando dos de ellos conjuntamente, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio. Los señores Antonio Sans y Juan Llansó tendrán la dirección técnica, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria en todo cuanto se refiera a la misma y de informar por escrito de toda su actuación a los socios en las reuniones que estos celebren y en general en todo cuanto se relacione con la autoridad interna del personal y de la disciplina en el funcionamiento del plantel industrial, debiendo dedicar todo su tiempo y actividad a la Sociedad y quedándoles expresamente prohibido intervenir ni pertenecer o mantener interés ni vinculación comercial directa o indirecta en ninguna otra entidad. Los socios aunque actúen como gerentes, podrán formar parte de otras sociedades o explotar por sí solos, ya sea directa o indirectamente, cualquier otro negocio, aunque fuera similar al del objeto de esta Sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por mayoría de los socios. La fiscalización de la contabilidad estará a cargo de la o las personas que oportunamente se designaran. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), dividido en Sesenta (60) cuotas de Mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero efectivo en la siguiente proporción: Eduardo Pizarro Jones, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.); Jorge F. Ocampo, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) y Roberto Funes Urizar, treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.) por cesión hecha a su favor. — Noveno: En todos los demás artículos queda vigente el contrato social de "La Salteña", Destilería de Aceites Esenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto con fecha 31 de Julio de 1944, bajo el N.º 876. F.º 24, L.º 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal y con fecha 2 de setiembre de 1944 bajo asiento 1584, folio 575, del libro N.º 22 de Contratos Sociales en la Provincia de Salta. — Efectuado y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: J. Glenz. — Firmado: Roberto Funes Urizar. — Firmado: J. F. Ocampo. — Firmado: E. Pizarro Jones. — Sobrerraspado: "titular" "Destilería" "las": todo vale. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 oct.-N.º 1942-v.30 oct.

"ESTABLECIMIENTO TEXTIL TATRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores William Graham Carr, inglés, viudo, domiciliado en Defensa 447, Capital, por una parte, y Simón Petro, checoeslovaco, casado, domiciliado en Oncativo 4777 de la localidad de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, por la otra, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "ESTABLECIMIENTO TEXTIL TATRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, Ventana 3444, pudiendo, si lo resuelven los socios, trasladarlo, y establecer agencias o sucursales en cualquier punto del interior del País o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, compra, venta, importación y exportación de tejidos de todas clases, pudiendo dar y recibir en consignación, y dar y recibir representaciones. — Está incluído también en el objeto, la compra, venta, fabricación, importación y exportación de telares y máquinas textiles en general. — La sociedad podrá además efectuar trabajos, como "faconnier", por cuenta de terceros o arrendar telares, como locadora o locataria. — Finalmente la sociedad podrá asimismo realizar toda operación lícita de compra-venta de toda clase de mercadería. — Cuarta: Para dar cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula anterior, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, y formar parte de otras sociedades, en comandita, anónimas o de responsabilidad limitada. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividida en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, Es suscripto por los socios en la siguiente proporción: W. G. Carr, doscientas cuotas; S. Petro, ciento cincuenta cuotas. — Los socios integran el capital suscripto en la siguiente forma: el Sr. Carr, en maquinarias, según inventario que firmado por ambos socios se considera como formando parte del presente, aclarándose que ambos socios de común acuerdo atribuyen a las maquinarias indicadas un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, que, deducido un gravamen prendario, a favor de un tercero, que se indica en el inventario referido por la suma de treinta mil pesos moneda nacional y de cuyo gravamen se hace cargo la sociedad, da el valor de veinte mil pesos moneda nacional asignado al aporte del socio Carr; el socio Petro integra las cuotas suscriptas, totalmente en efectivo, Como antecedente justificativo del valor asignado al aporte del socio Carr, se determina el inventario a que se hace referencia en la presente cláusula. — Sexta: La Gerencia será desempeñada conjuntamente por ambos socios, cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado ut-supra y que usarán la firma social, que será la propia de cada uno de ellos, precedida por la mención: "Establecimiento Textil Tatra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 35.000.00 m|n." y seguida por la mención: "Gerentes". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a título gratuito ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en especulaciones de Bolsa o cualesquiera otras de esa índole o similares. — Séptima: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiera al objeto de su creación. — Especialmente y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: celebrar y firmar toda clase de contratos; cobrar y percibir y hacer novaciones y quitas; adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio, y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales o autónomas, y especialmente: Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier Puerto, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Ministerio de Agricultura, etc., realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, y especialmente: Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, etc.; nombrar, remover y trasladar el personal que preste sus servicios en la casa central, sucursales y filiales de la sociedad; conferir poderes generales o especiales de administración y generales o especiales para pleitos y revocarlos. — Octava: El socio Petro tendrá a su cargo la dirección de la fábrica, la compra de materia prima y demás elementos indispensables, y la colocación de la producción. — Se compromete a dedicar todo su tiempo y en forma exclusiva a los negocios de la sociedad, durante todo el término de vigencia del presente contrato. — El socio Carr, firmará conjuntamente con el Sr. Petro, todos los documentos de la sociedad y colaborará en la administración de la misma, con iguales facultades a las del mencionado, pero podrá, fuera de la sociedad, desempeñar otros cargos o ejercer otro comercio o industria que no impliquen una competencia para la sociedad. — En caso de ausencia o incapacidad, los socios podrán designar personas que los represente en la sociedad, con poder amplio para ejercer todos sus derechos en el seno de la misma. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por el código de comercio, se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de las resoluciones que tomen los socios. — Toda resolución se tomará por el común acuerdo de ambos socios. — Décima: El ejercicio económico finalizará el día 31 de diciembre de cada año, venciendo el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1946, confeccionándose para esa fecha un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Para la formación de dicho balance y distribución de utilidades, realizadas y líquidas, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) no se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas; — b) un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar un fondo reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social; c) se formará una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la Ley 11729 y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo; d) también se formará una reserva cuyo monto determinarán anualmente los socios hasta un 20 o|o de las utilidades, para responder a desvalorizaciones del activo fijo, de la sociedad, oscilaciones en el precio de la materia prima, etc.; e) el remanente se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: el socio Carr, recibirá el treinta y tres por ciento (33 o|o), y el socio Petro, el sesenta y siete por ciento (67 o|o). — Si la utilidad líquida, fuera en cualquier ejercicio, superior a sesenta y ocho mil pesos, el excedente de dicha suma, se repartirá entre los socios por partes iguales. — Undécima: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Duodécima: La liquidación de la sociedad se producirá por expiración de su plazo y demas causas señaladas en la ley, pudiendo además disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios. — En cualquier caso la liquidación estará a cargo de ambos gerentes conjuntamente, quienes abonarán las deudas sociales, y cancelarán los compromisos de la sociedad, procediendo luego a repartir el remanente entre los socios. — Si la disolución de la sociedad se produce antes de cumplidos dos años de su vigencia, las distribución del remanente se hará entre los socios en proporción a su aporte de capital; si se produce después de ese término de dos años, dicha distribución se hará en la siguiente proporción: el socio Carr, recibirá el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) y el socio Petro el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o). — Décimo Tercera: Producida la disolución, por cualquier motivo, una vez cancelados los compromisos de la sociedad, los socios tendrán opción para quedar con el remanente del activo social, que se adjudicará al que ofrezca mayor suma, por el mismo; producida la adjudicación el adjudicatario, abonará al otro socio la parte que le corresponda de acuerdo a la proporción prevista en la cláusula anterior, en un plazo no mayor de un año, efectuando pagos mensuales iguales, otorgando al acreedor garantía prendaria sobre las maquinarias o mercaderías o instalaciones, que se adjudique, con un seis por ciento de interés anual. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, recibirán la suma que corresponda por reintegro de capital y utilidades, pendientes al día del fallecimiento o incapacidad, de acuerdo al balance que se practique en esa fecha y en un plazo que no podrá ser superior a un año. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios por razón del funcionamiento, disolución o liquidación de la sociedad será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los que dictarán su laudo que será inapelable, según su leal saber y entender sin sujetarse a formalidades de derecho en caso de discordia actuará como árbitro tercero, el presidente en ejercicio de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el sustituto que él designe. — Bajo estas bases, que las partes se comprometen a cumplir conforme a derecho, los contratantes dejan constituída la sociedad, arriba indicada, y firman en prueba de conformidad el presente contrato, extendido en cuatro sellos nacionales de veinte centavos, números noventa y cuatro mil quinientos setenta y dos a noventa y cuatro mil quinientos setenta y cinco, y que será habilitado con el sellado de ley, en Buenos Aires, a nueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — S|R. «anónimas» — «utilizada» — «1946» — «líquidas» y novecientos»: todo vale. — E|L. Ventana 3444. Vale. — W. G. Carr. — Simón Petro. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 25 oct.-Nº 1945-v. 30 oct.

RACAHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio. Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos al final nombrados y firmados, comparecen: los señores don Ramón Arteta Burguete que firma "R. Arteta"; doña Angela Catalina Caviglia de Arteta que firma "Catalina C. de Arteta", ambos con domicilio en la casa de la calle Alejandro María de Aguado número dos mil ochocientos setenta; don Ramón Basilio Arteta Caviglia que firma "R. Arteta (hijo)", domiciliado en la casa de la calle Manuel Obarrio número dos mil novecientos sesenta; doña Catalina Ursula Arteta de Cademartori que firma "Catalina Arteta de Cademartori" con domicilio en la casa de la calle Amadeo número doscientos sesenta de la vecina localidad de Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, accidentalmente aquí; doña Julia Marta Arteta de Gilardone que firma "Julia Arteta

de Gilardone'', domiciliada en la casa de la calle Callao número mil setecientos veinte, piso cuarto; doña Mercedes Guillermina Arteta de Mingo que firma ''Mercedes Arteta de Mingo'', con domicilio en la casa de la calle Paraná número novecientos ochenta y nueve, y don Eduardo Víctor Arteta que firma ''Eduardo Arteta'' domiciliado en la casa de la Avenida Alvear número tres mil ciento dos, todos de estado casados en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fé y Dicen: Que han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de: ''RACAHI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y, tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del interior del país y asignarles capital propio. — Segunda: Se constituye por el término de Cincuenta Años a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo disolverse antes, en forma total o parcial, de acuerdo a lo previsto en el presente contrato. — Tercera: El objeto de la Sociedad será: a) Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, pudiendo celebrar cualquier contrato relacionado con este objeto, sin limitación alguna, y, especialmente: compra, venta, permuta, arrendamiento, etcétera. — b) Explotar inmuebles propios o de terceros, sea directamente o dándolos en arrendamiento o por cualquier otro medio lícito. — c) Construir edificios por administración o en cualquier otra forma. — d) Administrar inmuebles de propiedad de terceros, ejercitando mandatos otorgados por éstos o como acreedora o por cualesquier otro título lícito. — e) Dar y tomar dinero sobre inmuebles con o sin garantía hipotecaria u otra. Es entendido que se comprenden en este objeto tanto inmuebles urbanos como rurales y que cualquier facultad que no esté aquí expresamente designada podrá sin embargo ser ejercitada por la Sociedad en cuanto guarde relación con el objeto social. No está permitido a la Sociedad constituir condominios voluntarios ni fusionarse con otras sociedades. El Gerente en ejercicio, antes de realizar una venta o ventas de propiedades que impliquen para la Sociedad desprenderse de las dos terceras partes o más de sus bienes raíces, deberá requerir la autorización de los socios, que la acordarán o denegarán por el voto de la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social. El Gerente en ejercicio tiene la obligación de reinvertir, en operaciones sobre inmuebles, y, dentro del año de percibidos, los fondos provenientes de la venta de bienes de la Sociedad, pero los socios podrán prorrogar dicho término, por la misma mayoría que se indica en el párrafo anterior. — Cuarta: El capital social, lo constituye la suma de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cinco Mil Quinientas Cuotas de Un Mil Pesos nacionales cada una. Las referidas cuotas son susciptas por los asociados en la siguiente proporción: Don Ramón Arteta Burguete, cuatro mil cincuenta y siete cuotas; Doña Angela Catalina Caviglia de Arteta, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas; Don Ramón Basilio Arteta Caviglia, doscientas cuotas; Doña Catalina Ursula Arteta de Cademartori, doscientas cuotas; Doña Julia Marta Arteta de Gilardone, doscientas cuotas; Doña Mercedes Guillermina Arteta de Mingo, doscientas cuotas. Y Don Eduardo Víctor Arteta, doscientas cuotas.

Cada suscriptor, integra totalmente el capital que suscribe en la forma que a continuación se expresa: Don Ramón Arteta Burguete: Quinientos ochenta y siete mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y, los restantes tres millones cuatrocientos setenta mil pesos de la misma moneda, en los bienes inmuebles de su exclusiva propiedad cuya ubicación y valores se consignan a continuación: Capital Federal: a) Una finca, con frente a la calle antes Rufino de Elizalde número dos mil ochocientos setenta, denominada hoy Alejandro María de Aguado números Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Cuatro, valuada en Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — b) Otra finca con frente a la calle Filiberto número Mil Setecientos Veinticinco valuada en Ciento cuarenta y cinco mil pesos nacionales. — c) Dos fincas, con frente a la calle Juncal señaladas con los números Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Uno y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco, valuadas en conjunto en Setenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — d) Otra finca, con frente a la calle Belgrano número Mil Ciento Treinta, valuada en Cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos nacionales. — e) Otra finca, con frente a la calle Moreno números Novecientos Sesenta y Tres y Novecientos Sesenta y Siete valuada en Trescientos treinta y ocho mil pesos moneda nacional. — f) Otra finca con frente a la calle Venezuela números Mil Ciento Treinta y Tres, Mil Ciento Treinta y Cinco, Mil Ciento Cuarenta y Tres y Mil Ciento Cuarenta y Cinco valuada en Ochocientos treinta y cinco mil pesos nacionales. — g) Otra finca, con frente a la calle Belgrano números Mil Doscientos Noventa y Dos y Mil Trescientos formando esquina a la de Santiago del Estero números Cuatrocientos Dieciséis, Cuatrocientos Dieciocho, Cuatrocientos Veinticuatro y Cuatrocientos Veintiocho valuada en Trescientos dieciocho mil pesos moneda nacional. — Y h) Dos fincas, con frente a la calle Viamonte números Mil Quinientos Setenta al Mil Quinientos Setenta y Dos y Mil Quinientos Sétenta y Cuatro al Mil Quinientos Setenta y Seis valuadas en conjunto en Doscientos cuarenta mil pesos nacionales. — Provincia de Buenos Aires: a) Una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, con frente al Boulevard Colón números Mil Quinientos Sesenta y Ocho y Mil Quinientos Setenta, valuada en noventa y tres mil pesos moneda nacional. — b) Otra finca, ubicada en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora con frente a la calle General Rodríguez número Mil Seiscientos Veintiocho valuada en Dieciocho mil pesos nacionales. — c) Una finca con todo lo en ella edificado y adherido al suelo, ubicada en el ejido de la Ciudad de Tres Arroyos con frente a la calle Independencia formando esquina a la de Colón valuada en Trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional. — d) Una fracción de terreno con lo edificado y adherido al suelo que contiene, situada en la Ciudad de Bragado con frente a la calle Rivadavia formando esquina a la de Almirante Brown valuada en Ciento diecisiete mil pesos nacionales. — e) Un terreno con todo lo en él edificado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de San Carlos de Bolívar, Partido del mismo nombre con frente a la Avenida General Paz formando esquina a la calle Santa Fe, valuado en Ciento cuatro mil pesos moneda nacional. — f) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y demás adherido al suelo, situada en la Ciudad de San Carlos de Bolívar con frente a la Avenida General Paz designada en el plano oficial respectivo, como parte del solar Nueve de la manzana Dos sección Cuarta, valuada en dieciocho mil pesos nacionales. — g) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado y demás mejoras existentes, ubicada en el Pueblo de Ameghino, Partido de General Pinto, la cual forma parte de la señalada en el plano que cita su título como solar Dos de la manzana X valuada en Ochenta y ocho mil pesos moneda nacional. — Y h). Una finca, situada a inmediaciones de la Estación Halsey hoy Ameghino, Partido de General Pinto con su terreno que lo forman los solares de Tres y Cuatro de la manzana N., valuada en catorce mil pesos nacionales. — Provincia De Córdoba: a) Una casa quinta situada en La Cumbre, Departamento Punilla, valuada en Ochenta y dos mil pesos moneda nacional. b) Otra casa situada en La Cumbre, Departamento Punilla valuada en Seis mil pesos nacionales. Y c) Una finca ubicada en la Ciudad De Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre, con frente a la calle Entre Ríos formando esquina a la de Catamarca, valuada en Cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional. — Doña Angela Catalina Caviglia de Arteta: Cutrocientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional, importe que arroja la asignación efectuada a los inmuebles de su pertenencia, de acuerdo al siguiente detalle: Capital Federal: Una finca con frente a la calle Sarmiento números Mil Doscientos Treinta, Mil Doscientos Treinta Y Dos, Mil Doscientos Treinta Y Seis, Mil Doscientos Cuarenta, Mil Doscientos Cuarenta Y Seis y Mil Doscientos Cincuenta valuada en Cuatrocientos treinta y un mil pesos nacionales. — Provincia de Buenos Aires: Una finca ubicada en la Ciudad De Lomas De Zamora, Partido del mismo nombre, con frente a la calle General Rodríguez número Seiscientos Sesenta, entre las de Castelli y Paso, edificada en los lotes designados en el plano de sub-división que citan sus títulos con los números Ocho, Siete y parte del Seis valuada en Doce Mil Pesos moneda nacional. — Don Ramón Basilio Arteta Caviglia: Doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Doña Catalina Ursula Arteta de Cademartori: Ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional, en dinero efectivo y los restantes cincuenta mil seiscientos quince pesos con noventa y tres centavos nacionales, importe del valor atribuído al inmueble de su propiedad ubicado en la Estación Olivos del Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de esta República, con frente a la calle Amadeo hoy número Doscientos Sesenta entre las de José C. Paz y Andrés Ferreyra, edificado en los lotes designados en los planos a que se refieren sus títulos con los números Ocho, fracción B del Nueve y el Siete, todos de la manzana E. — Doña Julia Marta Arteta de Gilardone: Doscientos mil pesos moneda nacional, cantidad a que asciende la asignación fijada a la finca de su pertenencia ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, con frente a la calle Salta número Mil Ciento Uno y Mil Ciento Siete formando esquina a la de Humberto Primero número Mil Doscientos Dos al Mil Doscientos Ocho. — Doña Mercedes Guillermina Arteta de Mingo: Cuatro mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, y, los restantes Ciento noventa y seis mil pesos de la misma moneda, importe del valor atribuído al inmueble de su exclusiva propiedad, que lo constituye una fracción de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situada en la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento de General López, jurisdicción de la Provincia de Santa Fe de esta República o sea la esquina Este de la manzana señalada en el plano oficial, con el número Cuarenta Y Cuatro con frente a la calle Belgrano formando esquina a la de Chacabuco. — Y Don Eduardo Victor Arteta: Doscientos mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. Los valores de los inmuebles incluídos en la integración de aportes indicados en el párrafo anterior se determinan de acuerdo a la tasación formulada de común acuerdo por todos los asociados. Los socios firmarán las escrituras de transferencia de dominio de los inmuebles que aportan, dentro de los treinta días de inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, por ante el suscripto, garantizando a la sociedad conforme a derecho, por la evicción y saneamiento de los respectivos títulos. — Quinta: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por don Ramón Arteta Burguete o doña Angela Catalina Caviglia de Arteta o don Ramón Basilio Arteta Caviglia o don Eduardo Víctor Artéta, actuando estos tres últimos en caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o impedimento, del que les precede en el orden indicado. No podrán ser removidos si no es por causa grave o por el voto de asociados que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Cada uno de los mencionados, en ejercicio de la Gerencia, actuará con su sola firma y tendrá todas las facultades previstas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se le conceden por el presente contrato. Usarán su firma individual precedida de la mención: ''Racahi, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos cinco millones quinientos mil m|n.'', Gerente. — Sexta: Los Gerentes, en representación de la Sociedad podrán ejercer todos los actos correspondientes al objeto de ésta, aun aquellos para los cuales el Código Civil u otras Leyes existentes o que se dicten en lo sucesivo, exijan poderes especiales. Y especialmente: a) Dictar los reglamentos internos de los inmuebles de propiedad de la sociedad o administrados por ella. — b) Iniciar y proseguir hasta su terminación juicios por desalojo y|o cobro de alquileres, interdictos para retener o recobrar la posesión, juicios por escrituración o rescisión de boletos de compra-venta de inmuebles, etcétera realizando con ellos las transacciones que crean convenientes. — c) Representar a la sociedad ante la Cámara de Alquileres o autoridades delegadas o ante los organismos que en lo sucesivo se crearen, relacionados con la realización de operaciones sobre inmuebles o con la explotación de los mismos, incluído el Consejo Agrario Nacional. — d) Cobrar y percibir todas las sumas debidas a la Sociedad o a quienes ella represente. — e) Celebrar contratos de seguro a favor de la sociedad. — f) Construir y adquirir medianeras y reclamar el pago de las que corresponda. — g) Conferir poderes especiales y|o generales de administración y generales y|o especiales para pleitos, revocándolos cuando lo estimaren conveniente. — h) Realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos o cartas orgánicas, y, especialmente, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otro existente a la fecha o que se creare en el futuro. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a título gratuito, y, asimismo queda terminantemente prohibido a los Gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de Bolsa o cualquiera otras de esa índole o similares. — Séptima: Los asociados podrán dedicarse a otros comercios o industrias, que no signifiquen una competencia para la Sociedad. — Octava: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricados, se llevará un libro de actas, donde se transcribirán por orden cronológico, todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social. Todas las resoluciones salvo en los casos en que el presente contrato exija mayoría especial, se tomarán por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Novena: Ningún asociado podrá vender, transferir, ceder o gravar de cualquier manera su cuota o las utilidades que le correspondan, a favor de un tercero. Esta prohibición es absoluta renunciando los firmantes suscriptos al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco (artículo doce), y, comprometiéndose conforme a derecho a seguir el procedimiento aquí establecido. El socio que desee retirarse de la sociedad, lo hará saber al Gerente en ejercicio, por carta certificada con tres meses de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la confección del balance. — El valor de sus cuotas será el nominal, si no hubiera pasado balance alguno o el del último balance en su caso. — Las cuotas indicadas se adjudicarán a los socios restantes que manifiesten su voluntad de adquirirlas, distribuyéndose, si fueran varios los adquirentes, en proporción al capital de cada uno. En caso de que los demás socios no desearan adquirir las cuotas del saliente o que las adquirieran parcialmente, se decidirá por el voto de asociados que represente el cincuenta y uno por ciento del capital, el bien o los bienes de la sociedad que serán liquidados para abonar su haber al socio saliente, dejándose constancia en este caso y en legal forma, de la disminución del capital de la sociedad. En todos los casos la liquidación del haber del saliente, se hará de conformidad a lo establecido por la cláusula décima cuarta del presente contrato, siendo entendido que todos los gastos que por cualquier concepto demande la separación de un socio y la liquidación de sus haberes, serán por exclusiva cuenta del mismo. — Décima: Anualmente se confeccionará el día treinta y uno de Agosto un Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, que serán realizados por el Gerente en ejercicio con el contralor de los demás socios. Para la formación de dicho balance y distribución de las utilidades líquidas y realizadas se tendrán en cuenta las siguientes reglas: a) Los bienes inmuebles figurarán por su valor de adquisición o por el valor del primer inventario, pudiendo el Gerente en ejercicio rebajar esos valores cuando el estado de plaza así lo aconseje. b) Las mejoras, edificaciones y demás construcciones levantadas en esos bienes raíces, así como las que se levantaren en los que tuviera en locación la sociedad, figurarán por su

valor de costo, efectuándose a todas ellas una quita anual que no podrá ser menor del dos por ciento de su precio de costo e instalación, en el primer balance y en los sucesivos, tomándose para éstos, como base el valor fijado en el balance del año precedente. c) Las maquinarias e instalaciones, muebles y útiles, se amortizarán anualmente en no menos del diez por ciento de su costo o precio, de acuerdo al inventario anterior. d) Las cuentas a cobrar figurarán por su valor según factura o antecedentes respectivos, y, al rubro general de esa cuenta se les hará una quita prudencial que no podrá ser menor del diez por ciento de su monto y, a aquellas cuentas que se consideren incobrables o de difícil cobro por la condición de los deudores, se las debitará en la cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las bases precedentes son enunciativas y los asociados podrán ampliarlas y modificarlas. Los balances se considerarán aprobados por los socios, sin lugar a ulteriores observaciones, si no son observados por ellos dentro de los quince días de puestos en conocimiento de los mismos. Si hubiera alguna observación, la decidirá el voto de los asociados que representen un cincuenta y uno por ciento del capital social, en la oportunidad prevista en la cláusula diez y nueve de este contrato. — Décima Primera: Realizado el balance a que se refiere la cláusula anterior, un cinco por ciento de las utilidades será destinado a formar el fondo de reserva legal prescripto por artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas se repartirá en la proporción siguiente: Don Ramón Arteta Burguete, sesenta y cinco por ciento; Doña Angela Catalina Caviglia de Arteta, diez por ciento; Don Ramón Basilio Arteta Caviglia, cinco por ciento; Doña Catalina Ursula Arteta de Cademartori, cinco por ciento; Doña Julia Marta Arteta de Gilardone, cinco por ciento; Doña Mercedes Guillermina Arteta de Mingo, cinco por ciento; y don Eduardo Víctor Arteta, cinco por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Dejando de pertenecer a la sociedad, cualquiera de estos socios, la parte que le corresponda en las utilidades, de conformidad con esta cláusula, será repartida entre los restantes, en la forma que ellos mismos lo establezcan, por el voto del cincuenta y uno por ciento del capital social. Salvo los dos indicados en primer término, los socios sólo podrán retirar al final de cada ejercicio, durante los cinco primeros ejercicios comerciales, el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondieron. El saldo, será acreditado en sus respectivas cuentas particulares, no devengando interés alguno y podrá ser destinado en cualquier momento en que así lo resuelvan los asociados por la mayoría que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social, para aumentar éste. — Décima Segunda: Los socios retirarán mensualmente las siguientes sumas: Don Ramón Arteta Burguete, quince mil pesos moneda nacional; Doña Angela Catalina Caviglia de Arteta, dos mil pesos nacionales, y, cada uno de los restantes asociados un mil pesos moneda nacional. Estas sumas, al final de cada ejercicio se liquidarán con las utilidades que arroje la cuenta de Ganancias y Pérdidas o por las respectivas cuentas particulares cuyos saldos deudores o acreedores, no devengaran intereses. Los retiros mencionados en esta cláusula, podrán ser modificados en su monto por el voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Décima Tercera: La Sociedad se disolverá totalmente por expiración de su término, por las causales establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio y en cualesquier momento, por decisión de los socios que representen un cincuenta y uno por ciento del capital social. Será liquidador el Gerente en ejercicio, salvo que, por voto de los socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, se resuelva designar liquidador a un tercero. El liquidador realizará los bienes de la Sociedad, abonará el pasivo de la misma, devolverá a los socios el capital aportado, y, el remanente lo repartirá en la misma proporción establecida en la cláusula décima primera. La liquidación no durará más de dos años y durante su transcurso el liquidador dará cuenta mensualmente a los socios, acerca del estado de la misma. Al iniciarse la liquidación, los asociados determinarán si la venta de los bienes sociales se hará en block o al detalle, todo sin perjuicio de lo más adelante establecido acerca del destino a dar a ciertos bienes. Para que en el curso de la liquidación pueda modificarse lo resuelto en esa reunión será necesario un nuevo acuerdo de socios. Pagadas las deudas sociales, los bienes inmuebles de la sociedad, que se hallaren arrendados, con o sin contrato escrito a la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Arteta, Alvarez y Compañía» o que estuvieran en poder de ésta por cualquier otro título, serán adjudicados a don Ramón Arteta Burguete o a doña Angela Catalina Caviglia de Arteta o a don Ramón Basilio Arteta Caviglia o a don Eduardo Víctor Arteta, en el orden indicado. Los asociados tendrán preferencia para adjudicarse los demás bienes inmuebles de la sociedad a cuyo efecto el liquidador convocará a una reunión en la cual los concurrentes podrán licitar los bienes inmuebles que les interesen. El precio de la adjudicación será abonado por el adjudicatario en la forma siguiente: a) Por compensación con el crédito que le corresponde en la liquidación. b) El saldo en efectivo, a los demás socios, al contado o a plazo no superior de diez años, garantizando en este caso el crédito de los consocios con una hipoteca en primer grado sobre los bienes adjudicados, amortizable en cuotas anuales e iguales con un seis por ciento anual de intereses, pagadero al vencimiento de cada anualidad y sobre el saldo deudor. Si hubiere pérdidas los socios la soportarán en la proporción establecida en la cláusula décima-primera, pero aun en este caso a los efectos de la liquidación se procederá en lo posible, en la forma establecida en los párrafos anteriores. — Décima Cuarta: La disolución parcial de la sociedad se producirá por fallecimiento, incapacidad, quiebra, concurso civil, retiro o separación de uno o varios socios, que no representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. En estos casos la liquidación del haber del asociado o asociados en cuestión se efectuará en la siguiente forma: a) Se determinará de acuerdo al último balance, agregándole el seis por ciento anual, proporcionalmente a los meses corridos desde ese balance hasta el día en que cese la calidad de socio, si esto ocurriera antes del primer balance, se tomará como base, el haber estipulado en este contrato, agregándole el seis por ciento en la forma indicada. b) A la cifra obtenida de conformidad al inciso anterior se le agregará la parte proporcional que según su capital corresponda al socio saliente, en el fondo de reserva legal. c) Determinado el haber del asociado saliente en la forma indicada, se abonará a él, sus representantes o herederos, en cuotas anuales no menores de cincuenta mil pesos moneda nacional devengando un interés anual del seis por ciento, la primera de las cuales se hará efectiva a los treinta días de la fecha en que cese la calidad de socio. El socio saliente, sus representantes o herederos, no podrán exigir ninguna otra compensación, por ningún otro concepto. — Décima Quinta: Ocurrido uno de los casos previstos en la cláusula anterior, se dará a las cuotas del socio saliente, el destino que aquí se indica: a) Fallecimiento: Si los herederos del fallecido son asociados de la sociedad, recibirán las cuotas correspondientes en la proporción establecida por el Código Civil y no podrán pedir el pago efectivo a que se refiere la cláusula anterior. Si los herederos son no socios, percibirán el pago a que se refiere la clusula que antecede, en la proporción de sus derechos sucesorios, y, las cuotas así rescatadas se distribuirán entre los demás asociados en la forma y con los procedimientos previstos en la cláusula novena. — b) Tratándose de la separación de un socio, el mismo o sus representantes recibirán su haber en la forma establecida y sus cuotas se repartirán entre los asociados restantes de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior. — Para el caso de que las cuotas, correspondientes al saliente, no fueran adquiridas por los demás socios, se disminuirá el capital de la sociedad, conforme queda establecido en la cláusula novena — Décima Sexta: En caso de fallecimiento de un socio, siendo los herederos extraños a la sociedad, los demás asociados, por mayoría de votos que represente, el cincuenta y uno por ciento del capital social, decidirán si los admiten o no en la sociedad. Si son admitidos será con representación unificada, pasando en esta caso a ejercer los derechos de su causante, sin liquidación alguna. Si los herederos son varios y alguno no quisiera ingresar a la sociedad, su parte será liquidada en la forma prevista en este contrato y en la proporción de los derechos sucesorios que le correspondan. — Décima Séptima: El socio que violare lo dispuesto en la cláusula novena, cediendo su cuota o utilidades o gravándolas, como asimismo aquel cuya cuota o utilidades fueran embargadas o afectadas por cualquier otra medida de seguridad a favor de un extraño a la sociedad, sea derivada de la Ley número Dos mil trescientos noventa y tres, del doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho o de cualesquier otro precepto legal, podrá ser separado de la sociedad, por mayoría de votos que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, procediéndose para liquidar su haber y distribuir sus cuotas, en la forma prevista en las cláusulas novena y décima-cuarta del presente contrato. — Décima Octava: La sociedad podrá transformarse en otra de distinto tipo jurídico, resolviéndose así por el voto de socios que representen la mitad más uno del capital social. — Décima Novena: Los asociados se reunirán ordinariamente en Asamblea dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada ejercicio anual, y, extraordinariamente cuando el Gerente en ejercicio lo creyera necesario o cuando lo solicite cualquier socio o grupo de socios que represente el veinte por ciento del capital social. En las reuniones ordinarias los asociados considerarán los balances y demás asuntos que figuren en el orden del día. Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Vigésima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato, durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social y para el caso de que uno de los asociados estuviera disconforme con dicha resolución, la cuestión será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tantos amigables componedores, como partes divergentes existan. — Los amigables componedores dictarán su fallo dentro del plazo de quince días de haber sido nombrados, sin ajustarse a procedimiento formal alguno y en base a su leal saber y entender sobre las cuestiones que se les sometan. Para el caso de que los amigables componedores nombrados, no estuvieran de acuerdo para dictar su laudo, nombrarán un tercero, que en todos los casos será el Presidente en ejercicio de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces de Buenos Aires o el sustituto que éste designe, quien dentro de plazo de diez días, a contar de la aceptación del cargo, dictará su fallo que será inapelable. — Vigésima Primera: Queda establecido expresamente, que, todas las rentas que produzcan los bienes inmuebles a que se refiere la cláusula cuarta, ingresarán a esta sociedad a partir del día primero del corriente mes y año, y, que será de la exclusiva cuenta de ésta, los gastos que por cualquier concepto éstos originen y todos los que se irroguen con motivo de la constitución de la presente entidad comercial. — Bajo las Veinte y Una Cláusulas que anteceden dejan formalizada la entidad comercial denominada "RACAHI - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose sus contratantes al fiel y estricto cumplimiento de lo convenido, conforme a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron, por ante mí, habiendo presenciado el acto como testigos los señores don Oscar V. García y don Daniel R. J. Piscicelli, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — R. Arteta. — Catalina C. de Arteta. — R. Arteta hijo. — Catalina Arteta de Cademartori. — Julia Arteta de Gilardone. — Mercedes Arteta de Mingo. — Eduardo Arteta. — Oscar V. García. — Daniel R. J. Piscicelli. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el folio mil quinientos cuarenta y uno del Registro número trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para el asociado don Ramón Arteta Burguete, expido el presente en once sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón setenta y ocho mil trescientos sesenta y dos correlativos al un millón setenta y ocho mil trescientos setenta y uno, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — tres — Vale. Hay un sello (Firmado) José Luis Quinos. — Hon. Aranc. $ 23.132,00. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.25 oct.-Nº 1947-v30 oct.

DANIEL DIEGUEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y los testigos al final nombrados y firmados, comparecen: los señores don Daniel Diéguez, de estado soltero, de nacionalidad española con domicilio en la calle Rodríguez Peña número trescientos noventa y dos; don Angel Varela de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la Avenida Corrientes número mil seiscientos veinte; don José Veiras, con domicilio en la calle Rafaela número tres mil setecientos setenta y dos; don Andrés Frieiro domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos noventa y dos; ambos de estado casados y de nacionalidad española; don Domingo Sabatini de estado casado, de nacionalidad italiana, con domicilio en la calle Uruguay número mil doscientos setenta y cinco; don Lucas Pérez, que firma "Lucas Pérez Torres", de nacionalidad argentino naturalizado, domiciliado en la calle Defensa número quinientos cuarenta y cuatro; don Juan Carella de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Sarmiento número mil quinientos sesenta y dos; don José Crespo de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos noventa y dos, los tres de estado solteros y don Andrés Barros, de estado casado, de nacionalidad española y con domicilio en la calle Warnes número trescientos noventa y siete, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe y Dicen: Que constituyen entre los nueve comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "DANIEL DIEGUEZ y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes número Mil Setecientos Setenta y Seis pudiendo establecer locales de negocio en cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a comerciar en el ramo de Restaurante y Bar. — Tercera: La duración de esta Sociedad es por tiempo indeterminado, pero por un plazo mínimo de un año, a contar del primero de Julio del año en curso. — Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ochocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, que es integrado y aportado por los asociados en la forma siguiente: Don Daniel Diéguez, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional, importe del activo del negocio de restaurante y bar de su propiedad denominado "El Cantábrico" sito en la Avenida Corrientes número mil setecientos setenta y seis, de esta Capital, que queda transferido en plena propiedad a la sociedad que por este acto se constituye y que comprende sus instalaciones, muebles, útiles y demás efectos que se numeran y detallan en el inventario practicado y suscripto por las partes. Don Angel Varela, don Andrés Frieiro, don Domingo Sabatini, don Lucas Perez, don José Veiras y don Andrés Barros, cincuenta cuotas cada uno o sean cinco mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en dinero efectivo y don Juan Carella y don José Crespo, cincuenta cuotas cada uno o sean cinco mil pesos nacionales, que es aportado por ambos asociados, como sigue; tres mil pesos moneda nacional cada uno, en dinero efectivo y los restantes dos mil pesos de la misma moneda, quedan obligados a integrarlos a la Sociedad con el importe de las primeras utilidades líquidas que les correspondan. Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas únicamente entre socios. En caso de transferencia a terceros sólo podrá realizarse con la expresa conformidad de los demás socios. Quinta: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo del asociado señor don Daniel Diéguez, quien revestirá el carácter de Gerente General, con el uso de la firma y amplias facultades de administración para todos los actos y

contratos sociales y las especiales de nombrar y renovar empleados y obreros, fijar los sueldos del personal, establecer los precios de compra y venta de mercaderías y tarifas de consumo. Se conviene expresamente de que dicho socio gerente, queda autorizado para dedicarse separada o simultáneamente con la atención de esta sociedad, a otros negocios similares o diferentes y en la forma que estime conveniente a sus propios intereses. Los socios señores don Angel Varela y don Andrés Frieiro, también tendrán el uso de la firma y la representación social pero sin facultades de administración y para obligar válidamente a la sociedad, deberán suscribir siempre ambos conjuntamente con su firma personal, bajo la fórmula de "Daniel Diéguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". De esta facultad se exceptúan las escrituras públicas que se refieran a compra y venta de inmuebles, así como la constitución de gravámenes y derechos reales sobre los mismos, que sólo podrán ser otorgadas por el señor Daniel Diéguez. El uso de la firma social únicamente podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro del negocio, quedando expresamente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la sociedad y en fianzas y garantías a favor de terceros. Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos y contratos que requieran su objeto, las siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles, y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o nó con derechos reales, aceptar y constituir prendas agrarias, adquirir o ceder créditos, acciones y derechos, comprar y vender mercaderías y toda clase de productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza, inclusive de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas, tomar posesión, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y dominio, registrar e inscribir marcas, efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones o quita de deudas, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester para el mejor cumplimiento de sus fines además de la precedente enumeración meramente enunciativa. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco particular o institución de crédito, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques con provisión de fondos o en descubierto, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, y negociar letras de cambio, giros o pagarés, cheques, vales u otros documentos de crédito. — Octava: En todos los períodos sociales que terminarán el treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios realizados y de las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades, previa deducción a cada socio del importe que corresponda al interés del seis por ciento anual sobre la diferencia de su capital integrado y el aportado por el socio señor don Daniel Diéguez, a quien se le abonará la cantidad resultante de dichos intereses, será distribuído entre todos los asociados, por partes iguales. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción y previas las deducciones anteriormente referidas, pero si en alguno de los balances anuales, resultare una pérdida del veinticinco por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Los balances e inventarios generales de las operaciones realizadas por la Sociedad, serán considerados aprobados, si ningún asociado los observa dentro de los quince días de su facción. Décima: Todos los asociados deberán dedicar en forma exclusiva sus actividades y conocimientos técnicos para el mejor desarrollo y buena marcha de la sociedad, no pudiendo negociar por cuenta propia ni de terceros, en operaciones del mismo ramo con excepción del socio señor don Daniel Dieguez, autorizado expresamente para ello en el artículado quinto de este contrato. — Décima Primera: Cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales para atender a sus gastos personales, cuyos importes se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Esta suma podrá ser modificada en su monto por el acuerdo unánime de todos los asociados, según la evolución de los negocios sociales. — Décima Segunda: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no provocará la disolución de la sociedad, que continuará su giro con intervención de uno representante de los sucesores del asociado fallecido o incapaz, quien percibirá el cincuenta por ciento de la retribución mensual asignada al socio que representa, salvo el caso de que los socios restantes resuelvan por unanimidad, que el representante designado por los sucesores pase a desempeñar las tareas del asociado cuyo deceso o incapacidad se produzca, percibiendo entonces íntegramente la totalidad de dicha retribución. — Décima Tercera: En caso de resolverse la liquidación o disolución de la sociedad, la misma estará a cargo exclusivamente del socio gerente señor don Daniel Dieguez, quien destinará el producido de los bienes sociales al pago de las obligaciones de la sociedad y el remanente será distribuído en la proporción y forma prevista y establecida en la cláusula octava del presente contrato. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación, será dirimida ante la Jurisdicción Ordinaria de esta Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales a todos los efectos en los ya expresados al comienzo de esta escritura. — En Tales Condiciones dejan formalizada la constitución de esta sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Yo, el escribano autorizante, hago constar que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete relativa a la transferencia del activo a que se refiere la cláusula cuarta con las publicaciones realizadas en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", que comenzaron el día veinte y uno y fenecieron el día veinte y seis del mes de Julio del año en curso de lo que certifico. Leída que les fué por mí el autorizante, a los otorgantes, se ratificaron éstos en su contenido y así lo otorgan y firman por ante mí, habiendo presenciado el acto como testigos los señores don Guillermo Campos y don Juan Mir, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Daniel Dieguez. — Angel Varela. — José Veiras. — Andrés Frieiro. — Domingo Sabatini. — Lucas Pérez Torres. — Juan Carella. — José Crespo. — Andrés Barros. — G. Campos. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el folio mil doscientos tres, del Registro número trescientos tres, a mi cargo, doy fe. — Para la entidad comercial denominada: "Daniel Dieguez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno, números: setecientos dos mil novecientos sesenta y nueve correlativamente al setecientos dos mil novecientos setenta y tres que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: — Restaurante — y — Juan — fijar — Daniel — o — mil — nueve. — Entre líneas: — o — Vale. — Hay un sello. — (firmado): José Luis Quinos. — Hon. Aranc. $ 612.00.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 oct.-N.° 1950-v.30 oct.

"RICHEL MUEBLES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Bernardo Torchinsky, domiciliado en la calle Lavalle número cuatro mil doscientos cincuenta y dos; don Fiorino Montemarani, con domicilio en la calle Antezana número setenta; don Tomás Domingo Cirino, que firma "Tomás D. Cirino", que vive en la calle Andonaegui número mil ochocientos ocho, y don Donato Cirino, que se domicilia en la misma calle que el anterior número mil ochocientos noventa y cuatro. Los comparecientes son casados los tres primeros y soltero el último, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: ... Que han resuelto ampliar su objeto principal quedando en definitiva redactada la cláusula cuarta del siguiente modo: Cuarta: El objeto principal de esta Sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de muebles y anexos en general. — Podrá asimismo cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma de dinero que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de toda clase de obligaciones, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías, al contado o a plazos, firmar, descontar y endosar letras, pagarés, giros y todo otro documento, establecer cuentas corrientes, en cualquier Banco de la República, oficiales o particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y cualesquier otro, como asimismo en sus respectivas agencias y sucursales. — Podrá también adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, así como también admitirlos en hipoteca y vender todo cuanto actualmente posee y adquiera en lo sucesivo por cualquier título o procedencia, por los precios, plazos, pactos y demás condiciones que viere convenir, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto, todo ello por los plazos e intereses que convenga, de cualquier persona o institución bancaria, incluso el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a las exigencias de sus leyes orgánicas y reglamentos internos que actualmente rigen o en lo sucesivo se dictaren en especial para esas instituciones, como asimismo cancelar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios para su mejor desempeño. — Las facultades consignadas en esta ampliación de contrato son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna, pues los socios tienen las más amplias facultades para el mejor desarrollo y funcionamiento de la sociedad. Continúan diciendo los otorgantes: Que dejan ampliado en la forma citada el contrato antes mencionado, quedando subsistentes todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato privado de que se ha hecho mérito. — Solicitan del Escribano autorizante expida copia de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída la presente la ratifican y firman con los testigos Don Arturo Calegari y Don José Gorostordoy, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Bernardo Torchinsky. — Donato Cirino. — Tomás D. Cirino. — Fiorino Montemarani. — Arturo Calegari. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio mil sesenta y siete vuelto del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la SOCIEDAD "RICHEL MUEBLES" SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" expido este testimonio, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números un millón cinco mil novecientos sesenta y siete y novecientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta y nueve al noventa y uno inclusive — Raspado — sesenta — han — Don — un plazo máximo — amortizaciones — otros — de todo vale. — Honorarios $ 150 m|n. — E. M. Belçaguy. — Hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 oct.-N.° 2002-v.30 oct.

HYDRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 1753 — Primer Testimonio: Escritura Número Setecientos Cincuenta Y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don José María García, argentino, casado, nacido el nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número tres mil setecientos veinte y seis, de esta ciudad, doña Ada Rita Mensaque de García, argentina, casada, nacida el diez y siete de Marzo de mil novecientos seis, domiciliada en esta ciudad, calle Emilio Lamarca número tres mil setecientos veintiséis, don Julio Ramón García, argentino, casado, nacido el diez de Mayo de mil novecientos tres, domiciliado en la calle Freyre número mil treinta y cuatro de esta ciudad; doña Cecilia Hortensia Riva de García, argentina, casada, nacida el ocho de Marzo de mil novecientos nueve, domiciliada en la calle Freyre número mil treinta y cuatro de esta ciudad; don Antonio Domingo Allevato, casado, argentino, nacido el diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis, y doña Emma Ernestina Martínez de Allevato, argentina, casada, nacida el seis de Septiembre de mil novecientos siete, estos dos últimos domiciliados en Villa Ballester, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que se denominará "HYDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Conesa número seiscientos treinta y cinco y seiscientos treinta y siete. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la fabricación de pinturas, masilla, thinner y afines, la importación, exportación y compra venta en general de esos mismos artículos. La Sociedad podrá tener representaciones o agencias en el interior de la República. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años pudiendo sin embargo disolverse con previo aviso de un año y por la voluntad de socios que representen el cincuenta por ciento del capital como mínimo. — Cuarto: El capital se fija en la suma de Noventa Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una y ha sido aportado con el activo y pasivo de la Sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social de Antonio Domingo Allevato, con domicilio en la calle Conesa número seiscientos treinta y cinco, según balance e inventario levantado al día doce de Agosto próximo pasado, cuyo ejemplar firmado por las partes, se agrega a la presente. Del referido balance resulta integrado el capital en quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional por cada compareciente. — Quinto: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios gerentes revistiendo el carácter de tales los señores Julio Ramón García, José María García y Antonio Domingo Allevato, los cuales tienen todas las atribuciones conferidas por el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La Sociedad puede a los fines de su mejor desenvolvimiento realizar toda clase de transacciones. — Sexto: El día doce de Agosto de cada año se practicará un balance general y después de deducir un diez por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en proporción al capital aportado. — Séptimo: Todas las resoluciones incluso la de liquidación anticipada de la Sociedad, partición y transferencia de cuotas se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la Sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuera menor y a satisfacer su importe en el término de tres años con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestre adelantados. — Octavo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato, de los balances anuales o en el caso de liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con facultad dichos árbitros de designar un tercero para el caso de discordia, quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar y el

fallo de los mismos o del tercero en su caso, será inapelable y quien recurriere no obstante esta convención ante los Tribunales incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda nacional, en favor de los otros consocios. — Leída, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Eugenio Guilharrex y don Juan Eduardo Correa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — José María García. — Ada Rita Mensaque de García. — Julio R. García. — Cecilia H. Riva de García. — Antonio D. Allevato. — Emma Martínez de Allevato. — Eugenio Guilharrex. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de Un peso y cincuenta números ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos E; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.24 oct.-N.° 1525-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que doña HILDEGARDA ZIEGLER de WOLKENBERG, ha transferido a don Máximo Meyer, las cuarentas cuotas que tiene suscriptas en "Empresa de Transportes Seguritas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sus mismos derechos y obligaciones en la sociedad. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.25 oct.-N.° 2052-v.30 oct.

KOLL Hnos. Y Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, los Señores David Koll, casado, argentino, domiciliado en Lavalle N° 2679, Capital, Salvador Koll, soltero, argentino, domiciliado en Lavalle n° 2679, Capital, Alberto Moisés Casabé, casado, sirio, domiciliado en la calle San Eduardo n° 4069, Capital Federal, y José Weinschelbaum, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle n° 2579, Capital Federal, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primero. La Sociedad girará bajo la denominación de KOLL Hnos. Y Cía. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede social funcionará en la Capital Federal, que será su domicilio legal, sin perjuicio de poder instalar locales de venta, sucursales, depósitos, agencias o representaciones, dentro o fuera del país, así como trasladar su domicilio a cualquier parte de la República o fuera de ella. — Segunda. La sociedad tendrá por objeto comerciar en artículos de mercería, tienda, ropería y afines. — Tercera: El capital social será de cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional (m$n. 44.000) y estará constituído por cuatrocientos cuarenta (440) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, que suscriben los socios de la siguiente manera: Don David Kol: cien (100) cuotas por diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Don Salvador Koll cien (100) cuotas por diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000): don Alberto M. Casabé ciento veinte (120) cuotas por doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000) y don José Weinschelbaum ciento veinte (120) cuotas por doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000); integrándose en la siguiente forma: Los señores David Kol y Salvador Koll, el cincuenta por ciento (50 %) cada uno del capital líquido de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) del fondo de comercio (mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, y cuentas a cobrar) que resulta del inventario practicado al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco que gira bajo la razón social «Koll Hnos.» de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye en este acto, y que se agrega como parte integrante del presente, debidamente certificado por el Contador Público Doctor Carlos Pierrepont. Las cuotas de los Señores Alberto M. Casabé y José Weinschelbaum se integran mediante los créditos que por la suma de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000) tienen cada uno de ellos en la precitada sociedad "Koll Hnos." según resulta del inventario señalado. — Cuarta. La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del 1° de Julio de 1945 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios que representen la simple mayoría del capital social, a cuyo efecto entrará en liquidación inmediatamente de acordarse la disolución. — Quinta. La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio don Alberto M. Casabé o de la persona que autorice expresamente para ese efecto. En este último supuesto el señor Casabé no quedará obligado en responsabilizarse personalmente por los actos y consecuen- —(Sigue en el papel sellado nacional de diez centavos n° 540615|E)— cias de la administración del apoderado, siempre que esa delegación de facultades de administración se efectúe a favor de cualesquiera de los otros socios. Bajo esa representación, la sociedad podrá realizar, sin limitación alguna, todas las operaciones vinculadas al mejor desarrollo de su giro social, y en cumplimiento de su objeto, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes, como por ejemplo los siguientes, sin que esta enunciación se interprete como restrictiva, sino simplemente como enunciativa: «Toda clase de contratos a título oneroso o gratuito, ya sean personales o reales, firmando toda clase de escrituras públicas o privadas, pudiendo dar o aceptar donaciones: adquirir o transferir por cualquier título bienes muebles o inmuebles, tomarlos o darlos en pago o arrendamiento por los plazos máximos de ley; constituir hipotecas, servidumbres, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otro derecho real; cobrar y percibir; hacer toda clase de pagos aún cuando no fueren los ordinarios de la administración; tomar dinero en préstamo, suscribir toda clase de documentos; girar, aceptar o endosar letras; ceder créditos; novar obligaciones; renunciar gratuitamente, remitir o hacer quitas de deudas; realizar cualquier operación bancaria con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos particulares y oficiales de la República o del extranjero, ajustándose a los reglamentos respectivos; transigir; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención y sus renovaciones; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, con las facultades que se estimen necesarias para asuntos extrajudiciales, Judiciales y administrativos. — Sexta. — Los Señores David Kol y Salvador Koll atenderán en persona y directamente las tareas comerciales de la sociedad, sin poder dedicarse a ninguna otra actividad sin consentimiento de los otros socios, y gozarán de una remuneración mensual de trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputará a gastos generales. Para el más correcto ordenamiento de las operaciones que tengan a su cargo los señores Kol, quedan responsables ante los demás socios, a cuyo efecto deberán depositar directamente en la cuenta que se abrirá oportunamente en un Banco del lugar donde actúe la sociedad, el importe íntegro de las cobranzas del día, dentro del plazo de veinticuatro horas de producidas las mismas, cualquiera sea su concepto, con únicamente una retención del diez por ciento (10 %) de dichas cobranzas, que se mantendrá en caja para los gastos varios de carácter diario, sin que pueda existir por tal concepto en caja un importe mayor de 200 m$n. (doscientos pesos moneda nacional). Séptima. Con la aprobación de los socios que representen la simple mayoría del capital, se podrán adoptar todas las disposiciones que convengan al desarrollo de la sociedad, y en especial: a) Designar uno o más gerentes, rentados o no, con las facultades que se viere convenir; b) Transformar esta sociedad en otra con carácter anónimo; c) disolver la sociedad —(Sigue en el papel sellado nacional de diez centavos n° 540618|E) (Viene del papel sellado de diez centavos n° 540615|E). — Octava. El ejercicio social se iniciará el 1° de Julio y terminará el 30 de Junio de cada año. El primer ejercicio comenzará el 1° de Julio de 1945. — Novena. La participación en las utilidades y en las pérdidas, será como sigue: Al Señor David Kol (cuarenta %) 40 %; al señor Salvador Koll (cuarenta %) 40 %; al Señor Alberto M. Casabé (diez %) 10 %; al señor José Weinschelbaum (diez %) 10 %. — Décima. Las sumas que los socios aporten a la sociedad una vez integradas sus respectivas cuotas, serán acreditadas a los mismos en cuenta corriente, en carácter de préstamo a interés. Estas sumas podrán ser retiradas por los socios en cualquier momento. Décima Primera. Antes de distribuir las utilidades, se procederá previamente de la siguiente manera: a) Se destinará el cinco por ciento (5 %) de las utilidades generales para formar el fondo de Reserva Legal del diez por ciento (10 %) del capital social; b) Se realizará una amortización del diez por ciento (10 %) sobre los saldos de cuenta de los rubros máquinas, medios de transporte, instalaciones, muebles y útiles, c) Se apartarán las sumas que se consideran prudentes para formar reservas especiales por desvalorizaciones, imprevistos y cualquier otro rubro similar y para gratificaciones. — Décima Segunda. El Señor Casabé tendrá la primera preferencia en cualquier transferencia de cuotas que decidieran hacer los otros socios. En caso de no interesarle, los otros socios tendrán derecho a segunda preferencia, en proporción a sus aportes. Los ofrecimientos de transferencia se harán constar en el Libro de Actas. La cesión se hará por el valor nominal de las cuotas, prescindiendo de cualquier otra referencia o índice de valor. Si transcurrieran treinta días (30) del ofrecimiento sin aceptación del socio que sea, el ofertante quedará en libertad de ofrecer su cuota a terceros o extraños a la sociedad, debiendo en ese caso el ofertante comunicar a los otros socios quién o quienes serán los extraños adquirentes, concediéndoles nueva opción por diez (10) días para resolver sobre la adquisición de las cuotas ofertadas. En todos los casos, la cesión podrá resolverse por documento simple, bastando su registro en el libro de actas. El socio que adquiera sus cuotas a los otros socios, deberá pagar el cincuenta por ciento (50 %) al contado y el otro cincuenta por ciento (50 %) con pagaré garantizado a satisfacción, con un vencimiento no mayor de noventa (90) días. Décima Tercera. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días del deceso se practicará un balance con citación de los herederos o administrador de la sucesión, y los socios sobrevivientes tendrán opción, para pronunciarse dentro de los treinta días (30) siguientes sobre cualquiera de las siguientes soluciones: a) Compra de las cuotas del socio fallecido, pagando por éstas el valor que resulte de aquel balance. En este caso, el socio señor Alberto M. Casabé tendrá derecho preferente para adquirir total o parcialmente las cuotas del socio fallecido. b) Aceptar como socios a los herederos del socio fallecido. En todos los casos, los herederos no tendrán personería para actuar in- —(Sigue en el papel sellado nacional de diez centavos n° 540323|E) (Viene del papel sellado nacional de diez centavos n° 540618|E)— dividualmente, debiendo hacerlo unificados en una sola representación. Décimo Cuarta. Todas las asambleas, reuniones de socios y las decisiones que se adopten se registrarán en un libro de actas, que será llevado con las formalidades de rigor, quedando establecido que cada cuota dará derecho a un voto. Décima Quinta. Autorízase al señor José Weinschelbaum con todas las facultades del caso, para representar a la sociedad en la ejecución de todos los trámites administrativos y judiciales que señalen las Leyes y reglamentaciones vigentes, hasta dejar constituída la sociedad. Décima Sexta. En caso de liquidación de la sociedad, ella será realizada por los mismos socios fundadores o los existentes en ese momento, quienes actuarán como queda consignado en el artículo correspondiente que se menciona en este contrato. Décima Séptima. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será resuelto de acuerdo con lo que dicte la ley 11.145 y sub sidiariamente en el Código de Comercio y en el Código Civil, en el orden nombrado. — David Kol. — Salvador Koll. — J. Weinschelbaum. — Alberto M. Casabé. — Enmendado—en— m — n— 100 — Koll — Vale. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e. 24 oct.-N° 1699-v. 29 oct

TRANSACCIONES COMERCIALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de B. Aires, a veintinueve días de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Enrique Simón Padrós, domiciliado en la calle Las Heras número cuatro mil cincuenta y uno, Capital; Juan Padrós Durán, domiciliado en la calle San Juan número ciento treinta y seis, Tucumán; María Hortensia Retondo de Simón, domiciliada en la calle Las Heras número cuatro mil cincuenta y uno; todos los mencionados, argentinos, casados y mayores de edad; y Francisco Gallardo Vázquez, domiciliado en la calle Gral. César Díaz, número dos mil seiscientos ochenta y seis, Capital, español, casado, mayor de edad, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, regida por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TRANSACCIONES COMERCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de B. Aires, calle Las Heras 4052, pudiendo establecer agencias o sucursales, en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá prorrogarse por cinco años más, por la conformidad de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto el comercio de exportación e importación de productos naturales o manufacturados, exportación e importación en general, y toda clase de representaciones tanto nacionales como extranjeras. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en sesenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben, e integran totalmente por los socios, en la siguiente forma: Enrique Simón Padrós, quince cuotas; Juan Padrós Durán, veinte cuotas; María Hortensia Retondo de Simón, quince cuotas; Francisco Gallardo Vázquez, diez cuotas. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad los socios E. Simón Padrós y J. Padrós Durán, cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado precedentemente. — Los nombrados podrán actuar separada e indistintamente y usarán en la misma forma la firma social que será la firma propia de cada uno de ellos, precedida por la mención del nombre de la sociedad. — Inmediatamente de inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio, cualquiera de los Gerentes, podrá designar a don F. Gallardo Vázquez, apoderado de la sociedad, con facultades de administración, a cuyo efecto se le otorgará el poder correspondiente. — Sexta: El Gerente don E. Simón Padrós, queda facultado para ausentarse de la República, para gestionar las compras y representaciones que requiera el cumplimiento del objeto de la sociedad, pero su ausencia no podrá durar anualmente más de cuatro meses, salvo autorización expresa del otro Gerente. — Séptima: Los Gerentes, en representación de la sociedad, podrán ejercer todos los actos correspondientes al objeto de ésta, aún aquellos para los cuales el código civil, u otras leyes existentes o que se dicten en lo sucesivo, exijan poderes especiales. — Y especialmente: a) cobrar y percibir toda clase de sumas de dinero debidas a la sociedad o a quienes ella represente; hacer novaciones, remisiones o quitas; b) adquirir, transferir, solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores civil o criminalmente; c) realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y autónomas, y especialmente: Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas en general, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y Secretaría de Industria y Comercio; d) realizar toda clase de operaciones con bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente: Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional; e) efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores; f) conferir poderes generales o especiales de administración y poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales. Para adquirir bienes inmuebles, aceptar

o constituir hipotecas, iniciar actividades industriales, solicitar préstamos bancarios u otros, o concederlos a terceros se necesitará la decisión de los dos Gerentes. La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, a título gratuito y asimismo queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de Bolsa o cualesquiera otras de esa índole o similares. — Octava: Los socios gerentes llevarán un Libro de Actas, en el que deberán dejar constancia periódicamente de la marcha de la sociedad, consignando sus hechos más salientes y lo mismo cada vez que deban adoptarse resoluciones que requieran el voto de dos gerentes, fundamentándolas debidamente. — Novena: El capital podrá ser ampliado hasta Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, emitiéndose, en ese caso, doscientas noventa cuotas de un mil pesos, cada una, que los socios deberán suscribir en la siguiente proporción: E. Simón Padrós, ciento treinta y cinco cuotas; J. Padrós Durán, treinta cuotas; María Hortensia Retondo de Simón, ciento cinco cuotas; y F. Gallardo Vázquez, veinte cuotas. — El aumento de capital, no tendrá efecto alguno, mientras la decisión de los socios que lo disponga no quede debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, con las formalidades de ley. — Décima: El ejercicio económico de la sociedad se cerrará anualmente el día treinta de octubre, confeccionándose a esa fecha un Balance General de los negocios sociales, para cuya aprobación se requerirá el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital. Undécima: No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas, y se amortizarán las inversiones fijas, en un porcentaje que determinará la asamblea de socios, dentro de las disposiciones legales pertinentes. De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada balance anual, se deducirá: a) un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capittal social; b) una reserva matemática, para responder a obligaciones de la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes obreras y de previsión; c) seis por ciento (6 %) como interés del capital; d) un porcentaje, que será determinado por los socios, para retribuir a los gerentes su labor como tales. El remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. Décimo Segunda: Las pérdidas serán soportadas por los socios, también en proporción de sus respectivos capitales. Décimo Tercera: Los socios se reunirán cada vez que los negocios sociales lo requieran, bastando la citación que haga uno de los socios gerentes a los demás, y por lo menos, se reunirán una vez por año, dentro de los treinta días posteriores a la fecha del balance anual, para la consideración y aprobación del mismo. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de socios, que representen más de la mitad del capital. La remoción y nombramiento de gerentes, se resolverá por el voto de socios que representen las dos terceras partes del capital, computándose, a todos los efectos, un voto por cada cuota social. Décimo Cuarta: El socio que proyecte ceder sus cuotas comunicará a los gerentes su decisión, indicando las cuotas que se propone ceder, el nombre, apellido, domicilio y profesión del presunto cesionario y el precio que éste ofrece por la cesión. A fin de evitar falsas ofertas que perjudiquen el derecho de preferencia de los demás socios, deberá acompañar la oferta de compra de cuotas suscripta por el comprador, y éste deberá depositar en la Caja de la Sociedad el diez por ciento en carácter de seña que convendrá en perder a favor de la sociedad, en caso de no efectuar la compra, cuando la sociedad acepte la misma. Los Gerentes someterán dentro del plazo de diez días el proyecto de cesión a la Asamblea de socios y la aceptación o rechazo se decidirá por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Si la cesión fuera aceptada, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños y en proporción a sus respectivos capitales igual derecho podrán ejercitar cuando mediando oposición a la cesión fuera aquélla rechazada por el Juez. Décimo Quinta: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciere alguno o algunos de los socios, los herederos tendrán opción a: a) Entrar a formar parte de la misma, representados todos los herederos o legatarios por uno solo de ellos o por una tercera persona. En ambos casos, ese representante deberá ser aceptado por el voto de socios que representa las dos terceras partes del capital de los socios sobrevivientes; b) A dejar su capital a interés fijo del ocho por ciento anual, durante la duración de la sociedad, incluída la prórroga, si la hubiere, liquidándose los intereses, por trimestres vencidos. En este caso tendrán derecho a fiscalizar la marcha de la sociedad y de sus balances, pero sin incurrir en ninguna de las obligaciones que como socio contrajo el causante; c) A transferir sus cuotas, según las normas establecidas en la cláusula anterior. Si los herederos o legatarios no se pusieran de acuerdo sobre la persona que los representará en la sociedad o su representante no fuera aceptado por el voto de los socios restantes, se verán obligados a la cesión de sus cuotas respectivas. En todos los casos, el haber del socio fallecido, será el valor de sus cuotas, y el de las utilidades pendientes de distribución, de acuerdo a un balance que se practicará al día del fallecimiento. Décimo Sexta: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la decisión de socios que represente las tres cuartas partes del capital; b) Por la expiración del término; c) Por la pérdida del cincuenta por ciento del capital. Producida la disolución total de la sociedad por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo anterior, los gerentes actuarán como liquidadores y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. La decisión se tomará por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital. El o los socios que resuelvan adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo, con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. Para que la sociedad considere la oferta de terceros, ésta deberá ser acompañada con una seña igual al diez por ciento del total ofrecido, que perderá el ofertante a favor de la sociedad, en caso de ser aceptada y que no efectúe la compra. Décimo Séptima: Los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días inmediatos a la reunión que fija la cláusula anterior, harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado pondrán en conocimiento de los demás socios; b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación; c) Pagarán las deudas de la sociedad; d) El remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a su aporte de capital. Si los liquidadores no cumplieran estrictamente con estas normas, se nombrarán nuevos liquidadores judicialmente y a su costo. Décimo Octava: Concluída la liquidación y partición y aprobada por todos los socios, cesa toda reclamación por parte de éstos contra sí, recíprocamente, y contra los liquidadores. El socio que no ha aprobado la liquidación o partición deberá reclamar dentro de sesenta días, después de haberle sido comunicada, so pena de no ser oído, de que se tenga por aprobadas la liquidación y partición. De conformidad se firma en el lugar y fecha ut supra indicados, haciéndolo Don Enrique Simón Padrós por sí y por su esposa, Señora María Hortensia Retondo, en ejercicio del poder que la misma le ha conferido, según testimonio de Escritura Pública que acompaña, pasada por ante el Escribano Público Don Carlos A. O'Farrell, el once de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres al folio mil ochenta y seis vuelto y cuyo testimonio pasa a formar parte del presente extendido en cinco sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, con numeración correlativa del número ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y ocho al ochocientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y dos inclusive, que serán habilitados con el sellado de ley. — Se Deja Constancia, que el socio Enrique Simón Padrós firma "E. Simon"; que el socio Juan Padrós Durán firma "J. Padros"; y que el nombre completo del socio Gallardo Vázquez es "Francisco de la Santísima Trinidad Gallardo Vázquez" y que el mismo firma "F. Gallardo". S|R. "Gallardo" Si Vale. E|l. calle Las Heras 4052. Vale. E. Simón p. p. M. H. Retondo de Simón. E. Simón. J. Padrós. — F. Gallardo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 oct. N.° 1946 v.2 nov.

"N. H. NEILSON & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los que suscriben, Señores Neil H. Neilson, de nacionalidad inglés, de estado casado; Rosario Fratantoni, de nacionalidad uruguayo, de estado casado; José Fratantoni, de nacionalidad uruguayo, de estado viudo, y Jorge Morgan, de nacionalidad argentino, de estado casado, todos mayores de edad y hábiles, domiciliados en esta Capital Federal, calle Pedro de Mendoza número mil quinientos cuarenta y siete, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Artículo 1.° — Esta Sociedad girará bajo la denominación de "N. H. NEILSON & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior del país y en el extranjero. — Artículo 2.° — Su objeto principal será la explotación de proveeduría marítima, almacén naval y afines, continuando a tal efecto los negocios de la sociedad colectiva antecesora "N. H. Neilson & Cía.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad que se constituye por este contrato. También podrá llevar a cabo cualquier otra actividad comercial o industrial que contribuya a impulsar su desarrollo. — Artículo 3.° — La Sociedad se constituye por el término de diez años y con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Artículo 4.° — El capital social es de Doscientos Mil Pesos Moneda Legal, suma que se divide en doscientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas por los socios en partes iguales, es decir, cincuenta cuotas cada uno, totalmente suscriptas e integradas en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la citada sociedad colectiva "N. H. Neilson & Cía.", según Inventario y Balance General al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, que se agrega firmado por los socios, formando parte integrante del presente, y que se transcribirá en la contabilidad social, y cuyo activo y pasivo ha tomado a su exclusivo cargo la Sociedad que se constituye de conformidad con este Contrato. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la mayoría de socios prevista en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las suscripciones serán ofrecidas en primer término a los socios, proporcionalmente a sus aportes, y si éstos no se interesaren, podrán admitirse nuevos socios, para lo cual se requerirá el consentimiento unánime. La cuota de los socios o parte de ella no podrá ser cedida por ningún socio a terceros o extraños a la Sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, (Continúa en el sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.189 E) — (Es continuac. del sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.188 E) conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley. — Artículo 5.° — La administración, dirección, representación y gerencia de la Sociedad, será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, quienes tendrán individualmente, salvo las excepciones que se indican en el artículo octavo, el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "N. H. Neilson & Cía.", Sociedad De Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones similares a los de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Artículo 6.° — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, lo siguiente: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, buques, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Asimismo podrá adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras sociedades o firmas, similares o no; nacionales, provinciales o extranjeros, o tener participación en los negocios de las mismas. — Artículo 7.° — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, y en general, celebrar toda y cualquier operación o acto jurídico que tenga o no relación con el objeto de la Sociedad, ya que la enunciación que precede y la del artículo sexto no son limitativas. — Artículo 8.° — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, quedando absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Será indispensable la firma conjunta de dos de los socios por lo menos, para: a) comprar, vender, (Continúa en el sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.190 E) — (Es continuac. del sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.189 E) permutar, ceder, transferir, dar o recibir en pago, dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes inmuebles y buques, como así también para constituir o aceptar sobre los mismos, hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce o de garantía; b) adquirir total o parcialmente activos y pasivos de otras sociedades o firmas o para tener participación en los intereses de las mismas; c) solicitar créditos o descuentos de cualquier clase, contraer deudas documentadas, girar en descubierto. — Artículo 9° — El treinta de Septiembre de cada año se practicará un inventario, balance general y un estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de deducir el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta constituir el diez por ciento del capital social, y las reservas, amortizaciones y desvalorizaciones que se estimen necesarias por mayoría de votos, serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital, pudiéndose previamente separar por decisión de la misma mayoría, hasta un treinta por ciento de las utilidades determinadas en la forma antes expresada, para ser distribuídas entre el personal de la Sociedad en la proporción que los socios consideren conveniente. La parte de utilidad que corresponda a cada socio, podrá ser retirada total o parcialmente por los mismos, según lo permitan las disponibilidades del momento y de conformidad con la resolución de la mayoría. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción fijada para la distribución de las utilidades. — Artículo 10.° — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se realizará un inventario y balance general con la respectiva determinación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, de conformidad con el artículo noveno, para determinar la parte de capital y utilidades o pérdidas que corresponda al socio fallecido. Será facultativo de los otros socios y por resolución de la mayoría legal: a) abonar a los herederos o representantes legales, contra la cesión de su cuota de capital, la parte de capital y de utilidades o pérdidas que le corresponda de acuerdo con ese balance, y en tal caso, dicha cuota de capital será ofrecida en primer término a los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes; b) o bien proseguir el giro de la Sociedad con ~~los~~ herederos del socio fallecido o representante legal en caso de incapacidad. A los efectos de este artículo, los herederos o representantes legales deberán unificar personería, debiendo recaer la designación en persona grata a la Sociedad. — Artículo 11.° — En un libro de actas rubricado se dejará constancia de las decisiones y resoluciones importantes de la Sociedad, aprobación de balance y nombramiento y remoción (Continúa en el sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.191 E) — (Es continuac. del sello de Ley de diez ctvs. N.° 579.190 E) de gerentes o apoderados que no sean socios, firmándose por todos los socios, ya sea expresando su confor-

midad o disconformidad. En todos los casos, las decisiones se tomarán por mayoría legal. — Artículo 12.° — La Sociedad podrá disolverse antes del término establecido por el artículo tercero por decisión de la mayoría legal y la liquidación será llevada a cabo por el socio o socios que se designe por la misma mayoría. — Artículo 13.° — Toda divergencia que se suscite entre los socios o que verse sobre interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y para el caso de que éstos no concordaran en sus opiniones, la cuestión en debate en grado de apelación y en última instancia, se someterá a la decisión de un árbitro único nombrado por los amigables componedores, quienes harán este nombramiento antes de deliberar sobre las cuestiones que se le sometan. — Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "N. H. Neilson & Cía.", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — N. H. Neilson. — Rosario Fratantoni. — José Fratantoni. — Jorge Morgan. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 oct.-N.° 2091-v.2 nov.

BRANDARIZ, INGHILTERRA Y COMPAÑIA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Primer testimonio: En Buenos Aires, a veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Ante mi: Doctor Eduardo Ernesto González, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Santiago Sanguineti, argentino, soltero, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en Carranza mil novecientos cincuenta y ocho ;Don Angel Brandariz, español, casado, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en Humboldt dos mil doscientos cuarenta y tres y Don Pablo José Inghilterra, argentino, soltero, de veinte y nueve años de edad, domiciliado en Carlos Calvo mil cincuenta y siete; todos comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, de que doy fé, y dijeron: Que en doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta, constituyeron entre sí una sociedad mercantil de responsabilidad limitada bajo la razón social de "BRANDARIZ, INGHILTERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el término de cinco años, a contar del doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y con el objeto de comerciar, en esta plaza dedicándose a la fabricación y á la compraventa de artículos de vestir para hombres y mujeres, tales como ligas, tiradores, cinturones, fajas, modeladores, elásticos, bombachas y demás artículos del ramo; según así todo más detalladamente resulta del contrato celebrado en aquella fecha por ante mí y al folio nueve de este Registro a mí cargo el cual en su matríz y testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos cincuenta y tres al folio cuatrocientos ochenta y siete del libro cuatro de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto, de todo lo que doy fé. Que habiendo vencido el plazo fijado para la duración de la referida sociedad el once de Septiembre del corriente año y conviniendo á los comparecientes continuarla por mas tiempo, por medio del presente acto público y en la mejor forma otorgan y declaran: Primero: Que queda renovada la referida sociedad existente entre los comparecientes bajo la citada razón social de "Brandariz, Inghilterra y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: Que prórrogan dicho contrato por cinco años más que se contarán desde el doce del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, aprobando y ratificando todos los actos, operaciones y negocios verificados desde el vencimiento del término del contrato social hasta la fecha. — Tercero: Que dejan subsistentes y en toda su fuerza y vigor las cláusulas y condiciones del contrato de constitución de dicha sociedad de fecha doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y a que se ha hecho referencia, ratificándolo expresamente, con excepción de los artículos cuarto y séptimo que quedan modificados en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital queda fijado en la cuma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, y es aportado de la siguiente manera: treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio señor Santiago Sanguineti; treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por el socio señor Angel Brandariz y treinta y tres mil trescientos pesos moneda nacional por el socio señor Pablo José Inghilterra; cuyo capital está constituido por las mercaderías, maquinarias, marca de comercio, muebles y útiles, créditos a cobrar, depósitos y de dinero efectivo, que se especifican en el balance que firmado por los tres socios y practicado en fecha treinta y uno de Agosto y primero de Septiembre del corriente año, forma parte de este contrato y en su original, en nueve fojas útiles, queda agregado al protocolo. La estimación de todos los valores del activo y pasivo se ha efectuado tomando los valores reales al día del balance. El capital social está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo trescientos treinta y cuatro cuotas al socio señor Sanguineti y trescientas treinta y tres cuotas a cada uno de los otros socios señores Branderiz e Inghilterra.— Artículo séptimo: Se fijan los sueldos de los socios señores Brandariz e Inghilterra en la suma de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales para cada uno, y el del socio señor Sanguineti en doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. Todos los sueldos se cargarán a gastos generales. Al cumplimiento de lo estipulado y pactado se obligan los contratantes con arreglo y conforme a derecho. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura en que se ratificaron firmaron con los testigos Don Tomás Piñero y Don Antonio Montesano, vecinos y mayores de edad de que doy fé. S. Sanguineti. — Angel Brandariz. — P. J. Inghilterra. — T. Piñero. — Antonio Montesano. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo Ernesto González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número sesenta y siete del Registro setenta y seis a mi cargo. — Para la sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos sellos de un peso cincuenta número ochocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve y el presente. — Raspado: "existente" vale. — Eduardo Ernesto González (Firmado). — Hay un sello. — Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta: pesos setecientos treinta y dos moneda nacional. — "Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.27 oct.-N.° 2099-v.2 nov.

«BAIRES TEXTIL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Doña Liliana Calderoni de Bises, de nacionalidad italiana, viuda, con domicilio en la calle Federico Lacroze N.° 2001, de esta ciudad; Don Juan Menasce, italiano, casado, domiciliado en la calle Ayacucho N.° 23, de esta ciudad y Don José Zeki Barbouth, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Avenida Callao N.° 1678, de esta ciudad, todos mayores de edad y los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de: "BAIRES TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Septiembre de 1941, al N.° 569, folio 421, Libro 5 y modificaciones registradas con fecha 25 de Noviembre de 1942, al N.° 1.042, folio 295 del Libro 6 y con fecha 27 de Octubre de 1944, al N° 1.396, folio 160 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Declaran Y Acuerdan: 1.°). — La Señora Liliana Calderoni de Bises, cede y transfiere, con la conformidad del Señor Juan Menasce, la totalidad de sus cuotas en la expresada sociedad, es decir en número de Ciento veinticinco, a favor del Señor José Zeki Barbouth, quien las adquiere y le abona en este acto el valor nominal de las mismas de Ciento Veinticinco Mil pesos moneda legal; en virtud de lo cual la cedente queda totalmente apartada de la firma, la que proseguirá sus operaciones bajo la misma razón social. — En el precio de adquisición de las expresadas cuotas queda comprendida la renuncia total por parte de la Señora Liliana Calderoni de Bises de todo derecho a las utilidades que arroje el ejercicio que termina el treinta y un de Diciembre del corriente, así, las cuales corresponderán por entero a los Señores José Zeki Barbouth, y Juan Menasce, en la proporción establecida en cláusula séptima más adelante. — En razón de la mencionada transferencia la Señora Liliana Calderoni de Bises, declara no quedar pendiente obligación alguna presente ofertara a su favor con motivo de la Sociedad de que era socia, y otorga al Sr. José Keki Barbouth, por el presente suficiente y formal carta de pago, subrogándose con todos los efectos legales en sus derechos en la Sociedad. — 2.°). — El Señor José Zeki Barbouth, y el Señor Juan Menasce o sean únicos integrantes de la sociedad citada, resuelven modificar el contrato social y unificar sus disposiciones en vigencia, sin alterar el plazo de duración de la Sociedad, quedando en definitiva redactado a tenor siguiente: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "Baires Textil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: El domicilio actual de la Sociedad, de su fábrica y domicilio legal es en la calle Larrazábal N.° 4138|42 de esta Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales (Viene Del Sello Fiscal De m|n. 0,10 N.° 834.393.—E.—) que podrá establecer en lo sucesivo en cualquier punto del país y en el extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de seis años a contar desde el veinticuatro de Julio de Mil novecientos cuarenta y uno, pudiendo ser prorrogada por acuerdo expreso de las partes. — Cuarta: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de: "Elaboración, Fabricación, Compra-Venta De Hilados Y Tejidos De Cualquier Clase Y Sus Afines", estando además la Sociedad facultada para dedicarse a la explotación y compra-venta de toda otra mercadería o producto afin al objeto principal de la firma. — Para llenar sus fines la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con objetivos sociales. — Podrá asimismo formar sociedades o tomar participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras, que faciliten directa o indirectamente la movilización del activo de la Sociedad. — Quinta: El Capital social lo constituye la cantidad de: Ciento treinta y cinco mil pesos m|n. (m$n. 135.000), dividido en ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al Señor José Zeki Barbouth, ciento veinticinco cuotas, valor Ciento veinticinco mil pesos m|n. y al Señor Juan Menasce, diez cuotas, valor Diez mil pesos m|n., hallándose la totalidad de dichas cuotas completamente integradas. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operaciones que constituyan el objeto de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma o en fianzas o garantías para terceros. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos y firmar las obligaciones normales al giro del negocio, actuar en juicios como actores, demandados o querellantes pudiendo otorgar a ese efecto poderes judiciales generales o especiales, firmando las escrituras y documentos que sean necesarios. — Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Estará a cargo excusivo del socio gerente Señor Barbouth la compra, venta, permuta o transferencia (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0,10 N.° 834.394.—E.—) de bienes inmuebles y créditos hipotecarios, la compra o venta de maquinarias, el otorgamiento de poderes generales de administración y la designación de directores de fábrica, para cuyos actos firmará individualmente el Señor Barbouth, las escrituras y documentos respectivos. — Séptima: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de utilidades y contribución a las pérdidas en la siguiente proporción: Setenta y cinco por ciento al Señor José Zeki Barbouth, y el veinticinco por ciento al Señor Juan Menasce. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — De las utilidades que al socio Señor Juan Menasce correspondan al final de cada ejercicio, un minimum del cincuenta por ciento se le acreditará en cuenta especial, hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital social, y con destino a engrosar oportunamente su aporte en la sociedad. — El cincuenta por ciento restante se le acreditará en cuenta particular, del que podrá disponer libremente, y cuyas cuentas no devengarán interés alguno. — El Señor Barbouth podrá disponer libremente de sus utilidades. — Octava: Para la confección de los inventarios se avaluarán las materias primas, mercaderías y títulos de acción por su precio de costo, salvo que su valor de realización en la fecha del balance fuese menor en cuyo caso se tomará este último valor. — Sobre las maquinarias se practicará un amortización del diez por ciento de su valor. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al balance general que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Novena: El Señor Juan Menasce, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — El Señor Barbouth, podrá dedicarse a otras actividades comerciales, similares o distintas a las que realiza la sociedad, sin limitación alguna. — El Señor José Zaki Barbouth podrá en cualquier tiempo designar un gerente sustituto a sus expensas, con todas las facultades que tiene en la Sociedad. — Décima: Los socios podrán percibir en su carácter de gerentes los sueldos que establezca la junta de socios, imputables a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato y resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por mayoría de votos, a cuyo efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales (Viene Del Sello Fiscal De m$n. 0.10. N° 834.395.—E—) no podrán bajo ningún pretexto solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que el Señor José Zeki Barbouth, podrá hacerse cargo del negocio mediante el pago al socio Señor Juan Menasce, del importe de su capital y ganancias en la Sociedad. — No optando por este temperamento el activo y pasivo de la firma se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital siempre que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en

liquidación y se procederá a ella por los socios-gerentes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y los herederos podrán ser aceptados como socios, pero deberán designar un único representante del agrado del otro socio, con las mismas facultades, derechos y obligaciones que gozaba el socio fallecido. — Décimo Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas, designadas una por cada parte y éstos al tercero para los casos de discordia, nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable. — En prueba de conformidad y obligándose a su fiel cumplimiento se firma el presente en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2.093-v.2 nov.

PEDRO BATTAGLIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 697 v. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta Y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: Doña Jorgelina Georges Verdier de Battaglia viuda de Don Pedro Battaglia, que firma «Jorgelina G. V. de Battaglia», argentina, domiciliada en la calle Azcuénaga número novecientos doce; el Doctor Oscar Battaglia y Raffo, casado, que firma «O. Battaglia», argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil doscientos sesenta y cinco; Doña María Adela Battaglia y Raffo de Gioja, casada con Don Roberto Gioja, de quien dice hallarse separada, que firma «María Adela Battaglia de Gioja», argentina, domiciliada en la calle Callao número mil trescientos setenta; Don Félix Primo Falcone, casado, que firma «Félix Falcone», argentino, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil trescientos treinta y cinco; Don Esteban Fermín Bianchetti, soltero, argentino, que firma «E. Bianchetti», domiciliado en la calle Alberti número novecientos setenta y tres; Don Leónidas Girardín, casado, italiano, domiciliado en la calle Juan A. García número dos mil ochocientos cuarenta y uno; y Don Angel D. Callini, casado, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ciento cuarenta; todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que todos los comparecientes son los únicos componentes de la Sociedad «Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano autorizante el trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta, la que fué constituída por el plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número quinientos cincuenta y seis, al folio cincuenta y nueve, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que de común acuerdo han convenido en celebrar un nuevo contrato prorrogando la Sociedad, sujeta a las bases y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad continuará bajo el rubro de «PEDRO BATTAGLIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su sede en esta Capital calle Independencia número tres mil doscientos ochenta y tres, con establecimientos industriales y propiedades rurales en la Provincia de Mendoza, de esta República y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la Nación. — Segundo: El objeto de la Sociedad será Elaboración, compra y venta de vinos. Destilería de alcoholes, Fabricación y venta de Tartrato de Calcio, de aceites comestibles de semilla de uva y otras oleaginosas y demás industrias derivadas, afines, anexas o conexas a la explotación de Bodegas y Viñedos y cualquier otra industria a que resuelvan dedicarse en el futuro y en cualquier lugar de la República. — Compra y venta de bienes inmuebles. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una. — El Doctor Oscar Battaglia y Raffo se suscribe con doscientas veinte cuotas. La Señora Jorgelina Georges Verdier de Battaglia, la Señora María Adela Battaglia y Raffo de Gioja, Don Esteban Fermín Bianchetti y Don Félix Primo Falcone se suscriben con ciento noventa y cinco cuotas cada uno; y los Señores Leónidas Girardín y Angel D. Callini, se suscriben con cien cuotas cada uno. — Todos los socios tienen integrados en total la suma de ochocientos mil pesos con el haber que por capital tienen en la Sociedad del rubro y que se prorroga; y los cuatrocientos mil pesos restantes, se obligan a integrarlos cada uno proporcionalmente al capital suscripto y completarlo el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis y en dinero efectivo. — Cuarto: El término de prórroga o sea el nuevo plazo de duración de la Sociedad, será de Cinco Años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por cinco años más. — Si alguno de los socios no desearе completar el plazo, deberá manifestar su disconformidad por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con ciento ochenta días de anticipación al vencimiento de los dos primeros años. — En este caso los otros socios tendrán derecho a comprarle sus cuotas en la proporción y forma de pago que se convenga. — Si vencido el plazo establecido no se manifestare disconformidad alguna por los socios deberán completarse los cinco años. — Quinto: Para la Administración de la Sociedad se designan Gerentes a los socios Doctor Oscar Battaglia y Raffo, Don Esteban Fermín Bianchetti y Don Félix Primo Falcone, los que actuarán indistinta o individualmente en todos los actos, negocios y contratos sociales. — Los socios Don Leónidas Girardin y Don Angel D. Callini, tendrán el uso de la firma social, actuando conjuntamente. — La firma social se usará así: «Pedro Battaglia, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y la personal del Gerente o socios autorizados intervinientes. — Ningún Gerente ni socio o apoderado podrá obligar a la Sociedad, por actos ajenos a los fines de la misma y serán directamente responsables de cualquier acto ilícito que cometieren o que por su negligencia hicieren otros. — Para la compra y venta de inmuebles, será necesaria la voluntad de todos los socios, manifestada en acta labrada en el libro de acuerdos y otorgarán las escrituras dos de los Socios Gerentes. — Sexto: La Sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina como en otros Bancos Oficiales o Particulares, en Cuentas Corrientes, plazo fijo y en descubierto, descontar documentos a su orden y realizar toda clase de operaciones bancarias y aceptar hipotecas que los deudores de la Sociedad constituyan para garantizar el pago de sus deudas y créditos que se les concedan. — Séptimo: La Sociedad podrá tener apoderados generales y especiales para asuntos y negocios determinados, gestiones administrativas nacionales, provinciales, comunales y cuestiones judiciales o contencioso administrativas. — Octavo: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, sujeto a las siguientes normas: Las mercaderías serán inventariadas a su costo, salvo que éste fuese mayor que el de plaza al día del inventario, en cuyo caso se tomará el precio de plaza. — Los inmuebles incluso el rubro de Piletas y Piletas Tartratos, serán inventariadas por el valor que actualmente tienen asignados, más el costo de nuevas adquisiciones y obras, con exclusión de los gastos de conservación desvalorizándose en un dos por ciento anual. Las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles serán inventariadas lo mismo que los inmuebles, con una desvalorización del cinco por ciento anual para las maquinarias, y del diez por ciento anual para las instalaciones, muebles y útiles. — Los toneles y cubas tendrán una desvalorización del dos por ciento anual y los gastos de organización tendrán una desvalorización anual del veinte por ciento. — Los semovientes y vehículos tendrán su valor real y realizable en el momento del balance. — Noveno: De las utilidades que se obtengan, el cinco por ciento se destinará para formar el fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Un porcentaje a establecer anualmente por la mayoría legal de socios, se destinará para formar las reservas inherentes a la Ley número once mil setecientos veinte y nueve. — Después de asignadas las habilitaciones a empleados, que pueden resolverse, el saldo de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma: El diez y ocho por ciento para el Socio Doctor Oscar Battaglia y Raffo, el diez y seis por ciento para cada uno de los socios Doña Jorgelina Georges Verdier de Battaglia, Doña María Adela Battaglia y Raffo de Gioja, Don Esteban Fermín Bianchetti y Don Félix Primo Falcone; y el nueve por ciento para cada uno de los socios Señores Don Leónidas Girardin y Don Angel D. Callini. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, estableciéndose que si éstas alcanzaren al diez por ciento del capital, la Masa Social examinará la situación y resolverá lo que estimare más conveniente. — Décimo: El capital Social gozará de un interés anual del cinco por ciento con capitalización semestral. — Una vez hechas las integraciones de las cuotas de cada uno de los socios y realizado el Balance el treinta y uno de Diciembre del corriente año, los saldos que a favor de cada socio resultare, le serán acreditado en cuenta corriente y gozará de un interés del cinco por ciento anual con capitalización semestral y se amortizará proporcional y obligatoriamente, en cuotas parciales a medida que las finanzas de la Sociedad lo permita y por resoluciones de todos los socios. — Décimo Primero: Con cargo a gastos generales se asignan a los Gerentes los siguientes sueldos: Al Doctor Oscar Battaglia y Raffo un mil quinientos pesos mensuales; a los Señores Esteban Fermín Bianchetti y Félix Primo Falcone un mil doscientos cincuenta pesos mensuales a cada uno; y a los Señores Leónidas Girardin y Angel D. Callini un mil pesos mensuales a cada uno. — Los sueldos indicados se fijan por el término de cinco años y podrán ser modificados por mayoría legal. — Décimo Segundo: La Sociedad podrá habilitar empleados con participación en las utilidades las que se fijarán en acuerdo de socios. — Décimo Tercero: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir su parte en la Sociedad. — Décimo Cuarto: Los socios que ejerzan empleos remunerados dentro de la Sociedad no podrán dedicarse a negocios ajenos a la misma aunque sean distintos a los de índole social. — Décimo Quinto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad no será disuelta sino que continuará hasta la terminación del plazo fijado para la duración entre los sobrevivientes y los herederos del fallecido, pero sin que estos últimos tengan intervención alguna en los negocios sociales y a los efectos de la vigilancia de sus intereses, deberán unificar la representación. — Décimo Sexto: A fin de tomar resoluciones no previstas en el presente contrato, remoción de Gerentes y sobre la marcha y conveniencia de los negocios sociales, se realizarán reuniones de socios con aviso previo de quince días y cuyas resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría legal y se asentarán en un Libro de Acuerdos llevado especialmente al efecto. — En estas reuniones los socios podrán hacerse representar por apoderados con carta poder o poder especial. — Décimo Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno para cada una de las partes, que en caso necesario nombrarán de antemano a un tercero en discordia, cuyo laudo será inapelable, y que desde ya se comprometen a acatar los socios. — El mismo temperamento se adoptará en el caso de disidencias entre la Sociedad y los herederos de algunos de los socios fallecidos. — Décimo Octavo: Será facultativo de la Sociedad comprar o no y de los socios poseedores de viñedos vender o no la uva a la Sociedad y en caso afirmativo se procederá a efectuar transacciones corrientes como entre la Sociedad y terceras personas, a precios y fechas de cosecha corrientes y en las formas de pago más liberales en plaza. — Décimo Noveno: La Sociedad podrá convenir con sus asociados, hacer pagos por su cuenta y orden a terceras personas por sumas mensuales preestablecidas y siempre que los últimos posean esos fondos en la casa y en cuenta corriente. — La Sociedad no hará ni tolerará préstamo en dinero o en especie a ninguno de sus empleados, sean o no socios. — Vigésimo: Terminado cada ejercicio, las utilidades si las hubiere, serán acreditados a cada socio en cuenta especial que llevará el aditamento «cuenta utilidad» y su distribución real se efectuará a medida que las finanzas de la casa lo permita, en forma proporcional y obligatoria para todos. — Estas cuentas devengarán un interés del cinco por ciento anual, con capitalización semestral. — Vigésimo Primero: Los Gerentes de común acuerdo entre sí, se distribuirán la dirección de las diversas Secciones y dentro de un espíritu de amplia colaboración se respetarán escrupulosamente el cometido de las funciones a cada uno asignadas. — Cualquier discrepancia entre ellos, será sometida al fallo de la Masa Social y el desacato a éste equivaldría al cese voluntario de las propias funciones y por tanto el cargo de Gerente. — Vigésimo Segundo: Si seis meses antes de la terminación de los cinco años del contrato ninguno de los socios solicitase la disolución social, de hecho quedará la Sociedad prorrogada por cinco años más o sea hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo las mismas condiciones incluso la facultad de disolución a los dos años que establece el artículo cuarto y los sueldos se asignarán nuevamente. — En caso de fallecimiento de un socio, no habrá prórroga automática. — Vigésimo Tercero: Seis meses antes de la expiración del término del contrato o de su prórroga si la hubiere, si no se resolviese renovarlo, cualquier socio podrá hacerse cargo del activo y pasivo al precio del balance. — Si no se llegase a un acuerdo para la disolución, se liquidará la Sociedad mediante la realización de los bienes, previa conclusión de los negocios pendientes se pagarán las deudas y el capital neto se distribuirá entre los socios, de acuerdo a sus aportes. — Igual temperamento se seguirá si la Sociedad se disolviese por cualquier motivo antes de vencido el plazo estipulado. — En Esta Forma dejan constituída esta Sociedad, obligándose recíprocamente a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos Señores Don Félix R. Ramos y Don Roberto Costaguta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorgelina G. V. de Battaglia. — O. Battaglia. — María Adela Battaglia de Gioja. — Félix Falcone. — E. Bianchetti. — L. Girardin. — A. D. Callini. — Félix R. Ramos. — R. Costaguta. — Hay un sello. — Ante mí: Gerardo Posca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa al presente número un millón ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Gerardo Posca. — Hay un sello. — Entre Línea: Instalaciones. Vale. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e. 27 oct.-Nº 2097-v. 2 nov.

LA MARROQUINERIA FRANCESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Trescientos Noventa y Seis. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores: don Carlos Marcelo Cheret, casado, de nacionalidad argentino, don Jacinto José Crotto Posse, argentino, casado, don Samuel Milberg, casado, polaco; y don Eduardo Marcu, francés, casado; todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Paraguay novecientos diecinueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han convenido en celebrar una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la que formalizan bajo las cláu-

sulas siguientes: Primero: Bajo la denominación de "LA MARROQUINERIA FRANCESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una sociedad mercantil que tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Paraguay número novecientos diecinueve, pudiendo establecer las sucursales y agencias que consideren necesarias dentro o fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación, fabricación y venta por mayor y menor, de carteras, guantes, cinturones y demás artículos de cuero y la exportación e importación de esos productos, y a otras operaciones con el consentimiento de todos los socios. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Veinte mil pesos o sean veinte cuotas cada uno de los señores Crotto Posse, Cheret y Marcu, en dinero efectivo; siete mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional por el socio señor Milberg, en las máquinas, herramientas y demás instalaciones que poseen los talleres de carteras para señoras que tiene actualmente instalado en la calle Rioja número cuatrocientos treinta y cinco de esta Ciudad, resultando esa suma del valor asignado a esos enseres y que detalladamente resultan del inventario y balance que han levantado las partes contratantes, declarándolo parte integrante y complementaria de la presente, y el resto, o sea la suma de doce mil ciento dieciocho pesos moneda nacional, hasta completar los veinte mil pesos de capital, los aporta el señor Milberg en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de los negocios sociales estarán a cargo del señor Edmundo Marcu, a quien se designa como Gerente de la sociedad y tendrá el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos o negocios extraños a la misma. — Quinta: El Gerente, actuando en la forma indicada, tendrá amplias facultades para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, pudiendo, en consecuencia, realizar todos los actos de administración y disposición de los negocios y demás bienes sociales, aún para aquellas en que sea necesaria la autorización que prescribe el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el cual, en sus incisos aplicables, se dan por reproducidos en este lugar, pudiendo asimismo solicitar préstamos con o sin garantía real o personal, en moneda nacional de curso legal, oro sellado, o cualquier moneda extranjera, de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central y de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otro establecimiento bancario oficial, particular, nacional o extranjero, de acuerdo con sus leyes, cartas orgánicas, decretos o reglamentos, o de cualquier sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, hacer depósitos y extracciones, librar, aceptar, endosar y descontar cheques, vales, giros, letras, pagarés y demás papeles de comercio, celebrar contratos de cambio, girar en descubierto, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, comprar, vender, permutar, dar y recibir en pago cualquier clase de muebles o inmuebles. — Sexta: Los socios señores Milberg y Marcu deberán prestar a la sociedad toda su actividad, contracción y conocimientos, gozando a tal efecto este último de una asignación mensual que se se les fijará oportunamente por acta. — El socio señor Crotto Posse tendrá amplia libertad de acción para dedicarse a otros negocios que no sean los sociales, por cuyo motivo no gozará de retribución alguna. — El importe de las asignaciones especificadas serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales. — Séptima: Anualmente se practicará un Balance General e Inventario, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios, y las utilidades líquidas que éste arroje se distribuirán en la siguiente forma: Un diez por ciento se destinará al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también por partes iguales. — Los balances y resoluciones se aprobarán por mayoría de capital. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, por resolución unánime de los socios, en la liquidación a practicarse, serán entregadas al socio señor Milberg las máquinas, herramientas, útiles e instalaciones a que se refiere el artículo tercero por el mismo valor asignado en el presente contrato. — Novena: El plazo de la duración de la sociedad será de Cinco Años, a contar desde la fecha, que vencerán el día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta, cuyo plazo se prorrogará automáticamente por cinco años más si cualquiera de los socios no hace constar su deseo de retirarse de la sociedad por medio de telegrama colacionado, con tres meses de anticipación al vencimiento del presente contrato. — Décima: Si al vencimiento del contrato, cualquiera de los socios desea retirarse, la sociedad le reembolsará inmediatamente una quinta parte de su capital, y por el saldo firmará cuatro pagarés con vencimientos semestrales escalonados, con más el seis por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad definitiva de cualquiera de los tres socios don Carlos Marcelo Cheret, don Jacinto José Crotto Posse o don Eduardo Marcu, la sociedad continuará su giro hasta el vencimiento del plazo fijado, entrando los herederos a formar parte de la sociedad, con representación unificada; en caso de que los herederos o representantes del incapaz optaren por su retiro de la sociedad, el haber de los mismos se les liquidará en la forma siguiente: A) Haberes según el último balance, el cual hará fe para los efectos de la liquidación; b) Las utilidades de los meses transcurridos desde el último balance y hasta la fecha del fallecimiento serán calculados tomando el promedio mensual de las ganancias establecidas por el balance anterior. — Fijada la suma a pagarse, la cancelación se hará en la forma siguiente: Una cuarta parte en el acto y el resto en cuotas iguales a doce, veinticuatro y treinta y seis meses de plazo con más el seis por ciento de interés anual. — Para el caso de muerte o incapacidad del señor Milberg, la sociedad optará por entregar a sus herederos o representantes, el haber que le correspondiere o hacerlos ingresar en la sociedad. — Duodécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, serán sometidas a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Las decisiones se tomarán por mayoría y tendrán fuerza de Ley para los contratantes. — Bajo los doce artículos precedentes, los contratantes dejan celebrado este contrato social de la firma "La Marroquinería Francesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con los certificados, diarios y recibos que se agregan, se justifica: — Que el negocio y taller de carteras para señoras instalado en la calle Rioja número cuatrocientos treinta y cinco no adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, y que no se ha presentado persona alguna oponiéndose a la transferencia del activo y pasivo, derecho de llave, instalaciones, muebles y útiles que don Samuel Milberg efectúa por este acto a favor de la sociedad que se constituye. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Humberto Colombo y don Oscar Manuel Rodríguez, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura doy fe. — M. Cheret. — J. J. Crotto Posse. — E. Marcu. — Samuel Milberg. — Tgo.: H. Colombo. — Tgo.: Oscar M. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y ocho vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "La Marroquinería Francesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: Novecientos noventa y seis mil quinientos veintitrés; y correlativos del un millón ciento treinta y siete mil ochenta y nueve al un millón ciento treinta y siete mil noventa y uno inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello, del Escribano y otro que dice: Decreto Nº 30440. — Honorarios $ 612. — Mario Benítez Cruz. — Entre líneas: domiciliados en la calle Paraguay novecientos diecinueve. — señor. — también. — vale. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.27 oct.-Nº 2.109-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que según documento privado de fecha 31 de Agosto de 1945, don PEDRO YANKELEVICH, domiciliado en la calle Corrientes 2470, transfiere al socio Enrique Schuster, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 1232, las cinco cuotas de capital que posee en la sociedad "Enrique Schuster y Cía. (Caseína)" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle Deán Funes 1153, de esta Capital. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2166-v.2 nov.

El señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 27 Septiembre 1945, el señor José Luis Pereyra Lucena, cede, vende y transfiere a doña Georgina Nélida Detry de Facio las 34 cuotas de capital de un valor nominal de $ 500, cada uno o sea un total de $ 17.000 nominal que el primero tiene en la SOCIEDAD AMERICAN GLASS COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y que además el mismo señor Pereyra Lucena cede, vende y transfiere a la misma señora Detry de Facio el derecho creditorio que el primero tiene contra los señores Francisco Domingo Piombo y Carlos Rodolfo Lostau por la venta que el señor Pereyra Lucena le hizo a los indicados señores Piombo y Loustau, según contrato privado de 24 Octubre 1944 inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 200, folio 325, libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 23 Febrero 1945.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2160-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García se hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que gira con la denominación de INTICO ha cambiado su nombre por el de INCOTI según documento privado de fecha 8 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2148-v.2 nov.

SCHCOYNIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por contrato de fecha 20 de Septiembre de 1945, con efecto retroactivo al 1.º de Septiembre de 1945, ingresan a "SCHCOLNIK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.", en su carácter de socios, Enrique Schcolnik, José Schcolnik y Juan Schcolnik, de nacionalidad Argentina; que el capital social queda elevado a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; correspondiendo al socio Wolf Schcolnik doscientos cincuenta cuotas; a Enrique Schcolnik, noventa y siete; a José Schcolnik sesenta y seis; a Manuel Schcolnik sesenta y seis y a Juan Schcolnik veintiuna; que de las utilidades corresponderá a Wolf Schcolnik el treinta y cinco por ciento; Enrique Schcolnik, el veintiséis; José Schcolnik, el diez y ocho; Manuel Schcolnik el quince y Juan Schcolnik el seis por ciento; que la dirección y Administración serán ejercidas por los socios Wolf Schcolnik o Enrique Schcolnik, a quienes se designa Gerentes y el uso de la firma social será ejercido por ambos, indistintamente; y que los socios José Schcolnik y Manuel Schcolnik, a quienes también se designa gerentes, ejercerán el uso de la firma social, conjuntamente. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2177-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad LYNTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea en ciento cincuetna cuotas de quinientos pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Don Máximo Wolf y Don Francisco Feitel cuarenta y cinco cuotas cada uno de ellos y Don Eugenio Loro Piana y Don Josué Matys, treinta cuotas, cada uno, los citados aportes fueron totalmente integrado por los socios, parte con utilidades no retiradas de la sociedad, y el resto con créditos que tienen contra la misma, según resulta de los libros de contabilidad de la sociedad. Segundo. En virtud del referido aumento el capital de "Lyntex, Sociedad de Responsabilidad Limitada," lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios en la forma siguiente: Don Máximo Wolf y Don Francisco Feitel ciento veinte cuotas sean sesenta mil pesos moneda nacional, cada uno y Don Eugenio Loro Piana y Don Josué Matys, ochenta cuotas o sea cuarenta mil pesos de igual moneda cada uno de ellos. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg con fecha 13 de Octubre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2158-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por el término de cinco días que al publicarse el contrato social de la sociedad "SAN FRANCISCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se omitió en el artículo tercero al Sr. Juan Carlos Freiria, quien forma parte de la sociedad, habiendo suscripto ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires Octubre 25 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.27 oct.-N.º 2173-v.2 nov.

El señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días, que don JOSE ARGIRO, en su carácter de gerente de "HORMASACA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha sustituído dicho mandato a favor de don Francisco Argiró, según escritura pública otorgada por ante el escribano Aureliano García Calvo, con fecha 20 de Setiembre de 1945. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.25 oct.-N.º 2030-v.30 oct.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado don Guillermo Valverde, en su carácter de Gerente de "TION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de un acta suscripta por los socios de la referida sociedad, en la cual se ha designado al propio señor Guillermo Valverde, para ejercer la Gerencia y los señores Braulio M. Valverde Lyons, José M. Fontecha Morales y Carlos Sarsotti, para constituir el Consejo de Administración, todos por el período que corresponde desde el 1.º de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946, según documento privado de fecha 21 de Agosto de 1945. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.24 oct.-N.º 2.017-v.29 oct.

"I S A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetavena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a vein-

tinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenticinco, los señores Felipe Isa, sirio, casado, de cuarenticinco años de edad, Julio Isa, argentino, casado, de treintiun años de edad, Alberto Isa, argentino, soltero, de veintiseis años de edad, Alfredo Isa, argentino, soltero, de veintitres años de edad, Jorge Endraos, argentino, casado, de treintiseis años de edad, Elías Sarana, argentino, casado, de treintiseis años de edad y Domingo Schillaci, argentino, casado, de veintiocho de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenticinco y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la Razón Social de "ISA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta capital, calle Monroe número cinco mil ciento cuarenticinco y con sucursales en Capilla del Monte y La Falda, Provincia de Córdoba, sin perjuicio de establecer otras en cualquier parte de la República. Segunda: El objeto de esta sociedad será la explotación del negocio de tienda y anexos y en general toda otra operación lícita que tenga relación con el negocio. Tercera: La duración es indeterminada y el socio que deseara retirarse deberá anticiparlo con noventa días por telegrama colacionado. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinticuatro Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en mercaderías, bienes muebles, créditos, depósitos bancarios, de acuerdo al inventario y balance general practicado al diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenticinco, fecha a la cual se retrotrae el presente contrato y aportado por los socios en la proporción de: Cuarentiseis cuotas, Felipe Isa; treintiuna cuotas, Julio Isa; veintitres cuotas, Alberto Isa; veintitres cuotas, Alfredo Isa; ocho cuotas, Jorge Endraos; dos cuotas, Elías Sarana y una cuota, Domingo Schillaci. Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Felipe Isa, Julio Isa, Alberto Isa y Alfredo Isa indistintamente, con el nombre de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones del negocio, incluso comprar, vender e hipotecar inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo en descubierto o con pagaré, contratando con particulares o bancos, privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa, quedándoles prohibido el uso de la firma social para especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. Sexta: Anualmente se realizará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación. — De las utilidades líquidas, de acuerdo al balance aprobado se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal; el resto de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirá en las siguientes proporciones: Domingo Schillaci percibirá un treinta por ciento de las utilidades de la Casa Central exclusivamente no teniendo participación alguna en los negocios de Capilla del Monte y La Falda; Jorge Endraos y Elías Sarana tendrán un treinta por ciento cada uno de las utilidades que arroje la sucursal de La Falda exclusivamente no teniendo participación alguna en las utilidades de la casa central y Capilla del Monte; el resto de las utilidades de la casa central y sucursal La Falda, con la totalidad de las utilidades de sucursal Capilla del Monte será distribuída por partes iguales entre los socios Felipe, Julio, Alberto y Alfredo Isa. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. Séptima: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal y conocimientos al mejor desarrollo de los negocios sociales, estándoles prohibido dedicarse a otras operaciones, comerciales por cuenta propia. El socio Domingo Schillaci deberá dedicarse exclusivamente a la venta en el negocio central; los socios Jorge Endraos y Elías Sarana deberán dedicarse exclusivamente a la venta en la sucursal La Falda. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: En la casa central, Julio Isa y Alberto Isa Cuatrocientos cincuenta pesos y Doscientos pesos moneda nacional respectivamente que se imputarán a Gastos Generales; Domingo Schillaci, Doscientos cincuenta pesos moneda nacional que se imputará a su cuenta particular. En la sucursal Capilla del Monte: Felipe Isa y Alfredo Isa, Seiscientos cincuenta pesos y Doscientos pesos moneda nacional que se imputarán a Gastos Generales. — En la sucursal La Falda: Jorge Endraos y Elías Sarana retirarán trescientos pesos moneda nacional cada uno que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios será facultativo de los demás, por simple mayoría, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance aprobado por los socios y en caso de incapacidad parcial que dure más de seis meses se procederá en la misma forma. Décima: Decidida la liquidación, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo distribuyendo el remanente entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Undécima: La porción de utilidades líquidas será acreditada en las respectivas cuentas particulares de cada uno de los socios, pudiendo ser retirada en cualquier momento siempre que las disponibilidades lo permitan. Duodécima: En los casos que fuera necesaria la votación de los socios esta se producirá personalmente, por correspondencia o apoderado. Décimatercera: Cualquier desavenencia entre los socios o sucesores de los mismos será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán el tercero que ha de resolver en definitiva sin formar tribunal para el caso de discordia entre éllos. — El laudo definitivo será inapelable. — Bajo lo establecido en las trece cláusulas precedentes, los firmantes dejan formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan en fecha y lugar ut-supra. — Firmado: Felipe Isa, Julio Isa, A. Isa, Alfredo Isa, Jorge Endraos, Elías Sarana, Domingo Schillaci.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2º Jefe.

e.e. 26 oct. Nº. 2024 v. 31 oct.

REMATES

REMATE DE REZAGOS
(Sin comisión)

15 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas.

Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. Exposición Dique 3. Sección 5a. del Puerto de la Capital. Solicite informes y prospectos. Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Carlos Bombares, Mayor de Intendencia, Jefe VII División — Almacenes.

e.26 oct.-Nº .....v.7 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.º 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aepersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.º 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.º 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DANTE S. MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 934-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Viola, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 885-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Ehrea Reich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 884-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Martín Miraglia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 891-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Federico Delgado, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 892-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Rogelio Munin, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 893-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Antonio Miguel Cantano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 889-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Basilio D'Ameglio, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 890-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Maisano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Eugenio Monzón, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 883-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 930, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 906-v.8 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, s hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.º 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 921-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Miguel Rossiello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 887-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Blas Dornell, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 886-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-Nº 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 924-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley **Nº 9688, con motivo del accidente mortal** de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, **gerente.**

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Florencio Nicanor Tanquia, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 888-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Gerardo Severo Sosa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 - Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 897-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 927-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Marticorena, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 894-v.2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben **apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar** ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, **gerente.**

e.6 oct.-N.º 915-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de **que fué víctima el obrero don Víctor Speranza, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho,** bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945 — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 896-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Juan Módica, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani; Gerente.

e.27 sep.-N.º 895-v.2 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO TROTTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Setiembre 21 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente. e.24 sep.-N.º 882-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, **gerente.**

e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.